



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 3024 1539 Resolución de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueban las Normas de Disciplina Deportiva que se aplicarán en las actividades «Campeonatos Alevín por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia», «Campeonato Infantil por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia» y «Campeonato Cadete por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia» correspondiente al programa «Deporte Escolar» para el curso 2003/2004.
- 3028 1540 Resolución de 27 de enero de 2004, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueba la Normativa Técnica de los deportes incluidos en las actividades «Campeonato Alevín por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia», «Campeonato Infantil por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia» y «Campeonato Cadete por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia» correspondientes al programa «Deporte Escolar» para el curso 2003/2004.

Consejería de Hacienda

- 3051 1463 Resolución de 30 de enero de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo marco para fomentar la movilidad de los empleados públicos entre las Administraciones Públicas.
- 3054 1464 Resolución de 27 de enero de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo suscrito el día 5 de diciembre de 2003, por el que se encomienda a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda la gestión recaudatoria de los ingresos y derechos económicos del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.
- 3056 1465 Resolución de 27 de enero de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo suscrito el día 9 de diciembre de 2003, por el que se encomienda a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda la gestión recaudatoria de los ingresos y derechos económicos del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 3058 1403 Corrección de errores.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 3058 1118 Resolución de 23 de enero de 2004, por la que se publica la Addenda para el año 2003 al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la Protección Medioambiental en dicha Comunidad.
- 3059 1123 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales en la Urbanización Country Club, en el paraje de El Algarrobo, en el término municipal de Mazarrón, a solicitud de Huertos de Mazarrón, S.L.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 3061 1067 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

- 3065 1122 Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, por la que se convoca para el año 2004 la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro para el desarrollo de actuaciones de atención a inmigrantes que complementen programas de la Consejería.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

- 3070 1466 Aprobación de Padrón de la Tasa Fiscal sobre el Juego.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 3070 1468 Anuncio de adjudicación de contrato.
- 3071 1469 Anuncio de adjudicación de contrato.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	Consejería de Sanidad		Primera Instancia número Nueve de Murcia
	Servicio Murciano de Salud	3155	1151 Autos 68/04.
3071	1461 Anuncio de contratación.		
3072	1124 Anuncio de contratación.		
	Consejería de Economía, Industria e Innovación	3155	Instrucción número Dos de Murcia
3074	1462 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «línea eléctrica a 132 kv., doble circuito, entre la S.T. Blanca y el apoyo n.º 93 de la línea Almadenes - Espinardo», en el término municipal de Blanca. Expte.: 2E99AT9472.	3156	1157 Juicio de faltas 740/2002.
		3156	1154 Juicio de faltas 658/2001.
		3156	1153 Juicio de faltas 2.288/2002.
		3156	1152 Juicio de faltas 1.594/2002.
		3157	1083 Procedimiento número 1.536/2002.
			De lo Social número Dos de Murcia
3075	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	3157	1087 Procedimiento número 379/2003.
3076	1120 Pendientes de notificar.	3158	1084 Procedimiento número 380/2003.
3076	1119 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.		
3085	1467 Anuncio de adjudicación de contrato de modificado.	3159	De lo Social número Cuatro de Murcia
		3159	1164 Demanda 959/2001.
		3160	1162 Autos 900/2003.
		3160	1163 Demanda 40/2003.
			Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha
3085	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	3160	1161 Recurso de suplicación número 1232/03.
	Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia		
	1394 Anuncio de adjudicación de Enajenación de Parcela.		
		3161	De lo Social número Once de Valencia
3086	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio		1160 Expediente número 783/03.
	1121 Relación de subvenciones y ayudas concedidas por la secretaria sectorial de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio durante el ejercicio dos mil tres.		
II. Administración Civil del Estado			
2. Direcciones provinciales de Ministerios			
Ministerio de Hacienda			
Agencia Estatal de Administración Tributaria			
Delegación de Cartagena			
3090	1127 Notificación a interesados.		
3090	1128 Notificación a interesados.		
3091	1129 Notificaciones.		
3098	1130 Citación para notificación por comparecencia.		
Ministerio de Hacienda			
Agencia Estatal de Administración Tributaria			
Delegación Especial de Murcia			
3099	1136 Notificación actos administrativos de apertura de expediente sancionador.		
Ministerio del Interior			
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia			
3131	1133 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.		
3137	1134 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.		
3146	1135 Notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores.		
Ministerio de Medio Ambiente			
Confederación Hidrográfica del Segura			
3150	1131 Expediente de concesión de aguas subterráneas.		
Ministerio de Economía			
Dirección General de Política Energética y Minas			
3151	1132 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A. el recrecido de varios apoyos por aumento de la capacidad de transporte de la línea a 400 kV «Escombreras-La Eliana», en el tramo «Escombreras-Rocamora», en las provincias de Murcia y Alicante.		
III. Administración de Justicia			
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz			
3153	1150 Expediente de dominio 7/04.		
Instrucción número Uno de Cartagena			
3153	1159 Juicio de faltas 617/2002.		
3153	1158 Juicio de faltas 347/2002.		
Instrucción número Dos de Cartagena			
3153	1155 Juicio de faltas 460/2002.		
3154	1156 Juicio de faltas 136/2002.		
Primera Instancia número Uno de Lorca			
3154	1385 Procedimiento de quiebra 467/1999.		
IV. Administración Local			
Alhama de Murcia			
3162	1141 Información pública de solicitud relativa a expediente de construcción de vivienda.		
Calasparra			
3162	1147 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche, Tanda Veinticuatro».		
Caravaca de la Cruz			
3162	1142 Nombramiento de Hijo Predilecto.		
Cartagena			
3162	1149 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2004.		
Cehegín			
3164	1458 Edicto por el que se somete a información pública expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.		
La Unión			
3164	1459 Declaración innecesariedad de reparcelación para la gestión del Polígono Único del Plan Parcial Lo Bolarín.		
Librilla			
3164	1140 Exposición al público del padrón fiscal correspondiente al año 2004, por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.		
3165	1390 Aprobación inicial del Plan Parcial Industrial «Cabecicos Blancos».		
Lorca			
3165	1139 Anuncio de cobranza relativo a Quioscos en las vías públicas; puestos en plazas de Abastos y Mercado Semanal, del año 2004.		
Mancomunidad de la Comarca Oriental			
3165	1148 Exposición al público del Presupuesto General del ejercicio 2004.		
Molina de Segura			
3166	1457 Aprobado el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2004.		
Moratalla			
3166	1460 Anuncio de contratación.		
Murcia			
3167	1156 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 1.150/03).		
3169	1455 Notificación procedimiento de Responsabilidad Patrimonial (Exp: 174/98-R.P.).		
3169	1454 Notificación relativa a procedimiento de Responsabilidad Patrimonial (Exp: 229/02-R.P.).		
3169	1453 Notificación en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial (Exp: 255/03-R.P.).		
3170	1451 Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial. Expediente 139/03-R.P.		

Pág.**Murcia**

- 3170 1452 Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. José Luis Guardiola Querol. Expediente 117/03-R.P.
- 3170 1448 Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Samuel Martínez Baños.
- 3171 1449 Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por Doña Gloria María Rodríguez Requena.
- 3171 1447 Notificación en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Francisco Sandoval Miguel (Exp: 251/03-R.P.).
- 3171 1450 Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Diego y Antonio García Tovar.
- 3172 1145 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación y de los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del sector ZT-MC1 El Ranero (Gestión-Compensación: 2461GC02).
- 3172 1138 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.
- 3172 1137 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.
- 3172 1146 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del P.P. ZT-Ch2 de Churra. (Gestión-Compensación: 1370GC03).

Torre Pacheco

- 3173 1387 Proyecto de reparcelación relativo a Unidad de Actuación N.º 2.
- 3173 1388 Proyecto de reparcelación relativo a Unidad de Actuación N.º 3.

Yecla

- 3173 1143 Nombramiento de funcionario de carrera.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Serrana-Albares, de Cieza**

- 3173 1446 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

- 3174 1126 Tramitación de Acta de Notoriedad.

Anuncio de Extravío de Título

- 3174 1125 Extravío de título Técnico Especialista en Electricidad y Mecánica del Automóvil.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

1539 Resolución de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueban las Normas de Disciplina Deportiva que se aplicarán en las actividades «Campeonatos Alevín por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia», «Campeonato Infantil por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia» y «Campeonato Cadete por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia» correspondiente al programa «Deporte Escolar» para el curso 2003/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia y en uso de las competencias que la misma le atribuye, la Consejería de Presidencia, mediante Orden de 1 de diciembre de 2003 (BORM n.º 287 de 13 de diciembre) ha convocado el programa «Deporte Escolar» para el curso 2003/2004. En el Artículo Segundo de dicha Orden se definen las ocho actividades programadas, que son desarrolladas en sus correspondientes Anexos en cuanto se refiere a participantes, categorías, deportes que se convocan, fases de la actividad, etc, y entre las que se encuentran los Campeonatos Alevín, Infantil y Cadete por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia.

En el apartado 12 del mismo artículo se dispone que el régimen disciplinario de los Campeonatos Alevín, Infantil y Cadete por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia será establecido por la Dirección General de Deportes y en su aplicación serán competentes los Comités Locales en las fases municipales y el Comité Regional de Competición en las fases regionales.

Por ello, en el apartado nueve del Artículo Segundo se crea el Comité Regional de Competición del programa «Deporte Escolar» para el curso 2003/2004, que entre una de sus funciones básicas está la disciplina deportiva y compuesto por el Jefe de Servicio de Deportes, el Jefe de Sección de Actividades y Promoción Deportiva, un funcionario de la Dirección General de Deportes, que actuará como Secretario, y tres Vocales entre los Asesores del programa «Deporte Escolar».

Vista la Disposición Final de la Orden de 1 de diciembre de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el programa «Deporte Escolar» para el curso 2003/2004, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades del programa,

Resuelvo

Aprobar las Normas de Disciplina Deportiva que se aplicarán a las actividades «Campeonato Alevín por

Centros de Enseñanza de la Región de Murcia», «Campeonato Infantil por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia» y «Campeonato Cadete por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia» correspondientes al programa «Deporte Escolar» para el curso 2003/2004, convocado por Orden de 1 de diciembre de 2003, de la Consejería de Presidencia y que figuran en el ANEXO de esta Resolución.

Murcia, 27 de enero de 2004.—El Director General de Deportes, **Juan Antonio Morales Rodríguez.**

ANEXO

Normas de Disciplina Deportiva para los Campeonatos Alevín, Infantil y Cadete por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia correspondientes al programa «Deporte Escolar» para el curso 2003/2004

I.- Disposiciones generales.

1.- Es objeto del presente reglamento establecer las normas de disciplina deportiva en los Campeonatos Alevín, Infantil y Cadete por Centros de Enseñanza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo competentes en materia de disciplina deportiva (infracciones de las reglas del juego, a la normativa que desarrolle las competiciones escolares, a las de conducta deportiva tipificadas en la Ley del Deporte y a las normas generales deportivas) los Comités Locales para las fases municipales y el Comité Regional de Competición para las fases regionales, extendiéndose a la organización de la competición y a las personas que participen en él. Dichas normas se refieren a las infracciones de las reglas de juego o competición y a las de las normas generales deportivas, así como a las sanciones correspondientes.

2.- Son infracciones de las reglas del juego o competición las acciones u omisiones que durante el curso del juego o competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Son infracciones de las normas generales deportivas y de la normativa que desarrollen las competiciones escolares, las demás acciones u omisiones que sean contrarias a lo dispuesto en las mismas

3.- El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponde a:

a) Los Comités Municipales que resuelve en el ámbito municipal, sobre las actas de los encuentros redactadas por los árbitros o jueces y sobre los recursos presentados en tiempo y forma por las personas autorizadas para ello.

b) El Comité Regional de Competición que resuelve sobre las actas de los encuentros redactadas por los árbitros o jueces y los recursos presentados en tiempo y forma por las personas autorizadas para ello durante la Fase Regional.

4.- Los profesores, entrenadores, delegados, monitores, árbitros y jugadores procurarán por todos

los medios a su alcance, actuar de conformidad con el espíritu deportivo.

5.- Corresponde al Comité Regional de Competición y/o al Comité Municipal:

5.1.- Suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar, cuando proceda, nueva fecha para su celebración.

5.2.- Decidir sobre dar un encuentro por concluido, interrumpido o no celebrado, cuando cualquier circunstancia haya impedido su normal terminación.

5.3.- Resolver sobre la continuación o no de un encuentro suspendido, según que la circunstancia de aquella suspensión se deba a causas fortuitas o a la comisión de hechos antideportivos, pudiendo, en el segundo caso, declarar ganador al oponente.

5.4.- Determinar lugar, fecha y hora en que deba celebrarse un partido cuando, por causa reglamentaria o de fuerza mayor, no pueda disputarse en el lugar previsto o haya de repetirse o continuarse.

5.5.- Resolver de oficio o por denuncia o reclamación, todas las cuestiones que afecten a la clasificación final y a las situaciones derivadas de la misma.

5.6. Anular partidos, ordenando, en su caso, su repetición cuando se hayan producido alineaciones indebidas, sin que concurra mala fe ni negligencia.

6.- Las sanciones podrán consistir en amonestaciones o suspensión temporal en la participación en las competiciones programadas.

7.- Para la determinación de las sanciones han de tenerse en cuenta las circunstancias concurrentes en los hechos sancionables, además de las modificativas que pudieran cambiar el grado de responsabilidad del hecho.

8.- Son circunstancias modificativas atenuantes:

a) Haber mostrado el infractor su arrepentimiento de modo ostensible e inmediato a la comisión de la falta.

b) Aceptar inmediatamente la medida disciplinaria que el árbitro juez haya podido imponer como consecuencia de la falta cometida.

c) Haber precedido inmediatamente a la infracción una provocación suficiente.

d) No haber sido sancionado anteriormente.

9.- Son circunstancias modificativas agravantes:

a) Haber provocado el apoyo tumultuario de otras personas.

b) Ser capitán del equipo, delegado o entrenador, o actuar como tal en el momento de la comisión de la falta.

c) Cometer la falta contra los jueces o árbitros.

d) Ser reincidente.

e) Haber trascendido al público la falta en su aspecto antideportivo.

10.- Los árbitros y el Comité Regional de Competición actuarán de conformidad con un espíritu básicamente preventivo, antes que correctivo, concediendo

siempre que sea posible un margen de confianza a la deportividad de cuantos se relacionen, de un modo u otro, con el Campeonato, procurando, con la colaboración de todos, que el aspecto educativo se anteponga al puramente competitivo.

11.- Las sanciones que lleven consigo la suspensión temporal de la participación en las competiciones programadas han de cumplirse necesariamente en los encuentros inmediatos a la fecha del fallo del Comité Regional de Competición.

12. Si la persona sancionada no termina de cumplir su sanción dentro del campeonato, deberá hacerlo en los sucesivos, sean en el mismo o distinto centro de enseñanza.

13.- Si de un mismo hecho o de hechos simultáneos o sucesivos se derivasen dos o más faltas, serán sancionadas independientemente.

14.- Cuando un jugador, preparador o delegado sea objeto de expulsión o figure en el acta de juego con falta que lleve aneja la descalificación, deberá considerarse suspendido para el siguiente encuentro, aún cuando no haya dictado fallo el Comité Regional de Competición y su alineación o actuación se considerará como indebida. Esta suspensión se considerará computada y cumplida en la sanción que pudiera imponérsele.

II.- Infracciones y sanciones.

A) De los jugadores.

1.- Las infracciones cometidas por los jugadores durante un encuentro, independientemente de la aplicación del reglamento deportivo por los jueces árbitros y jueces, se sancionarán como sigue:

a) Comportamiento incorrecto, pronunciar palabras groseras o gestos antideportivos, juego violento o peligroso: desde amonestación hasta suspensión por dos encuentros.

b) Insultos, amenazas o actitudes coercitivas hacia otros jugadores o suplentes, entrenadores, delegados, directivos, organización o público: desde un encuentro de suspensión hasta cuatro.

c) Agresión directa a un contrario, sin repetición dentro del acto: desde tres encuentros de suspensión hasta cinco, según la gravedad de la acción.

d) Agresión directa, recíproca simultánea, repetida o que produzca lesión: desde seis encuentros hasta descalificación para toda la competición.

2.- Las faltas indicadas en los apartados anteriores realizadas por un jugador contra árbitros o jueces, se sancionarán con el doble de lo dispuesto en dichos apartados, pudiendo llegar en el punto d) a la descalificación por tres cursos.

3.- Las faltas cometidas por un jugador contra el desarrollo normal de un encuentro se sancionarán como sigue:

a) Retrasar intencionadamente la iniciación o la reanudación de un encuentro: desde amonestación hasta suspensión por tres encuentros.

b) Provocar al público o a otros jugadores con gestos o palabras contra el normal desarrollo del encuentro: desde suspensión por dos encuentros hasta cuatro.

c) Cuando los actos citados anteriormente degenerasen hasta la suspensión o interrupción definitiva de un encuentro: desde dos encuentros de suspensión hasta seis.

4.- Cuando las infracciones sean cometidas por el capitán del equipo, o por el deportista que, como tal, actúe en el campo, la sanción se impondrá siempre en su grado máximo. Asimismo y de modo concreto:

a) La negativa del capitán a firmar el acta será sancionada con suspensión por tres encuentros.

b) Cuando el capitán del equipo sea sancionado con suspensión de encuentro, podrá, asimismo, ser descalificado como capitán por otro número de encuentros, a cumplir a continuación de la suspensión.

B) De los entrenadores y delegados.

1.- Entrenadores y delegados, por su responsabilidad de constituir ejemplo ante sus deportistas, serán sancionados en sus faltas específicas del modo siguiente:

a) Los gritos, amenazas, gestos o actitudes de desconsideración durante la celebración de un encuentro en contra de la deportividad y armonía en el desarrollo del mismo, se sancionarán desde amonestación hasta suspensión por seis encuentros.

b) Las amenazas, insultos o actitudes coercitivas contra deportistas, entrenadores, delegados, árbitros, organización o público, serán sancionadas con suspensión de dos a ocho encuentros.

c) La incitación a deportistas, acompañantes, o público hacia actividades antideportivas o participación en actitudes de hostigamiento será sancionada con suspensión de cinco a doce encuentros.

d) La agresión hacia árbitros, público o equipo contrario dará lugar a sanción de suspensión desde diez encuentros hasta inhabilitación por tres temporadas.

e) Si las faltas contempladas en los apartados a) y b) son reiteradas en el curso del encuentro, incluso después de la sanción por parte del árbitro, podrán ampliarse hasta doce encuentros.

A efectos de aplicación del punto anterior se entenderá por entrenador o delegado, a toda persona inscrita en acta y autorizada a permanecer en el lugar designado al efecto.

g) La intervención de entrenadores o delegados de algún centro participante en actos que supongan disturbios, insultos, coacciones que se produzcan antes, durante o tras el encuentro, así como la falta de cooperación con los árbitros para lograr que el partido discorra por los debidos cauces deportivos, dará lugar a la

inhabilitación del entrenador o delegado por un periodo de hasta un año.

2.- La suspensión a un deportista producirá siempre la amonestación a su entrenador, según punto c), pudiendo ser sancionado el entrenador hasta un máximo de cuatro partidos.

C) Sanciones a equipos por alineación indebida

1.- En los supuestos de alineación indebida, el delegado y entrenador serán considerados responsables de dicha alineación indebida.

2.- La alineación de deportistas que no reúnan todos o cada uno de los requisitos establecidos en las normas generales de la competición, dará lugar a las siguientes sanciones:

a) Descalificación del jugador en la competición. Si el deportista fuera reincidente, la descalificación abarcaría un curso más.

b) Pérdida del encuentro y descuento al equipo infractor de tres puntos en la clasificación. Si el equipo fuera vencido, se mantendría el resultado final que marquen las reglas técnicas del deporte en cuestión.

c) Si el encuentro es una eliminatoria, se dará por eliminado al equipo infractor, por lo que, si se produce en el primer encuentro, no se celebrará el segundo.

d) Si la alineación indebida fuera por falsificación de la documentación, la sanción será de pérdida del partido y expulsión de la competición, tanto para el jugador como para el entrenador.

3.- La apreciación y consiguiente sanción por alineación indebida, deberá ser siempre determinada por el Comité Municipal o Comité Regional de Competición, no permitiéndose en ningún caso la suspensión o no celebración del partido por esta causa alegada por el equipo contrario.

4.- Para determinar la alineación indebida, el Comité actuará como procedimiento ordinario en virtud de denuncia de parte, proveniente de cualquier implicado en la competición. La reclamación deberá formularse antes de las 14 horas del segundo día hábil siguiente a la celebración del encuentro. No obstante el Comité de Competición podrá actuar de oficio en procedimiento extraordinario, sin sujetarse a requisitos de plazo.

5.- En los casos de alineación indebida, que puedan comprobarse en el momento de rellenar el acta del partido, el árbitro consignará esta circunstancia en el acta para que el Comité de Competición tome las medidas oportunas. Esta consignación en acta, no exime de la presentación de la oportuna reclamación en el plazo reglamentario.

A los efectos de falta de documentación reglamentaria se entenderán los siguientes casos:

a) Falta del original del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de cada uno de los jugadores.

b) Formulario de inscripción en el impreso oficial, el cual incluye la firma del Director del Centro Escolar y

que sirve como acreditación de que todos los alumnos que figuran en el formulario están matriculados en el mismo centro escolar desde, al menos, el inicio del curso escolar.

D) De las sanciones a equipos y deportes individuales por incomparecencia o falta de documentación.

1.- Al equipo que no comparezca a un encuentro a la hora señalada en el calendario o presente documentación insuficiente, se le sancionará como sigue:

a) Pérdida del partido por resultado mínimo y descuento de un punto en la clasificación general.

b) Si fuese la segunda vez en la competición, pérdida del encuentro y dos puntos de descuento en la clasificación.

c) Si fuese la tercera vez en la misma competición, quedará expulsado de la misma.

d) Si se trata de una eliminatoria, el equipo incompareciente perderá la misma, no disputándose ya el segundo encuentro.

2.- Cuando un equipo se presente con un número insuficiente de jugadores, según señala la normativa técnica de cada deporte, se le tendrá por no comparecido, a los efectos de imponer las sanciones previstas en el apartado anterior.

3.- El Comité Regional de Competición está facultado para apreciar, en caso excepcional, la existencia de incomparecencia justificada, procediendo en este caso, a criterios del comité, a resolver de la siguiente manera:

a) Repetición del encuentro, con cargo al no presentado inicialmente.

b) Pérdida del encuentro al no presentado, sin sanción y/o sin que le sea computado a los efectos de reincidencia.

E) De las sanciones a equipos por suspensión de encuentros

1.- Cuando un encuentro haya de ser suspendido por la actividad de uno de los equipos o de sus acompañantes, procederá dar por perdido el encuentro al equipo que de forma fehaciente conste como responsable. Si fuese imposible esta comprobación, se facultará al Comité para adoptar las medidas previstas en la normativa federativa de la modalidad deportiva de que se trate.

2.- Abandono del terreno de juego:

Si comenzado un encuentro un equipo abandona el terreno de juego, se considerará automáticamente como perdedor del encuentro, dando lugar, así mismo, a las sanciones que reglamentariamente se deduzcan.

3.- Si por la actitud incorrecta de los equipos hubiese de interrumpirse el encuentro y los motivos de suspensión fuesen imputables a ambos, el Comité podrá dar como válido el resultado que hubiera en el momento de la suspensión y sancionar a ambos equipos con el descuento de un punto en la clasificación general.

4.- Si sólo fuese imputable a uno de los equipos, el Comité dará como vencedor al equipo no infractor por el resultado que marquen los reglamentos federativos de cada deporte y se sancionará al equipo infractor con el descuento de un punto en la clasificación general.

5.- Retirada de la competición:

Una vez confeccionado el oportuno calendario, pero no iniciada la competición, aquel equipo que se retire podrá ser sancionado desde amonestación hasta la prohibición de participar en la siguiente temporada.

5.1.- Si la competición fuese por sistema liga, o de puntos, se considerará como si el equipo no hubiese tomado parte.

5.2.- Si la competición fuese por sistema de copa o de eliminatoria, se dará ganador al equipo contrario.

5.3.- Si la retirada se produce una vez iniciada la competición, se les sancionará con la no participación en el siguiente curso escolar. La validez o no de los encuentros celebrados se regirá por lo que establezcan los diferentes reglamentos federativos.

6.- Negativa a comenzar un partido:

En los casos en que, presentados los dos equipos, uno de ellos se negara a jugar el partido, se le considerará a todos los efectos como equipo perdedor. Las anomalías que a su juicio observe, deberá consignarlas en el Acta y presentar la oportuna reclamación ante el Comité Regional de Competición, quién decidirá después de haber jugado el partido.

7.- Suspensión de los encuentros:

7.1.- Cuando un encuentro se tenga que suspender por la actitud de uno de los dos equipos o de sus acompañantes, procederá a dar por perdido el encuentro al equipo que de forma fehaciente conste como responsable, independientemente de las sanciones que por otros motivos hubieran de aplicarse.

7.2.- Si el responsable de la suspensión fuera el equipo local, se sancionará desde amonestación hasta clausura del campo por tres jornadas.

7.3.- Cuando por causas atmosféricas o deficiencias en el campo no se puede iniciar o concluir un encuentro, el árbitro lo hará constar en el acta, así como la fecha que los equipos proponen para la celebración del partido o de la parte que falte. Caso contrario, según dispongan los respectivos reglamentos, el Comité, en la primera de sus reuniones, lo determinará.

7.4.- Si por actitud incorrecta de los equipos los motivos de interrupción son imputables a ambos, el Comité dará como válido el resultado que hubiera en el momento y sancionará a ambos equipos con el descuento de tres puntos en la clasificación general.

7.5.- Si sólo fuese imputable a uno de los equipos, el Comité dará como vencedor al equipo no infractor por el resultado habido en el momento o el que se marque en los reglamentos federativos si le era desfavorable, y sancionará al equipo culpable con el descuento de un punto en la clasificación.

7.6.- La suspensión del encuentro será decidido por el equipo arbitral. En los casos en que no se presente el equipo arbitral designado se actuará como sigue, a excepción hecha en semifinales y finales regionales:

7.6.1.- Arbitrará la persona idónea, previo acuerdo de ambos equipos.

7.6.2.- Si no existiera acuerdo, al arbitraje será alternativo, comenzando con la persona designada por sorteo en representación de cada equipo.

El no cumplimiento de esta norma podrá llevar consigo la pérdida de los puntos al equipo o equipos causantes del incumplimiento.

III.- Comité de competición. Reclamaciones y recursos.

1.- Para el Campeonato Escolar se crean Comités Municipales para resolver en el ámbito municipal y un Comité Regional de Competición. Todos ellos se constituirán con antelación a la competición, que entenderá de los recursos presentados por los centros de enseñanza participantes en el programa «Deporte Escolar» y que se refieran a asuntos de la propia competición y de disciplina deportiva.

2.- Comités de Competición:

a) La constitución de los Comités Municipales será por cuenta de cada Ayuntamiento.

b) El Comité Regional de Competición estará integrado por:

Presidente: El Jefe de Servicio de Deportes.

Vicepresidente: El Jefe de Sección de Actividades y Promoción Deportiva.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Deportes designado por el Director General.

Vocales: Tres asesores del programa designados por el Director General de Deportes.

3.- Las resoluciones del Comité de Competición pueden ser recurridas ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de su notificación.

4.- Los escritos en que se formalicen las reclamaciones deberán contener:

a) Nombre y apellidos, centro escolar de que se trate, domicilio a efectos de notificación, calidad y derecho para interponer el/los recurso/s y DNI.

b) Relación de hechos denunciados o alegaciones basadas en los preceptos que considere infringidos, así como la aportación de prueba o petición de las mismas que crea necesarias.

c) Solicitud que se derive de la denuncia y alegaciones presentadas.

5.- Las reclamaciones deberán tener entrada por escrito en la Dirección General de Deportes, Avda. Gran Vía Escultor Salzillo, nº 42, 2ª Esc., 3ª planta, hasta las 14 horas del segundo día hábil, a partir del día del incidente.

6.- El Comité de Competición podrá solicitar cuanta documentación considere precisa para la resolución de los recursos.

7.- El plazo de resolución de las reclamaciones es de quince días naturales.

8.- La notificación de las resoluciones dictadas por el Comité Regional de Competición se llevará a cabo por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o por su representante, incluida la efectuada vía fax con la adopción de las garantías que permitan dicha constancia.

9.- Los acuerdos y resoluciones, siempre razonados, que se adopten por el Comité Regional de Competición serán directamente ejecutivos, sin que en ningún caso puedan suspenderse o paralizarse las competiciones.

10.- Para lo no previsto en las presentes normas, se estará a lo dispuesto en los reglamentos disciplinarios de las respectivas federaciones deportivas.

11.- Será de aplicación el Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva con carácter supletorio.

Consejería de Presidencia

1540 Resolución de 27 de enero de 2004, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueba la Normativa Técnica de los deportes incluidos en las actividades «Campeonato Alevín por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia», «Campeonato Infantil por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia» y «Campeonato Cadete por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia» correspondientes al programa «Deporte Escolar» para el curso 2003/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia y en uso de las competencias que la misma le atribuye, la Consejería de Presidencia, mediante Orden de 1 de diciembre de 2003 (BORM n.º 287 de 13 de diciembre) ha convocado el programa «Deporte Escolar» para el curso 2003/2004. En el Artículo Segundo de dicha Orden se definen las ocho actividades programadas, que son desarrolladas en sus correspondientes Anexos en cuanto se refiere a participantes, categorías, deportes que se convocan, fases de la actividad, etc, y entre las que se encuentran los Campeonatos Alevín, Infantil y Cadete por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia. En el mismo artículo se dispone que el desarrollo de la normativa general del programa, así como de las Normativas Técnicas

de cada actividad y cada modalidad deportiva se establecerá por Resolución del Director General de Deportes, que podrá, asimismo convocar a lo largo del curso otras actividades encaminadas a promocionar la práctica deportiva entre los escolares.

Vista la Disposición Final de la Orden de 1 de diciembre de 2003, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el programa «Deporte Escolar» para el curso 2003/2004, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo adecuado del programa,

Resuelvo

Aprobar la Normativa Técnica de cada una de las modalidades deportivas incluidas en las actividades «Campeonato Alevín por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia», «Campeonato Infantil por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia» y «Campeonato Cadete por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia» y que figuran en los Anexos I, II y III de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Segundo, apartado 4 de la Orden de 1 de diciembre de 2003 de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el programa «Deporte Escolar» para el curso 2003/2004.

Murcia a 27 de enero de 2004.—El Director General de Deportes, **Juan Antonio Morales Rodríguez**.

ANEXO I

Normativa Técnica de las modalidades deportivas incluidas en la actividad «Campeonato Alevín por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia» del programa «Deporte Escolar» para el curso 2003/2004

BALONCESTO

1.- Edad de los participantes.

Nacidos en 1992 y 1993.

2.- Reglas Técnicas.

2.1.- Reglas de juego.

Las reglas de juego por las que se regirá la competición, serán las Reglas de Juego Pasarela.

Los partidos se jugarán en canchas con medidas reglamentarias, y se utilizarán los balones que para esta edad determina el Reglamento Oficial de la Federación Española de Baloncesto.

2.2.- Duración de los partidos.

Se jugarán 4 periodos de 10 minutos. Los tres primeros periodos a reloj corrido y los 3 últimos minutos del 4.º periodo a reloj parado.

2.3.- Descanso entre los periodos.

Entre el 1.º y 2.º y entre el 3.º y 4.º habrá 2 minutos de descanso y entre el 2.º y 3.º diez minutos.

2.4.- Participación de los jugadores.

Los equipos deben obligatoriamente tener una composición mixta.

El número máximo de jugadores inscritos el acta será de 12 y el mínimo de 10, debiendo haber al menos inscritas en acta 4 chicas.

Todos los jugadores inscritos en el acta del partido deberán haber jugado al menos un periodo y no más de dos al finalizar el tercer cuarto del partido, teniendo en cuenta que siempre debe haber en el terreno de juego al menos dos chicas. En caso de eliminación de un jugador por haber cometido 5 faltas antes de iniciarse el último periodo, deberá ser sustituido por un jugador que no haya jugado los dos primeros cuartos.

No se podrán realizar sustituciones durante los 3 primeros periodos a menos que sea necesario cambiar a un jugador lesionado, descalificado o que haya cometido la 5.ª falta.

En caso de que un jugador se lesione durante el juego, podrá ser atendido durante dos minutos con el juego parado y seguir jugando si se recupera. En caso de ser sustituido por lesión durante cualquiera de los tres primeros periodos, podrá volver a jugar durante el periodo en el que fue sustituido, siempre que se cambie por el jugador que le sustituyó. A ambos jugadores les contará como periodo jugado.

En el cuarto periodo se podrán realizar sustituciones siempre que el balón esté «muerto».

2.5.- Sistema de tanteo.

Al finalizar cada parte se otorgará un punto al equipo que resulte vencedor de esa parte del encuentro y cero puntos al perdedor. En caso de empate se anotará 0'5 puntos a cada equipo.

2.6.- Desempate.

Si al finalizar el encuentro el resultado fuese de empate (2-2) será vencedor del partido, el equipo que obtenga mayor diferencia de puntos (favor/en contra) en los cuatro tiempos jugados.

Si aún persistiera el empate, se jugaría una o varias prórrogas de 5' hasta deshacer el empate. El resultado del encuentro, en este caso, sería de tres a dos.

2.7.- Regla de los tres segundos.

Un jugador no debe quedarse más de tres segundos en la zona restringida del adversario mientras su equipo tiene control del balón.

La infracción a esta regla es una violación y el balón se otorga al adversario para que lo ponga en juego.

El árbitro no debe sancionar a un jugador que accidentalmente se queda dentro de la zona restringida y no toma parte directa en el juego.

2.8.- Regla antipasividad.

Un equipo que ha conseguido el control del balón vivo, dispondrá de un tiempo aproximado de 24 segundos para efectuar un lanzamiento a canasta. Si pasado ese tiempo el árbitro entiende que el equipo no tiene intención de tirar a canasta, elevará los dos brazos extendidos y paralelos sobre la cabeza con las

manos abiertas y dedos separados. Desde ese momento, el equipo en posesión del balón tendrá 10 segundos para realizar un lanzamiento. De no hacerlo se le señalará violación.

Si se produce una infracción a las reglas o el árbitro detiene el partido por cualquier motivo, implicará la interrupción de la regla antipasividad.

2.9.- Defensas ilegales.

No se podrán realizar defensas zonales ni mixtas, tanto en medio como en todo el campo, siendo responsabilidad de los árbitros su control. En caso de incumplir esta norma, se procederá como sigue:

- 1.ª vez: apercibimiento del árbitro al entrenador.
- 2.ª vez: técnica al entrenador.
- 3.ª vez: falta descalificante al entrenador.

También queda prohibida la realización del dos contra uno al jugador con balón que no sobrepasó a su defensor.

Sí está permitida la presión individual en todo el campo y el saltar a ayudar al jugador que ha sido sobrepasado por el hombre-balón.

2.10.- Tiempos muertos.

Cada entrenador dispondrá de un tiempo muerto por periodo, además de uno adicional por cada parte, que no será acumulativo de la 1.ª y la 2.ª y que podrá ser utilizado en el periodo que se desee de cada una de las partes.

Se podrá solicitar tiempo muerto después de canasta convertida y siempre que el juego esté parado.

Independientemente del momento del partido en el que se solicite el tiempo muerto, el cronometrador detendrá el tiempo durante el minuto solicitado.

2.11.- Clasificación.

La clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

- Partido ganado: 2 puntos.
- Partido perdido: 1 punto.
- No presentado: 0 puntos.

En caso de empate a puntos entre dos o más equipos se resolverá de la siguiente manera:

- 1) Mayor diferencia de puntos (favor/en contra) de entre los equipos implicados.
- 2) Mayor diferencia de puntos (favor/en contra) en el cómputo general en su confrontación con todos los equipos.
- 3) Si persistiera el empate se clasificará el equipo que obtenga mayor número de puntos a favor.

2.12.- La canasta y el balón.

Tableros.- Tendrán el frente liso, de material resistente, opaco o preferiblemente transparente, con dimensiones 1,20 m x 0,90 m.

Los aros.- Se colocarán a una altura de 2,60 m respecto del suelo.

El Balón.- Deberá ser esférico con superficie exterior de cuero, goma o material sintético. Tendrá una circunferencia entre 680 y 730 mm y su peso oscilará entre 450 g y 500 g.

3.- Trofeos.

Se entregarán trofeos a los cuatro primeros equipos clasificados, así como medallas a todos sus componentes, jugadores, entrenador y delegado.

BALONMANO

1.- Edad de los participantes.

Nacidos en 1992 y 1993.

2.- Reglas técnicas.

2.1.- Reglas de juego.

Las reglas de juego por las que se regirá la competición, serán las Reglas de Juego Pasarela.

Los partidos se jugarán en canchas con medidas reglamentarias. El tamaño del balón será de 48 – 50 cm.

2.2.- Duración de los partidos.

Se jugarán 3 periodos de 10 minutos.

2.3.- Descanso entre los periodos.

Entre periodos habrá 3 minutos de descanso.

2.4.- Participación de los jugadores.

Los equipos deben obligatoriamente tener una composición mixta.

El número máximo de jugadores inscritos en acta será de 14 y el mínimo de 12, debiendo haber al menos inscritas en acta 4 chicas.

Todos los jugadores inscritos en el acta del partido deberán haber jugado al menos un periodo al finalizar el partido, teniendo en cuenta que deben haber siempre en el terreno de juego al menos tres chicas.

El incumplimiento de esta norma será considerado como alineación indebida y el equipo será sancionado con la pérdida del partido por tres puntos a cero.

2.5.- Sistema de tanteo.

Al finalizar cada parte se otorgará un punto al equipo que resulte vencedor de esa parte del encuentro y cero puntos al perdedor. En caso de empate se anotará 0'5 puntos a cada equipo.

2.6.- Desempate.

Si al finalizar el encuentro el resultado fuese de empate a puntos 1'5 a 1'5, será vencedor del partido el equipo que obtenga mayor diferencia de goles (favor/en contra) en los tres tiempos jugados.

Si persistiera el empate, se procederá al lanzamiento de 5 tiros por cada equipo desde la línea de 7 m. Si persistiese el empate se efectuarán lanzamientos sucesivos desde la línea de 7 metros hasta que se consiga deshacer el empate.

2.7.- Tiempos muertos.

Cada entrenador dispondrá de un tiempo muerto de un minuto de duración por periodo.

2.8.- Clasificación.

La clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

- Partido ganado: 2 puntos.
- Partido perdido: 1 punto.
- No presentado: 0 puntos.

En caso de empate a puntos entre dos o más equipos se resolverá de la siguiente manera:

1) Mayor diferencia de goles (favor/en contra) de entre los equipos implicados.

2) Mayor diferencia de goles (favor/en contra) en el cómputo general en su confrontación con todos los equipos.

3) Si persistiera el empate se clasificará el equipo que obtenga mayor número de goles a favor.

3.- Trofeos.

Se entregarán trofeos a los cuatro primeros equipos clasificados, así como medallas a todos sus componentes, jugadores, entrenador y delegado.

FÚTBOL SALA**1.- Edad de los participantes.**

Nacidos en 1992 y 1993.

2.- Reglas técnicas.**2.1.- Reglas de juego.**

Las reglas de juego por las que se regirá la competición serán las Reglas de Juego Pasarela.

Los partidos se jugarán en canchas con medidas reglamentarias.

2.2.- Duración de los partidos.

La duración de cada partido será de 32 minutos, con 4 tiempos de 8 minutos cada uno. Habrá un tiempo muerto en cada uno de los tres primeros periodos y dos tiempos muertos en el cuarto periodo.

2.3.- Descanso entre los periodos.

Entre el 1.º y 2.º y 3.º y 4.º periodo habrá dos minutos de descanso y entre el 2.º y el 3.º diez minutos.

2.4.- Participación de los jugadores.

Todos los componentes de un equipo deben pertenecer a un mismo Centro Educativo de la Región de Murcia.

Los equipos deben obligatoriamente tener una composición mixta.

El número máximo de jugadores inscritos el acta será de 12 y el mínimo de 10, debiendo haber al menos inscritas en acta 4 chicas. En cualquier periodo deben estar en el terreno de juego 2 chicas.

Es obligatorio que cada jugador juegue como mínimo un periodo a lo largo del partido. Al finalizar el tercer cuarto se informará a los entrenadores de los jugadores que todavía no han jugado ningún periodo, para facilitar el cumplimiento de la norma en el 4.º periodo. El incumplimiento de esta norma será considerado como alineación indebida y el equipo será sancionado con la pérdida del partido por tres goles a cero, salvo que el gol-average hubiese sido mayor.

2.5.- Sistema de tanteo.

Al finalizar cada parte se otorgará un punto al equipo que resulte vencedor de esa parte del encuentro y cero puntos al perdedor. En caso de empate se anotará 0'5 puntos a cada equipo.

La clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

- Partido ganado: 3 puntos.
- Partido empatado: 1 punto.
- Partido perdido: 0 puntos.

En caso de empate a puntos entre dos o más equipos se resolverá de la siguiente manera:

1) Mayor diferencia de goles (favor/en contra) de entre los equipos implicados.

2) Mayor diferencia de goles (favor/en contra) en el cómputo general en su confrontación con todos los equipos.

3) Si persistiera el empate se clasificará el equipo que obtenga mayor número de goles a favor.

2.6.- Desempate.

Si al finalizar el encuentro el resultado fuese de empate a puntos (2-2), será vencedor del partido el equipo que obtenga mayor diferencia de goles (favor/en contra) en los cuatro tiempos jugados.

Si persistiera el empate se procederá al lanzamiento de 5 tiros por cada equipo desde la línea de 7 m. Si persistiese el empate se efectuarán lanzamientos sucesivos desde la línea de 7 metros hasta que se consiga deshacer el empate.

3.- Trofeos.

Se entregarán trofeos a los cuatro primeros equipos clasificados, así como medallas a todos sus componentes, jugadores, entrenador y delegado.

MINIVOLEY**1.- Edad de los participantes.**

Nacidos en 1992 y 1993.

2.- Reglas técnicas.**2.1.- Reglas de juego.**

Las reglas de juego por las que se regirá la competición serán las Reglas de Juego Pasarela. Todos los jugadores inscritos en acta deben jugar al menos un set.

Los partidos se jugarán en canchas con medidas del campo de minivoley 9 m. X 12 m.

El número de jugadores por equipo en el terreno de juego es de 4 (dos chicas y dos chicos)

2.2.- Desarrollo de los partidos.

Se jugará al mejor de 3 set. Gana el encuentro el equipo que gane 2 set, aunque debe disputarse siempre el tercer set.

Gana un set el equipo que anota 25 puntos con una ventaja mínima de 2 puntos sin limitación en el marcador.

Todos los sets se juegan con el sistema jugada/punto. El equipo que gane la jugada se anota un punto y realiza el siguiente saque.

Previamente al iniciar el tercer set, debe sortearse campo o saque, eligiendo el vencedor lo que más le interese.

Al llegar el equipo a los doce puntos a favor, se realizará cambio de campo continuando el saque en poder del equipo que haya conseguido el punto duodécimo; en este caso deberán reanudar el set en la misma posición, sin rotación alguna.

2.3.- Descanso entre los periodos y tiempos muertos.

Durante el transcurso de cada set, se pueden solicitar dos tiempos muertos de treinta segundos por cada equipo.

Entre el segundo y tercer set se hará un descanso de cinco minutos.

2.4.- Participación de los jugadores.

Los equipos deben obligatoriamente tener una composición mixta.

El número máximo de jugadores inscritos el acta será de 12 y el mínimo de 6, debiendo haber al menos inscritas en acta 3 chicas.

En el campo deberán estar siempre cuatro jugadores, entre ellos al menos dos chicas, realizándose las rotaciones que marcan las reglas de juego.

Todos los jugadores inscritos en el acta deberán jugar al menos un set completo. No hay sustituciones de jugadores durante el set, salvo lesión.

Los equipos no podrán utilizar deportistas en la función de líberos.

El incumplimiento de esta norma será considerado como alineación indebida y el equipo será sancionado con la pérdida del partido por tres sets a cero.

2.5.- Clasificación.

La clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

- Partido ganado: 2 puntos.
- Partido perdido: 1 punto.
- No presentado: 0 puntos.

En caso de empate a puntos entre dos o más equipos se resolverá de la siguiente manera:

1) Mayor diferencia de sets (favor/en contra) de entre los equipos implicados.

2) Mayor diferencia de puntos (favor/en contra) en el cómputo general en su confrontación con todos los equipos.

3) Si persistiera el empate se clasificará el equipo que obtenga mayor número de sets a favor.

3.- Trofeos.

Se entregarán trofeos a los cuatro primeros equipos clasificados, así como medallas a todos sus componentes, jugadores, entrenador y delegado.

ATLETISMO

1.- Edad de los participantes.

Nacidos en 1992 y 1993.

2.- Reglas técnicas.

2.1.- Participación de los atletas.

Los equipos deben obligatoriamente tener una composición masculina o femenina.

Cada Centro Educativo podrá participar con cuantos equipos desee, teniendo cada equipo un máximo de 8 atletas y un mínimo de 5.

Cada atleta podrá participar en una prueba más el relevo.

2.2.- Pruebas.

Las pruebas serán las siguientes: 60 ML, 2.000 ML, Altura, Longitud, Peso y 4x60 ML.

2.3.- Puntuación.

Aunque la participación es por equipos, se hará una clasificación individual y otra de equipos.

La clasificación por equipos se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntuación, siendo N el número de equipos inscritos al inicio de la prueba:

- Al campeón de una prueba: $N + 1$ puntos.
- Al subcampeón de una prueba y siguientes: $N - (n.º \text{ de puesto} - 1)$ puntos.

2.4.- Concursos.

Altura.- La altura inicial de los listones será la más baja pedida por los competidores, siendo ésta múltiplo de 10 cm y se subirá en toda la competición de 3 en 3 cm en categoría femenina y de 5 en 5 cm en categoría masculina.

Peso.- Se empleará una bola de 2 kg en las dos categorías. Sólo se efectuarán tres intentos por atleta.

Longitud.- Sólo se efectuarán tres intentos por atleta.

2.5.- Inscripciones.

Todos los equipos de los Centros Educativos tendrán que inscribirse en los formularios autocopiativos

que la Dirección General de Deportes pone a disposición de los Ayuntamientos de la Región.

Habrà una segunda y definitiva inscripción en el Ayuntamiento organizador de la prueba con fecha máxima del martes precedente a la competición. Esta inscripción se efectuarà en los modelos que la Dirección General de Deportes facilitará a todos los Ayuntamientos de la Región.

3.- Trofeos.

Se entregarán trofeos a los tres primeros equipos clasificados, así como medallas a todos sus componentes, jugadores, entrenador y delegado.

Además, se entregarán medallas a los tres primeros atletas, tanto masculinos como femeninos, clasificados en cada prueba.

CAMPO A TRAVÉS

1.- Edad de los participantes.

Nacidos en 1992 y 1993.

2.- Reglas técnicas.

2.1.- Participación de los atletas.

Los equipos deben obligatoriamente tener una composición masculina o femenina.

Cada Centro Educativo podrá participar con cuantos equipos desee, teniendo cada equipo un máximo de 5 atletas y un mínimo de 3.

2.2.- Distancias.

Las distancias a recorrer serán:

- Categoría masculina: 2.500 m
- Categoría femenina: 2.000 m.

2.3.- Puntuación.

Las puntuaciones se establecen adjudicando un punto al primer clasificado, dos al segundo, tres al tercero y así sucesivamente hasta el último corredor clasificado en meta.

Sólo puntuarán los tres atletas mejor clasificados por equipo.

En caso de empate a puntos entre dos o más equipos obtendrá mejor clasificación aquel cuyo último corredor en puntuar haya logrado un mejor puesto.

No serán tenidos en cuenta a efectos de clasificación por equipos, aquellos que no consigan puntuar en la clasificación general como mínimo a 3 de sus participantes.

2.4.- Inscripciones.

Todos los equipos de los Centros Educativos tendrán que inscribirse en los formularios autocopiativos que la Dirección General de Deportes pone a disposición de los Ayuntamientos de la Región.

Habrà una segunda y definitiva inscripción en el Ayuntamiento organizador de la prueba con fecha máxima del martes precedente a la competición. Esta inscripción se efectuarà en los modelos que la

Dirección General de Deportes facilitará a todos los Ayuntamientos de la Región.

2.5.- Clasificación.

Se clasificarán para la Fase Final Regional los equipos campeones de cada fase municipal y los subcampeones de aquellos municipios que hayan acreditado una mayor participación. Asimismo, se clasificará el campeón individual por municipio, tanto en categoría masculina como femenina, siempre y cuando no pertenezca a alguno de los equipos ya clasificados.

En la Final Regional habrá una clasificación individual y otra clasificación por equipos.

3.- Trofeos.

Se entregarán trofeos a los tres primeros equipos clasificados, así como medallas a todos sus componentes, atletas, entrenador y delegado.

Se entregarán medallas a los tres primeros atletas clasificados, tanto en categoría masculina como femenina.

NATACIÓN

1.- Edad de los participantes.

Nacidos en 1992 y 1993.

2.- Reglas técnicas.

2.1.- Participación de los nadadores.

Todos los componentes de un equipo deben pertenecer a un mismo Centro Educativo de la Región de Murcia.

Los equipos deben obligatoriamente tener una composición masculina o femenina.

Cada Centro Educativo podrá participar con un equipo masculino y otro femenino, teniendo un máximo de 6 nadadores y un mínimo de 4.

2.2.- Distancias.

Las distancias y pruebas a disputar serán, tanto para categoría femenina como masculina las siguientes:

- Mariposa: 25 M
- Libre: 50 M
- Espalda: 50 M
- Braza: 50 M
- Relevos: 4x50 Libres

2.3.- Inscripciones.

Todos los equipos de los Centros Educativos tendrán que inscribirse en los formularios autocopiativos que la Dirección General de Deportes pone a disposición de los Ayuntamientos de la Región.

Habrà una segunda y definitiva inscripción en el Ayuntamiento organizador de la prueba con fecha máxima del martes precedente a la competición. Esta inscripción se efectuarà en los modelos que la Dirección General de Deportes facilitará a todos los Ayuntamientos de la Región.

2.4.- Clasificación.

Habrà una clasificación individual y otra clasificación por equipos. Las clasificaciones se harán por prueba.

3.- Trofeos.

Se entregarán trofeos a los tres primeros equipos clasificados, así como medallas a todos sus componentes, nadadores, entrenador y delegado.

Se entregarán medallas a los tres primeros nadadores clasificados en cada prueba, tanto en categoría masculina como femenina.

ANEXO II

Normativa Técnica de las modalidades deportivas incluidas en la actividad «Campeonato Infantil por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia» del programa «Deporte Escolar» para el curso 2003/2004

AJEDREZ

1.- Participación.

La participación será exclusivamente por equipos mixtos formados por escolares de un mismo centro docente, aunque para los resultados se establecerá, además, una clasificación individual.

Cada equipo estará compuesto de un mínimo de cuatro jugadores/as y un máximo de 6.

Las inscripciones de los equipos se harán como máximo el martes precedente a la celebración de la competición al Ayuntamiento organizador de la misma y a la Dirección General de Deportes.

2.- Edad de los participantes.

La participación está abierta para jóvenes nacidos en 1990 y 1991. Se permite la participación de los nacidos en 1992 y 1993.

Se autoriza la participación de extranjeros con tarjeta de residencia en nuestro país o pasaporte originales.

3.- Sistema de competición.

Los encuentros concluirán en una sola sesión con el siguiente ritmo de juego: 1 hora por jugador a bandera caída.

Los encuentros se jugarán a 4 tableros, teniendo el equipo nombrado en primer lugar las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares.

La alineación la decide el equipo para cada encuentro.

Se considerará incomparecencia el retraso de 30 minutos sobre el horario previsto para el comienzo de las partidas.

La comparecencia de menos de tres jugadores de un equipo a un encuentro, supondrá la pérdida del mismo por 4-0.

4.- Sistema de puntuación.

Puntuación de los encuentros:

La puntuación de los encuentros será: 1 punto por victoria, ½ por empate y 0 por derrota.

Los puntos de cada ronda son acumulativos, resultando la clasificación en orden decreciente de puntos.

Sistema de desempate:

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden:

1.º- Sistema 2-1-0 puntos: 2 victoria – 1 empate – 0 pérdida.

2.º- Se eliminan las puntuaciones contra equipos en el grupo de score final más bajo. El total más alto gana. Si todavía siguen empatados, se eliminan las puntuaciones del siguiente grupo de score final más bajo, y así sucesivamente.

3.º- Sonenborg-Berger (método equipos)

4.º- Resultado de la confrontación particular.

5.º- Sistema holandés.

5.- Trofeos.

En la final regional se entregarán los siguientes trofeos y medallas:

Por equipos:

Los equipos clasificados en primero, segundo y tercer lugar, recibirán un trofeo así como las medallas correspondientes.

A nivel individual

Recibirán medalla los tres primeros clasificados/as a nivel individual.

ATLETISMO

1.- Participación.

La participación será exclusivamente por equipos formados por escolares de un mismo centro docente, tanto en categoría masculina como femenina, aunque para los resultados se establecerá, además, una clasificación individual.

Cada equipo participará como mínimo con 7 atletas, pudiendo establecerse un máximo de 12 participantes por equipo. No podrá tomar parte en la competición el equipo que no presente siete atletas al inicio de la misma.

Si un atleta inicia la competición y en el transcurso de la misma se lesiona, no podrá ser sustituido y se le otorgará puntuación 0 en las pruebas que no realice o no finalice, pero se le tendrá en cuenta como prueba no fallada.

Las inscripciones de los equipos se harán como máximo el martes precedente a la celebración de la competición al Ayuntamiento organizador de la misma y a la Dirección General de Deportes.

2.- Edad de los participantes.

Nacidos en 1990 y 1991, que cumplan los requisitos indicados en la presente normativa. Pueden participar los nacidos en el año 1992.

Se autoriza la participación de extranjeros con tarjeta de residencia en nuestro país o pasaporte individual originales.

3.- Sistema de competición.

La presente normativa será de exclusiva aplicación en este Campeonato. Para todo lo no contemplado en la misma, se remite al Reglamento de competiciones vigente de la Real Federación Española de Atletismo, aplicable a esta categoría

Una vez conocida la participación municipal, en caso de que hubiese 17 o más equipos inscritos se realizarán TRES jornadas clasificatorias o semifinales (en Murcia, Lorca y Cartagena) donde participarán los municipios en función del grupo al que pertenezcan, DOS clasificatorias si hubiese entre 12 y 17 equipos, y si hubiese menos de 12 equipos éstos pasarán directamente a la final.

Las TRES clasificatorias estarán formadas por los siguientes grupos:

Murcia: grupos 4, 5 y 8

Cartagena: grupos 7 y 2

Lorca: grupos 1, 3 y 6

Las pruebas, tanto en modalidad masculina como femenina, son las siguientes:

80 m.l. - 80 m. vallas - 150 m.l.- 1000 m.l. - 3000 m.l.

Altura - Longitud - Pértiga - 3 km marcha

Peso - Disco - Jabalina - Relevos 4 x 80

Cada atleta realizará un máximo de dos pruebas y a los equipos se les puntuará 0 en las pruebas no realizadas, teniendo obligatoriamente que presentar un equipo de relevos.

La clasificación en las jornadas clasificatorias se establecerá por tablas de puntuación.

4.- Sistema de puntuación.

La puntuación será como sigue:

1.º clasificado: el doble de puntos que el número total de equipos participantes en la competición.

Resto: en disminución de un punto desde el primer clasificado.

En caso de igualdad en alguna de las pruebas, se repartirán los puntos de los empatados sumando los puntos correspondientes y dividiéndolos por el número de empatados.

En la clasificación final se suprimirán las dos peores puntuaciones de cada equipo.

En caso de empate de equipos en la clasificación final, ganará el que más primeros puestos hubiera obtenido y, de darse también un empate, los segundos puestos, terceros, etc., hasta romper el empate.

En el caso de que quedase fuera de la prueba algún atleta (por descalificación, lesión, nulos, etc.) su puntuación sería de 0 puntos.

5.- Trofeos.

En la final regional se entregarán los siguientes trofeos y medallas:

Por equipos:

Los equipos clasificados en primero, segundo, y tercer lugar, recibirán un trofeo así como las medallas correspondientes.

A nivel individual

Recibirán medalla los tres primeros clasificados/as de cada prueba.

BÁDMINTON

1.- Participación.

La participación será exclusivamente por equipos formados por escolares de un mismo centro docente, aunque para los resultados se establecerá, además, una clasificación individual.

Cada equipo deberá estar formado por un mínimo de dos niños y dos niñas y un máximo de cuatro niños y cuatro niñas.

Las inscripciones de los equipos se harán como máximo el martes precedente a la celebración de la competición a la Federación de Bádminton y a la Dirección General de Deportes.

2.- Edad de los participantes.

Nacidos en 1990 y 1991, que cumplan los requisitos indicados en la presente normativa. Se autoriza la participación de extranjeros, con tarjeta de residencia en nuestro país, o pasaporte individual originales.

3.- Sistema de competición.

Se jugarán dos fases previas y una final.

Previa Zona Sur: formada por los grupos 1, 2, 7 y 5

Previa Zona Norte: formada por los grupos 3, 4, 6 y 8

De cada fase previa se clasificarán cuatro equipos para la final.

Los descansos entre set y set serán de 90 segundos, pudiendo el entrenador dar instrucciones a sus jugadores, y los jugadores podrán abandonar la pista con la autorización del árbitro.

4.- Sistema de puntuación.

En las confrontaciones se jugarán cinco partidos: individual masculino, individual femenino, dobles masculinos, dobles femeninos y dobles mixtos.

En la competición, un jugador no podrá participar en más de dos modalidades dentro de una misma confrontación.

El vencedor será el equipo que consiga tres victorias.

Todos los encuentros se jugarán al mejor de tres set de siete puntos. Sólo existirá empate a seis puntos, teniendo el jugador que primero llegó a esta puntuación la posibilidad de pedir ampliación de dos puntos más o confirmar a siete puntos.

5.- Trofeos.

En la final regional se entregarán los siguientes trofeos y medallas:

Los equipos clasificados en primero, segundo y tercer lugar, recibirán un trofeo y medallas a cada uno de los integrantes de los equipos. Se consideran al efecto dos terceros.

Recibirán medallas los clasificados en primero, segundo y tercer lugar a nivel individual y dobles.

BALONCESTO

1.- Participación.

La participación se hará por equipos masculinos o femeninos formados por escolares de un mismo centro docente. Los equipos estarán compuestos de un mínimo de 10 y un máximo de 12 jugadores.

2.- Edad de los participantes.

Nacidos en 1.990 y 1.991 que cumplan los requisitos indicados en la presente normativa técnica. Se permite la participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior sin limitaciones.

Se autoriza la participación de jugadores extranjeros con tarjeta de residencia en nuestro país o pasaporte individual originales.

3.- Sistema de competición.

3.1.- Fase regional.

Las reglas de juego por las que se regirá la competición serán las Reglas de Juego Pasarela editadas por la Federación Española de Baloncesto, con las modificaciones incluidas en los anexos de las bases de competición referentes al Campeonato de España Infantil por clubes. Dichas reglas se aplicarán para todo lo no expuesto en esta normativa técnica.

Duración de los partidos:

Se jugará el partido en cuatro periodos de 10 minutos cada uno. Habrá un tiempo muerto en cada uno de los tres primeros periodos y dos tiempos muertos en el cuarto periodo.

A efectos de acumulación de faltas personales, el primer y segundo cuarto equivalen a la primera mitad y el tercero y cuarto a la segunda mitad del encuentro.

Descanso entre los periodos:

Entre el 1.º y el 2.º y entre el 3.º y el 4.º habrá 2 minutos de descanso y entre el 2.º y el 3.º diez minutos.

Participación de los jugadores:

Cada jugador deberá de jugar al menos un periodo completo durante los tres primeros periodos de cada partido, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el mismo hasta que finaliza. Con las excepciones que se especifican en los anexos de las bases de competición referentes al «Campeonato de España Infantil por clubes».

El número mínimo obligatorio de jugadores que se inscribirán en acta será de 10, con un máximo de 12 jugadores. Si un equipo inscribe en acta a más de 10 jugadores, es obligatorio que todos ellos participen en la competición.

En el cuarto periodo se podrán conceder cuantas sustituciones sean solicitadas por los equipos participantes.

3.2.- Final regional.

Si un equipo acredita a más de 10 jugadores, es obligatorio que todos ellos participen en cada uno de los partidos de la competición, salvo lesión refrendada por el médico de la organización.

4.- Sistema de puntuación.

La clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

Partido ganado: 2 puntos.

Partido perdido: 1 punto.

No presentado: 0 puntos.

Por incomparecencia, se concederán 15 minutos sobre la hora fijada, antes de dar el partido por ganado al equipo presentado por decisión arbitral.

Desempates:

Si al finalizar un encuentro el resultado fuese de empate, se continuará el partido con un periodo extra de cinco minutos, o durante todos los periodos de cinco minutos que sean necesarios para deshacer el empate. El tiempo de descanso entre el 4.º periodo y la 1.ª prórroga será de 5 minutos y entre prórrogas de dos minutos.

Si en la clasificación figurasen dos equipos empatados a puntos, se tendrá en cuenta el resultado habido en el encuentro entre ellos para el orden de clasificación.

Si fuesen más de dos los equipos empatados a puntos, se establecerá una clasificación teniendo en cuenta, en primer lugar, los puntos obtenidos en los partidos jugados solamente por ellos. Si hubiera igualdad entre alguno o todos, la clasificación se hará por la diferencia de tantos a favor y en contra en los encuentros disputados entre todos los equipos primitivamente empatados.

De persistir el empate, se dilucidará la clasificación por el mayor número de tantos a favor. De continuar el empate se determinará por la suma de cocientes de tantos a favor y en contra de los encuentros jugados entre dichos equipos. De no resolverse así, se aplicará a los que continúan empatados la diferencia general.

5.- Reglas técnicas.

Los partidos se jugarán en canchas con medidas reglamentarias, y se utilizarán los balones que por sexo determina el Reglamento Oficial de la Federación Española de Baloncesto.

Infantil femenino: intermedia.

Infantil masculino: normal.

El balón se pondrá en juego desde la línea de fondo (lugar más cercano a aquél en que se cometió la infracción que provoca el saque) siempre que la infracción se cometa dentro del trapecio delimitado por las siguientes líneas:

Línea de fondo

Línea de tiros libres.

Líneas imaginarias que unen las esquinas del campo con los extremos de la línea de tiros libres.

Sólo podrá permanecer de pie en el área de banquillo el entrenador.

La falta intencionada se sustituye por la falta antideportiva, que se sanciona de igual forma.

6.- Trofeos.

En la final regional, los equipos clasificados en primero, segundo, tercero y cuarto lugar, recibirán un trofeo así como las medallas correspondientes.

BALONMANO

1.- Participación.

La participación se hará por equipos masculinos o femeninos formados por escolares de un mismo centro docente. Los equipos estarán compuestos de un mínimo de 12 y un máximo de 14 jugadores.

2.- Edad de los participantes.

Nacidos en 1990 y 1991 que cumplan los requisitos indicados en la presente normativa técnica. Se permite la participación hasta un máximo de dos jugadores nacidos en 1992.

Se autoriza la participación de jugadores extranjeros con tarjeta de residencia en nuestro país o pasaporte individual originales.

3.- Sistema de competición.

3.1.- Fase regional.

La competición, en lo referente a las normas que no estén redactadas en esta normativa técnica, se desarrollará conforme al Reglamento de la Real Federación Española de Balonmano.

Duración de los partidos:

La duración de cada partido será de 50 minutos, divididos en 4 tiempos de 12,30 minutos cada uno. Se podrá solicitar un tiempo muerto de un minuto de duración en cada uno de los tres primeros periodos y un tiempo muerto por equipo en el cuarto periodo.

Descanso entre los periodos:

Entre el 1.º y el 2.º y entre el 3.º y el 4.º habrá 2 minutos de descanso y entre el 2.º y el 3.º diez minutos.

Participación de los jugadores:

Cada jugador deberá de jugar al menos un cuarto (12 minutos y 30 segundos) de los tres primeros del partido, entendiéndose como cuarto completo desde que se inicia el mismo hasta que finaliza. El incumplimiento de esta norma será considerado como alineación indebida y el equipo será sancionado con la pérdida del partido por tres goles a cero, salvo que el gol-average hubiese sido mayor.

El número mínimo de inscritos en acta será de 12 jugadores y un máximo de 14, teniendo obligatoriamente

que cumplir la norma de participar al menos un cuarto completo todos los jugadores inscritos en acta durante cada partido.

No está permitido realizar cambios de jugador durante los tres primeros cuartos, salvo en caso de lesión que no permita seguir jugando, o por descalificación. Se considera que un jugador ha participado en un cuarto, aún cuando lo haya hecho durante un periodo mínimo de tiempo.

Durante los partidos deberán estar presentes en el banquillo de cada equipo únicamente los jugadores suplentes y excluidos, así como el entrenador y/o delegado que figuren inscritos en el acta.

En el cuarto periodo se podrán conceder cuantas sustituciones sean solicitadas por los equipos participantes.

3.2.- Final regional.

Cada jugador deberán jugar como mínimo un cuarto (12 minutos y 30 segundo) a lo largo del partido. El tiempo será controlado por un anotador-cronometrador. Al final del tercer cuarto se informará a los entrenadores de los tiempos empleados por cada jugador, para su posible corrección, en el 4.º periodo.

4.- Sistema de puntuación.

La clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

Partido ganado: 2 puntos.

Partido Empatado: 1 punto para cada equipo.

Partido Perdido: 0 puntos.

En caso de que en un encuentro fuera necesaria una prórroga se procederá del siguiente modo:

a) cinco minutos de descanso y sorteo de campo y saque.

b) prórroga de dos tiempos de 5 minutos, más un minuto de descanso.

Si persiste el empate:

c) cinco minutos de descanso y sorteo de campo y saque.

d) prórroga de 2 tiempos de 5 minutos + 1 minuto de descanso.

Si persiste el empate:

e) lanzamiento de 7 metros. Se deben comunicar al árbitro las cinco personas designadas, que lanzarán alternativamente ante el portero elegido por cada lanzamiento. Los árbitros sortearán la portería y el orden de lanzamiento. Sólo pueden estar en el terreno, el lanzador, portero y árbitros.

Si persiste el empate, se hace una nueva lista de cinco jugadores, comenzando ahora el equipo que no lo hizo en la primera tanda. Se lanza alternativamente hasta que un equipo falla y el otro consigue gol

Si persiste el empate: se actúa como en la segunda serie hasta designar ganador.

5.- Reglas técnicas.

El balón de juego deberá medir al comienzo del encuentro de 50 a 52 cm. de circunferencia, y pesar un máximo de 315 gramos para los equipos masculinos y femeninos.

Se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pegamentos.

Tiempos Muertos: cada Time-Out de equipo tendrá 1 minuto de duración.

Para pedir un Time-Out de equipo, un oficial del equipo debe de colocar una tarjeta verde en la mesa enfrente del cronometrador.

Se puede pedir un Time-Out de equipo sólo cuando se está en posesión del balón (bien cuando el balón está en juego o durante una interrupción). Se concederá inmediatamente, siempre y cuando el equipo no pierda el balón antes de que el cronometrador haya pitado (en cuyo caso la tarjeta verde será devuelta al equipo).

Se alertará el comienzo de juego a los 50 segundos, reiniciándose el partido en función del tipo de acción cometida.

Los Time-Out de equipo se desarrollarán, en todos los casos, en la zona delimitada por el banquillo propio de cada equipo.

ACLARACIÓN: Caso de ser necesaria la prórroga o prórrogas reglamentarias, los equipos no podrán disponer de ningún tiempo muerto.

Se podrá sacar de centro después de gol, sin importar la situación de los jugadores defensores.

En el momento de saque de centro inicial de cada tiempo de juego o cualquier periodo extra, los jugadores deben encontrarse en su propio campo. Si se trata de un saque de centro después de gol, esta circunstancia sólo es obligada para el equipo que efectúa el saque. Los jugadores contrarios no deben acercarse a menos de 3 metros del jugador que efectúa el saque.

El tiempo de juego deberá ser interrumpido tras la señalización de un lanzamiento de 7 metros, o de una sanción disciplinaria (exclusión, descalificación o expulsión), debiendo ser indicado este Time-Out por los árbitros.

6.- Trofeos.

En la final regional, los equipos clasificados en primero, segundo, tercero y cuarto lugar, recibirán un trofeo así como las medallas correspondientes.

FÚTBOL SALA

1.- Participación.

La participación se hará por equipos masculinos o femeninos formados por escolares de un mismo centro docente. Los equipos estarán compuestos de un mínimo de 9 y un máximo de 12 jugadores.

2.- Edad de los participantes.

Nacidos en 1990 y 1991 que cumplan los requisitos indicados en la presente normativa técnica. Se

permite la participación de los nacidos en 1992. Se autoriza la participación de jugadores extranjeros con tarjeta de residencia en nuestro país o pasaporte individual originales.

3.- Sistema de competición.

3.1.- Fase regional.

La competición, en lo referente a las normas que no estén redactadas en esta normativa técnica, se desarrollará conforme al Reglamento del Comité Nacional de Fútbol Sala de la RFEF.

Duración de los partidos:

La duración de cada partido será de 40 minutos, con 4 tiempos de 10 minutos cada uno. Habrá un tiempo muerto en cada uno de los tres primeros periodos y un tiempo muerto en el cuarto periodo.

Las peticiones de tiempo muerto sólo podrán ser concedidas cuando el balón esté fuera de juego.

Descanso entre los periodos:

Entre el 1.º y el 2.º y entre el 3.º y el 4.º habrá 2 minutos de descanso y entre el 2.º y el 3.º diez minutos.

Participación de los jugadores:

Cada jugador deberá de jugar al menos un periodo completo de los tres primeros de cada partido, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza. El incumplimiento de esta norma será considerado como alineación indebida y el equipo será sancionado con la pérdida del partido por tres goles a cero, salvo que el gol-average hubiese sido mayor.

En el caso de que, por cualquier circunstancia un equipo quedase reducido a tres jugadores durante el transcurso del partido, el árbitro decretará suspendido el mismo.

El número máximo de jugadores inscritos en acta será de 12 y el mínimo de 9.

No está permitido realizar cambios de jugador durante los tres primeros cuartos, salvo en caso de lesión que no permita seguir jugando, o por descalificación. Se considera que un jugador ha participado en un cuarto, aún cuando lo haya hecho durante un periodo mínimo de tiempo.

Durante los partidos deberán estar presentes en el banquillo de cada equipo únicamente los jugadores suplentes y excluidos, así como el entrenador y/o delegado que figuren inscritos en el acta.

En el cuarto periodo se podrán conceder cuantas sustituciones sean solicitadas por los equipos participantes.

3.2.- Final regional.

Es obligatorio que cada jugador juegue como mínimo 10 minutos a lo largo del partido, siendo estos tiempos controlados por un anotador-cronometrador. Al finalizar el tercer cuarto se informará a los entrenadores de los tiempos empleados por cada jugador, para facilitar el cumplimiento de la norma en el 4.º periodo. El incumplimiento de esta norma será considerado como

alineación indebida y el equipo será sancionado con la pérdida del partido por tres goles a cero, salvo que el gol-average hubiese sido mayor.

Los jugadores deberán ser numerados del 1 al 12, portando su número correspondiente en todos los partidos. Los equipos deberán inscribir en el acta en las distintas fases del campeonato a todos los jugadores acreditados para esta final.

4.- Sistema de puntuación.

La clasificación se realizará computando los puntos conseguidos. El primero será el que más haya obtenido, el segundo el siguiente en número y el tercero y sucesivos, de igual forma.

Tabla de puntuación:

Partido ganado: 3 puntos.

Partido empatado: 1 punto.

Partido perdido: 0

Cuando dos o más equipos hubieran obtenido igual número de puntos, la clasificación se dilucidará:

1) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del Campeonato.

2) Mayor número de goles marcados en toda la competición.

3) Por el resultado de los partidos jugados entre ellos.

4) Equipo con menor número de tarjetas.

5) Por sorteo efectuado por la organización.

Desempates:

Si al finalizar un encuentro fuese necesario el desempate, se actuará del siguiente modo:

Se procederá al lanzamiento de tres tiros directos a puerta desde el punto de penalti y por futbolistas distintos ante una portería común.

Los tiros deben ejecutarse alternadamente. Si antes de que ambos equipos hayan ejecutado tres tiros, uno ha marcado más goles que los que el otro pudiera lograr aún completando sus tres tiros, la ejecución de los mismos debe cesar.

Si ambos contendientes hubieran obtenido el mismo número, proseguirán los lanzamientos, en idéntico orden, realizando uno cada equipo, por jugadores diferentes de los que intervinieron en la serie anterior hasta que, habiendo efectuado ambos equipos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Podrán intervenir en los lanzamientos de penalti, todos los jugadores inscritos en el acta que no hayan sido expulsados, descalificados o retirados del juego.

El orden de lanzamientos será el siguiente:

a) Tres jugadores libremente designados entre los que se encontraban en pista en el momento de finalizar el encuentro.

b) A continuación el resto de jugadores que se encontraban en pista.

c) El resto de jugadores inscritos en acta.

d) En el momento en que por uno de los equipos hubieran efectuado lanzamientos todos los jugadores inscritos en acta, ambos equipos podrán decidir libremente los siguientes lanzadores, sin que pueda repetir el lanzamiento un mismo jugador hasta que nuevamente todos hayan vuelto a lanzar.

Cualquier jugador podrá sustituir en cualquier momento al portero en el lanzamiento de penaltis.

5.- Reglas técnicas.

El balón que se utilizará tendrá una circunferencia de 61 a 64 cms., oscilando su peso entre los 410/430 gramos y una presión de 0.4 a 0.6 atmósferas al comienzo del partido.

Sólo se permitirá el uso de zapatillas de lona o cuero blando, con suela de goma u otro material similar. Se recomienda el uso de espinilleras, que deberán estar cubiertas completamente por las medias.

6.- Trofeos.

En la final regional, los equipos clasificados en primero, segundo, tercero y cuarto lugar, recibirán un trofeo así como las medallas correspondientes.

VOLEIBOL

1.- Participación.

La participación se hará por equipos masculinos o femeninos formados por escolares de un mismo centro docente. Los equipos estarán compuestos de un mínimo de 10 y un máximo de 12 jugadores.

2.- Edad de los participantes.

Nacidos en 1990 y 1991 que cumplan los requisitos indicados en la presente normativa técnica. Se permite la participación de jugadores nacidos en el año 1992 y 1993 hasta un máximo de 4 jugadores.

Se autoriza la participación de jugadores extranjeros con tarjeta de residencia en nuestro país o pasaporte individual originales.

Al objeto de cumplir con lo establecido en los Reglamentos del CSD para el Campeonato de España Infantil, los equipos participantes deberán enviar a la Dirección General de Deportes una relación nominativa de las plantillas (máximo 16 componentes) como fecha tope el 28 de enero de 2004, ya que con posterioridad al 2 de febrero de 2004, el CSD no admitirá más inscripciones de equipos participantes que puedan optar a la clasificación en las Fases de Sector y Final del Campeonato de España Infantil.

Además, cada equipo podrá realizar dos bajas y dos altas con posterioridad a esta fecha, de jugadores no inscritos en el Campeonato y que no figuren en ninguna de las inscripciones enviadas al Consejo Superior de Deportes. Dichas altas y bajas deberán de

cumplir con las Normas Generales de Organización de los Campeonatos de España Infantil, en donde se indican que los componentes de los equipos deberán de haber participado en su fase Territorial y haber sido dados de alta antes del 1 de marzo de 2004. Estas altas y bajas se comunicarán al CSD.

3.- Sistema de competición.

3.1.- Fase regional.

La competición, en lo referente a las normas que no estén redactadas en esta normativa técnica, se desarrollará conforme al Reglamento Oficial de Competiciones de la Federación Española de Voleibol.

En el campo deberán estar siempre seis jugadores, realizándose las rotaciones que marcan las reglas de juego.

Si durante el transcurso de un encuentro un equipo, por cualquier causa, se queda con menos de seis jugadores en el campo, el partido queda finalizado, dando por vencedor al equipo contrario, manteniendo la puntuación obtenida hasta ese momento.

Pueden anotarse en acta hasta un máximo de 12 jugadores y un mínimo de 10 y entrenador, pudiendo estar en el banquillo un delegado.

Todos los jugadores inscritos en el acta deberán jugar al menos un set completo de los tres primeros de cada partido. El incumplimiento de esta norma será considerado como alineación indebida y el equipo será sancionado con la pérdida del partido.

No está permitido realizar cambios de jugador durante los tres primeros sets, salvo en caso de lesión que no permita seguir jugando, o por descalificación.

En caso de lesión de alguno de los jugadores participantes, el jugador sustituto, en el caso de no haber cumplido la norma en ese momento, deberá hacerlo en otro de los sets que queden por disputar (ese set no contará para cumplir la norma).

En el resto de sets se podrán conceder cuantas sustituciones sean solicitadas por los equipos participantes.

Los equipos no podrán utilizar deportistas en la función de líberos.

Gana el encuentro el equipo que gane tres sets. En caso de empate a 2 sets, se jugará un quinto set con un descanso previo de tres minutos.

Gana un set el equipo que anota veinticinco (25) puntos con una ventaja mínima de dos (2) sin limitación en el marcador.

El descanso entre sets será de 3 minutos. Entre el segundo y el tercer set puede ampliarse el tiempo de descanso hasta 10 minutos siempre que los dos equipos estén de acuerdo.

Todos los sets se juegan con el sistema de jugada/punto. El equipo que gane la jugada se anota un punto y realiza el siguiente saque.

El quinto set, se disputará a quince (15) puntos con una ventaja mínima de dos (2) sin limitación en el marcador. Previamente al iniciar este set, debe sortearse campo o saque, eligiendo el vencedor lo que más le interese. Al llegar el equipo a ocho puntos a favor, se realizará cambio de campo continuando el saque en poder del equipo que haya conseguido el punto octavo; en este caso, deberán reanudar el set en la misma posición, sin rotación alguna.

Durante el transcurso de cada set, se pueden solicitar dos tiempos muertos de treinta segundos por cada equipo.

3.2.- Final regional.

En cada set pueden realizarse seis cambios de jugador. Deberá tenerse en cuenta a este respecto, que si se realiza un cambio de jugador «A» por el «B», al volver a realizar ese jugador otro cambio, deberá hacerse el «B» por el «A» y no por otro jugador diferente.

Todos los jugadores inscritos en el acta deberán jugar al menos un set completo de los tres primeros de cada partido de la Final.

Todos los jugadores acreditados deberán estar inscritos en todos los partidos de la Final, salvo lesión o enfermedad refrendada por un médico de la organización.

4.- Sistema de puntuación.

La clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

Partido ganado: 2 puntos.

Partido perdido: 1 punto.

No presentado: 0 puntos, descontando además otro de la clasificación general.

El empate a puntos entre dos o más equipos al término de una clasificación se resuelve de la siguiente forma:

Coefficiente de juegos, que es el resultado de dividir la suma de juegos ganados por la suma de juegos perdidos, contándose todos los encuentros que cada equipo hubiera disputado.

En caso de mantenerse el empate, se realizaría el coeficiente de puntos resultado de dividir la suma de tantos a favor por la totalidad de los tantos en contra conseguidos en todos los encuentros disputados.

De mantenerse el empate, se realizaría, primeramente el coeficiente de juegos y después el de tantos, pero solamente de los encuentros disputados entre los equipos implicados en el mismo.

5.- Reglas técnicas.

La red deberá tener 1 metro de ancho por 9,5 metros de largo, siendo los cuadros de la misma de 10 centímetros de lado. La altura de la misma será la siguiente:

Categoría masculina: 2,24 metros.

Categoría femenina: 2,10 metros.

El balón debe ser esférico con una cubierta de cuero flexible que lleve en su interior una cámara o vejiga de caucho o material similar, de color uniforme claro, de circunferencia de 65 a 67 cm. de 260 a 280 gramos de peso y cuya presión interior sea de 0,30 a 0,325 Kg. /cm²

6.- Trofeos.

En la final regional, los equipos clasificados en primero, segundo, tercero y cuarto lugar, recibirán un trofeo así como las medallas correspondientes a los integrantes de los mismos.

CAMPO A TRAVÉS

1.- Participación.

La participación se hará por equipos formados por escolares de un mismo centro docente. Los equipos estarán compuestos de un mínimo de 3 y un máximo de 6 participantes, tanto en la modalidad masculina como femenina.

Las inscripciones de los equipos se harán como máximo el martes precedente a la celebración de la competición al Ayuntamiento organizador de la misma y a la Dirección General de Deportes.

El número máximo de participantes es de 6 y mínimo de 3, tanto en la modalidad masculina como femenina.

2.- Edad de los participantes.

La participación está abierta para jóvenes nacidos en los años 1990 y 1991. Se autoriza la participación a los deportistas nacidos en el año 1992.

Se autoriza la participación de atletas extranjeros con tarjeta de residencia en nuestro país o pasaporte individual originales.

3.- Sistema de competición.

Una vez finalizada la fase clasificatoria municipal, se clasificarán para la Fase Final Regional los equipos campeones de cada fase municipal y los subcampeones de aquellos municipios que hayan acreditado una mayor participación. Asimismo, se clasificará el campeón individual por municipio, tanto en categoría masculina como femenina, siempre y cuando no pertenezca a alguno de los equipos ya clasificados.

Para poder participar en la final, cada municipio deberá organizar al menos una jornada clasificatoria para decidir su clasificación municipal y de esta forma saber qué equipo o equipos pueden asistir a la final.

Aquellos municipios que por su escaso número de centros escolares les fuera imposible realizar esta jornada, podrán agruparse con otros cercanos y así tener un conocimiento previo de sus equipos antes de que participen en la final.

La Final Regional Infantil de Campo a Través por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia se celebrará conjuntamente con la Final Regional Alevín y la Final Regional Cadete por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia.

Distancias

Hombres. 5.000 mts.

Mujeres. 3.000 mts.

3.- Reglas técnicas.

Si una vez inscrito un equipo se decide su sustitución por otro distinto, se deberá comunicar al menos con 24 horas de antelación, aportando los datos de los participantes que componen el nuevo equipo.

Si se produjera alguna baja entre los participantes de los equipos inscritos, éstos podrán ser sustituidos previa comunicación a la organización, hasta treinta minutos antes del comienzo de la 1.ª prueba.

Todos los componentes de un equipo deberán llevar la misma indumentaria deportiva. Se entregarán dos dorsales, uno se colocará en el pecho y otro en la espalda, de forma que sean visibles en todo momento.

4.- Sistema de puntuación.

La clasificación final se obtendrá sumando los puntos obtenidos por los 3 primeros clasificados de los componentes de cada equipo, siendo vencedor el que consiga menor puntuación y clasificándose los restantes sucesivamente.

Además de la clasificación por equipos, habrá una clasificación individual según el orden de llegada a la meta.

Las puntuaciones se establecen adjudicando un punto al primer clasificado, dos al segundo, tres al tercero y así sucesivamente, hasta el último corredor clasificado en meta. En caso de empate a puntos entre dos o más equipos obtendrá mejor clasificación aquel cuyo último corredor en puntuar haya logrado un mejor puesto.

No serán tenidos en cuenta a efectos de clasificación por equipos aquellos que no consigan puntuar en la clasificación general como mínimo a 3 de sus participantes.

5.- Clasificación para el Campeonato de España.

En función de la participación que se produzca en el Campeonato Infantil de Campo a Través por Centros de Enseñanza y en el Campeonato Infantil Federado de la Región de Murcia, la Dirección General de Deportes determinará el Sistema de Competición adecuado para obtener la clasificación de los atletas que formarán parte de la Selección de la Región de Murcia en el Campeonato de España Infantil de Campo a Través.

6.- Trofeos.

Los equipos clasificados en primero, segundo y tercer lugar recibirán un trofeo, así como las medallas correspondientes a los integrantes de los mismos.

A nivel individual recibirán medallas los tres primeros clasificados según el orden de llegada a meta.

TENIS DE MESA

1.- Participación.

La participación será exclusivamente por equipos masculinos o femeninos formados por escolares de un

mismo centro docente, aunque para los resultados se establecerá, además, una clasificación individual.

Las inscripciones de los equipos se harán como máximo el martes precedente a la celebración de la competición a la Federación de Tenis de Mesa y a la Dirección General de Deportes.

Los equipos estarán formados por un mínimo de 2 y un máximo de 4 jugadores.

2.- Edad de los participantes.

Podrán participar todos los jóvenes que hayan nacido en 1990 y 1991. Se autoriza la participación de los nacidos en 1992.

Su autoriza la participación de jugadores extranjeros con tarjeta de residentes en nuestro país o pasaporte individual originales

3.- Sistema de competición.

La competición se disputará por el sistema de copa Corbillón, que consiste en disputar un máximo de cinco partidos en el siguiente orden:

A contra X

B contra Y

Doble contra Doble

A contra Y

B contra X

El encuentro se dará por finalizado cuando uno de los dos equipos llegue a tres partidos ganados.

El partido de dobles lo podrán disputar dos jugadores distintos a los que lo hagan en individuales.

4.- Reglas técnicas.

4.1.- Alineaciones.

Antes del comienzo del encuentro, el árbitro sorteará las letras de juego; después cada equipo escribirá su alineación en el papel que se le facilitará al efecto, entregándolo al árbitro junto a los originales del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y tríplico.

4.2. - Elección de campo y servicio.

Antes del comienzo de cada partido, se sorteará por el árbitro campo y servicio; el jugador que gana el sorteo puede elegir campo, sacar o restar.

En dobles, la pareja que gana el sorteo y decide sacar, dice que jugador va a servir, tras ello, la otra pareja dice cual restará.

4.3.- Servicio.

En individuales, el saque será libre, pudiendo realizarse desde cualquier parte del campo del que sirve, siempre y cuando raqueta y pelota estén por detrás de la línea de fondo o su prolongación del campo del jugador que saca, pudiendo botar en cualquier parte del campo del jugador que recibe.

En dobles, al sacar la pelota deberá botar primero en la parte derecha del lado de la mesa del servidor y después en la parte derecha del lado de la mesa del

restador, lo que se conoce como saque cruzado. Si la pelota bota en la raya el servicio es bueno.

En todo momento, el saque debe hacerse de forma que el árbitro pueda verlo con claridad.

En el momento de iniciar el servicio, raqueta y mano libre con la pelota inmóvil en ella, deberán estar por encima de la superficie de juego, debiendo ser lanzada hacia arriba y golpeada cuando cae, de lo contrario, el árbitro advertirá la primera vez, pudiendo señalar falta de saque en las siguientes ocasiones y dar tanto al restador.

Si en el saque la pelota toca la red o sus soportes, es tanto nulo aunque ocurra seguido.

La pelota está en juego desde el último momento en que permanece inmóvil en la palma de la mano libre antes de ser puesta en servicio intencionadamente hasta que la jugada se decide como tanto o anulación.

Un jugador obstruye la pelota si él, o cualquier cosa que vista o lleve, la intercepta cuando la pelota está por encima de la superficie de juego o se está dirigiendo hacia ésta y no ha sobrepasado su línea de fondo, no habiendo tocado su campo desde la última vez que fue golpeada por su oponente.

4.4.- Servicio correcto.

Un servicio es correcto cuando tras cumplir lo contemplado en el punto anterior, la pelota, tras dar un solo bote en el campo del servidor, bota en el campo del restador, pudiendo dar un número ilimitado de botes. Si no bota en el campo contrario es falta aunque haya tocado la red o sus soportes.

Una vez lanzada la pelota al aire para sacar, tiene que ser golpeada, de lo contrario será falta de saque, aunque se coja con la mano.

4.5.- Orden de juego.

Después de haberse jugado 2 tantos, el restador o pareja restadora pasará a ser servidor o pareja servidora, y así hasta el final del juego, a menos que ambos jugadores o parejas hayan anotado 10 tantos o esté en vigor la regla de aceleración. En estos últimos casos, el orden del servicio y del resto será el mismo, pero cada jugador servirá tan sólo un tanto alternativamente.

El jugador o pareja que sirva primero en un juego restará en primer lugar en el siguiente juego del partido, y en el último juego posible de un partido de dobles, la pareja restadora cambiará su orden de recepción cuando la primera de las parejas anote 5 tantos.

El jugador o pareja que comienza un juego en un lado de la mesa comenzará el siguiente juego del partido en el otro lado, y en el último juego posible de un partido, los jugadores o parejas cambiarán de lado cuando el primero de los jugadores o parejas anote 5 tantos.

En dobles, cada jugador deberá golpear la pelota una vez de forma alternativa.

4.6.- Tanto.

A menos que la jugada sea considerada nula, un jugador perderá un tanto si:

- No sirve correctamente.
- No resta correctamente.
- Comete obstrucción.
- Golpea la pelota dos veces seguidas.
- El o cualquier cosa que vista o lleve, mueve la mesa.
- Toca la superficie de juego con la mano libre.
- El o cualquier cosa que vista o lleve toca la red o sus soportes.
- En dobles, golpea la pelota fuera del orden establecido.

Si brazo o mano que sujeta la raqueta toca la superficie de la mesa, no es falta.

4.7.- Juego.

Ganará un juego el jugador o pareja que alcance 11 tantos, excepto cuando ambos jugadores o parejas empatan a 10 tantos; en este caso ganará el juego el primer jugador o pareja que obtenga dos tantos de diferencia sobre el jugador o pareja oponente.

4.8.- Partidos.

Un partido es la confrontación entre dos jugadores o parejas, cada partido se juega al mejor de cualquier número impar de juegos.

4.9.- Vestimenta.

Es imprescindible el uso de prendas deportivas. Los jugadores de un mismo equipo deberán llevar igual al menos la camiseta. El color dominante de la camiseta o polo, no podrá ser de igual color que la pelota; por lo que se aconseja no sea blanco, amarillo o naranja.

4.10.- Descansos.

El juego será continuo durante todo el partido excepto que todo jugador tiene derecho a:

- a) un descanso de hasta 1 minuto entre juegos sucesivos de un partido.
- b) breves descansos para utilizar la toalla después de cada 6 tantos desde el inicio de cada juego y en el cambio de lado en el último juego posible de un partido.

4.11.- Consejos.

Una vez iniciado el partido, los jugadores sólo podrán recibir consejos en los periodos indicados en el punto anterior; el incumplimiento de esta norma será sancionada con tarjeta amarilla al banquillo la primera vez y expulsión de quien de los consejos (de palabra o gesto) en sucesivas veces.

4.12.- Regla de aceleración.

Excepto que ambos jugadores o parejas hayan conseguido al menos 9 tantos, la regla de aceleración entrará en vigor si un juego no ha finalizado tras

10 minutos de juego, o en cualquier otro momento anterior a petición de ambos jugadores o parejas.

Si se introduce la regla de aceleración o si la duración de un juego fuese superior a 10 minutos, todos los juegos posteriores del partido deberán jugarse bajo la regla de aceleración.

5.- Trofeos.

Se entregará trofeo a los equipos: campeón, subcampeón y dos terceros, y medallas a cada uno de los integrantes de los equipos, tanto en la modalidad masculina como femenina. Y se entregará medalla a los individuales clasificados en 1.º, 2.º y 3.º lugar en la modalidad masculina y femenina.

NATACIÓN**1.- Participación.**

La participación será exclusivamente por equipos masculinos o femeninos formados por escolares de un mismo centro docente, aunque para los resultados se establecerá, además, una clasificación individual.

Cada equipo estará formado de un mínimo de cuatro nadadores y un máximo de 6.

Las inscripciones de los equipos se harán como máximo el martes precedente a la celebración de la prueba y deberán ser remitidas a la Federación de Natación y a la Dirección General de Deportes.

2.- Edad de los participantes.

Pueden participar todos los escolares nacidos en los años que se indican a continuación:

Modalidad masculina: Nacidos en 1991.

Modalidad femenina: Nacidas en 1993.

Se autoriza la participación de nadadores extranjeros con tarjeta de residencia en nuestro país o pasaporte individual original.

3.- Sistema de competición.

En la competición cada miembro del equipo puede participar en dos pruebas individuales y en relevo.

Los equipos enviarán a la Federación de Natación de la Región de Murcia una ficha técnica que será facilitada por la Dirección General de Deportes a todos los Ayuntamientos y en la que cada equipo hará relaciones nominales de sus participantes en las que figuren los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y fecha de nacimiento.
- Datos de las pruebas.
- Número ordinal de la prueba que vaya a nadar, distancia y estilo (ejemplo: 3.º 50 braza femenina).
- Datos del centro: Nombre, dirección y teléfono.
- Datos del delegado del equipo.

Las inscripciones para la Final Regional serán enviadas, asimismo, a la Federación de Natación de la Región de Murcia. (Apartado de correos 2.030, Murcia).

Pruebas

1	50 libres fem.	6	50 espalda mas.
2	50 libres mas.	7	50 mariposa fem.
3	50 braza fem.	8	50 mariposa mas.
4	50 braza mas.	9	4 x 50 libres fem.
5	50 espalda fem.	10	4 x 50 libres mas.

4.- Reglas técnicas.**4.1.- Control.**

Las pruebas serán controladas por el Comité Regional de Árbitros de la Federación de Natación de la Región de Murcia, quien nombrará los Jurados correspondientes. Dichos jurados levantarán las actas de cada jornada.

Se realizarán series contrarreloj, adjudicándose las calles por sorteo.

4.2.- Puntuación.

Puntuarán, como máximo, seis nadadores por prueba y equipo.

Puntuarán los 30 primeros clasificados individualmente por prueba.

La puntuación por prueba individual será la siguiente:

1.º	36 puntos	2.º	32 puntos	3.º	29 puntos
4.º	27 puntos	5.º	26 puntos	6.º	25 puntos
7.º	24 puntos	8.º	23 puntos	9.º	22 puntos
28.º	3 puntos	29.º	2 puntos	30.º	1 punto

La puntuación por relevos será el doble.

5.- Trofeos.

Trofeos: Los tres primeros equipos clasificados por suma conjunta de puntos por prueba y categorías.

Medallas: A cada uno de los componentes de los equipos que queden clasificados en primer, segundo y tercer lugar.

ORIENTACIÓN**1.- Participación.**

La participación será exclusivamente por equipos masculinos o femeninos, formados por escolares de un mismo centro docente, aunque para los resultados se establecerá, además, una clasificación individual.

Las inscripciones de los equipos se harán como máximo el martes anterior a la celebración de la jornada de que se trate a la Federación de Orientación de la Región de Murcia y a la Dirección General de Deportes.

La composición de cada equipo será de un mínimo de 3 y un máximo de 6 corredores. Los formularios se rellenarán por separado, uno para la modalidad masculina y otro para la femenina.

2.- Edad de los participantes.

Nacidos en 1990 y 1991, que cumplan los requisitos indicados en esta normativa técnica. Se permite la participación de los nacidos en 1992.

Se permite la participación de deportistas extranjeros con tarjeta de residencia en nuestro país o pasaporte individual originales.

3.- Sistema de competición.

La presente normativa técnica será de exclusiva aplicación en este Campeonato. Para lo no contemplado en la misma, se aplicará el Reglamento de la Federación Española de Orientación.

Número de jornadas:

A) Fase Municipal: será convocada por cada Ayuntamiento. Para su desarrollo podrán utilizarse aquellas carreras de la Liga Regional de Orientación que se estimen oportunas.

B) Fase Regional: se compone de cuatro Jornadas distribuidas del siguiente modo.

· Jornada previa no puntuable: servirá como entrenamiento y para entrega anticipada de la documentación. Los equipos participantes deberán aportar formulario oficial debidamente rellenado y DNI o pasaporte individual original de los participantes.

- 1.ª Jornada puntuable: modelo clásico de carrera.
- 2.ª Jornada puntuable: modelo clásico de carrera.
- 3.ª Jornada puntuable: modelo clásico de carrera.

La suspensión de una de las dos primeras Jornadas puntuables (por razones climatológicas o técnicas) supondrá el reducir la clasificación individual y por equipos a las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas puntuables restantes.

La suspensión de la última Jornada puntuable por alguna de las razones antes citadas supondrá su aplazamiento y repetición en la siguiente prueba de Liga Regional u otra fecha dictaminada por la Dirección Técnica de esta Federación.

4.- Sistema de puntuación.

Se realizará un Ranking con la suma de los puntos obtenidos en las tres pruebas puntuables, del cuál se derivará la clasificación por equipos e individual, tanto masculina como femenina.

Clasificaciones: Finalizada la totalidad de los recorridos y certificada la validez de los mismos en las tarjetas de control se procederá del siguiente modo: se asignará al ganador o ganadora la puntuación de 100 puntos y al resto los puntos resultantes de restar a 100 la diferencia de minutos con respecto al ganador o ganadora.

Las puntuaciones mínimas que se establecen son de 20 puntos para aquellos/as corredores/as que finalicen la prueba en menos de 90 minutos, y de 10 puntos para los que empleen más de 90 minutos.

Quedarán descalificados y obtendrán 0 puntos los corredores que no reflejen en su hoja de control las marcas correspondientes a cada una de las balizas.

Clasificación individual: se realizará mediante la suma de los puntos obtenidos en sus dos mejores recorridos de las tres Jornadas puntuables.

Clasificación por equipos: se realizará, a partir de la clasificación individual, mediante la suma de los puntos de los cuatro primeros corredores de cada centro. Igualmente se desestimará la peor puntuación de cada corredor de las tres Jornadas puntuables.

5.- Reglas técnicas.

La competición consistirá en la realización de un recorrido en el que cada participante debe pasar por unos puntos o controles, marcados en el mapa y materializados en el terreno.

El recorrido debe hacerse de forma individual y con la única ayuda del mapa y brújula. No se permitirá la utilización de cualquier aparato de medición de distancias.

Los recorridos a realizar para las categorías masculina y femenina podrán tener puntos de control comunes, teniendo carácter individual.

Está totalmente prohibido el acceder a la zona de bosque donde se desarrolla la competición, antes y durante el transcurso de la misma, por aquellos corredores que no han iniciado su tiempo de carrera o han finalizado la misma. El incumplimiento de esta norma será motivo de descalificación.

Cuando la Organización de la prueba o la Dirección Técnica de este campeonato lo estimen oportuno se deberá entregar el plano de la carrera al llegar a Meta. En ningún caso se podrá mostrar el plano de la carrera a otros corredores/as que no han iniciado su salida. El incumplimiento podrá ser motivo de descalificación.

Los participantes saldrán con intervalos de 2 minutos. En el caso de una participación muy numerosa se podrá realizar por intervalos de tiempo de 1 minuto e incluso por la subdivisión de categorías en función de lo dispuesto por la Dirección Técnica de esta Federación.

La pérdida de la tarjeta de control supone la descalificación, salvo que se pueda certificar el paso por los diferentes controles a través de otra forma, con la suficiente claridad (balizas checas u otro).

Horas de salida:

Las horas de salida de cada corredor/a serán a partir de las 10'30 horas de la mañana para cada una de las tres Jornadas puntuables. Esta hora será inamovible salvo caso justificado.

El equipo o corredor que por motivos justificados llegue tarde a su hora de salida podrá solicitar el cambio de hora que podrá ser otorgada del siguiente modo:

a) Se asignará una de las horas vacantes por ausencia de otro corredor/a siempre que dicha hora se encuentre alejada de otras horas de salida de corredores de su mismo centro.

b) Pasará a asignársele hora de salida a partir del último corredor con intervalos de 8 minutos como mínimo entre ellos.

Modalidad de carrera:

El modelo de prueba será el de «carrera diurna individual», con una distancia aproximada entre 2,5 km. y 4 km., aunque siempre en función de las características del terreno. El número de controles dependerá de las características del trazado.

Indumentaria:

La indumentaria deberá ser ropa deportiva, si existiese dorsal éste se llevaría en el pecho. Por motivo de seguridad se recomienda el uso de manga larga y pantalón largo.

Reclamaciones:

Cualquier reclamación se podrá realizar por escrito al Jurado Técnico de la prueba, hasta una hora después de finalizada la prueba.

6.- Trofeos.

Recibirán trofeo y medallas los equipos clasificados en primer, segundo y tercer lugar (se consideran dos terceros) en las modalidades masculina y femenina. Igualmente se entregará medalla a los tres primeros clasificados en categoría individual.

ANEXO III

Normativa Técnica de las modalidades deportivas incluidas en la actividad «Campeonato Cadete por Centros de Enseñanza de la Región de Murcia» del programa «Deporte Escolar» para el curso 2003/2004

BALONCESTO

1.- Edad de los participantes.

Nacidos en 1988 y 1989. Posibilidad de participación de jugadores de categoría inmediatamente inferior sin limitaciones, según normativa FEB.

2.- Reglas técnicas.

2.1.- Tiempo de juego, descanso y periodos extras.

El partido consistirá en cuatro periodos de diez minutos cada uno.

Habrán intervalos de dos minutos entre el primero y el segundo periodo y entre el tercero y el cuarto y antes de cada periodo extra. Entre el segundo y tercer periodo habrá un intervalo de 15 minutos.

2.2.- Tiempo muerto registrado.

La duración de un tiempo muerto es siempre de un minuto.

Un tiempo muerto puede ser concedido a cada uno de los equipos durante los tres primeros periodos, dos tiempos muertos durante el cuarto periodo y uno durante cada periodo extra.

Los partidos se jugarán en canchas con medidas reglamentarias, se utilizarán los balones que por sexo determina el Reglamento Oficial de la Federación Española de Baloncesto.

Cadete femenino: Intermedia

Cadete masculino: Normal

El balón para disputar cada encuentro, se pondrá a disposición del equipo arbitral. Los equipos deberán llevar su propio material para los entrenamientos y calentamientos antes de los partidos.

2.3. Desempates.

Si al finalizar un encuentro el resultado fuese de empate, se continuará el partido con un periodo extra de cinco minutos o durante todos los periodos de cinco minutos que sean necesarios para deshacer el empate.

Si en la clasificación final de cada grupo figurasen dos equipos empatados a puntos, se tendrá en cuenta el resultado habido en el encuentro entre ellos para el orden de clasificación.

Si fuesen más de dos los equipos empatados a puntos, se establecerá una clasificación teniendo en cuenta, en primer lugar, los puntos obtenidos en los partidos jugados solamente entre ellos.

Si hubiera igualdad entre alguno o todos, la clasificación se hará por la diferencia de tantos a favor y en contra en los encuentros disputados entre todos los equipos empatados.

De persistir el empate, se determinará la clasificación por el mayor número de tantos a favor

De persistir el empate, se determinará la clasificación por la suma de cocientes de tantos a favor y en contra de los encuentros jugados entre dichos equipos. De no resolverse así, se aplicará a los que continúan empatados la diferencia general.

2.4. Clasificaciones.

La clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

Partido ganado 2 puntos

Partido perdido 1 punto

No presentado 0 puntos

2.5. Número de componentes por equipo.

Cada equipo estará compuesto por un máximo de 12 jugadores y un mínimo de 5 jugadores.

En lo no contemplado en esta Normativa Técnica, se aplicarán las reglas de juego editadas por la Federación Española de Baloncesto en su edición de 2003/2004, y que contemplan las reglas oficiales de juego establecidas por la Federación Internacional de Baloncesto Amateur.

3.- Trofeos.

Se entregarán trofeos a los cuatro primeros equipos clasificados, así como medallas a todos sus componentes, jugadores, entrenador y delegado.

BALONMANO

1.- Edad de los participantes.

Nacidos en 1.988 y 1.989. Podrán participar también, hasta un máximo de 2 jugadores nacidos en 1990.

2.- Reglas técnicas.

2.1.- Normas de Juego.

La duración de cada partido será de dos tiempos de 30 minutos cada uno, con un descanso de 10 minutos entre periodo y periodo.

El balón de juego deberá medir al comienzo del partido de 54 a 56 cm. de circunferencia, y pesar de 325 a 400 gr. para los equipos masculinos, y medir de 50 a 52 cm. de circunferencia, y pesar un máximo de 315 gr. para los equipos femeninos.

En esta categoría se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pegamentos, tanto en la categoría masculina como en la categoría femenina.

2.2 Tiempo Muerto (Time Out).

Se pueden solicitar dos tiempos muertos por equipo y partido, según la siguiente reglamentación:

1.- Cada equipo podrá solicitar un tiempo muerto de un minuto de duración en cada una de las partes del encuentro.

2.- Para pedir un Time-Out de equipo, un oficial del equipo debe de colocar una tarjeta verde en la mesa enfrente del cronometrador.

Un equipo puede pedir un Time-Out de equipo, sólo cuando está en posesión del balón (bien cuando el balón está en juego o durante una interrupción) Se le concederá inmediatamente el Time-Out de equipo, siempre y cuando el equipo no pierda el balón antes de que el cronometrador haya pitado (en cuyo caso la tarjeta verde será devuelta al equipo).

3.- Se alertará el comienzo de juego a los 50", reiniciándose el partido en función del tipo de acción cometida.

4.- Los tiempos muertos se desarrollarán, en todos los casos, en la zona delimitada por el banquillo propio de cada equipo.

Aclaración: Caso de ser necesaria la prórroga o prórrogas reglamentarias, los equipos no podrán disponer de ningún tiempo muerto.

Se podrá sacar de centro después de gol, sin importar la situación de los jugadores defensores.

En el momento de saque de centro inicial de cada tiempo de juego o cualquier periodo extra, los jugadores deben encontrarse en su propio campo. Si se trata de un saque de centro después de gol, esta circunstancia sólo es obligada para el equipo que efectúa el saque. Los jugadores contrarios no deben acercarse a menos de 3 metros del jugador que efectúa el saque.

El tiempo de juego deberá de ser interrumpido tras la señalización de un lanzamiento de 7 metros, o de una sanción disciplinaria (exclusión, descalificación o expulsión), debiendo ser indicado este Time-Out por los árbitros.

No se permitirán los cambios de jugadores/as especialistas sólo en ataque-defensa, siguiendo el desarrollo y aclaraciones siguientes:

Desarrollo: Durante el partido, los reservas solamente podrán entrar en el terreno de juego, cuando su equipo esté en posesión del balón, sin avisar al Anotador-Cronometrador, y siempre que los jugadores a los que sustituyan hayan abandonado el terreno de juego.

Aclaración:

Debe entenderse que un equipo está en posesión del balón:

a) Cuando cualquier jugador del equipo tiene el balón.

b) Cuando se va a realizar un saque o lanzamiento a su favor.

Durante los Time-out, solicitados por los responsables de los equipos, pueden realizarse cambios por parte de los dos equipos. Cuando se ha conseguido un gol debe entenderse que el equipo que ha marcado ya no se encuentra en posesión del balón.

La sanción en estos casos, será de exclusión de dos minutos para el infractor.

En los casos de fuerza mayor, lesión, etc., y previa parada del tiempo de juego, por parte de los árbitros, y con su autorización, el equipo que no está en posesión del balón, podrá realizar cambios.

Cuando un equipo sancionado con un lanzamiento de 7 mts. en contra, desea cambiar al portero/a, este cambio debe ser autorizado.

Los árbitros valorarán, según las circunstancias puntuales, si realizan un time-out para que se produzca el cambio, pero éste, independientemente de la detención o no del tiempo de juego, siempre será autorizado.

Al igual que un jugador puede lanzar todos los 7 mts. de un equipo, un solo portero puede intentar detener todos los lanzamientos.

Antes del comienzo de cada partido se pondrá a disposición del equipo arbitral dos balones reglamentarios.

Los equipos deberán llevar su propio material para los entrenamientos y calentamientos antes de los partidos.

Durante los partidos deberán estar presentes en el banquillo de cada equipo únicamente los jugadores suplentes y excluidos, así como los oficiales (entrenador y / o delegado) que figuren en el formulario de inscripción de cada equipo.

2.3. Desempates.

Entre dos equipos (Liga a una sola vuelta)

1.º Mayor diferencia de goles, con la intervención de todos los equipos que participan en la competición

2.º Mayor número de goles marcados, interviniendo todos los equipos.

3.º Mejor cociente general, resultante de dividir la suma de goles a favor entre la de goles en contra, con la intervención de todos los equipos.

4.º Mejor cociente, resultante de dividir la suma de goles a favor entre la de goles en contra de los obtenidos entre los equipos empatados.

5.º En el caso, poco probable, de que persistiera el empate, se celebrará un encuentro de desempate en campo neutral, con las prórrogas reglamentarias y si fuera preciso con la resolución posterior reglamentariamente establecida.

Entre mas de dos equipos (Liga a una sola vuelta)

1.º Mayor diferencia de goles, interviniendo el resto de los equipos.

2.º Mayor número de goles marcados entre todos los equipos que intervinieron en la competición.

3.º Mejor cociente general de la competición, resultante de dividir la suma de goles a favor entre la de goles en contra.

4.º Puntos resultantes en una clasificación particular entre los Clubes empatados.

5.º Mayor diferencia de goles, entre ellos exclusivamente.

6.º Mayor número de goles marcados, interviniendo exclusivamente los Clubes empatados.

Nota: En el caso de que uno de los equipos empatados hubiese sido sancionado por alineación indebida, por incomparecencia o retirada, la clasificación del mismo se resolverá a favor del equipo no infractor.

2.4 Partidos Finales.

El equipo vencedor de cada eliminatoria, se determinará de acuerdo con el resultado final en cada encuentro.

En caso de empate se decidirá de acuerdo con los siguientes criterios:

1.º Después de cinco minutos de descanso, una vez finalizado el segundo periodo del partido se jugará una prórroga de dos tiempos de 5' cada una con un minuto de descanso entre periodo y periodo.

2.º Si persistiera el empate, tras otro descanso de 5' y después de otro sorteo, se realizara una segunda prórroga de iguales condiciones que la anterior.

3.º De continuar el empate, se procederá al lanzamiento de 7 mts. según la formula recogida en el reglamento de Partidos y Competiciones (Vigente), y que es la que a continuación se desarrolla:

a)-. Para la ejecución de los lanzamientos de 7 mts., cada equipo designará a 5 jugadores de entre los calificados al final del partido. Ellos efectuaran alternativamente un lanzamiento contra el adversario. La designación de los lanzadores, será efectuada por los responsables de cada equipo e indicada a los árbitros mediante una lista en la que se mencionará el nombre y dorsal de los jugadores. El orden de ejecución de los lanzamientos será libremente decidido por los equipos y comunicado previamente a los árbitros.

b).- Los porteros serán asimismo designados libremente, de entre los calificados en ese momento y podrán ser reemplazados.

c).- Los árbitros sortearán la portería que se va a utilizar. El equipo que comenzara la serie de lanzamientos, será designado mediante sorteo efectuado por los árbitros.

d).- Caso de persistir el empate al final de la primera serie de 5 lanzamientos, se confeccionará una nueva lista de 5 jugadores que podrá ser distinta a la inicial, pero siempre con jugadores calificados al final del partido. El primer lanzamiento será efectuado por el equipo contrario al que lo había efectuado en la primera serie. La decisión que determinaría al vencedor se interpretaría de la siguiente forma:

d).1. Si el equipo que efectúa el primer lanzamiento no lo transforma, el adversario debe conseguir gol en el lanzamiento subsiguiente para ser declarado vencedor.

d).2. Cuando el primer equipo transforme su lanzamiento, si el segundo equipo falla el suyo, el primer equipo será declarado vencedor.

4.º Cuando al final de la segunda serie persista el empate, se proseguirá la serie de lanzamientos hasta la designación de un vencedor, intercambiando de nuevo el orden.

5.º No podrán participar en los lanzamientos de 7 mts. los jugadores excluidos, descalificados o expulsados al final del partido o con posterioridad al mismo.

6.º Dentro del rectángulo de juego y durante la ejecución de los lanzamientos de 7 mts., sólo podrán estar los árbitros y los jugadores participantes en cada lanzamiento.

7.º El comportamiento antideportivo en los lanzamientos de 7 mts., se sancionará sin excepción con la descalificación del jugador.

8.º Si un jugador es descalificado o resultara lesionado, podrá designarse a un sustituto.

2.5. Clasificaciones.

La clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

Partido ganado 2 puntos

Partido empatado 1 punto

Perdido 0 puntos

2.6. Número de componentes por equipo.

Cada equipo estará compuesto por un máximo de 14 jugadores y un mínimo de 7 jugadores.

Para lo no expuesto en esta Normativa Técnica, la competición se desarrollará conforme a las Reglas de Juego vigentes de la Real Federación Española de Balonmano.

3.- Trofeos.

Se entregarán trofeos a los cuatro primeros equipos clasificados, así como medallas a todos sus componentes, jugadores, entrenador y delegado.

FÚTBOL SALA

1.- Edad de los participantes.

Nacidos en 1988 y 1989.

2.- Reglas técnicas.

2.1.- Duración del partido.

La duración de cada partido será de 40 minutos cronometrados a reloj parado, divididos en dos periodos de 20 minutos cada uno, con un descanso entre ambos que en ningún caso superará los 10 minutos.

La duración de cualquiera de los periodos de juego, una vez agotado el tiempo reglamentario, se prolongará para la ejecución de un penalty, doble penalty o tiro sin barrera.

2.2.- Tiempos muertos.

Se permitirá la solicitud de dos tiempos muertos, uno en cada periodo de juego, siendo cada uno de ellos de una duración de 60 segundos. La petición de tiempo muerto sólo podrá realizarse con el balón en posesión del equipo que lo solicita.

2.3.- Número de jugadores.

Todos los equipos participantes, tienen la obligación de inscribir en el acta de cada encuentro a un mínimo de 5 jugadores, pudiendo inscribir hasta un máximo de 12 jugadores.

Cualquier jugador inscrito en el acta del partido, podrá cambiar su puesto con cualquier otro jugador.

El jugador que actúa como portero-jugador, podrá volver a realizar funciones de jugador de pista, pudiendo participar con camiseta sin número, si llevase en el pantalón el número que le correspondería a su camiseta, haciendo constar esta incidencia en el acta.

2.4.- El portero.

El portero no podrá recibir ni tocar el balón con la mano, si recibe de un compañero:

En un saque de banda, si recibe directamente.

En un saque de esquina, si recibe directamente.

En un tiro libre.

Cesión voluntaria con el pie.

Después de un saque de meta, despeje o suelte el balón.

El portero puede recibir el balón con el pie o la mano, si le es cedido con cualquier parte del cuerpo excepto con el pie.

Se considerará falta personal y acumulativa si, en opinión del árbitro, un jugador eleva deliberadamente con el pie el balón para cederlo a su portero con otra parte del cuerpo.

2.5.- Faltas acumulativas.

Serán faltas acumulativas todas las faltas técnicas, personales y disciplinarias.

A partir de la quinta falta, todas las faltas técnicas que se produzcan a más de 12 metros de la línea de

meta del infractor, excepto en el lanzamiento del portero, se ejecutarán desde el punto de doble penalty y sin barrera.

Cuando en una jugada se producen varias faltas acumulativas y conlleva la 6.ª o más faltas de equipo, se producirá el lanzamiento de la falta al doble penalty, aunque no se haya avisado al equipo de la 5.ª falta acumulativa.

2.6.- El balón.

El balón que se utilizará tendrá una circunferencia de 61 a 63 cms. oscilando su peso entre los 410-430 grs. y una presión de 0.4 a 0.6 atmósferas al comienzo del partido. Antes de cada encuentro se pondrán dos balones reglamentarios a disposición del equipo arbitral.

Los equipos deberán llevar su propio material para los entrenamientos y calentamiento antes de los partidos.

2.7.- Desempates.

Cuando dos o más equipos hubieran obtenido igual número de puntos, la clasificación se dilucidará:

1) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del Campeonato.

2) Mayor número de goles marcados en toda la competición

3) Por el resultado de los partidos jugados entre ellos

4) Equipo con menor número de tarjetas «Juego Limpio»

5) Por sorteo efectuado por la organización

2.8.- Clasificaciones.

La clasificación se realizará computando los puntos conseguidos. El primero será el que más haya obtenido, el segundo, el siguiente en número y el tercero y sucesivos, de igual forma.

Tabla de Puntuación:

Partido Ganado: 3

Partido empatado: 1

Partido perdido: 0

En lo referente a las normas que no estén redactadas en este reglamento técnico, la Competición se desarrollará conforme al Reglamento Deportivo del Comité Nacional de Fútbol Sala. de la R.F.E.F.

3.- Trofeos.

Se entregarán trofeos a los cuatro primeros equipos clasificados, así como medallas a todos sus componentes, jugadores, entrenador y delegado.

VOLEIBOL

1.- Edad de los participantes.

Nacidos en 1988 y 1989. Se admite la participación de hasta un máximo de 4 jugadores nacidos en 1990 y 1991.

2.- Reglas técnicas.

2.1.- Jugadores.

En el campo deberán estar siempre seis jugadores, realizándose las rotaciones que marcan las reglas de juego.

En cada set pueden realizarse seis cambios de jugador. Deberá tenerse en cuenta a este respecto que, si se realiza un cambio del jugador «A» por el «B», al volver a realizar ese jugador otro cambio, deberá hacerse el «B» por el «A» y no por otro jugador diferente.

Cada equipo tiene la opción de inscribir entre la lista final de 12 jugadores, un jugador defensivo especializado denominado «Liberero».

El «Liberero» debe ser inscrito en el acta, antes del comienzo del partido y junto a su nombre deberá marcarse una «L». El número también deberá de ser agregado en la hoja de rotación del primer juego.

Las reglas específicas para el «Liberero» son las marcadas en el reglamento de juego de la RFEVB

Un encuentro no puede dar comienzo si cada equipo no presenta un mínimo de seis jugadores y un entrenador o delegado

Si durante el transcurso de un encuentro, un equipo por cualquier causa se queda con menos de seis jugadores en el campo, el partido queda finalizado dando por vencedor al equipo contrario, manteniendo la puntuación obtenida hasta ese momento.

Uno de los jugadores deberá figurar en el Acta como capitán, firmando la misma antes del inicio del encuentro (conformación de alineación) y al término del mismo (conformidad con el resultado).

No está permitido a ningún jugador llevar alhajas, alfileres, brazaletes o cualquier objeto que pueda ofrecer peligro para sí mismo o sus compañeros, durante el juego.

Previamente al inicio del encuentro, habrá un sorteo entre los capitanes de ambos equipos para elegir campo y saque.

Durante el transcurso de cada set, se pueden solicitar dos tiempos muertos de treinta segundos por cada equipo.

Gana el encuentro el equipo que primeramente gane tres sets. Entre cada set existirán 3 minutos de descanso.

Gana un set el equipo que anota veinticinco (25) puntos con una ventaja mínima de dos (2) puntos sin limitación en el marcador. El quinto set se disputará a quince (15) puntos con una ventaja mínima de dos (2) sin limitación en el marcador.

Todos los sets se juegan con el sistema de «jugada/punto». El equipo que gane la jugada se anota un punto y realiza el siguiente saque

Gana el encuentro el equipo que primeramente gane tres sets. En caso de empate a dos sets, se jugará un quinto juego con un descanso previo de 3 minutos.

Previamente a iniciar el quinto set, debe sortearse campo o saque, eligiendo el vencedor lo que más le interese. Las opciones en los sorteos son:

- a) El derecho a sacar o recibir el primer saque.
- b) El lado de la cancha.

En el quinto set, al llegar un equipo a ocho puntos a favor, se realizará cambio de campo continuando el saque en poder del equipo que haya conseguido el punto octavo; en ese caso, los jugadores deberán reanudar el set en la misma posición, sin rotación alguna.

El descanso previo para todos los sets será de tres minutos.

La altura de la red será la siguiente:

Categoría masculina: 2,37 m.

Categoría femenina: 2,18 m.

Los equipos deberán llevar su propio material para los entrenamientos y calentamiento antes de los partidos.

Antes de cada encuentro, se pondrán a disposición del equipo arbitral dos balones reglamentarios.

2.2. Desempates.

El empate a puntos entre dos o más equipos al término de una clasificación, se resuelve de la siguiente forma:

Coeficiente de juegos, que es el resultado de dividir la suma de juegos ganados por la suma de juegos perdidos, contándose todos los encuentros que cada equipo hubiera disputado.

En el caso de mantenerse en empate, se realizaría el coeficiente de puntos, resultado de dividir la suma de tantos a favor por la totalidad de los tantos en contra, conseguidos en todos los encuentros disputados.

De mantenerse el empate, se realizaría, primeramente, el coeficiente de juegos y después el de tantos, pero solamente de los encuentros disputados entre los equipos implicados en el mismo.

2.3. Clasificaciones.

La clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenido por cada equipo, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

Partido ganado 2 puntos

Partido perdido 1 punto

No presentado 0 puntos, descontando además otro de la clasificación general.

2.4. Número de componentes por equipo

Cada equipo estará compuesto por un máximo de 12 jugadores y un mínimo de 6 jugadores.

En lo no contemplado en esta Normativa Técnica, la Competición se desarrollará conforme al Reglamento Oficial de Competiciones de la Federación Española de Voleibol.

3.- Trofeos.

Se entregarán trofeos a los cuatro primeros equipos clasificados, así como medallas a todos sus componentes, jugadores, entrenador y delegado.

CAMPO A TRAVÉS

1.- Edad de los participantes.

Nacidos en 1988 y 1989.

2.- Reglas técnicas.

2.1. Composición numérica de los equipos.

Los equipos estarán compuestos por un mínimo de 3 y un máximo de 6 atletas, de los cuales puntuarán los 3 que consigan mejores puestos para la clasificación por equipos.

2.2. Clasificaciones.

Se establecen las siguientes clasificaciones:

2.2.1. Clasificación individual

Se determinará siguiendo el orden de la llegada a meta, de la totalidad de los corredores.

2.2.2. Clasificación por equipos

Se obtendrá sumando los puntos obtenidos por los tres corredores mejor clasificados/as del mismo equipo, siendo vencedor el que consiga menor puntuación y clasificándose los restantes sucesivamente.

Se clasificarán para la Fase Final Regional los equipos campeones de cada fase municipal y los subcampeones de aquellos municipios que hayan acreditado una mayor participación. Asimismo, se clasificará el campeón individual por municipio, tanto en categoría masculina como femenina, siempre y cuando no pertenezca a alguno de los equipos ya clasificados.

2.3. Puntuaciones.

Las puntuaciones se establecen adjudicando un punto al primer clasificado, dos al segundo, tres al tercero y así sucesivamente, hasta el último corredor clasificado en meta.

En caso de empate a puntos entre dos o más equipos, obtendrá mejor clasificación aquel cuyo último corredor en puntuar haya logrado un mejor puesto.

No serán tenidos en cuenta a efectos de clasificación por equipos, aquellos que no consigan puntuar a tres corredores en la clasificación general

2.4. Distancias.

Las distancias a recorrer según el Reglamento de la RFEA aproximadamente serán las siguientes:

Categoría masculina: 6.000 metros.

Categoría femenina: 4.000 metros.

2.5. Puestos de salida y dorsales.

2.5.1. Todos los participantes de un mismo equipo, deberán llevar la misma indumentaria deportiva. Se entregarán dos dorsales, uno se colocará en el pecho y el otro en la espalda completamente extendido, de forma que sea visible en todo momento.

2.5.2. Los atletas retirados deberán entregar sus dorsales al miembro de la organización, juez o control más próximo.

3.- Trofeos.

Se entregarán trofeos a los tres primeros equipos clasificados, así como medallas a todos sus componentes, jugadores, entrenador y delegado.

Se entregarán medallas a los tres primeros atletas clasificados.

Consejería de Hacienda

1463 Resolución de 30 de enero de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo marco para fomentar la movilidad de los empleados públicos entre las Administraciones Públicas.

Visto el texto del Acuerdo marco suscrito el veintidós de enero de dos mil cuatro entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Hacienda, y el Ministerio de Administraciones Públicas tendente a fomentar la movilidad de los empleados públicos entre las Administraciones Públicas, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sus sesión de 29 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo marco para fomentar la movilidad de los empleados públicos entre las Administraciones Públicas, cuyo texto se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Murcia a 30 de enero de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Reunidos en Murcia, el Excmo. Sr. D. Julio Gómez-Pomar Rodríguez, Secretario de Estado para la Administración Pública, nombrado por Real Decreto 748/2002, de 19 de julio, y la Excmo. Sra. Da. Inmaculada García Martínez, Consejera de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia 11/2003, de 3 de julio, acuerdan suscribir

el Acuerdo Marco para fomentar la movilidad de los empleados públicos entre las Administraciones Públicas que se anexa.

Murcia a 22 de enero de 2004.

El Secretario de Estado para la Administración Pública, **Julio Gómez-Pomar Rodríguez**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Anexo

Acuerdo Marco para fomentar la movilidad de los empleados públicos entre las Administraciones Públicas

Introducción

El principio de movilidad de los funcionarios públicos entre las Administraciones Públicas está expresamente recogido, con el carácter de normativa básica, en el art.º 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública.

Las leyes de Función Pública de las Comunidades Autónomas han recogido este principio de movilidad condicionándolo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa básica anteriormente citada, a lo que dispongan las relaciones de puestos de trabajo, igual que ocurre en la Administración General del Estado.

Esta concepción de la movilidad trata de lograr, de una parte, una mejor utilización de los recursos humanos del sector público y, de otra, que los funcionarios públicos puedan cambiar tanto de puesto de trabajo y de función como de localidad.

Confluyen en esta configuración del principio de movilidad los intereses de las Administraciones Públicas de optimizar el rendimiento de sus recursos humanos, con la aspiración del personal de modificar su localidad de destino y las tareas que desempeña.

Y es que, el fomento de la movilidad de los empleados públicos entre las distintas Administraciones Públicas constituye un instrumento idóneo para mejorar el funcionamiento y la calidad de los servicios que prestan, al tiempo que da satisfacción a una permanente aspiración de los empleados públicos.

Para lograr que la movilidad de los empleados públicos entre las Administraciones Públicas sea una realidad, además de una previsión normativa que no siempre se concreta en hechos, se ha elaborado este Acuerdo Marco que contiene un conjunto de medidas que tienen por objeto facilitar que las Administraciones Públicas apliquen el principio de movilidad de forma generalizada y recíproca.

El objetivo de lograr una mejor utilización de los recursos humanos perseguido por el artículo 17 de la Ley 30/1984, y que es el que justifica la movilidad de los funcionarios entre las Administraciones Públicas, aconseja que las ofertas de puestos de trabajo a funcionarios de otras Administraciones Públicas se haga en virtud

de reglas acordadas recíprocamente entre ellas, evitándose así que se produzcan distorsiones en la planificación de los recursos humanos de las Administraciones implicadas.

La movilidad de los funcionarios entre las Administraciones Públicas en régimen de reciprocidad es conforme, por otro lado, a lo dispuesto en el referido artículo 17 de la Ley 30/1984 que la condiciona únicamente a lo que establezcan las relaciones de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas y siempre que se cumpla el objetivo y la finalidad señalados en el apartado anterior.

Esta nueva concepción de la movilidad de los funcionarios públicos supone, por otro lado, una ampliación de sus posibilidades y expectativas de obtener destino y de promocionar en su carrera profesional en el ámbito de una Administración Pública distinta a la que pertenece, razón que abunda también en que deba articularse en régimen de reciprocidad. La ampliación de estas expectativas a unos funcionarios en materia de provisión de puestos y de carrera en otra Administración Pública, ha de suponer su correlativa aplicación a los funcionarios de la Administración receptora.

Las referidas medidas se han articulado a partir de una amplia concepción del principio de cooperación, enfoque que se considera imprescindible para lograr un alto índice de acierto en la ordenación, planificación y gestión de los recursos humanos.

El objetivo es instrumentar un sistema que, articulado dentro del marco normativo básico de la Función Pública, respetando en todos sus aspectos el principio de autonomía y la capacidad de autoorganización de las distintas Administraciones Públicas y basado en el principio de cooperación, logre que la movilidad de los empleados públicos entre las Administraciones Públicas se desarrolle de forma que favorezca los intereses de la organización de incrementar su eficiencia y eficacia así como las legítimas aspiraciones de los empleados públicos a la movilidad.

En razón a lo expuesto, el Acuerdo Marco responde a los siguientes principios y criterios:

Naturaleza de pacto multilateral.

Implica que las Administraciones Públicas que lo suscriban se vinculan al cumplimiento del Acuerdo en todos sus puntos y aspectos y de forma recíproca entre todas ellas, puesto que la multilateralidad afecta a todos los implicados. Ello permite que las Administraciones Públicas puedan acogerse al mismo desde el momento de su firma inicial o cuando lo estimen conveniente a la vista de los intereses y necesidades de su organización. En ese sentido la Administración General del Estado lo suscribe desde el primer momento.

- Principio de reciprocidad.

En aplicación de este principio podrán participar en las convocatorias de provisión de puestos todos los

empleados públicos que pertenezcan a las Administraciones Públicas que lo hayan suscrito, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto.

- Principio de ejecutoriedad.

- Para hacerlo efectivo desde el primer instante, establece la apertura inicial mínima del 5% de los puestos a funcionarios de otras Administraciones Públicas y la necesidad de una convocatoria anual de los puestos abiertos, dotados presupuestariamente, que se encuentren vacantes.

- Respeto a los derechos de los funcionarios.

A este fin determina los derechos de los funcionarios que se trasladen a otras Administraciones Públicas, concretando la legislación aplicable.

- Reasignación de efectivos.

Prevé la posibilidad de aplicar medidas de reasignación de efectivos entre las Administraciones Públicas, de carácter voluntario, facilitando así el empleo efectivo en otra Administración Pública del personal que pueda encontrarse sin función tanto por razones organizativas como de cualquier otra índole.

- Información compartida.

La adecuada gestión por cada Administración Pública de este sistema de movilidad interadministrativa, aconseja disponer de información globalizada del resultado de las medidas que se adopten, información que será utilizable por todas las Administraciones Públicas firmantes y a la que podrá darse publicidad.

- Cooficialidad de Lenguas.

Contempla un tratamiento específico para aquellas Administraciones Públicas que tienen dos lenguas oficiales, al establecer que el nivel de conocimiento de la lengua cooficial se acreditará en la forma prevista en la normativa de la Comunidad Autónoma que corresponda.

En resumen y como ya se ha indicado, el sistema está basado en la aplicación del principio de cooperación entre las Administraciones Públicas, lo que resulta fundamental para optimizar el rendimiento de sus empleados públicos en un sistema como el vigente totalmente descentralizado.

Una vez puesto en funcionamiento el sistema, se analizará la posibilidad de extenderlo a las Corporaciones Locales.

En razón a lo expuesto, el Acuerdo Marco para facilitar la movilidad de los empleados públicos de las Administraciones Públicas contiene las siguientes.

Cláusulas

Primera.- Objeto del Acuerdo Marco.

El objeto del presente Acuerdo Marco es promover la adopción de medidas que faciliten la aplicación del principio de movilidad de los empleados públicos entre las Administraciones Públicas, establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública.

Segunda.- Apertura de puestos.

El Ministerio de Administraciones Públicas y las Consejerías competentes en materia de Función Pública de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas que suscriben este Acuerdo Marco se comprometen a promover, en el plazo de seis meses contado a partir de la entrada en vigor del Acuerdo, las medidas que permitan abrir un 5%, como mínimo, de sus puestos de trabajo a los funcionarios de todas las Administraciones Públicas que lo suscriban, excluidos aquellos colectivos, como el Personal Docente, Estatutario, de Correos y Telégrafos, etc., que tienen regímenes específicos de movilidad.

Los puestos abiertos de la AGE se distribuirán territorialmente de forma proporcional.

Tercera.- Provisión de Puestos.

Los puestos abiertos se cubrirán por los distintos sistemas de provisión vigentes en los que podrán participar los funcionarios de cualquiera de las Administraciones Públicas que suscriben el Acuerdo Marco, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria.

Cuarta.- Legislación aplicable.

Los funcionarios que pasen destinados a otra Administración Pública a través de los procedimientos de provisión a que se hace referencia en el apartado anterior, se registrarán por la legislación de Función Pública de la Administración en la que presten servicios y percibirán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen.

Quinta.- Convocatorias de provisión de puestos.

Los órganos competentes de gestión del personal de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas que suscriben éste Acuerdo Marco convocarán anualmente, o con la periodicidad con que convoquen los concursos si ésta es superior al año, en una o varias convocatorias, aquellos puestos abiertos a otras Administraciones Públicas, dotados presupuestariamente, que siendo de necesaria cobertura estén vacantes.

En el Boletín Oficial del Estado y, en su caso, en el Boletín Oficial o Diario Oficial de la Administración Pública convocante del concurso se anunciarán, al menos, el número de puestos convocados y el Boletín o Diario Oficial que publica cada convocatoria, para su conocimiento por los empleados públicos que pueden participar en ellas. Esta información se publicará igualmente en las páginas web de las Administraciones afectadas.

Sexta.- Derechos de los funcionarios.

Quienes se trasladen a otra Administración Pública percibirán sus retribuciones durante el plazo posesorio con cargo a la Administración de origen, cuando el cese y la toma de posesión se produzcan dentro del mismo mes. Si la toma de posesión se

produce durante el mes siguiente al del cese, las retribuciones correspondientes a dicho mes serán abonadas por la Administración de destino y las anteriores por la Administración de origen.

Los funcionarios que hayan ido destinados a otra Administración Pública por concurso o cualquier otro sistema de provisión de puestos que de lugar a nombramiento definitivo, cuando sean cesados en su puesto o éste sea suprimido, quedarán destinados en la Administración Pública en la que desempeñaban dicho puesto, en la situación administrativa y con los derechos que les correspondan según la normativa de Función Pública de dicha Administración.

Séptima.- Redistribución voluntaria de efectivos entre las Administraciones Públicas.

Al objeto de optimizar el rendimiento y la utilización de los recursos humanos del sector público, las Administraciones Públicas, a la vista de los resultados de la Planificación de sus Recursos Humanos podrán acordar mediante convenio específico, de forma excepcional, medidas de reasignación de efectivos entre ellas, cuando exista personal disponible en áreas consideradas excedentarias en una Administración Pública y necesidades específicas de personal en áreas deficitarias de otra Administración. Esta movilidad tendrá carácter voluntario para los funcionarios afectados.

Octava.- Información.

Al objeto de que todas las Administraciones Públicas que suscriben este Acuerdo Marco dispongan de información suficiente sobre los resultados de las medidas contempladas en el mismo, la Comisión de Coordinación de la Función Pública acopiará la información correspondiente a los puestos abiertos, concursos convocados, puestos cubiertos con efectivos procedentes de otras Administraciones Públicas y cualquier otra que resulte de interés a dicho fin.

Novena.- Movilidad del Personal Laboral.

Se impulsarán los mecanismos y medidas necesarias para facilitar la movilidad del personal laboral entre las Administraciones Públicas firmantes de este Acuerdo Marco aplicando los criterios anteriormente establecidos para el personal funcionario, en la medida que lo permita la normativa laboral y los convenios colectivos aplicables en cada Administración Pública.

Décima.- Cobertura de puestos en las Administraciones Públicas con dos lenguas oficiales.

Con el fin de propiciar y facilitar la movilidad en aquellas Administraciones Públicas con dos lenguas oficiales, al tiempo que se garantiza la cobertura de los puestos por personal debidamente capacitado, las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas necesarias para su correcta provisión.

En este sentido, el nivel de conocimiento de la lengua cooficial en las Administraciones Públicas que tengan dos lenguas oficiales se acreditará en la forma prevista en su normativa.

Undécima.- Vigencia.

El presente Acuerdo Marco, entrará en vigor el 1 de enero de 2004 y tendrá una vigencia de cuatro años y se entenderá automáticamente prorrogado por períodos idénticos, salvo denuncia expresa de alguna de las partes efectuada con tres meses de antelación a la fecha de expiración. La denuncia afectará sólo a la Administración Pública que la realice.

Duodécima.- Incorporación de otras Administraciones Públicas.

Las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas podrán incorporarse a este Acuerdo Marco en la fecha que consideren conveniente.

Consejería de Hacienda

1464 Resolución de 27 de enero de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo suscrito el día 5 de diciembre de 2003, por el que se encomienda a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda la gestión recaudatoria de los ingresos y derechos económicos del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

Habiéndose suscrito el día 5 de diciembre de 2003, Acuerdo por el que se encomienda a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda la gestión recaudatoria de los ingresos y derechos económicos del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, y con el fin de dar publicidad al mencionado Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo por el que se encomienda a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda la gestión recaudatoria de los ingresos y derechos económicos del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, suscrito el día 5 de diciembre de 2003, que se inserta a continuación.

Murcia, 27 de enero de 2004.—El Secretario General,
Juan José Beltrán Valcárcel.

«ACUERDO POR EL QUE SE ENCOMIENDA A LA DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA LA GESTION RECAUDATORIA DE LOS INGRESOS Y DERECHOS ECONOMICOS DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGION DE MURCIA

En la ciudad de Murcia a 5 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte D. Miguel Ángel Blanes Pascual, Director General de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las funciones que ostenta en virtud del artículo 53 a) y c) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Leopoldo Navarro Quílez, Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 de la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

Ambos, en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo

Exponen

Que el Decreto n.º 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en su artículo 1, atribuye a dicho Departamento la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia recaudatoria y fiscal, siendo el órgano encargado de la ejecución de la política regional en materia tributaria y en el art.35,1º apartados, e) y f), se atribuye, respectivamente, al Director General de Tributos las siguientes funciones y competencias: e) —» *En materia de otros ingresos de derecho público no tributario y de derecho privado, ejerce las competencias de coordinación y normalización de los procedimientos para su exacción y recaudación en período voluntario.* F) : « *En materia de recaudación voluntaria, la Dirección General tiene la condición de órgano de recaudación en período voluntario de todos los ingresos de derecho público que integren el haber de la Hacienda Regional, así como los de derecho privado, que sean gestionados y liquidados por las Consejerías.*»

Por otro lado, el artículo 11.b) del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece como función propia de los titulares de los organismos autónomos regionales, la administración, gestión y recaudación de los derechos económicos propios.

La Ley 1/1999, de 17 de febrero, por la que se crea el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia establece, asimismo, en su artículo 2 que dicho Instituto, organismo autónomo de carácter comercial y financiero, está dotado de personalidad jurídica propia, gozando de autonomía administrativa y económica y de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, lo que implica la autonomía de gestión de sus ingresos.

La Disposición Adicional Primera y Segunda de la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el régimen de funcionamiento de las entidades de depósito que colaboran en la recaudación establecen, respectivamente, Primera»: La gestión y liquidación de los ingresos gestionados por las Consejerías de la Administración Regional, con excepción de los que procedan de transferencias y de los ingresos de los Capítulos VIII y IX del Presupuesto, se llevará a cabo a través del sistema informático denominado « Questor»; Segunda: « Los Organismos Autónomos, podrán incorporarse al sistema integrado de información de los cobros regulado en la presente Orden, siempre que adopten el sistema informático de gestión de ingresos denominado «Questor», común a todas las Consejerías de la Administración Regional. – Su incorporación o exclusión se acordará por la Dirección General de Tributos, previa solicitud de los responsables de tales organismos».

La necesaria eficacia, agilidad y racionalización administrativa unido al dilatado volumen de estos expedientes de gestión de ingresos y de los derechos económicos de este Organismo Autónomo, postulan la necesidad y conveniencia de encomendar a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda, la gestión de los mismos, mediante la utilización del sistema informático QUESTOR.

La competencia para esta encomienda de gestión viene reconocida con carácter genérico en el art.15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según el cual : «1.º.- *La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.*» – En el mismo artículo se recogen los demás requisitos que necesariamente han de reunir éstas, destacando, fundamentalmente, entre ellas, el carácter material del contenido de las mismas, la libertad para el establecimiento de los requisitos necesarios para la validez de estos acuerdos y la obligación de que el pacto de encomienda sea expreso, con fijación del plazo de vigencia y publicación en el periódico oficial correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en el ejercicio de las competencias que tienen

atribuidas suscriben el presente ACUERDO con arreglo las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente Acuerdo regular la encomienda del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda, de la gestión recaudatoria de los ingresos y derechos económicos de este Organismo, con excepción de los sometidos a derecho privado, así como la puesta a disposición del Organismo de la aplicación informática QUESTOR para la gestión y liquidación de los mismos y tratamiento contable de la información de detalle, en los términos señalados en la siguiente cláusula.

Segunda.- Actividades Encomendadas.

Las actividades encomendadas a la Dirección General de Tributos son exclusivamente las siguientes:

a) La Recaudación en voluntaria de los derechos económicos de los que sea titular este Organismo Autónomo en las cuentas restringidas abiertas en las entidades colaboradoras autorizadas por la Dirección General de Tributos.

b) Recepción de la información de los cobros correspondientes al Organismo Autónomo a través de ficheros de intercambio previstos para los ingresos recaudados por la Dirección General de Tributos y su posterior incorporación al Buzón Unico de Recaudación (B.U.R.).

c) Tratamiento y validación de la información de los cobros de cada quincena recaudatoria, mediante su conciliación con el saldo de la cuenta del Tesoro Público Regional y su posterior traspaso a la cuenta de Tesorería del Organismo Autónomo.

d) Puesta a disposición del Organismo Autónomo de la aplicación informática QUESTOR para gestión y liquidación de sus derechos económicos, y, como subsistema auxiliar de contabilidad, para el tratamiento de la información de detalle que se gestiona que permita realizar las anotaciones contables en el Presupuesto de Ingresos o en la agrupación de Operaciones no Presupuestarias del Organismo mediante la expedición de resúmenes contables y propuestas de mandamiento de pago por devolución de ingresos.

e) Control del período voluntario de ingreso de los derechos económicos y su pase a apremio.

Tercera.- Vigencia.

La gestión encomendada a la Dirección General de Tributos tendrá vigencia durante un año, prorrogable automáticamente por años sucesivos, pudiendo ser denunciada por cualquiera de las partes, por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la de la fecha de su extinción.

Será causa de rescisión del presente Acuerdo el incumplimiento de alguna de las cláusulas por alguna de las partes que lo suscriben.

Cuarta.- Titularidad de las Competencias.

La encomienda de gestión a la Dirección General de Tributos no supone cesión de la titularidad de las competencias que corresponden a este Organismo Autónomo, de conformidad con lo establecido en su Ley de creación (Ley 1/1999, de 17 de febrero)

Quinta.- Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo, formada por cinco miembros:

- Dos miembros elegidos por el Organismo Autónomo.
- Dos miembros elegidos por la Dirección General de Tributos.
- Un Presidente, cargo que desempeñará el Director General de Tributos.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, se someterán al conocimiento y competencia de esta Comisión de Seguimiento, cuyo Presidente ostenta la representación del mismo y cuyo voto tendrá carácter dirimente.

Sexta.- Entrada en vigor.

La presente encomienda de gestión será de aplicación desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Acuerdo, y, en prueba de conformidad, lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual**.—Por el Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, el Director Gerente del Organismo, **Leopoldo Navarro Quílez**.»

—

Consejería de Hacienda

1465 Resolución de 27 de enero de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo suscrito el día 9 de diciembre de 2003, por el que se encomienda a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda la gestión recaudatoria de los ingresos y derechos económicos del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Habiéndose suscrito el día 9 de diciembre de 2003, Acuerdo por el que se encomienda a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda la

gestión recaudatoria de los ingresos y derechos económicos del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y con el fin de dar publicidad al mencionado Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo por el que se encomienda a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda la gestión recaudatoria de los ingresos y derechos económicos del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, suscrito el día 9 de diciembre de 2003, que se inserta a continuación.

Murcia, 27 de enero de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

«ACUERDO POR EL QUE SE ENCOMIENDA A LA DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA LA GESTION RECAUDATORIA DE LOS INGRESOS Y DERECHOS ECONOMICOS DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGION DE MURCIA

En la ciudad de Murcia a 9 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte D. Miguel Ángel Blanes Pascual, Director General de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las funciones que ostenta en virtud del artículo 53 a) y c) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra parte D.^a Paloma Recio Bernárdez, Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 de la Ley 12/2002, de 3 de diciembre, de creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Ambos, en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo

Exponen

Que el Decreto nº 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en su artículo 1, atribuye a dicho Departamento la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia recaudatoria y fiscal, siendo el órgano encargado de la ejecución de la política regional en materia tributaria y en el art.35,1º apartados, e) y f), se atribuye, respectivamente, al Director General de Tributos las siguientes funciones y competencias : e) —» *En materia de otros ingresos*

de derecho público no tributario y de derecho privado, ejerce las competencias de coordinación y normalización de los procedimientos para su exacción y recaudación en período voluntario. F) : « En materia de recaudación voluntaria, la Dirección General tiene la condición de órgano de recaudación en período voluntario de todos los ingresos de derecho público que integren el haber de la Hacienda Regional, así como los de derecho privado, que sean gestionados y liquidados por las Consejerías.»

Por otro lado, el artículo 11.b) del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece como función propia de los titulares de los organismos autónomos regionales, la administración, gestión y recaudación de los derechos económicos propios.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, por la que se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia establece, asimismo, en su artículo 1 que dicho Instituto, organismo autónomo de carácter administrativo, está dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, lo que implica la autonomía de gestión de sus ingresos.

La Disposición Adicional Primera y Segunda de la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el régimen de funcionamiento de las entidades de depósito que colaboran en la recaudación establecen, respectivamente, Primera»: La gestión y liquidación de los ingresos gestionados por las Consejerías de la Administración Regional, con excepción de los que procedan de transferencias y de los ingresos de los Capítulos VIII y IX del Presupuesto, se llevará a cabo a través del sistema informático denominado « Questor»; Segunda: « Los Organismos Autónomos, podrán incorporarse al sistema integrado de información de los cobros regulado en la presente Orden, siempre que adopten el sistema informático de gestión de ingresos denominado «Questor», común a todas las Consejerías de la Administración Regional. – Su incorporación o exclusión se acordará por la Dirección General de Tributos, previa solicitud de los responsables de tales organismos».

La necesaria eficacia, agilidad y racionalización administrativa unido al dilatado volumen de estos expedientes de gestión de ingresos y de los derechos económicos de este Organismo Autónomo, postulan la necesidad y conveniencia de encomendar a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda, la gestión de los mismos, mediante la utilización del sistema informático QUESTOR.

La competencia para esta encomienda de gestión viene reconocida con carácter genérico en el art.15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según el cual : «1.º.- La realización

de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.» – En el mismo artículo se recogen los demás requisitos que necesariamente han de reunir éstas, destacando, fundamentalmente, entre ellas, el carácter material del contenido de las mismas, la libertad para el establecimiento de los requisitos necesarios para la validez de estos acuerdos y la obligación de que el pacto de encomienda sea expreso, con fijación del plazo de vigencia y publicación en el periódico oficial correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas suscriben el presente Acuerdo con arreglo las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente Acuerdo regular la encomienda del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda, de la gestión recaudatoria de los ingresos y derechos económicos de este Organismo, con excepción de los sometidos a derecho privado, así como la puesta a disposición del Organismo de la aplicación informática QUESTOR para la gestión y liquidación de los mismos y tratamiento contable de la información de detalle, en los términos señalados en la siguiente cláusula.

Segunda.- Actividades Encomendadas.

Las actividades encomendadas a la Dirección General de Tributos son exclusivamente las siguientes:

a) La Recaudación en voluntaria de los derechos económicos de los que sea titular este Organismo Autónomo en las cuentas restringidas abiertas en las entidades colaboradoras autorizadas por la Dirección General de Tributos.

b) Recepción de la información de los cobros correspondientes al Organismo Autónomo a través de ficheros de intercambio previstos para los ingresos recaudados por la Dirección General de Tributos y su posterior incorporación al Buzón Unico de Recaudación (B.U.R.).

c) Tratamiento y validación de la información de los cobros de cada quincena recaudatoria, mediante su conciliación con el saldo de la cuenta del Tesoro Público Regional y su posterior traspaso a la cuenta de Tesorería del Organismo Autónomo.

d) Puesta a disposición del Organismo Autónomo de la aplicación informática QUESTOR para gestión y liquidación de sus derechos económicos, y, como subsistema auxiliar de contabilidad, para el tratamiento

de la información de detalle que se gestiona que permita realizar las anotaciones contables en el Presupuesto de Ingresos o en la agrupación de Operaciones no Presupuestarias del Organismo mediante la expedición de resúmenes contables y propuestas de mandamiento de pago por devolución de ingresos.

e) Control del período voluntario de ingreso de los derechos económicos y su pase a apremio.

Tercera.- Vigencia.

La gestión encomendada a la Dirección General de Tributos tendrá vigencia durante un año, prorrogable automáticamente por años sucesivos, pudiendo ser denunciada por cualquiera de las partes, por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la de la fecha de su extinción.

Será causa de rescisión del presente Acuerdo el incumplimiento de alguna de las cláusulas por alguna de las partes que lo suscriben.

Cuarta.- Titularidad de las Competencias.

La encomienda de gestión a la Dirección General de Tributos no supone cesión de la titularidad de las competencias que corresponden a este Organismo Autónomo, de conformidad con lo establecido en su Ley de creación (Ley 12/2002, de 3 de diciembre)

Quinta.- Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo, formada por cinco miembros:

- Dos miembros elegidos por el Organismo Autónomo.

- Dos miembros elegidos por la Dirección General de Tributos.

- Un Presidente, cargo que desempeñará el Director General de Tributos.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, se someterán al conocimiento y competencia de esta Comisión de Seguimiento, cuyo Presidente ostenta la representación del mismo y cuyo voto tendrá carácter dirimente.

Sexta.- Entrada en vigor.

La presente encomienda de gestión será de aplicación desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Acuerdo, y, en prueba de conformidad, lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual**.—Por el Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la Directora del Organismo, **Paloma Recio Bernárdez**.»

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

1403 Corrección de errores.

Corrección de errores de la Resolución de 7 de enero de 2004, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud.

Advertido error en el texto del Convenio publicado mediante Resolución de 7 de enero de 2004, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, publicada en fecha 26 de enero de 2004 (B.O.R.M. n.º 20), se procede a su corrección.

En la cláusula Octava «Resolución, duración y prórroga», segundo párrafo, donde dice:

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2003.

Debe decir:

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2004.

Murcia, 29 de enero de 2004.—La Directora, **Encarna López López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1118 Resolución de 23 de enero de 2004, por la que se publica la Addenda para el año 2003 al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la Protección Medioambiental en dicha Comunidad.

Vista la Addenda para el año 2003 al Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la protección medioambiental en dicha comunidad, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración

que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto de la Addenda para el año 2003 al Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la protección medioambiental en dicha comunidad, cuyo texto es el siguiente:

Addenda para el año 2003 al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la Protección Medioambiental en dicha Comunidad.

En Murcia a 23 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 673/2002, de 9 de julio (B.O.E. núm. 164, de 10 de julio), autorizado para la celebración de la presente addenda en representación del Ministerio del Interior por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Ambas partes reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir esta Addenda en nombre de las instituciones que representan y a tal efecto:

Manifiestan

Primero.- Con fecha 27 de diciembre del año 2001 se firma el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la protección medioambiental en dicha comunidad, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de febrero del año 2002, por Resolución de 24 de enero del mismo año.

Segundo.- En su cláusula quinta, el mencionado convenio establece: «Anualmente, en su caso, se aprobará una addenda al presente convenio en la que constarán las aportaciones de las partes, que habrá de tramitarse con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente al respecto en cada una de ellas».

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas manifiesta la voluntad de suscribir la presente addenda al convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Que las obligaciones que se derivan de la presente addenda son las que se recogen en la cláusula quinta del convenio:

Por parte del Ministerio del Interior: Aportar de acuerdo con sus propias capacidades, los recursos humanos, materiales, y económicos para llevar a cabo las actuaciones señaladas en las cláusulas segunda, tercera y cuarta.

Por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia: Aportar 30.000 euros (treinta mil euros), que se harán efectivos a la firma de esta addenda, con cargo al programa presupuestario 17.02..00.442G.700.02 del Proyecto de gasto nominativo núm. 30.540 del vigente presupuesto.

Segunda.- La Guardia Civil en el plazo de tres meses, a contar desde el 1 de enero de 2004, deberá justificar las inversiones y gastos realizados con la aportación de la Comunidad Autónoma, presentando la correspondiente documentación a través de la Comisión Mixta establecida en la cláusula sexta.

Tercera.- La Addenda al presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia durante el año 2003.

Y en prueba de conformidad, firman este documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ministerio del Interior. Firmado: **Ángel Acebes Paniagua**.

Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Firmado: **Antonio Cerdá Cerdá**.

Murcia, 23 de enero de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1123 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales en la Urbanización Country Club, en el paraje de El Algarrobo, en el término municipal de Mazarrón, a solicitud de Huertos de Mazarrón, S.L.

Visto el expediente número 8/01, seguido a Huertos de Mazarrón, S.L., con domicilio en C/ Del Pino n.º 24, 30.870-Mazarrón, con C.I.F: B-30544126, al objeto

de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.c), correspondiente a un proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales en la urbanización COUNTRY CLUB, en el paraje de El Algarrobo, en el término municipal de Mazarrón, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 4 de enero de 2.001 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 239, del lunes 15 de octubre de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 6 de junio de 2.002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales en la urbanización COUNTRY CLUB, en el paraje de El Algarrobo, en el término municipal de Mazarrón, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2.001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986 (BOE 7 de octubre de Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales en la urbanización COUNTRY CLUB, en el paraje de El Algarrobo, en el término municipal de Mazarrón, a solicitud de Huertos de Mazarrón, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Mazarrón, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 12 de enero de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1) Protección del Medio Natural:

La obra se pretende realizar en una zona que ha sido profundamente transformada tanto por la construcción de la propia urbanización como por la de otras adyacentes, así como por la instalación de invernaderos. La instalación de esta depuradora, debido a su escasa superficie en planta no va a suponer una alteración sensible del medio físico y biológico de la zona, aún teniendo en cuenta el posible efecto sinérgico de la misma con las otras transformaciones ya comentadas.

Por tanto, teniendo en cuenta estas consideraciones y desde el punto de vista de la conservación del Medio Natural, se llevarán a cabo las siguientes medidas correctoras:

- Se cumplirán íntegramente las medidas de protección y corrección propuestas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental.

- Los movimientos de tierras serán los mínimos necesarios para la construcción de la depuradora.

- Los ejemplares de *Chamaerops humilis* (palmito) y *Ramnus Lycioides* (espino negro) que puedan verse afectados por la edificación serán transplantados a los taludes.

- Los taludes y terraplenes se deben revegetar con plantas similares a las existentes en la zona (romero, palmito, espino negro, esparto, albaida, etc). Se tendrán en cuenta los cuidados necesarios para garantizar el enraizamiento y establecimiento de esta vegetación.

2) Protección de la Calidad Ambiental:

El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de agua residuales o efluentes líquidos, en su caso, le sean de aplicación.

Por otro lado, dada la naturaleza de la actividad, especial atención merecerá el cumplimiento de las siguientes prescripciones de carácter específico:

- En las instalaciones de la actividad objeto de evaluación se deberán aplicar operaciones que permitan que los lodos producidos estén debidamente digeridos y secos (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físico-químicos y no térmicos) antes de su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

- El destino de los lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos, en general, y de lodos de depuración, en particular.

- En consecuencia se adaptarán las operaciones de tratamiento de aguas y de lodos aplicadas en la actividad de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación de la fracción no valorizable sea el óptimo.

- Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociados al control y corrección de:

- La cantidad y calidad de las aguas residuales a la entrada en la EDAR.

- Las condiciones del vertido de tales aguas, así como del caudal y las características de dichas aguas residuales.

- Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos producidos.

- En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

- Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento: así se controlarán y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

3) Protección de los Valores Culturales:

Se pondrá especial interés durante el laboreo de comunicar al órgano de la Administración responsable de tutelar los bienes de interés cultural y arqueológico la aparición de cualquier indicio que represente un valor sociocultural que se deba proteger.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

1067 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de

proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 17 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Murcia, 21 de enero de 2004.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano

En Madrid, 17 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado nº 164, del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, la Excelentísima Señora Doña Lourdes Méndez Monasterio, como Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, nombrada por Decreto 15/2003, de 3 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 152, de 4), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por autorización de Consejo de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2003.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

Manifiestan

I.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

II.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996 de 5 de mayo de creación y el Real Decreto 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica, por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1982 de 9 de junio (BOE nº 146, de 19-6-82) que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III.- Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del art. 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

IV.- Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.01 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

V.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI.- Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 11 de abril de 2003, publicado en el B.O.E. núm. 115, de 14 de mayo.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se registrará por las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para la

atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, que se relacionan en el Anexo.

Segunda.- Aportaciones económicas de las partes.

La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de doscientos veinte mil seiscientos noventa y un euros con cincuenta y dos céntimos (220.691,52 euros), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, directamente o con la cooperación de las Corporaciones Locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de cuatrocientos siete mil ochocientos tres euros con ochenta y cuatro céntimos (407.803,84 euros), según el Anexo que se acompaña, cantidad que es igual, al menos, a dos tercios de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 11 de abril de 2003, anteriormente citado.

Tercera.- Pago y justificación de la subvención.

Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobada por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (en su nueva redacción recogida en el artículo 136 de la Ley 13/96 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concluido el ejercicio económico, deberá remitir un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio por la subvención gestionada. Así mismo se presentará Memoria de Evaluación, cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta.- Modificaciones en el desarrollo del proyecto.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta.- Publicidad.

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexta.- Información.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima.- Seguimiento de los proyectos.

Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia y el representante de la Comunidad Autónoma por el Director General competente.

Octava.- Duración del Convenio.

La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2003.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.—P.D., la Secretaria General de Asuntos Sociales, **Lucía Figar de Lacalle**.—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.

COMUNIDAD AUTÓNOMA: MURCIA

CREDITO 19.04.313L.453.01 PLAN DE DESARROLLO GITANO.
RELACION DE PROYECTOS A COFINANCIAR - EJERCICIO 2003

N.º Proy.	PROVINCIA	MUNICIPIO Y ASENTAMIENTO	ENTIDAD GESTORA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FINANCIACIÓN		TOTAL
					MTAS	C.A. Y/O CC.LL.	
1	MURCIA	MURCIA. Pedanías y Ciudad de Murcia	Ayuntamiento de Murcia	1. Formación permanente de adultos en situación de exclusión social. 2. Promoción social del pueblo gitano.	136.691,52	174.175,84	310.867,36
2	MURCIA	CALASPARRA. Esparragal	Mancomunidad del Noroeste	Programa integral de desarrollo de la comunidad gitana en el Noroeste.	14.293,00	26.164,33	40.457,33
3	MURCIA	CARTAGENA	Ayuntamiento de Cartagena	Promoción socio-laboral y educativa del Pueblo Gitano.	22.754,00	58.072,67	80.826,67
4	MURCIA	LORCA. Bº San Pedro, San Juan, Santa María y Rambilla de San Lázaro y Bº del Calvario	Ayuntamiento de Lorca	Proyecto de desarrollo gitano.	10.173,00	53.875,00	64.048,00
5	MURCIA	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE DE MURCIA. Barrio de San Gil La Unión y resto de la Mancomunidad.	Ayuntamiento Torre Pacheco	"TUCUE".	9.736,75	25.285,92	35.022,67
6	MURCIA	ALGUAZAS	Ayuntamiento de Alguazas	Integración socio-laboral colectivo gitano.	6.344,26	16.475,74	22.820,00
7	MURCIA	SAN JAVIER, LOS ALCÁZARES Y SAN PEDRO DEL PINATAR	Ayuntamiento San Javier	El colectivo gitano en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor.	9.887,25	25.676,75	35.564,00
8	MURCIA	ALCANTARILLA	Ayuntamiento de Alcantarilla	Plan integral de actuación con la comunidad gitana con el Ayuntamiento de Alcantarilla.	10.811,74	28.077,59	38.889,33
					220.691,52	407.803,84	628.495,36

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

1122 Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, por la que se convoca para el año 2004 la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro para el desarrollo de actuaciones de atención a inmigrantes que complementen programas de la Consejería.

La Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, establece, dentro de los créditos previstos para la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, en el programa 751 B, una partida presupuestaria cuya finalidad es ayudar a las asociaciones o entidades sin fin de lucro, en gastos corrientes de bienes y servicios, para la realización de actuaciones, de carácter turístico dirigidas a fomentar la integración social de los inmigrantes a través de un mayor conocimiento de nuestra Región (participación en el Plan de Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia).

En aplicación de los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, predicados en el artículo 62 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las oportunas bases de la convocatoria.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto de las Ayudas y beneficiarios.

Es objeto de la presente Orden la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro para el desarrollo de actuaciones que complementen programas de la Consejería, realizadas durante el ejercicio 2004, y que estén dirigidas a fomentar la integración social de inmigrantes a través de un mayor conocimiento de nuestra Región (participación en el Plan de Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia). Las actuaciones a desarrollar deben suponer para las entidades beneficiarias gastos corrientes en bienes y servicios.

No podrán concederse subvenciones a las entidades sin fin de lucro solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo que se comprobará de oficio en los términos establecidos por el artículo 2º de la Orden de 27 de marzo de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 2. Cuantía de la Subvención y ámbito presupuestario.

Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias.

El importe de las subvenciones será destinado al pago de las actividades correspondientes, y su cuantía, atendiendo a las solicitudes que se realicen y a las disponibilidades presupuestarias, podrán alcanzar hasta el 100% del importe solicitado.

La cuantía final de la subvención estará afectada por las posibles minoraciones que se produzcan en el coste efectivo de las actuaciones realizadas por los petitionarios. El importe de dichas minoraciones podrá destinarse por el beneficiario, y previa autorización de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, a ejecutar actuaciones complementarias o adicionales a las subvencionadas o que pudieran tener cabida en el objeto de la presente Orden, siempre manteniendo los porcentajes de cofinanciación, en su caso.

Estas actuaciones serán subvencionadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, con cargo a la partida presupuestaria 19.01.00.751B.481.16, por un importe total de 18.030'00 euros, Proyecto 30825.

Artículo 3. Plazo y presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes serán suscritas por quien ostente la representación de la entidad solicitante y se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, mediante el modelo que se acompaña como Anexo I de la presente Orden. Deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

a) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal.

b) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución o estatutos, según proceda, debidamente registrados.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante (en caso de no constar la letra de identificación fiscal, acompañar también fotocopia compulsada del N.I.F.), así como de la documentación que acredite su representación.

d) Memoria explicativa de las actuaciones a realizar, con especificación de los fines que se pretenden alcanzar.

e) El presupuesto necesario para llevar a cabo la actividad desglosado por conceptos.

f) Declaración, mediante el modelo normalizado que figura en el Anexo II, sobre otras ayudas económicas solicitadas y/o recibidas de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que tengan o puedan tener por destino la financiación de la misma actuación para la que se solicita subvención al amparo de la presente Orden, con expresión de las cuantías.

g) Certificado de la entidad bancaria referida a la cuenta en la que haya de efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención, donde conste el número de aquélla (20 dígitos) y su titular.

h) Cualquier otro documento que, a juicio del solicitante, justifique la necesidad de la subvención.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio (Plaza Julián Romea, n.º 4. Palacio González Campuzano. 30071-Murcia) o en cualquiera de los señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAPyPAC) o en cualquier otro Registro habilitado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. A la vista de la solicitud y la documentación presentada, la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio podrá requerir a los solicitantes para que aclaren o completen dicha documentación, pudiendo igualmente establecer las condiciones materiales y técnicas necesarias para la ejecución de las actuaciones. El plazo para la subsanación de defectos será de 10 días, de conformidad y con los efectos establecidos en la LRJAPyPAC.

Artículo 4. Criterios de Concesión.

Por orden preferente los criterios de concesión son los siguientes:

1. La conveniencia o necesidad de las actuaciones propuestas en cuanto a su efecto complementario con los objetivos fijados en los distintos programas de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

2. Interés general de la actuación.

3. El porcentaje de participación económica de los solicitantes en la ejecución de las actuaciones.

Establecida la puntuación para cada beneficiario, conforme a los criterios expuestos con anterioridad, se repartirán las disponibilidades presupuestarias de forma proporcional atendiendo al total de puntos obtenidos por los solicitantes. Caso de quedar remanente, se prorrateará entre los beneficiarios hasta alcanzar el importe global máximo destinado a las subvenciones, respetando el límite establecido en el artículo 2º para cada solicitante.

Artículo 5. Valoración de las solicitudes.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación presidida por el Secretario General de la Consejería, e integrada por el Vicesecretario, el Jefe del Servicio Económico y de Contratación y el Jefe del Servicio Jurídico o Asesor de dicho Servicio, que actuará como Secretario.

2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios recogidos en el artículo anterior.

3. La Comisión elaborará una propuesta de resolución que, acompañada del informe técnico, en su caso, será elevada por el Presidente de la misma al Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio. La propuesta contendrá la relación de solicitantes propuestos para el otorgamiento de las subvenciones, así como relación de los excluidos, especificando las causas de exclusión.

4. La Comisión de Evaluación podrá recabar de las entidades sin fin de lucro solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 6. Resolución de la convocatoria.

1. El Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, a la vista de la propuesta que le eleve el Presidente de la Comisión de Evaluación resolverá, previa fiscalización de los expedientes de concesión por la Intervención Delegada, la concesión o denegación de las subvenciones.

2. En la orden de concesión de la ayuda deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado, y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la subvención y por la normativa de general aplicación.

3. El plazo máximo para la resolución y notificación de los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3. Transcurridos dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes de entenderán desestimadas.

4. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario objeto de subvención.

5. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 7. Pago y justificación de las ayudas.

El abono de las subvenciones se realizará inmediatamente tras la correspondiente Orden del Consejero concediendo las mismas. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Regional aprobado por Decreto Legislativo n.º 1 /1999, de 2 de diciembre.

Las entidades beneficiarias están obligadas a justificar la realización de las actividades que fundamenten la concesión de la subvención en su totalidad, con independencia del porcentaje subvencionado, y la aplicación de los fondos concedidos. A tal efecto, deberán presentar, hasta el 31 de enero de 2005, los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de la realización de las actuaciones subvencionadas, con indicación de los medios utilizados, del cumplimiento de los objetivos propuestos y los efectos conseguidos con dicha actuación.

- Documentos justificativos de la aplicación de los fondos así como los justificantes de la realización del pago efectivo (cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura con firma legible indicando la persona que lo firma, su DNI y el sello de la empresa en su caso, y movimiento en la cuenta corriente; cuando se realice en metálico, mediante el recibí en la factura con las especificaciones expresadas anteriormente). Estos documentos deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a las que, por su naturaleza, les sean aplicables.

- Declaración sobre otras ayudas económicas solicitadas y/o recibidas de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales que tengan por destino la financiación de la misma actuación para la que se concedió la subvención, con expresión de las cuantías.

Artículo 8. Modificación de las subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán obligados a:

- Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención en su totalidad, con independencia del porcentaje subvencionado, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió. En todo caso, cualquier incidencia que pueda suponer alteración o modificación de dicha actividad deberá ser previamente comunicada y justificada a la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio para su autorización expresa, si procede.

- Acreditar la realización de la actividad subvencionada en el plazo y forma establecidos en la presente Orden, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

- Comunicar al Órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, para la misma finalidad.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el órgano concedente, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

- Comunicar al Órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

- Hacer constar expresamente la cofinanciación de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, en la publicidad que se realice de servicios, actividades y programas subvencionados, y en el material de difusión que se emplee.

Artículo 10. Inspección.

Los servicios competentes de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio podrán, en uso de la facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por las entidades y el destino dado a los fondos obtenidos, quedando la entidad obligada a facilitar esta labor.

Artículo 11. Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, en los términos recogidos en el artículo 68 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses; en ambos casos, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición Final

La presente Orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio,
José Pablo Ruiz Abellán.

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 ENERO DE 2004
DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****SOLICITANTE:**

D/D^a _____, con N.I.F. _____,
en representación de la **ENTIDAD:**

Nombre: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____ Código Postal: _____

C.I.F: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail: _____

Código Cuenta Cliente: _____ (20 dígitos)

ACTUACIÓN SOLICITADA:

IMPORTE DE LA ACTUACIÓN: _____

CANTIDAD SOLICITADA: _____

OBSERVACIONES: _____

Por el presente documento hago constar que tanto el solicitante como los representantes de la Entidad, así como los miembros que componen la Junta Directiva u órgano similar competente, conocen los términos de la Orden de Subvenciones y se comprometen a cumplir la misma, así como cuanta normativa que, en relación a la solicitud, le sea de aplicación.

En _____, a _____ de _____ de 2004

Fdo: _____

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

ANEXO II

**DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS ECONÓMICAS A LOS EFECTOS DE LA
ORDEN DE 27 ENERO DE 2004 DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

D., con D.N.I., en representación de la Entidad y en calidad de, ante la Consejería e Turismo y Ordenación del Territorio:

DECLARA que (1) se han solicitado otras ayudas económicas para la realización de la actividad para la que se solicita subvención al amparo de la Orden de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, de los entes públicos o privados, nacionales o internacionales que a continuación se indican:

A) Ente al que se ha solicitado:

Importe:

Solicitada / Concedida (2)

B) Ente al que se ha solicitado:

Importe:

Solicitada / Concedida (2)

Asimismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento de la Orden convocante, así como del artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de febrero por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En....., a.....de.....de 2004

Fdo: _____

(1) SI/NO, según proceda.
En caso afirmativo cumplimentar los datos A) y/o B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D), etc., si fuese necesario.

(2) Márquese lo que proceda.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

1466 Aprobación de Padrón de la Tasa Fiscal sobre el Juego.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, aprobado por Resolución de 28 de enero de 2004 del Director General de Tributos, el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en la modalidad de máquinas recreativas y de azar, correspondiente al ejercicio 2004, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional, se expone al público en las dependencias de Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, por el plazo de quince días, para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

En el plazo de ingreso de los pagos fraccionados se realizará en los siguientes períodos:

- 1.º periodo: 1 al 20 de marzo
- 2.º periodo: 1 al 20 de junio
- 3.º periodo: 1 al 20 de septiembre
- 4.º periodo: 1 al 20 de diciembre

El pago se realizará a través de las entidades colaboradoras que se citan en los documentos de ingreso que el Servicio de Gestión y Tributación del Juego facilitará a los contribuyentes.

Transcurridos los plazos en voluntaria señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo e intereses de demora que procedan.

Del pago de las cuotas serán responsables solidarios los dueños y empresarios de los locales donde tengan lugar la explotación de las máquinas, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los Juegos de suerte, envite o azar.

Contra las liquidaciones que figuran en el Padrón, los contribuyentes podrán formular, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de finalización

del período de exposición pública, recurso de reposición ante el Director General de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 29 de enero de 2004.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1468 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-119/03

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección de Proyectos y a la Dirección de obra para el Control, Vigilancia y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de la unidad técnica de gestión Guadalentín - Litoral.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe Total: 70.992,00 Euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: Iva Leying, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 54.521,86 Euros

Murcia a 26 de enero de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1469 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-126/03.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de sistemas lineales preventivos de defensa en el Parque Regional El Valle y Carrascoy.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 136.715,79 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Las Colochas, S.C.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 77.900,00 euros.

Murcia a 26 de enero de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López**.

—

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1461 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 22/04

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de recogida y estudio de muestras citológicas cérvico-vaginales

b) Lugar de ejecución: Establecimiento sanitario del adjudicatario.

c) Plazo de ejecución: Dos años, desde la firma del contrato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación: 401.000,00 euros bianuales I.V.A. incluido (4,01 euros /estudio).

5.- Garantías.

Provisional: 8.020,00 euros. (2% presupuesto de licitación)

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Registro General.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 .59.10

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 2,66 euros.

i) Internet: www.carm.es/chac/consulexp.htm,

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación exigida ,Grupo N – Subgrupo 1- Categoría B.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.ª Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.ª Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Séptimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas

10.-Otras informaciones

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad de la presente licitación, se estiman en un importe no superior a 400,00 euros, y correrán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 31 de enero de 2004.—El Director Gerente,
José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

1124 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»
- c) Número de expediente: Concurso Abierto número 43/2003

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio del mantenimiento de los equipos informáticos y de apoyo a la unidad de informática del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» y su centro de Especialidades «Dr. Quesada Sanz»,
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) División por lotes y número: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Lugar de entrega: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»
- e) Plazo de entrega: El indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: Cuarenta y seis mil ochocientos setenta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos, (46.878,94.- euros)

5.- Garantías.

Provisional: No procede.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»
- b) Domicilio: Ctra.Madrid-Cartagena, s/n
- c) Localidad y código postal: 30120.- El Palmar, (Murcia)
- d) Teléfono: 968/369639
- e) Telefax: 968/369722
- f) Internet: www.murcia.salud.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
- h) Precio de los Pliegos: 1 euro. /Diskette.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.R.M., hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares del concurso.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»
 - 2.ª Domicilio: Ctra. Madrid- Cartagena, s/n
 - 3.ª Localidad y código postal: EL PALMAR, (Murcia), 30120
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se establecen.

9.- Apertura de las proposiciones

- a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»
- b) Domicilio: Ctra.Madrid-Cartagena, s/n
- c) Localidad: El Palmar, (Murcia)
- d) Fecha: 16 de marzo de 2004
- e) Hora: 10 Horas.

10.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», **Roberto Ferrándiz Gomis.**



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 3073 A LA 3124**

BORM

Consejería de Economía, Industria e Innovación

1462 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «línea eléctrica a 132 kv., doble circuito, entre la S.T. Blanca y el apoyo n.º 93 de la línea Almadenes - Espinardo», en el término municipal de Blanca. Expte.: 2E99AT9472.

Con fecha 16 de octubre de 2003 se ha dictado Resolución, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se reconoce la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica «Línea eléctrica a 132 Kv., doble circuito, entre la S.T. Blanca y el apoyo n.º 93 de la línea Almadenes - Espinardo», en el término municipal de Blanca.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada e implica la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola

Distribución Eléctrica, S.A.U, que ha justificado haber intentado, sin éxito, la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representante de la Administración en este expediente a Dña. M.ª Dolores Santiago García, Asesora Jurídica de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación el próximo día 25 de febrero de 2004, a partir de las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Blanca, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de Murcia, a los efectos, igualmente, de notificación que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a los titulares que a continuación se relacionan:

Finca nº	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación			
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela		Día	Mes	Año	Hora
Local de reunión : Ayuntamiento de Blanca										
MU-LO-9	Antonio Molina Massa	85	00,00	4	406	Erial	25	Febrero	2004	12.00
MU-LO-11	Antonio Molina Massa	104	20,98	4	406	Erial	25	Febrero	2004	12.00

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 29 de enero de 2004.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1120 Pendientes de notificar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos intereses y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en Servicio Jurídico Administrativo, sito en Plaza Santoña, Murcia, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie	N.º expte	Concepto	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
40350 991 030500 00858	2003 510 5	Tasa T410. Tramitación autorizaciones. Red de carreteras	Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A.	A73098816	Marín Baldo, 1 BJ	Murcia	343,14
40350 991 030500 01189	2003 510 4	Tasa T410. Tramitación autorizaciones. Red de carreteras	De la Casa Cánovas, María Elena	22988091M	Cuestas de Califa	Cartagena	166,34
40350 991 030500 00883	2002 510 4	Tasa T410. Tramitación autorizaciones. Red de carreteras	Riquelme Saurin Antonio Javier	27467215V	Ortega y Gasset, 2	Abanilla	417,55
40350 991 030500 00891	2003 510 4	Tasa T410. Tramitación autorizaciones. Red de carreteras	Martínez Arias Juan José	74432775Z	Doctor Barraquer, 4-2.º E	Totana	149,83

Murcia, viernes, 9 de enero de 2004.—Jefe de Servicio Jurídico Administrativo, **Begoña Sánchez Suárez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1119 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 22 de enero de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT3639/2003

Denunciado: MUÑOZ ROS, JUAN ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VEREDA DE LOS CIPRESES N.º 24 30201 SANTA CRUZ MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO CAJAS DE SANTOMERA A PINOSO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/07/2003

Fecha Incoación: 30/10/2003

Matrícula: MU-1948-CJ

N.º Expediente: SAT3640/2003

Denunciado: TOMAS LOPEZ, ELOY

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARTIN GUARDIOLA N.º 30B 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO 3 TRABAJADORES DE MOLINA SEGURA A JUMILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2003

Fecha Incoación: 30/10/2003

Matrícula: MU-0136-BW

N.º Expediente: SAT3646/2003

Denunciado: PANADERIA EL PRIMO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV GENERALISIMO N.º 40 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE PANADERIA DE SAN PEDRO AL PILAR HORADADA, CON TARJETA DE TRANSPORTE CADUCADA EL 30-9-01. MPC.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/07/2003

Fecha Incoación: 30/10/2003

Matrícula: MU-5420-BL

N.º Expediente: SAT3653/2003

Denunciado: MORENO CARRASCO, PABLO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM VIEJO DEL PUERTO N.º 138 30890 ESPARRAGAL, PUERTO LUMBRERAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR 3 TRABAJADORES EN UNA FURGONETA DE SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, CARECE DE TODA CLASE DE DISTINTIVOS, NO PUEDEN DEMOSTRAR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. RELACION DE TRABAJADORES ADJUNTA.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT 109 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/07/2003

Fecha Incoación: 30/10/2003

Matrícula: M-5410-ZD

N.º Expediente: SAT3667/2003

Denunciado: SERRANO MOLINA, MARIA DOLORES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE GARCIA SANCHEZ N.º 18 30310 DOLORES, LOS CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE CARTAGENA AL PG SANGINES, TRANSPORTANDO 67 PARES DE TENSORES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/07/2003

Fecha Incoación: 30/10/2003

Matrícula: MU-0487-BM

N.º Expediente: SAT3669/2003

Denunciado: MUDANZAS BAIX EBRO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALACANT N.º 14 43500 TORTOSA TARRAGONA (Tarragona)

Hechos: CIRCULAR DESDE TORTOSA (TARRAGONA) A FUENTE ALAMO TRANSPORTANDO 26.500 POLLOS RECIEN NACIDOS SIN LLEVAR COLOCADO EN EL TACOGRAFO DISCO DIAGRAMA ALGUNO, FUNCIONANDO ESTE CORRECTAMENTE. TACOGRAFO KIENZLE 1318-27, N.º DE HOMOLOGACION E1-57 Y N.º DE SEDIE 2631152. CONDUCTOR: PABLO RAMON TOMAS CARDONA.

Norma Infringida: 141 H) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 H) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 600,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/08/2003

Fecha Incoación: 31/10/2003

Matrícula: CS-9360-AH

N.º Expediente: SAT3670/2003

Denunciado: EUROPEA DE CONTENEDORES S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG PALMONES BALADIZO N.º . 11370 BARRIOS (LOS) CADIZ (Cádiz)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO EQUIPO DE PROTECCION DEL PALMAR AL PG OESTE, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, OSTENTA DISTINTIVOS DE AMBTIO NACIONAL.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/07/2003

Fecha Incoación: 31/10/2003

Matrícula: 2397-CBB

N.º Expediente: SAT3671/2003

Denunciado: LUZORMUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG OESTE SALZILLO. PARCELA 212 N.º . 30868 SAN GINES MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR EQUIPO ILUMINACION DESDE ALCANTARILLA (MU) HASTAA JUMILLA (MU) LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5.6/80 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG, EXCESO DE 2.180 KG, UN 62%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. ARRASTRA REMOLQUE LIGERO BASTIDOR N.º VW6RGR L 2E11000057. CONDUCTOR: JUAN A. DOMINGO PEÑALVER.

Norma Infringida: 141 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 J) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/08/2003

Fecha Incoación: 31/10/2003

Matrícula: MU-5561-CC

N.º Expediente: SAT3674/2003

Denunciado: NADIRI ., ABDERRAHIM

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO SANCHEZ N.º 9 30620 FORTUNA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 3 TRABAJADORES DEL CAMPO, DE ALHAMA MURCIA A FORTUNA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/07/2003

Fecha Incoación: 31/10/2003

Matrícula: M-9108-PD

N.º Expediente: SAT3702/2003

Denunciado: MARMOLES GRAN TOMAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL L. FEDERICO GUI N.º 31 30016 BENIAJAN MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MARMOL DE BENIAJAN A TORREVIEJA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/07/2003

Fecha Incoación: 31/10/2003

Matrícula: MU-8472-CJ

N.º Expediente: SAT3704/2003

Denunciado: RUIZ MARTINEZ, FRANCISCO LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR VERA N.º . bloq. 27 piso 7 pta. D 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR 5 TRABAJADORES DE LORCA A AGUILAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, NO PUEDEN DEMOSTRAR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA, CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/07/2003

Fecha Incoación: 31/10/2003

Matrícula: 0854-BTS

N.º Expediente: SAT3707/2003

Denunciado: AZULEJOS CANOVAS SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 3 30008 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE ALGEZARES A MAZARRON TRANSPORTANDO 20 EXPOSITORES DE AZULEJOS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/07/2003

Fecha Incoación: 31/10/2003

Matrícula: MU-4117-BX

N.º Expediente: SAT3709/2003

Denunciado: ISIDRO COY, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ERMITA, ESQUINA SAN JUAN N.º . 30860 MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN LISTON DE MADERA DEL PUERTO A MAZARRON, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/07/2003

Fecha Incoación: 31/10/2003

Matrícula: 7745-CBK

N.º Expediente: SAT3717/2003

Denunciado: FRAGOMUR CONTRATAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR EL PALMAR N.º 205 30152 ALJUCER MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MAQUINARIA DE CONSTRUCCION (HORMIGONERA ETC.) DESDE CARTAGENA HASTA MURCIA CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR. LLEVA DISTINTIVOS MPC-N. CONDUCTOR: ANDRES LOPEZ ORTEGA

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/08/2003

Fecha Incoación: 03/11/2003

Matrícula: 5687-BDB

N.º Expediente: SAT3718/2003

Denunciado: GUALAPURO FICHAMBA , VICTOR MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA GRANJA N.º 5 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA SAN JAVIER MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO BIDSUTERIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR A COBATILLAS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CONDUCTOR: EL TITULAR

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/08/2003

Fecha Incoación: 03/11/2003

Matrícula: MU-5391-CC

N.º Expediente: SAT3721/2003

Denunciado: MULCON, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV AVDA JUAN CARLOS I N.º 12 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR EN UN REMOLQUE TELA DE ALAMBRE DESDE LORCA A AGUILAS LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 1.050 KG ESTANDO AUTORIZADO EL REMOLQUE PARA 750 KG, EXCESO DE 300 KG, UN 40%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. CONDUCTOR: JOSE MULA GALLARDO.

Norma Infringida: 141 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 J) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 450,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/08/2003

Fecha Incoación: 03/11/2003

Matrícula: MU-6314-AC

N.º Expediente: SAT3726/2003

Denunciado: CAMPOLLANO 2000 S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG CAMPOLLANO, AVDA. 2-31 N.º . 02006 ALBACETE ALBACETE (Albacete)

Hechos: REALIZAR SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, TRANSPORTANDO PAJA DE ALBACETE A LORCA, CARECIENDO EL VEHICULO DE TARJETA DE TRANSPORTE, LLEVA DISTINTIVOS FONDO BLANCO AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2003

Fecha Incoación: 03/11/2003

Matrícula: AB-6286-U

N.º Expediente: SAT3727/2003

Denunciado: CAMPOLLANO 2000 S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG CAMPOLLANO, AVDA. 2-31 N.º . 02006 ALBACETE ALBACETE (Albacete)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SOBRE 14000K. DE BALAS DE PAJA, DE ALBACETE A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2003

Fecha Incoación: 03/11/2003

Matrícula: AB-6287-U

N.º Expediente: SAT3735/2003

Denunciado: EL MOSTAFA SAMINE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VILLALBA LA LARGA N.º 39 30202 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE ROPA DESDE ALICANTE HASTA CARTAGENA (MURCIA) CARECIENDO DE LA AUTORIZACION PARA REALIZAR DICHO TRANSPORTE. NO TIENE TARJETA Y OSTENTA EL VEHICULO DISTINTIVOS DE MPC, AMBITO NACIONAL. CONDUCTOR: EL TITULAR

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/08/2003

Fecha Incoación: 03/11/2003

Matrícula: MU-2435-BG

N.º Expediente: SAT3737/2003

Denunciado: SANCHEZ PARRA, JOSE RAUL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ISIDRO, ED. ROBLES N.º S/N 30130 BENIEL BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, TRANSPORTA CUADROS DE BENIEL A MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE MPCN.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/07/2003

Fecha Incoación: 03/11/2003

Matrícula: 7232-BBT

N.º Expediente: SAT3740/2003

Denunciado: CANALES DEL SURESTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRIL LOS OLMOS N.º 69 30007 ZARANDONA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE UNA MAQUINANARIA PARA LIMPIAR PISCINAS DE MURCIA A CABEZO PLATA, Y VICEVERSA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/07/2003

Fecha Incoación: 03/11/2003

Matrícula: A-2370-CN

N.º Expediente: SAT3753/2003

Denunciado: MANUEL PADILLA SEGURA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV FUERZAS ARMADAS N.º 21 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE, TRANSPORTA 22555K. DE SANDIAS DE LORCA A PEPIÑAN, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.SEGUN CMR N.º 0162872 Y 0162873, PRESENTA LICENCIA, COPIA CERTIFICAD N.º2, CADUCADA EL 1-12-02.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/07/2003

Fecha Incoación: 03/11/2003

Matrícula: MU-0156-BV

N.º Expediente: SAT3757/2003

Denunciado: REDECO MULTISERVICIOS S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REY LOBO N.º 11 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE MATERIAL DE CONSTRUCCION, HERRAMIENTAS, CAPAZOS, ESCALERAS Y CARTONES DE NONDUERMAS A ALCANTARILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/07/2003

Fecha Incoación: 03/11/2003

Matrícula: 5792-CCW

N.º Expediente: SAT3767/2003

Denunciado: TECNOLOGIAS ELECTRICAS MEDITERRANEAS S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LUCIOS N.º 2 30006 PUENTE TOCINOS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL ELECTRICO DE PUENTE TOCINOS A CAMPOAMOR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/07/2003

Fecha Incoación: 03/11/2003

Matrícula: MU-0880-AP

N.º Expediente: SAT3771/2003

Denunciado: MONTOYA RODRIGUEZ, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG OESTE, 3 GJ N.º .
30203 SAN GINES MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MAQUINARIA Y ENVASES PARA PINTURA DE CARTAGENA A CABO PALOS, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE, CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/07/2003

Fecha Incoación: 03/11/2003

Matrícula: MU-5689-BT

N.º Expediente: SAT3773/2003

Denunciado: GARCIA ALMENDRO, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GRANADA N.º 308
04008 ALMERIA ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO MIXTO ADAPTABLE ENTRE ALMERIA Y MARIA CON CARGA DE UN GENERADOR DE CORRIENTE Y HERRAMIENTAS Y UN TRABAJADOR CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA EL TRANSPORTE. CARECE DE DISTINTIVOS. CONDUCTOR: EL TITULAR

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/08/2003

Fecha Incoación: 03/11/2003

Matrícula: 7060-CDG

N.º Expediente: SAT3776/2003

Denunciado: RIQUELME MARTINEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ PINTOR PEDRO FLORES, EDIF. L. CARMEN N.º 3 30011 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PAN EN SERVICIO PRIVADO DE ALCANTARILLA A TOTANA, CARECIENDO EL VEHICULO DE TARJETA DE TRANSPORTE, LLEVA DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO Y AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/07/2003

Fecha Incoación: 03/11/2003

Matrícula: MU-6200-AX

N.º Expediente: SAT3777/2003

Denunciado: PAVIMENTOS MONSERRATE SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAFAEL ALBERTI N.º 1 piso 3.º pta. E 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL DE CONSTRUCCION DESDE SANGONERA LA VERDE HASTA ESPINARDO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, PRESENTA VISADO CADUCADO DE FECHA 31/03/2003. CONDUCTOR: JOSE MARIA MARTINEZ MONSERRATE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/08/2003

Fecha Incoación: 03/11/2003

Matrícula: 8587-BBN

N.º Expediente: SAT3781/2003

Denunciado: HASSANE TAYEBI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA CONDOMINA N.º SN 30815 MARCHENA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 7 TRABAJADORES INCLUIDO EL CONDUCTOR DESDE JUMILLA HASTA LORCA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS MPC/N. CONDUCTOR: EL TITULAR

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/08/2003

Fecha Incoación: 03/11/2003

Matrícula: MU-3404-AH

N.º Expediente: SAT3782/2003

Denunciado: PROMOCIONES LOS LADRILLOS 2000 S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG VEREDA LA BASCA N.º 33 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO AGLOMERADO ASFALTICO DE FORTUNA A BENIEL, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/07/2003

Fecha Incoación: 03/11/2003

Matrícula: 2418-BJJ

N.º Expediente: SAT3788/2003

Denunciado: DON PATROCINIO S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM MURCIA N.º 90 30530 CIEZA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIAS VARIAS, FLORES, ARTICULOS DE REGALO, DE MU402 A ABARAN, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2003

Fecha Incoación: 03/11/2003

Matrícula: MU-1462-AZ

N.º Expediente: SAT3789/2003

Denunciado: ESONO ANGUESOMO, MELCHOR ASUMU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN GINES N.º 2 piso 5 pta. IZ 30005 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION ALGUNA DE TRANSPORTE, TRANSPORTAN ROPA USADA EN RECOGIDA DE MURCIA A LA ZONA DE MOLINA, ALGUAZAS, T. COTILLAS, ETC.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/07/2003

Fecha Incoación: 03/11/2003

Matrícula: MU-2025-AZ

N.º Expediente: SAT3800/2003

Denunciado: KADDOUH , MOHAMMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARTINEZ DEL PUERTO N.º 1 30156 MARTINEZ DEL PUERTO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 5 TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION DE LOS MARTINEZ DEL PUERTO Y ROLDAN AMOLINA DE SEGURIDAD CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CONDUCTOR: KADDOUH KALID

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/08/2003

Fecha Incoación: 04/11/2003

Matrícula: MU-4892-AS

N.º Expediente: SAT3801/2003

Denunciado: TECNICAS Y SUMINISTROS DE ALIMENTACION SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARLOS III N.º 7 30201 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO QUESOS DE CARTAGENA A MAZARRON, SIN ACREDITAR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: PEDRO ARANDA CONESA.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/07/2003

Fecha Incoación: 04/11/2003

Matrícula: 4017-BTZ

N.º Expediente: SAT3803/2003

Denunciado: TISI FISCHIETTI, JUAN MIGUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LUIS BRAILE N.º 7 piso 3 pta. B 18002 GRANADA GRANADA (Granada)

Hechos: CIRCULAR CON UN FURGON CAJA CERRADA DE GRANADA A VALENCIA, CON CARGA DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MUSICALES, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, CARECE DE DISTINTIVOS, NO PRESENTA DOCUMENTACION PARA

DESMOSTRAR RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: HIGINIO MARFIL RUIZ.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/07/2003

Fecha Incoación: 04/11/2003

Matrícula: 0851-BTS

N.º Expediente: SAT3807/2003

Denunciado: ENDO TEXTIL S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. IP-4, CASETA MO N.º . 46890 AGULLENT VALENCIA (Valencia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS DE ALICANTE A TORRE PACHECO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, PORTA 15 ROLLOS DE TELA.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/07/2003

Fecha Incoación: 04/11/2003

Matrícula: B-7483-OD

N.º Expediente: SAT3819/2003

Denunciado: ROBLES GIMENEZ, AGUSTIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASTILLO DE BERNISANO N.º 11 46018 VALENCIA VALENCIA (Valencia)

Hechos: TRANSPORTAR ENVASES PERSONALES :SILLAS, UNA MESA ETC. DESDE VALENCIA A MARRUECOS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS DE LA CLASE MPC-N. CONDUCTOR: EL TITULAR

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/08/2003

Fecha Incoación: 04/11/2003

Matrícula: 0974-BZL

N.º Expediente: SAT3833/2003

Denunciado: ANDREU UNIVERSAL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JAIME I N.º 7 30008 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO EL CONDUCTOR EN EL VEHICULO DE LOS DISCOS DIAGRAMA DE LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR EN LA QUE CONDUJO, SOLO PRESENTA DISCO DEL 9-7-03, COLOCADO A LAS 15H Y RETIRADO A LAS 19.45H. MISMO DIA, INICIA KM 793709 FIN KM 793757, Y EL DISCO QUE USA DEL 10-7-03, COLOCADO A LAS 8.30H. INICIO KM 793757.

Norma Infringida: 141 Q) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 I) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/07/2003

Fecha Incoación: 04/11/2003

Matrícula: MU-3958-CH

N.º Expediente: SAT3848/2003

Denunciado: JOSE MARIA SALINAS TORREGROSA,

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CAZALLA VRDA. ALTA BUZON 7 LORCA 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CARECER DE PRECINTO LA PLACA DE MONTAJE DEL TACOGRAFO. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, 1318.27, NÚMERO 2690568

Norma Infringida: 141 H) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 H) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 600,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/09/2003

Fecha Incoación: 05/11/2003

Matrícula: MU-3095-BK

N.º Expediente: SAT3849/2003

Denunciado: TRANSPORTES INTERNACIONALES ARACEL LDA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CIDADE DE LEIRIA N.º 1 ELVAS PORTUGAL (Murcia)

Hechos: CARECER EN EL VEHICULO DE LOS DISCOS DIAGRAMA DE LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR EN LA QUE CONDUJO, SOLO PRESENTA DISCOS DEL

15/16-7-03 Y 14/15-7-03, ESTE ULTIMO COLOCADO A LAS 2.30H. DIA 14-7-03, INICIO KM 14583, DE CIÑENA, LE FALTA DISCO ANTERIO 13/14-7-03 Y EL ULTIMO SEMANA ANTERIOR.

Norma Infringida: 141 Q) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 I) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/07/2003

Fecha Incoación: 05/11/2003

Matrícula: 01-38-UH

N.º Expediente: SAT3851/2003

Denunciado: HERNANDEZ MIÑARRO, JUAN ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PASEO DE RONDA N.º 75 30530 CIEZA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE CIEZA A CARAVACA TRANSPORTANDO 6 OBREROS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.PRESENTA TARJETA CADUCADA DESDE 31/07/2003. CONDUCTOR: EL TITULAR

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/08/2003

Fecha Incoación: 05/11/2003

Matrícula: 5599-BSM

N.º Expediente: SAT3854/2003

Denunciado: IGLESIAS MELLINA, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTA EULALIA N.º 5 PUERTO DE MAZARRON MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE PESCA DO DESDE MADRID HASTA PUERTO DE MAZARRON (MURCIA) AMPARADO EN TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA CON FECHA 30/06/2003. OSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL. CONDUCTOR: EL TITULAR

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/08/2003

Fecha Incoación: 05/11/2003

Matrícula: MU-2057-BK

N.º Expediente: SAT3864/2003

Denunciado: TABLEMUR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRIL ARAGONES N.º 2 30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CON PLACA DE MONTAJE DEL TACOGRAFO QUE CARECE DE PRECINTO, TACOGRAFO JAREGER AÑO 98, N.º81652.

Norma Infringida: 141 H) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 H) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 600,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2003

Fecha Incoación: 05/11/2003

Matrícula: B-8663-HP

N.º Expediente: SAT3877/2003

Denunciado: FERNANDEZ CORTES, MIGUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PRIMICIAS N.º 11 26550 RINCON DE SOTO LA RIOJA (La Rioja)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS (60 PALETS) DE CARTAGENA A MOLINA DE SEGURA CARECIENDO DE AUTORIZACION O TARJETA DE TRANSPORTES. (MPC-N). CONDUCTOR: MIGUEL FERNANDEZ CORTES

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/08/2003

Fecha Incoación: 05/11/2003

Matrícula: NA-4752-AD

N.º Expediente: SAT3878/2003

Denunciado: BOX ZAPATA, ANA YESSICA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MURILLO N.º 3 piso 2 pta. B 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN SOLO CONDUCTOR, REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE LA CONDUCCION, NO LLEVANDO DISCO DIAGRAMA EN EL TACOGRAFO. TAMPOCO LLEVA DISCOS SIN USAR PARA COLOCAR UNO, MANIFIESTA SU

CONDUCTOR QUE LO LLEVA AVERIADO, NO LLEVANDO DISCO DIAGRAMA RELLENADO MANUALMENTE, QUE ACREDITE ESTA CIRCUNSTANCIA. TACOGRAFO KIENZLE 1318.24 09 N.º 2396678

Norma Infringida: 141 Q) 198 I)

Observaciones Art. Infringido:R (CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/09/2003

Fecha Incoación: 05/11/2003

Matrícula: MU-2120-BT

N.º Expediente: SAT3890/2003

Denunciado: AGRICOLAS LOS CARAVAQUEÑOS SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO DE LA PLATA N.º 2 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO OBREROS DEL CAMPO DESDE LOS ALCAZARES A TORRE PACHECO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA UNA SOLITUD CADUCADA. NOTA: CARECE DISTINTIVOS RADIO DE ACCION. CONDUCTOR: JOSEFA FERNANDEZ MARIN

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/08/2003

Fecha Incoación: 05/11/2003

Matrícula: 8237-BGB

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1467 Anuncio de adjudicación de contrato de modificado.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 67/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Modificado.

b) Descripción del objeto: Modificado n.º 1 de construcción de la variante de penetración norte a

Archena desde la carretera MU-554 y nuevo puente sobre el Río Segura.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.078.801,36.- euros, quedando en un Presupuesto Modificado de adjudicación de 1.533.719,62.- euros, una vez aplicada la baja obtenida del 26,22%, produciéndose por tanto un adicional de 199.472,75.- euros, I.V.A. incluido que representa un 14,95% de aumento sobre el presupuesto de adjudicación.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29/10/2003.

b) Importe de adjudicación: 199.472,75 Euros.

c) Contratista: Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 28 de enero de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

1394 Anuncio de adjudicación de Enajenación de Parcela.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0299/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Enajenación de la Parcela de uso residencial de 1.964,03 m2, sita en C/ Los Cerezos y Avda. de los Deportes, de Alhama de Murcia, para la Promoción de Viviendas de Protección Pública para jóvenes, en régimen de venta.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de Licitación: BORM n.º 246, de 23/10/2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 553.942,86 euros, más el I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: Orden de 13 de enero de 2004

b) Contratista: Promociones Guifersol, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 553.942,86 euros, más el I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 28 de enero 2004.—El Director Gerente,
Leopoldo Navarro Quílez.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

1121 Relación de subvenciones y ayudas concedidas por la secretaria sectorial de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio durante el ejercicio dos mil tres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Secretaría Sectorial de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, durante el ejercicio dos mil tres, con cargo a los presupuestos de la misma.

El contenido y datos de la relación se expresa en Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 26 de enero de dos mil cuatro.—El Secretario General, **Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín.**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL AÑO 2003

A) Orden de 7 de febrero de 2003 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se establecen subvenciones a Corporaciones Locales con destino a infraestructuras y equipamientos.

Programa: 751d ordenación e infraestructuras del turismo

Concepto presupuestario: 764.01 «infraestructura e equipamiento turístico»

Ayuntamiento	Objeto	Importe €
Abanilla	Infraestructuras turísticas: mejora del entorno del paraje de Santa Ana	19.000
Aguilas	Realización de plaza en calle José Menduñá, Libertad e Hissu Ecla	35.000
Aguilas	Remodelación Plaza Alfonso Escámez Fase III	40.000
Aguilas	Acondicionamiento de accesos y entorno del Molino de los Alacranes y otras	40.000
Aguilas	Suministro e Instalación de lavapiés en playas de Las Delicias y Levante	20.000
Aguilas	Suministro e Instalación de Plataforma, Pasarela y Balizamiento en playas	15.000
Albudeite	Equipamiento para albergue rural	25.000
Alhama de Murcia	Adquisición vivienda con destino al museo etnográfico y de artesanía	30.000
Archena	Un nuevo acceso al balneario de Archena	120.000
Blanca	Acondicionamiento del jardín de la casa del conde	50.000
Blanca	Equipamiento «Hospedería rural conde de la vallesa»	30.000
Beniel	Protección de pluviales y mirador en la zona lúdico turística de La Fuentecica	36.000
Bullas	Adecuación de la escenografía del museo del vino y desarrollo de su marketing promocional	30.000
Calasparra	Adecuación de oficina y ejecución de piscina en camping de los viveros	40.000
Caravaca	Adquisición de un escenario y accesorios	29.000
Cartagena	Alumbrado público en paseo marítimo de La Azohía II fase	100.000
Cartagena	Mantenimiento y Conservación del Patrimonio rural - Molinos de viento	12.000
Cartagena	Mejora de alumbrado público en paseo marítimo en Punta Brava	18.000

Ayuntamiento	Objeto	Importe €
Cehegín	Actuaciones pendientes para poner en funcionamiento parque ecológico	40.000
Cieza	Aula al aire libre en albergue juvenil	50.000
Cieza	Proyecto de señalización de lugares de interés turístico cultural y de ocio	10.000
Fortuna	Equipamiento de la Oficina Turismo de Fortuna	12.000
Jumilla	Señalización «Rutas del Vino» Fase IV	18.000
La Unión	Infraestructuras y equipamientos turísticos	30.000
Librilla	Instalaciones complementarias del auditorium municipal	30.000
Los Alcázares	Mejora y potenciación de infraestructuras turísticas	120.000
Manc. Municipios		
Valle del Ricote	Centro de interpretación del Valle de Ricote	59.000
Mancomunidad		
Turística Mar Menor	Mejora de las infraestructuras turísticas	372.000
Mazarrón	Cartelería informativa puntos información turística	150.000
Moratalla	Diferentes mejoras en el complejo turístico de la casa de Cristo de Moratalla	80.000
Mula	Instalación cubrimiento yacimiento Los Villaricos	50.000
Murcia	Estudio para la creación de un espacio temático patrimonial en la ciudad de Murcia y el conjunto arqueológico cultural de Monteagudo	30.000
Ojós	Acondicionamiento entorno casas rurales en el paraje El Cajal (6 viviendas)	30.000
Pliego	Construcción de nuevos vestuarios y pavimentación exterior en el recinto de la piscina municipal de Pliego	100.000
Puerto Lumbreras	Infraestructuras y equipamientos turísticos	77.000
Ricote	Arreglo ermita San José de la Bermeja	25.000
San Javier	Instalación de contenedores soterrados	90.000
San Pedro del Pinatar	Remodelación de la Ctra. Regional F-32 acceso de San Pedro del Pinatar a lo Pagán (III Fase - Solado de Aceras) y Pasarelas para playas	150.000
Torre Pacheco	Colocación de paneles informativos y direccionales en las rutas turísticas del término municipal de Torre Pacheco	13.000
Totana	Urbanización de espacios en el entorno de la ermita, accesibilidad a aseos públicos, adecuación de espacio anexo a aseos y rehabilitación de palomar en La Santa de Totana	50.000
Villanueva del		
Río Segura	Iluminación y realce del mirador turístico la morra	25.000
Yecla	Redacción del proyecto técnico para la remodelación casa cultura para instalación del centro de interpretación	20.000
	Total	2.320.000
		386.015.520 pta

B) Orden de 6 de febrero de 2003 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se establecen subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro con destino al apoyo a fiestas populares y otros eventos turísticos.

Programa: 751c promoción del turismo

Concepto presupuestario: 484.00 «apoyo a fiestas populares y otros eventos turísticos»

Beneficiarios	Objeto	Importe €
Agrupación Musical Virgen del Oro	7º Festival Nacional de Bandas de Gaitas Villa de Abarán	9.000
Asociación Cultural Alter Musici	Festival Internacional de Música del Mediterráneo	18.000
Asociación de Carnaval de Cabezo de Torres	Carnavales del Cabezo de Torres	9.000
Real y M.I. Cabildo Superior de Cofradías de Murcia	Publicación Revista de Semana Santa	12.000
Asociación Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla	Organización de las Fiestas Patronales del año 2003	9.000
Asociación de Moros y Cristianos Santa Cruz de Abanilla	Fiestas de Moros y Cristianos	12.000
Confederación de Empresarios de la Comarca del Alta Guadalentín	Promoción del desfile de carrozas de las fiestas patronales de Puerto Lumbreras	3.000
Comisión de Festejos Real e Ilustre Cofradía de la Stma. y Vera Cruz	Desarrollo y promoción de las fiestas en honor de la Stma. Vera Cruz	120.000
Federación de Moros y Cristianos de Murcia	Fiestas de Moros y Cristianos	9.000
Hermandad de Nuestra Señora del Rosario	Los auroros de Murcia: edición de material divulgativo	4.500
Asociación de Amantes del Mar y Antiguos veleros	Edición de material divulgativo para el lanzamiento para uso turístico de la goleta Kalima	18.000
Federación de Peñas Carnaval de Aguilas	Cambio de poderes y desfile de trajes de papel	9.000

Beneficiarios	Objeto	Importe €
Junta de Cofradías y Hermandades Pasionarias de Semana Santa Alhama	Edición Libro Divulgativo sobre la Semana Santa	3.000
Fundación «Santuario de Nuestra Señora de la Esperanza»	Romería al Santuario Ntra. Sra. De la Esperanza	3.000
Coros de Damas Ntra. Sra. Virgen de la Amargura de Lorca (Paso Blanco)	Restauración del palio del trono de Ntra. Sra. Virgen Amargura	6.000
Comisión Cultural Carnaval Cartagena	Celebración y organización de las fiestas del Carnaval de Cartagena	18.000
Federación de Tropas y Legiones, Carthagineses y Romanos	Fiestas de Carthagineses y Romanos	42.000
Cofradía del Prendimiento (Californios)	Difusión Semana Santa de Cartagena	4.500
Ilustre Cabildo Superior de Procesiones	Edición de revista, cartel Semana Santa y boletín nazarenos	3.000
Agrupación Sardinera	Entierro de la Sardina	94.500
Fundación de la Santa	Edición de Los Cuadernos de la Santa	3.000
Federación Asociación de Peñas «San Isidro»	Fiestas San Isidro	6.000
Real Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias	Promoción de la Semana Santa Yeclana	3.000
Asociación Cultural Automarte de Murcia	Documental Carnavales de Cabezo de Torres (125 Aniversario)	2.000
Asociación Amigos De la Vela Latina	Concentración Nacional de Vela Latina	5.000
Federación de sodales romanos de fortuna	Fiestas de sodales iberoromanos 2003	7.000
Fundación Sierra Minera	Presentación de Huerto Pío como recurso de interés turístico ante empresas del sector turístico	7.000
	Total	439.500

73.151.605 Ptas.

C) Orden de 6 de febrero de 2003 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se establecen subvenciones a corporaciones locales con destino al apoyo a la celebración de festivales.

Programa: 751c promoción del turismo

Concepto presupuestario: 464.00 «actuaciones de promoción turística»

Ayuntamiento	Objeto	Importe €
Murcia	Festival Internacional Murcia Tres Culturas	15.000
Cartagena	La Mar de Músicas	18.000
La Unión	Edición de DVD promocional de la Unión y El Festival internacional del Cante de las Minas	18.000
San Javier	VI Festival Internacional de Jazz	19.000
	Total	70.000

11.647.020 Ptas.

D) Orden de 7 de febrero de 2003 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se establecen subvenciones a empresas privadas con destino a actuaciones en mejora de calidad y promoción turística.

Programa: 751c promoción del turismo

Concepto presupuestario: 774.00 «actuaciones de promoción turística»

Beneficiarios	Objeto	Importe €
Rosario Abril Fernández	Adquisición de mobiliario y electrodomésticos	2.500
Complejo Náutico El Portús, S.A.	Implantación del sistema de calidad turística	8.000
Alquibla, S.L.	Implantación del Sistema de calidad ISO 9001:2000 y realización de auditoría externa	2.000
Universal Pacoche, S.L.	Adquisición de Equipamiento y realización de Auditoría Externa	3.500
Pedro Gutiérrez Muñoz	Adquisición de mobiliario y calefacción (Casa rural Mi campo)	2.000
M ^a . Paz Esteve Reyes	Adquisición de mobiliario, calefacción, ajuar y menaje (Casa La Verja)	2.000
M ^a . Paz Marín Esteve	(Adquisición de mobiliario, calefacción, lencería, menaje y electrodomésticos (Casa Las Fuentes del Marqués)	5.000
Aceites de Moratalla, S.L.	Adquisición de mobiliario y electrodomésticos	9.500
José Marcos Sánchez y Carmen Pérez Hernández, C.B.	Adquisición de lencería y menaje y realización de auditoría externa	1.800
Jose Muñoz Fernández	Adquisición e instalación de calefacción (Casa el Molino)	1.500
Inmogolf, S.A.	Adquisición de uniformes, mobiliario y lencería	9.000
Euromenu, S. L.	Adquisición de equipamiento	6.500
Delta Yecla, S.L.	Adquisición de mobiliario y equipo informático	1.600
María Sánchez López	Adquisición e instalación de calefacción (Cortijo Cañada del Fraile, casas 1 y 2)	3.000
Ramiro García García	Adquisición de mobiliario, electrodomésticos, menaje y lencería	1.500
Jesús Reyes Martínez López	Adquisición de mobiliario y electrodomésticos y realización de auditoría externa, lencería	5.000
Diego Sánchez Manuel	Adquisición de mobiliario, electrodomésticos y equipamiento	1.000
María Romera Ruiz	Adquisición de mobiliario y realización de auditoría externa	1.000

Beneficiarios	Objeto	Importe €
Ecoespuña, S.L.	Adquisición de equipamiento	2.000
El Mirador del Mediterráneo		
Mare Nostrum, S.L.	Adquisición e instalación de electrodomésticos y lencería	8.000
Antonio Aznar Soto	Adquisición de electrodomésticos y realización de auditoría externa	4.500
Carmen M ^a . Peñalver Ballester	Adquisición de mobiliario y electrodomésticos	500
Antonia de la Cerda García	Adquisición de mobiliario y calefacción	2.200
M ^a Carmen Martínez García	Adquisición e instalación de calefacción	2.500
María Navarro García	Adquisición de electrodomésticos	200
Maximino Medina Moreno	Adquisición de electrodomésticos y equipamiento	1.000
Jose María Los Churrascos, S.L.	Adquisición de equipamiento, menaje, lencería y realización de auditoría externa	4.500
Restaurante Monteagudo, S.L.	Adquisición de menaje, vajilla, lencería y equipamiento y realización de auditoría externa	5.000
Viajes Olimpia Mar, S.A.	Adquisición de aire acondicionado, mobiliario y realización de auditoría externa	1.500
Rosario Giménez López	Adquisición de mobiliario y realización de auditoría externa	1.000
Lodos del Mar Menor, S.L.	Adquisición de electrodomésticos y mobiliario	4.200
Urbamenor, S.L.	Adquisición de lencería, menaje, electrodomésticos y equipamiento	9.500
Van Driel, Pieter Guerrit	Adquisición de menaje y mobiliario	4.500
	Total	117.500
		19.550.355 Ptas.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

1127 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.º uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.: B30733497.

Contribuyente: Construcciones Pinacho, S.L.

Domicilio fiscal: Calle Virgen del Rosario, Santa Lucía, 30202-Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1T/2000 a 3T/2002, ambos inclusive.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación por tercera vez del inicio de actuaciones inspectoras, notificación de la realización del trámite de audiencia previo, conforme al artículo 21 de la Ley 1/98, de Derechos y Garantía de los Contribuyentes, y firma de actas y del inicio del expediente sancionador, por los impuestos y periodos referidos, al día siguiente del término del plazo del trámite de audiencia.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, número 2, 3.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 16 de diciembre de 2003.—La Inspectora Coordinadora, María Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

1128 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.º uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.: B30743280.

Contribuyente: Nepodesa, S.L.

Domicilio fiscal: Calle Barriada California, 4, 2.º, Los Dolores, Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido ejercicio 2002 e Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2001.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de las actas de disconformidad del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2001 y del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2002, así como el informe ampliatorio anexo a las mismas. Notificación de los Acuerdos de Inicio-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores abiertos a raíz de las infracciones puestas de manifiesto en las propuestas de regularización.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, número 2, 3.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 19 de diciembre de 2003.—La Inspectora Coordinadora, María Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

1129 Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en la misma se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer debidamente acreditados para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Dependencia de Gestión Tributaria, en calle Campos, n.º 2, 1.ª planta.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF / DNI	NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	PROC. IMPUESTO
36974323Y	MANSO CAMPS LUIS	BARCELONA	PROPUESTA LIQ.
22862535Y	ABAD MARTINEZ ROGELIO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22994794S	ABELLAN PEREZ FRANCISCO MANUEL	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22917748L	AGUADO TOBAL MANUEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
05096454E	ALARCON SAIZ MIGUEL	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
A30621973	ALCARAZ SANCHEZ, SA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22990849A	ALEDO DE HARO NICOLAS	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22930914Y	ALFONSO HERNANDEZ FRANCISCO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22952528T	ALIGA SANCHEZ TOMAS MONSERRAT	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22986948N	ALMAGRO OCHANDO MARIO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22986384T	ALMIÑANA SABATER FRANCISCO JOS	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22992591C	ANDREO ORTIZ FRANCISCO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22950817Z	ANDREU MARTINEZ MARIA ASCENSIO	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22950817Z	ANDREU MARTINEZ MARIA ASCENSIO	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22950817Z	ANDREU MARTINEZ MARIA ASCENSIO	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22950817Z	ANDREU MARTINEZ MARIA ASENCISI	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22930315M	APARICIO ROCA JUAN	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22866057D	ARAGON RUBIO MANUEL	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22938182Y	AROCA ZARAGOZA JESUS	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
33366826J	ATENCIA TROYANO JOSE LUIS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30741375	ATENEO CARTHAGO, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22849817F	BARCELO MADRID JOSE LUIS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22943648K	BARQUERO LOPEZ JOSE ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23001146L	BELTRAN PEREZ MANUEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23000721P	BELTRAN TRUQUE FRANCISCO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
B30680714	BERFAU, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22931272L	BERNAL CONESA JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22966449Y	BLANCO IBAÑEZ FRANCISCO JAVIER	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22895108B	BLOCKSDORFF ESPEJO ANA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22971505W	BUENDIA LORENTE M DOLORES	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL

NIF / DNI	NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	PROC. IMPUESTO
B30727119	BUFETE ALVAREZ & ASOCIADOS, SL	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
B30727119	BUFETE ALVAREZ& ASOCIADOS SL	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
02694277B	CABEZUDO BAELO M TERESA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30758874	CAFETERIA LA GOLA, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
07559429L	CALVO RODRIGUEZ MARCEDES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22923514N	CANOVAS ARACIL JUAN	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
51344467A	CAÑIVANO RAMOS SATURNINO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
23011931V	CAÑIZARES CARRASCO SALVADOR	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22849940S	CAPARROS ROS JOSEFA	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
A30631667	CARAVANIGS COSTA CALIDA SA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30676720	CARNICAS REMOLINOS, SL	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
X4445076G	CARRION GUAMAN MANUEL ENRIQUE	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
B30745350	CARTAGENA DE PREVENCIÓN, S.L.	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30734891	CARTAGENA SOFTWARE, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23032602B	CASACALES POZO ANTONIO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22880289G	CASTAÑO MARTINEZ ANTONIO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22325110E	CASTAÑO PUCHE EMILIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22999982M	CASTELLANO GARCIA JOSE LUIS	CARTAGENA	PRPOUESTA LIQ.
22987471Y	CASTILLO NADAL REGINA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
H30710164	CDAD PROP RESIDENCIAL CASTILLI	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22865276X	CERDAN DUELO CATALINA	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22855466R	CERDAN GOMEZ MARIA PILAR	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30726434	CERO INFORMATICA BALERIOLA-GOM	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22997147E	CERVANTES GALLEGO FCO. JULIAN	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
00143599X	CHACON GOMEZ EDUARDO	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
E30761662	CIBERNET SISTEMAS, CB	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23151606J	CIRIA LAGLERA MIGUEL	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
13719781M	COBO BARQUIN FRANCISCO JAVIER	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22970653R	COELLO NUÑEZ JOSE LUIS	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
B30752513	COMUNICACIONES MEDITERRANEA DE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
Q3000180D	COMUNIDAD CENTRO ISLAMICO DE C	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22988034V	CONESA RIOS MARIA DEL PILAR	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
b30748669	CONST. Y PROYECTOS MONTANA-SUR	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30616239	CONSTRUCCIONES ZAPLANA HERNAND	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
B30756076	CONTRATAS ELECTRICAS DEL SURES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22777650Z	CONTRERAS LINARES MARIA LUISA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
X3739559N	CRAEYE MOMINIQUE NOEL MARC	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22790963X	CUMBRERA PEREZ ELENA	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
E30747612	D.J.&A. TELECOMUNICACIONES,C.	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22897179N	DATO ROS FULGENCIO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
28399639R	DE LA FUENTE ESPINOSA JUAN FCO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23013871W	DE LA RIVA GONZALEZ MARIA	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22992758A	DE PACO LOPEZ MARIA DEL CARMEN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22992758A	DE PACO LOPEZ MARIA DEL CARMEN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B82723271	DECORACION Y AISLAMIENTOS QUES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22957764S	DELEGIDO CARRION ESTANISLAO F.	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL

NIF / DNI	NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	PROC. IMPUESTO
23004943R	DIAZ GUTIERREZ JOSE	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22921056S	DIAZ RUIZ JOSE LUIS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22938164B	DURAN ROMERO ANDRES	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22987821B	EGEA GUZMAN ANTONIA	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22958714E	EGEA IGLESIAS JOSE	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
B30754733	ESCORIAL 69, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22970651E	ESCUDERO SANCHEZ RAFAEL PEDRO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
23017379Z	ESTEBAN BAÑOS MARIA DEL CARMEN	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
E30752299	ESTUCADOS TRIGUEROS Y FERNANDE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30746481	EXCAVACIONES Y PRODUCCIONES SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30689327	EXPLOTACIONES COMERCIALES CAB	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22930296D	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
18611413C	FLORES RIBES FRANCISCO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22941611P	FLORES VALERA ASCENSIÓN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
20270862L	FORTIS OLIVER OSCAR	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
B30722748	FRANPER BUSINESS, SL	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
X2433598Z	FRIDI ABDELLAH	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
11423246C	FUENTES GARCIA AMADOR	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
02900006M	GALAN CALDERON M ROCIO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22921104V	GALINDO GIMENEZ ALFONSO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22949260R	GALLARDO MARTINEZ JUAN RAMON	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22908539X	GARCIA ABELLAN ISABEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22995720H	GARCIA GALAN CRISTINA	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22854964W	GARCIA GARCIA CECILIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22987429X	GARCIA GUILLEN ISRAEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22919732W	GARCIA GUILLEN JUAN ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22894557N	GARCIA SANCHEZ JOSE	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22148018F	GARCIA VALENZUELA FRANCISCO	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22957109G	GARRIDO MUÑOZ ANTONIO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22900066R	GIMENEZ GIMENEZ JOSE	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
23028105E	GIMENEZ MORENO RICARDO	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
B30761381	GINTARAS, S.L.	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
E30754527	GODINEZ E IGLESIAS, CB	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22922907A	GODINEZ HERNANDEZ JOSE	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22925294K	GOMEZ MARTINEZ CARMEN	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22939835A	GOMEZ MENDEZ JOAQUIN ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
74353402Z	GOMEZ TARRAGA TOMAS	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22949237R	GOMEZ TORRALBA FRANCISCO JAVIE	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22969541Q	GONZALEZ ASENSIO ISIDORO DANIE	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22969541Q	GONZALEZ ASENSIO ISIDORO DANIE	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22991668V	GONZALEZ FORNE M DEL CARMEN	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22920748Y	GONZALEZ HERAS JOSE	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22960832R	GONZALEZ LOZANO JOSE LUCAS	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22942306J	GRACIA CONESA JUAN JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22939697A	GUERRERO CARRION ANGELES	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
23001273P	GUTIERREZ MATEO JOSE RAMON	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL

NIF / DNI	NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	PROC. IMPUESTO
E30681498	HEREDEROS DE JOSEFA VALERO ORT	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22996694Y	HEREDIA VERA FRANCISCO JAVIER	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22963900X	HERNANDEZ GARCIA JUAN	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22964552H	HERNANDEZ PAGAN JOSE MIGUEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
02646341F	HERNANDEZ TORRES RAUL	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
5229780H	HIDALGO CARBALLO MANUEL	CARTAGENA	LIQ. RPROVISIONAL
B30746325	HNOS GARCIA MARTINEZ DE CARTAG	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30719736	HOLLYWOOD PIZZA, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30719736	HOLLYWOOD PIZZA, SL	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
23000578A	IBAÑEZ CALATAYD, FELIPE JUAN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
X1116653A	INFANTE SIAN JOSEPHINE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
A30663256	INMARAL, SA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30755466	INTERMEDIACION GENERALES DE CO	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
B30673750	INVERSIONES LA ALJORRA, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30739858	IVOIRE LA MANGA, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
E30758148	J.A. RESTAURACION CB	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
07542888S	JIMENEZ AGUERA PEDRO JUAN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22895865D	JIMENEZ ALVAREZ MANUEL	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
23000221Z	JIMENEZ GARCIA SANDALIO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22855173T	JIMENEZ LOPEZ JUAN JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23012528Q	JIMENEZ SANCHEZ SAMUEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22970796Y	JORQUERA GARCIA JULIO ALEJANDR	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
B30701908	JOSEFINA PEREZ CONESA COMPAÑÍA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30744437	LAVADERO FUENTE ALAMO, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22977679N	LISON SANCHEZ ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22924668Q	LLOPIS MARTINEZ FLORENTINA	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22997722E	LOPEZ ALCARAZ ISABEL BELEN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23019256M	LOPEZ CANO PEDRO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22901909G	LOPEZ GARCIA PEDRO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22938435Y	LOPEZ LUCAS ANGEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23026665P	LOPEZ MIRALLES JUAN CARLOS	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22785408K	LOPEZ PAGAN GASPAR	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22844847A	LOPEZ PEREZ PILAR	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23004400F	LOPEZ SASTRE JUAN JESUS	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22923827A	LOPEZ-LAENCINA PEREZ ALFONSO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22981543N	LORCA MARIN JOSEFA MARIA	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22920304E	LORENTE GARCIA SIMON	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22952544Q	LOZANO GUADALAJARA M PILAR	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22920674R	LOZANO SANCHEZ LUIS ALBERTO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
B30739320	MADERAS NEVADAS, SL	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22956424D	MADRID GARCIA FRANCISCO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
X2937588M	MAHRAOUI, ABDKLKADER	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22948176H	MANZANARES MONTERDE SANTIAGO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22899822X	MARQUEZ DELGADO ANGEL	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22825533B	MARTIN SAURA GERMAN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22932241E	MARTINEZ BAÑOS JOSE ALFONSO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL

NIF / DNI	NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	PROC. IMPUESTO
22934588T	MARTINEZ BRAVO GREGORIO APOLO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22916193M	MARTINEZ CAYUELA SALVADOR	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
74356137N	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
74256746C	MARTINEZ IBAÑEZ GINES	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22996980Q	MARTINEZ PEREZ GINES	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22982420S	MARTINEZ RODENAS JOSE	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22858984C	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22804007J	MARTINEZ RUIZ PEDRO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22808055J	MARTINEZ SAURA PEDRO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22945489E	MARTINEZ TORRES DIEGO FRANCISC	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
23006452N	MARTOS PEDRO ANTONIO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22833766X	MARTOS ROS GABRIEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
225882182	MAS EGEA JOSE ANGEL	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22905325Q	MECA MARTINEZ JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
31148898K	MEIRA FERRADAS JOSE LUIS	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22958460K	MEJIAS ANTON ARACELI	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22946341T	MENBRUVE BLANQUE FERNANDO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
X2439912A	MEZIANI, EL BACHIR	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
X2218034Y	MHANNI MOHAMED	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23023290Z	MIJARES MARTENEZ ANTONIO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22956746D	MIRALLES GARCIA ELENA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22931456L	MOLILNA SOGUERO JOSE MARIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30760342	MONTAJES ALBALADEJO, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22963413Y	MONTESINOS ALCARAZ JUAN FRANCI	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
23008934X	MORALES PREZ ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23049618F	MORENO MEDINA FRANCISCO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
23049618F	MORENO MEDINA FRANCISCO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23017140M	MULERO GARCIA FRANCISCO	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22944063E	MULERO SANCHEZ MARIA	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
X2327761T	MULLER ANDRE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22954726J	MUÑOZ MOYA MARIA MAR	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22970322S	NAVARRO ALCARAZ MANUEL ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23003620D	NEGROLES PAREDES MIGUEL ANGEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30402663	NEWTECH NUEVAS TECNOLOGIAS SL	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22341613B	NICOLAS IBAÑEZ JUAN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22839929D	NIETO FENOR JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22839929D	NIETO FENOR JOSE	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22870361N	NIETO ROS BARTOLOME	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
b30753024	NON PARLO DISTRIBUCIONES, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22919718B	OLIVER GARCIA VICENTE	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
23023363H	ORTEGA INIESTA CRISTINA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22962236W	ORTIZ RUBIO ANA MARIA	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
32760753J	OUJO GARCIA JOAQUIN MANUEL	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
B30621536	OXIMED, SL	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22824707J	PARDO GARCIA ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
74316124L	PARRAGA RODRIGUEZ ANA MARIA	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL

NIF / DNI	NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	PROC. IMPUESTO
22838561K	PASCUAL BARBERO FRANCISCO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
45060554K	PASCUAL DEL POZO MARIA TEOFILO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
B30746838	PAVIMECAR, SL	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22911669N	PENA LAMELAS MARIA FELICIANA	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
76894846G	PENABELLA GESTEIRA JOSE ANTONI	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22930130C	PEÑALVER SOLANO ANTONIO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22854144X	PEREZ DIAZ FLORENTINA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22814485A	PEREZ LOPEZ JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23030619Y	PEREZ MARTINEZ DAMIAN	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
74356684F	PEREZ MARTINEZ JOSEFA	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22950452V	PEREZ MOLINA JUAN	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22941813A	PEREZ SANCHEZ ANA	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22932855S	PEREZ SANCHEZ PEDRO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30759302	PILAC LEVANTE, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30712186	PLLAZA & SPORT, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30719868	PRATSER ASESORES, SL	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
B17377466	PREUR, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
39677674Y	PRIETO MARTINEZ SANTIAGO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
B30712467	PROA MANGA, S.L.	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30673909	PROVIMECO, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
26997623Q	PUENTE MARTINEZ NICOLAS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22987514A	RAJA ANGOSTO JOSE MARIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30746960	RAURUS, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30755383	RECOPLAN WORKS, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
27459886W	REVELLES MARTINEZ JESUS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
50005978E	REYERO PEREDA JULIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22402809G	RODRIGUEZ DE MIGUEL MIGUEL ANG	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22997233Q	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN RAMON	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
23031960J	RODRIGUEZ GARCIA RODRIGO ENRIQ	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22984971J	RODRIGUEZ GOMEZ RUBIO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22852348P	ROJAS FERRER ANGEL	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
52934536J	ROLDAN JIMENEZ RAFAEL	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
04193941Y	ROMERO VEGA MARIA CARMEN	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22950712R	ROMERO VILLALBA RAMON ANDRES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22905318F	RONDA MULERO FELIPE	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22939141E	ROS BERNAL GINES	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22954216D	ROS SOTO VICTORIO JOSE	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22862363H	RUBIO BUENDIA PEDRO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22786501X	RUBIO CHINCHILLA JOSE	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22974011R	RUEDA HERNANDEZ JOSE ANTONIO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
01913550L	RUIZ CAÑAVATE RAFAEL	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22926771A	RUIZ CARRION JULIAN	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
31553350H	RUIZ GARCIA JOSEFA	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
52828520G	RUIZ OLMO CARLOS	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
11759756V	SAAVEDRA GARCIA JOSE ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
X1156304W	SABATKE, PREMPRAKASH	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.

NIF / DNI	NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	PROC. IMPUESTO
22849955F	SALMERON MARTINEZ CARMEN	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
X1921386N	SAMINE AETMEN OTMANE	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
45067824Z	SAN JUAN ESCARCENA AVELINO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
45067824Z	SAN JUAN ESCARCENA AVELINO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
51321906M	SAN JUAN RODRIGUEZ DAVID	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22924575S	SANCHEZ ALCARAZ ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22928306C	SANCHEZ DE BUSTAMANTE RUIZ JOS	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22896525W	SANCHEZ ESPEJO ANTONIO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22786475F	SANCHEZ FABA CARMEN	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
23009609H	SANCHEZ GOMEZ DAVID	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22982821W	SANCHEZ GONZALEZ JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23032925N	SANCHEZ LINARES FERNANDO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22876005H	SANCHEZ MARIN PABLO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
26230816Y	SANCHEZ MARTINEZ DAVID	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
28691327T	SANCHEZ PAVON JOSE	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22945829V	SANCHEZ PEREZ ALEJANDRO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22981808R	SANCHEZ PEREZ JOSE MIGUEL	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22935945T	SANCHEZ SOLE ROSIQUE ALFONSO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22895249Z	SANCHEZ VALENCIA MATILDE	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22967543L	SAUCEDO GARCIA ANTONIA	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22926547D	SAURA ROSIQUE JULIAN	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22956970A	SOLANO MARTINEZ ISABEL	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
34834010G	SOTO BADO ALBERTO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22984035C	SOTO BORRAJO MARIA DE LOS ANGE	CARTAGENA	LIQ. ROVISIONAL
B30607154	TECNICA DE INVERSIONES GAMMA S	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22918481Q	TOLINO INIESTA FRANCISCO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
39884907D	TOME RAJA IVAN	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
01011679R	TORRES CADARSO CARMEN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
E30740971	TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE ARQ	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30750541	TRANSPORTES CANOVAS NAJAS,SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30743181	TRANSPORTES JJ CONESA, SL	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
B30743181	TRANSPORTES JJ CONESA, SL	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22993473M	TRUQUE CASTRO DAVID	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
74614769D	VALERO SANCHEZ AGUSTIN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22963955L	VAZQUEZ AVILES GREGORIO	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22995958Y	VERA GARCIA FRANCISCO JAVIER	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22985067V	VERA RUIZ JUAN JOSE	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
2286744Q	VILLANA GARRE CARMELO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22981368K	VILLARREAL LOINAZ CARLOS	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
25955565L	VILLEN OLMO FRANCISCO MANUEL	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22898085R	VILLORA LOPEZ MIGUEL	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22985613B	VIVES ILLAN MARIA DOLORES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
X3032731C	YAZAN BATALLAS RICHARD JAIRO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
22986511N	ZAMORA IZQUIERDO ANTONIO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL
E30729073	ZAPATERIA DIDO, CB	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23020469E	ZAPLANA CORTES RAMON	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONAL

NIF / DNI	NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	PROC. IMPUESTO
22270587D	MARIN BLAZQUEZ MARIN BLAZQUEZ	CIEZA	PROPUESTA LIQ.
X2075265R	BOUHABS AHMED	FTE. ALAMO	TRAM. AUDIENCIA
X1365860M	EL FARH, ABDELLAH	FTE. ALAMO	LIQ. PROVISIONAL
X3281877F	VALENCIA CEVALLOS MIGUEL ANGEL	FTE. ALAMO	LIQ. PROVISIONAL
74354742C	ALBALADEJO SANCHEZ SALVADORA	LA UNION	PROPUESTA LIQ.
22871432W	CALLEJA PAREDES ANTONIO	LA UNION	PROPUESTA LIQ.
22967163F	CAZARLA GONZALEZ ANDRES	LA UNION	LIQ. PROVISIONAL
B30734016	DECORACION , ARTE Y PINTURA,SL	LA UNION	LIQ. PROVISIONAL
B30734016	DECORACION, ARTE Y PINTURA, SL	LA UNION	LIQ. PROVISIONAL
22892140X	DIAZ ROS VICTORIANO	LA UNION	LIQ. PROVISIONAL
22948139G	GARCIA MUÑOZ SIMON	LA UNION	LIQ. PROVISIONAL
B30715494	IDEOBOS, SL	LA UNION	PROPUESTA LIQ.
23031556T	JIMENEZ MIRALLES JOSE MIGUEL	LA UNION	PROPUESTA LIQ.
22916573V	MARTINEZ MENDEZ DOMINGO	LA UNION	LIQ. PROVISIONAL
22921587V	MATA LOPEZ ANTONIO	LA UNION	LIQ. PROVISIONAL
B30727937	MURCIANA DE TABLEROS Y MADERAS	LA UNION	LIQ. PROVISIONAL
77520732Z	OLMOS ROS CARMELO	LA UNION	PROPUESTA LIQ.
25554699C	RIESTRA CALVENTE JOSE	LA UNION	PROPUESTA LIQ.
22913807B	SANCHEZ BAÑOS ANGEL	LA UNION	PROPUESTA LIQ.

Cartagena a 12 de diciembre de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Álvaro Luis Pérez Sánchez.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

1130 Citación para notificación por comparecencia.

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena,

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos identificativos del deudor, N.I.F. y número de justificante, expediente y/o clave de liquidación se detallan en el anexo a la presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cartagena, sita en calle Campos, 2, planta 4.ª, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 2 de diciembre de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.

Anexo que se cita

Tipo de acto (T.A.):

1. Notificación de providencia de apremio.
2. Notificación de embargo de cuentas bancarias.
3. Notificación de embargo de sueldos, salarios y pensiones.
4. Notificación de embargo de inmuebles.
5. Notificación de embargo de vehículos.
6. Notificación de derivación de responsabilidad.
7. Notificación de expediente sancionador.
8. Notificación de valoración de vehículos.
9. Notificación de valoración de inmuebles.
10. Notificación del acuerdo y providencia de subasta.
11. Notificación de embargo de participaciones sociales.
12. Transformación de embargo cautelar de bienes en definitivo.

Identificación del deudor: Jara-17 Mantenimientos, S.L.

N.I.F.: B30735203.

T.A.: 1.

N.º just/exp./liq.: 0351700003534.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

1136 Notificación actos administrativos de apertura de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos de apertura de expediente sancionador cuyo interesado y número de referencia se especifican a continuación:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
B73196461	2000 BOTTO SMITH INTERNATI.LOGISTICS,	2003300007758G
B73033177	A P J M GENSICOF, S.L.	309002625261040107008560
B73033177	A P J M GENSICOF, S.L.	309002625261040107008530
E73052938	A. CABALLERO PRESENCIA Y OTROS CB.	2003300004331G
B30599021	A.M. MURCIA 98, S.L.	309002272610100190006120
08033940V	ABAD RIVERA, CESAR	2003300011828G
8033940V	ABAD RIVERA, CESAR	2003300011861G
22418601H	ABELLAN MARQUINA, MIGUEL ANGEL	2003300001176G
48430164Ff	ABENZA CANO MANUEL	2003300007665G
X2546623V	ABOLANLE RASSAG, MODINAT	2003300010249G
74418227W	ABRIL GOMEZ, FRANCISCO	2003300012548G
B73051468	ACES COLOR 2000, S.L.	2003300009363G
27455657K	ACUYO CABALLERO, ANTONIO	2003300010340G
B30363733	ADC ALTERNATIVA DE COMUNICACIÓN	2003300012808G
B30555304	AFG MURCIA, S.L.	2002300013627G
B30479075	AGROINDUSTRIA LA ATALAYA, S.L.	2003300004320G
F30499669	AGROTEC S. COOP.	2003300006156G
01100595E	AGUADO HERNANDEZ, FRANCISCO J.	2003300010135G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
X1444256V	AGUILI, ABDELLAH	2002300018533G
X3549434M	AHMADI, KEYVAN	2003300004136G
X2777338L	AICHI, OUKACKA	2003300011122G
B73139800	AIDA LO PAGAN, S.L.	2002300015930G
B30555684	AIR-TELECOM, S.L.	309000850170100190003980
22387754Z	ALARCON CEREZO, ANTONIO	2000300002521G
48484725N	ALARCON MATEO, JOSE JAVIER	2003300011280G
27444270 ^a	ALARCON PINA, MARIA ANGELES	2002300013868G
40850599T	ALARCON VALDEVIRA, BERNARDINA	2002300018611G
22414462L	ALBALADEJO ESPIN, ANGEL	2003300008009G
39202864P	ALBURQUERQUE GRACIA, CONCEPCION	2003300011627G
39202864P	ALBURQUERQUE GRACIA, CONCEPCION	2003300010582G
22318947T	ALCANTARA SABATER, SANTIAGO	2003300011625G
77505658M	ALCARAZ ILLAN, FULGENCIO	2003300013688G
77505658M	ALCARAZ ILLAN, FULGENCIO	2003300013589G
23011016E	ALCARAZ LUENGO, JOSE IGNACIO	2003300011287G
22920037P	ALCARAZ MATEO, MIGUEL	2000300003838G
22803084X	ALCARAZ SANCHEZ, JULIAN	2003300009455G
22447731F	ALCAYNA ORTIZ, JOSE	2003300003960G
22481252V	ALCON FRACA, JUANA	2003300013131G
B92087881	ALDICAR MOTOR, S.L.	299002460260090100142130
27440045X	ALEDO MONDEJAR, JUAN	2001300005826G
27453673E	ALEGRIA MARTINEZ, ANGEL	300060974251040106010150
27466233R	ALEMAN LUIS, FRANCISCO JOSE	2002300019093G
74344574H	ALFONSO BERMUDEZ, ANTONIO EDUARDO	2001300007005G
74344574h	ALFONSO BERMUDEZ, ANTONIO EDUARDO	2002300013870G
B30520605	ALIMENTACION CAROLINA, S.L.	300082200020100190004520
B30571723	ALIRAUMAR, S.L.	2000300017728G
27484984F	ALIX BARBERA, CARLOS	2003300006326G
27484984F	ALIX BARBERA, CARLOS	2003300005521G
27484984F	ALIX BARBERA, CARLOS	2003300005522G
27484984F	ALIX BARBERA, CARLOS	2003300005520G
2748498F	ALIX BARBERA, CARLOS	2003300006327G
B73069569	ALLOCCO MANINO, S.L.	2003300006999G
22467264J	ALMAGRO PELLICER, FRANCISCO	2000300010550G
B30540298	ALMUNARAN, S.L.	2003300003871G
B30061600	ALUMBRADOS DE MURCIA, S.L.	2000300000873G
33992014S	ALVAREZ GARCIA, AGUSTIN ANDRES	2003300006804G
22198910T	ALVAREZ MARTINEZ, ANTONIA	2003300011235G
74431960G	ALVAREZ MARTINEZ, RAMON	2003300011301G
274598539	ALVAREZ MUNUERA, TOMAS	2000300007572G
27478939B	AMADOR FERNANDEZ, ALFONSO	2003300013379G
52805842G	AMANTE JIMENEZ, CARLOS	2002300007882G
B30368765	AMC RADIO 5, S.L.	300070437440100190001260
B30376917	ANGIBERSAN, S.L.	2003300010353G
21905495L	ANIORTE GRAU, MANUEL	2003300008474G
21905495I	ANIORTE GRAU, MANUEL	2003300008487G
B30334841	ANTIEMPAÑANTES DE ESPEJOS HERGA, SL	2002300009057G
22434273G	ANTOLINO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	2001300007937G
22434273G	ANTOLINO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	2001300007939G
22434273G	ANTOLINO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	2001300007938G
E73129355	ANTONIO JOSE LOPEZ LOPEZ Y OTRO CB	2002300013738G
X1386464R	AÑASCO POVEDA, CHISTIAN	2003300004323G
B30471288	APARADOS ZENIT, S.L.	2002300011709G
B30471288	APARADOS ZENIT, S.L.	2002300011719G
77523239Z	APARICIO MONTOYA, FRANCISCO JAVIER	2003300000142G
B30456750	APARTAMENTOS DEL SEGURA, S.L.	2001300013845G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
B30582571	ARABELLA INVEST INTERNACIONAL, S.L.	2003300005487G
B30582571	ARABELLA INVEST.INTERNACIONAL, S.L.	2003300002063G
B30582571	ARABELLA INVEST.INTERNACIONAL, S.L.	2003300002061G
34798942B	ARAGON FERNANDEZ, MARIA PILAR	2002300018222G
B30486061	ARAGON ROS Y ZAPATA, S.L.	2003300004321G
22464348H	ARANDA LORCA, DOMINGO	2002300014962G
22861826X	ARANDA ROS , FELIX	2003300004310G
B305779015	ARANZAZU GARCIA SANCHEZ CONST. S.L.	2001300016494G
B30529440	ARASUR 3, S.L.	2001300015093G
X1285491K	ARBAQUI, BENYHYA	2002300018232G
22151803C	ARCOS MARTINEZ, SALVADOR	2003300010129G
22151803C	ARCOS MARTINEZ, SALVADOR	2003300014861G
48541058H	ARDIL MARTINEZ, MARCOS	2003300010061G
31490700C	ARES ARIAS, CRISTOBAL	2001300010905G
B73060022	ARKHAM SERVICIOS INTEGRADOS	2002300015960G
22302055J	ARMENTEROS NAVARRO, JUAN	2000300001946G
23017183W	ARMERO LEON, FERNANDO	2003300012812G
29039823G	AROCA PENALVA, CARMEN	2003300005246G
E30203749	ARTURO LOPEZ SOLER, FRANCISCO LOPEZ	2002300017495G
B73071052	ASESORADOS MURCIA	2003300009152G
B73033029	ASESORES INMOBILIARIOS DEL LEVANTE	2002300015978G
B30152649	ASESORIA INTERNACIONAL CONSULT S.L.	2002300018397G
B30152649	ASESORIA INTERNACIONAL CONSULT, S.L.	2002300018075G
B30152649	ASESORIA INTERNACIONAL CONSULT. S.L.	2002300018401G
B30152649	ASESORIA INTERNACIONAL CONSULT. S.L.	2002300018068G
B30152649	ASESORIA INTERNACIONAL CONSULTOR	2002300018408G
B30152649	ASESORIA INTERNACIONAL CONSULTOR	2002300018412G
B30152649	ASESORIA INTERNACIONAL CONSULTOR	2002300018413G
B30152649	ASESORIA INTERNACIONAL CONSULTOR	2002300018402G
B30152649	ASESORIA INTERNACIONAL CONSULTOR	2002300018398G
B30152649	ASESORIA INTERNACIONAL CONSULTOR	2002300018400G
B30152649	ASESORIA INTERNACIONAL CONSULTOR	2002300018399G
B30152649	ASESORIA INTERNACIONAL CONSULTOR.	2002300018403G
B30152649	ASESORIA INTERNACIONAL CONSULTOR.	2002300018406G
B30152649	ASESORIA INTERNACIONAL CONSULTOR.	2003300004941G
B30547368	ASESORIA RAFAEL RUIZ, S.L.	2003300009769G
G30416739	ASOC. DE MUJERES PARA LA DEMOCRAC,	2003300004317G
G73062770	ASOC. REGIONAL MAYORISTA PESCADO	2003300004307G
33516401L	ASUAR DE LA CALLEJA, FERNANDEZ	2003300014908G
B73043242	ATICO PUBLICIDAD, S.L.	2002300013676C
B30582753	AUDIVISUALES BERNAL, S.L.	2002300013936G
B73080954	AUTO SPORT PINATAR, S.L.	2003300004333G
B73107153	AUTOMOCION MOLINENESE, S.L.	2003300008088G
B73047169	AUTOMOVIL SOTOMAYOR, S.L.	2002300008992G
B30403026	AUTOMOVILES FINAMOTOR, S.L.	2001300013022G
B73060949	AUTOS ABELLAN, S.L.	2003300008079G
B73095986	AUX CONSTRUCCION Y REST.EUROPEA,	2002300009020G
B30571475	AUXILIAR MURCIANA DE SERVICIOS, S.L.	2003300005482G
B30571475	AUXILIAR MURCIANA DE SERVICIOS, S.L.	2003300005481G
48476148Z	AVILES GRACIA, FRANCISCO	2002300016299G
B30453310	AYLLON CASTELLON, S.L.	2003300006186G
27486421H	AYLLON GARCIA, MARIA DOLORES	2002300014037G
77504631J	AYLLON RUIZ PEDRO ANTONIO	2002300019074G
23122932C	AZNAR CASTILLO, ANTONIO	2003300005652G
X1385829X	AZOUZOUT, LAHBIB	2002300014032G
B73030546	BALEARES DE CONSTRUC. 2000, S.L.	2000300018742G
B73030546	BALEARES DE CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	2000300018743G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
08993063V	BALTANAS HERNANDEZ, ALBERTO	2003300010347G
22165037Y	BAÑOS GIL, ENCARNACION	2003300005654G
348336414	BAÑOS MESEGUER, ANTONIO	2003300014909G
51651170R	BAQUEDANO ELIAS, VICENTE	2003300008980G
B73030553	BAR BOCA DEL LOBO, S.L.	2002300015977G
X1812622S	BAR, GUILLES LAURENT	2003300004181G
27450707T	BARBA MERINO, JOSE	2003300001189G
05102893H	BARBERA BELMONTE, AGUSTIN	2000300014105G
34805329G	BARBERA LOPEZ, ROSA MARIA	2001300010491G
22317142N	BARCELO GARCIA, JUAN	2002300010645G
52815825M	BARNES NAVARRO, FRANCISCO ANTONIO	300051234931040107002780
00125520D	BARON GARCIA, JULIAN	2002300009098G
01113477R	BARROSO ALLOZA, JUAN CARLOS	2003300006325G
01113477R	BARROSO ALLOZA, JUAN CARLOS	2003300005363G
27430743T	BASTIDA ALIAGA, JOSE LUIS	2002300006822G
74313241B	BASTIDA CORTINA, MIGUEL ANGEL	300021464151040106005850
X2705209H	BATTI, MOHAMED	2002300017846G
22421339L	BAUTISTA BAUTISTA, PEDRO	2003300003814G
B73022691	BCM-99, S.L.	2003300014738G
27486023B	BELANDO ALMAGRO, PEDRO	300018747230100190001410
48397114P	BELANDO GUTIERREZ, JUAN	2003300003279G
24213537B	BELLON AGUILERA, JESUS	2003300003304G
24213537B	BELLON AGUILERA, JESUS	2003300003316G
B73023418	BEL-LORCA, S.L.	2001300017338G
27445924R	BELMONTE NICOLAS, JOSE	2003300006297G
74259402S	BELMONTE RUIZ, JUAN ANTONIO	2003300000786G
74179106N	BELTRAN CORDOBA, RAMON ANTONIO	2003300001743G
74179106N	BELTRAN CORDOBA, RAMON ANTONIO	2003300001786G
B30582001	BENIELENSE DE CONSTRUCCIONES 98, SL	2001300016558G
X0915116S	BENSAAD, AHMED	2002300013294G
X0915116S	BENSAAD, AHMED	2002300015822G
27439839B	BERBEL RAMOS, ALICIA	2002300013853G
22472704W	BERMEJO CAMPILLO, ANTONIA VICENTA	2000300003462G
22162091G	BERMEJO FERNANDEZ, JOSE	2003300003899G
27470618Q	BERMUDEZ LOZANO, ANGEL	2002300007955G
48493443J	BERNAL CUENCA, HERMINIA	2002300010570G
22279560N	BERNAL GUERRERO, JOSE	2003300012552G
22369872 ^a	BERNAL MARTINEZ, JOAQUIN	2003300013965G
74170371V	BERNARBEU ANDREU, FRANCISCO A.	2003300011777G
B30489959	BERNARDO GIL SANCHEZ, S.L.	2003300011670G
B30498679	BIOFARDI, S.L.	2000300015713G
B73087199	BIOGES GESTION INDUSTRIAL DE BIOM.	2003300002983G
B73087199	BIOGES GESTION INDUSTRIAL DE BIOM.	2003300002985G
22448090K	BLANCO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	2002300013884G
B30513576	BLAS AGRICOLA, S.L.	2002300017494G
B30513576	BLAS AGRICOLA, S.L.	2003300009393G
B30579056	BODEGAS DE MURCIA, S.L.	0002174-1
B30579056	BODEGAS DE MURCIA, S.L.	309001158170100190003960
B30579056	BODEGAS DE MURCIA, S.L.	309001158170100190009380
B73207680	BOMITRANS ATLAS, S.L.	2003300011863G
75181177L	BONACHE ALFARO, ANTONIO	2003300014890G
B30591432	BOPI & PURY, S.L.	309001282110100190005370
34818670M	BORREGA FERNANDEZ, RODRIGO A.	2002300011894G
27467118N	BOTIA ORDAZ, JOSE MARIA	1999300008838G
X1307092W	BOUGTIB, EL HAJ	2000030032405G
X2156029D	BOULAM, MAHDI	2003510001208G
X2639718P	BOUNOUA, ABDELKADER	2002300017838G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
B53666293	BROADLY RUSTICA Y URBANAS, S.L.	2003300007546G
77503074C	BROCAL LOPEZ, BEATRIZ	2003300001717G
27459272D	BROCAL LOPEZ, MARIA ESPERANZA	2002300018617G
22780872Q	BRUGAROLAS MOLINA CARLOS	2002300014257G
B3033587	BUEN MAR, S.L.	2001300011957G
B73015638	BUEN PUERTO, S.L.	309002449230090100107970
23165271Q	BUJEQUE CAMPOY, CATALINA	2003300011070G
B73008120	BUSSINES PUBLICIDAD, S.L.	2001300017058G
B73008120	BUSSINES PUBLICIDAD, S.L.	309002373520100190009810
B30295968	C.P. BROWN, S.L.	2003300007008G
29040814W	CADENA CRUZ, RAMIRO ANIBAL	2003300001412G
B30539704	CAFYBEB PRODUCTOS SELECTOS, S.L.	2003300012513G
B30704332	CALADEROS DEL MEDITERRANEO, S.L.	2003300002707G
48509055P	CALDERON ARENAS, LAURA	2003300008984G
77706110N	CALDERON PALAZON, PEDRO ANTONIO	309003487441040107008630
77706110N	CALDERON PALAZON, PEDRO ANTONIO	309003487441040107006540
3478427H	CAMACHO BERNES, LUIS JAVIER	2003300008465G
22351582K	CAMACHO CARRILLO, FRANCISCO	2002300013907G
73757280Y	CAMBRALLA PEREZ, ENRIQUE	2002300013932Q
22940334L	CAMPAYO MOLINA, CONCEPCION	2003300003274G
34789963W	CAMPILLO GARCIA, JUAN JOSE	2003300011912G
34832558R	CAMPOS MARIN, PEDRO JOSE	2002300016051G
34832558R	CAMPOS MARIN, PEDRO JOSE	2002300015985G
74324976Q	CAMPUZANO CAMPOY, MARIA JESUS	2003300008355G
27454102Z	CANO PLAZA, RAFAEL	2002300016011G
23252214L	CANOVAS FUENTES, DIEGO	2003300012289G
52825105Q	CANOVAS GARCIA, JORGE	2000300010835G
22210302F	CANOVAS HERNANDEZ, JOSE	2003300001022G
22353875Z	CANOVAS RUIZ, ANTONIO	2003300003276G
34805005W	CAPEL SANCHEZ, MERCEDES	2003300009759G
22440347Y	CARACAVA SABATER, JUAN A.	300010349440100190002340
77504144D	CARBONELL RUIZ, FRANCISCO JOSE	2003300007205G
34788244P	CARCELES BALLESTER, MANUEL	2003300005645G
22275157W	CARCELES PLAZA, ANTONIO	2002300013992G
B30243539	CARCELES ROS, S.L.	2003300012125G
22437373E	CARCELES RUIZ, JOSE	2001300004178G
B73034217	CARNICERIA SANTA ISABEL, S.L.	2003300004328G
B30507735	CARPINTERIA LA FUENSANTA, S.L.	2003300004300G
52808128J	CARRASCO NAVARRO, JUAN	2003300003954G
52802046 ^a	CARRILLO ARMENTEROS, LUCIA	2002300015813G
27432706P	CARRILLO CREMADES, MARIA	2001300005765G
52809605H	CARRILLO MARTINEZ, MERCEDES	2003300014945G
52809605H	CARRILLO MARTINEZ, MERCEDES	2003300001714G
34806505F	CARRILLO MOMPEAN BIENVENIDO	300062023330100190006550
48478473Q	CARRION HERNANDEZ, MARIA ELENA	2002300018535G
25958415V	CARRUANA ORTIZ, DAMASO	2003300003589G
B30501118	CAR-WASH BULEVAR, S.L.	2003300002470G
22309349Q	CASANOVA ANDREU, JOSE	2003300004692G
74344007 ^a	CASANOVA PAREDES, FERNANDO	2002300013867G
A73109126	CASAS DE ISLA PLANA, S.L.	2002300013723G
74344294Z	CASCALES BULLAS, PEDRO	2002300013869G
74208943Z	CASCALES COSTA, JOSE ANTONIO	2002300013708G
74308943Z	CASCALES COSTA, JOSE ANTONIO	2002300007881G
22479131N	CASTAÑO SORIA, ANTONIO	2003300013676G
22479131N	CASTAÑO SORIA, ANTONIO	2003300013679G
22479131N	CASTAÑO SORIA, ANTONIO	2003300013673G
22479131N	CASTAÑO SORIA, ANTONIO	2003300013686G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
22479131N	CASTAÑO SORIA, ANTONIO	2002300009822G
22479131N	CASTAÑO SORIA, ANTONIO	2002300009835G
X3281638K	CASTAÑO, MICHEL	2002300014016G
22196854Z	CASTILLO BUENDIA, MIGUEL	2002300017845G
22385591J	CASTILLO PARRAGA, JOSE	2002300017136G
16578288 ^a	CAVERO SEDANO, ZIGOR	2002300017119G
H30278642	CDAD PROP ED LAGO DE MURCIA	300066440330100190006420
H73064230	CDAD PROP. EDF. CALLE RAMON GAYA	2002300016077G
H73078263	CDAD. PROP. ED. DIAMANTE DE PATIÑO	2002300008996G
H73159006	CDAD. PROP. ED. ROCIOALBA DE BENIEL	2002300009014G
H30317341	CDAD. PROP. EDIFICIO PARQUE UNIVERS.	2003300001238G
H30259857	CDAD.PROP.ED.MARISOL DE LOS ALCAZA	2000300012609G
A30319123	CDAD.PROP.RESIDENCIAL LA PERGOLA SA	300066779940100190003570
B73120255	CELBAMA, S.L.	2003300001249G
22430140B	CELDREN HIDALGO, MARIA PILAR	2003300006300G
B30536213	CENTRAL DE GESTORA INMOBILIARIA	2001300015197G
B30560346	CENTRO DE ENSEÑAN. EUROLETRAS, S.L.	2003300006128G
B30560346	CENTRO DE ENSEÑAN. EUROLETRAS, S.L.	2003300006119G
B30560346	CENTRO DE ENSEÑAN. EUROLETRAS, S.L.	2003300006110G
B30346704	CENTRO DE TURISMO ECUESTRE DE LA R.	2003300004968G
B30346704	CENTRO DE TURISMO ECUESTRE DE LA R.	2003300003857G
B30435507	CENTRO GINECOLOGICO DE REPRODUC.	2003300007804G
34807534R	CERDA YAÑEZ, DIONIDIO	2003300013704G
22475383J	CERDAN CANO, ANTONIO	2003300008993G
77524277V	CERON OLIVA, FRANCISCO JAVIER	2003300014658G
B73050742	CERRAJERIA AGUYMAR, S.L.	2003300011578G
B73025736	CERRAJERIA LOS OLMOS, S.L.L.	2002300016065G
B30388375	CESPEDES Y BOTIA, S.L.	2003300007550G
B30417653	CGR INFORMATICA S.L.	2002300015946G
71551460R	CHAMORRO ALONSO ,MARIA ELENA	2002300011851G
74551460R	CHAMORRO ALONSO, MARIA ELENA	2002300011891G
07847668E	CHAPADO PEÑA, ELISEO	2000300010858G
07647668E	CHAPADO PEÑA, ELISEO	2000300010860G
B73061780	CHAPAMIK, S.L.	2003300008080G
A30220610	CHAVILLO, S.A.	2003300014143G
A30220610	CHAVILLO, S.A.	2003300014144G
B73074643	CHECHE HOUSE, S.L.	2002300008974G
51059540T	CHICANO HERRERO, GABRIEL ANTONIO	300019759061040108006210
51059540T	CHIMENO HERRERO, GABRIEL ANTONIO	300019759061040108006090
X1884784A	CIARIMBOLI, FRANCO	2003300010321G
B30475180	CIFRUMAR, S.L.	2002300015828G
B30502645	CIMENTACIONES DEL SURESTE, S.L.	300081343220100190003870
B30252480	CISMUR, S.L.	2000300011607G
B30252480	CISMUR, S.L.	2003300013665G
B30308191	CITRICOS DEL SURESTE, S.L.	300066340230100190003590
B30597389	CITRIESPAN, S.L.	2002300014975G
B30597389	CITRIESPAN, S.L.	2003300005506G
34803184K	CLARES CASCALES, MATEO	2002300018798G
34827196K	CLAROS VERA, MARIANO	2003300004312G
B30353205	CLAUDIO JOSE Y BARRANDA, S.L.	300039863660100190001310
X1703034E	CLAYDON, IAN ROBERT	2001300015501G
B30347405	CLEMENTE Y ALBURQUERQUE	2003300001250G
F30316319	COAGTIMUR, S.C.L.	2001300011759G
04142439R	COBOS GRANADOS, MARIA LUZ	2003300000146G
B30558472	COCINA TEMATICA, S.L.	2003300005475G
B30558472	COCINA TEMATICA, S.L.	2003300005474G
B73067639	CODEVISAN, S.L.	2003300014739G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
B30365183	COLCHONERIA EMILIO, S.L.	2000300013108G
B30365183	COLCHONERIA EMILIO, S.L.	2000300013110G
27440021D	COLL ESPEJO, GERARDO	2003300001608G
H73180762	COM.PRO.EDIF.MONTECARLO RONDA SUR	2003300014999G
B30458707	COMERCIAL BROCOLEÑA, S.L.	2003300012124G
B30129142	COMERCIAL CAMAR, S.L.	2002300016005G
B30129142	COMERCIAL CAMAR, S.L.	2003300006322G
B30129142	COMERCIAL CAMAR, S.L.	2003300005362G
B30129142	COMERCIAL CAMAR, S.L.	2003300006320G
B73129538	COMERCIAL FELIX ARANDA, S.L.	2003300004309G
B73129538	COMERCIAL FELIX ARANDA, S.L.	2002300014188G
B73036881	COMERCIAL FUENTENEVADA S.L.	2002300015952G
B30595821	COMERCIAL J. PLANO, S.L.	2002300013942G
B30160808	COMERCIAL JUANSA LEVANTINA, S.L.	2003300007826G
B30519953	COMERCIAL VIFRUMU, S.L.	2003300008043G
B7309777G	COMETAL 2000, S.L.	2002300009106G
B73041485	COMPLEMENT. DEL MUEBLE EUROTECNIK	2003300004228G
B30561997	COMPUB-97, S.L.	309000913650100190003750
B30522437	COMUNICACIONES Y NEGOCIOS EN RED	300082290210100190003830
B73016610	COMUR 98, S.L.	2003300005427G
B30566426	CONCESIONES CARNICAS MEROÑO, S.L.	309001031140100190004090
74357308X	CONESA MATEO, DIEGO	2003300001182G
23013775K	CONESA SAURA, ANTONIO FRANCISCO	2002300010604G
B30574164	CONFEROVA, S.L.	2003300005483G
B30337802	CONFITERIA MONDEJAR Y ROS, S.L.	1999300010441G
B30478366	CONFORJEANS, S.L.	2003300003893G
B73088734	CONNECTING ENGLIS &COMPUTER, S.L.	2003300007789G
B30552277	CONSERVAS MOLINERA, S.L.	309000816021040108006920
G73063745	CONST. VILLEGAS SL Y URDEMA SA UTE	2003300006127G
B73103533	CONSTRUCCIONES 30833, S.L.	2002300016085G
B73078354	CONSTRUCCIONES BARCO Y HENARES, S.L.	2003300007768G
B30066906	CONSTRUCCIONES BASTIDA, S.L.	2003300005344G
B30066906	CONSTRUCCIONES BASTIDA, S.L.	2003300005343G
B30066906	CONSTRUCCIONES BASTIDA, S.L.	2003300008871G
B30581045	CONSTRUCCIONES CONESA Y BARQUERO,	2003300008058G
A30111918	CONSTRUCCIONES DIJUSA, S.A.	2001300001939G
B30448872	CONSTRUCCIONES EPROMUR, S.L.	2003300008343G
B30575245	CONSTRUCCIONES J.JESUS ROS, S.L.	2003300005046G
B30575245	CONSTRUCCIONES J.JESUS ROS, S.L.	2003300008056G
B3048594D	CONSTRUCCIONES MARMER Y BUENDIA	2003300008391G
B30168405	CONSTRUCCIONES MET, Y TOLDOS PARDO	2002300000584G
B30520274	CONSTRUCCIONES MEYCONSA, S.L.	300082190220100190004540
B30065536	CONSTRUCCIONES PROINCO, S.L.	300000263141040108007030
B30507503	CONSTRUCCIONES RINCON DE MERINO SL	2003300004298G
B73013989	CONSTRUCCIONES SABAP, S.L.	2000300018568G
B30530984	CONSTRUCCIONES Y EDIFIC. BERCADES	300082507170100190004490
B30589683	CONSTRUCCIONES Y PROM.SANGONERA	2002300016058G
B30536544	CONSTRUCCIONES ZEUSNET, S.L.	2003300005911G
B30536544	CONSTRUCCIONES ZEUSNET, S.L.	300082624810100190003650
B30594493	CONSTRUCIONES COSMAN 98, S.L.	2003300012122G
B30143846	CONSULTORES DE IMAGE CORPORATIVA	2003300004337G
77515295M	CONTRERAS GARCIA, CONSUELO	300029180471040108003050
22450830R	CONTRERAS MARIN, MANUEL	2000300011375G
F73007098	COOP TRANSPORTE Y SUMINIS.OESTE MUR	309002363130100190005820
F30448013	COOP.DE CITRICULTORES SDAD. COOP.	2000300014564G
74327010 ^a	CORDOBA PELLICER, ANTONIO	2002300018923G
74327010 ^a	CORDOBA PELLICER, ANTONIO	2002300018924G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
74327010 ^a	CORDOBA PELLICER, ANTONIO	2002300018925G
74327010 ^a	CORDOBA PELLICER, ANTONIO	2002300018927G
74327010 ^a	CORDOBA PELLICER, ANTONIO	2002300018928G
A30214753	CORPORACIÓN FINAN. REGION MURCIANA	2003300000776G
23020918B	CORTES GARCIA, JUAN JOSE	2003300014914G
27471690F	CORTES TORRES, JOSE ANTONIO	2002300016404G
B73139867	CORVEVAN, S.L.	2003300006162G
B73139867	CORVEVAN, S.L.	2003300006164G
B73139867	CORVEVAN, S.L.	2003300006160G
B30429179	COSUECA, S.L.	2003300014753G
B30379002	COTRANSMUR, S.L.	300071312660100190003160
A30167977	COYTA, S.A.	2002300016007G
A30167977	COYTA, S.A.	2003300005446G
A30167977	COYTA, S.A.	2003300006329G
B30118327	CREACIONES IMPACTO, S.L.	2002300018862G
B30118327	CREACIONES IMPACTO, S.L.	2002300018907G
B30118327	CREACIONES IMPACTO, S.L.	2002300018848G
B30543573	CREMA MARFIL FROM SPAIN, S.L.	309000024170100190006380
A30017578	CRISTOBAL PAGAN, S.A.	300000091970100190002890
34790872Z	CUELLO SANCHEZ, JESUS	2002300014056G
27456187Y	CUELLO SANCHEZ, JUAN JOSE	2002300015074C
27427685R	CUENCA REQUENA, JOSE MANUEL	2002300015792G
04524145E	CUEVAS ALCAÑIZ, JAVIER	2003300014887G
X2044368J	DAOUDI, LEKBIR	2002300018683G
B30516561	DARWIN SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.	2000300016088G
E73110744	DAVID HERRERO VALVERDE Y OTRA, C.B.	2003300004334G
00544824T	DE LA TORRE ZABALA, MANUEL	2003300004313G
34785778 ^a	DE PACO ESCOBAR, JOSE CARLOS	2003300009741G
B30564207	DEGUELLO RECORAS, S.L.	2000300017565G
B30505796	DELTA 95, S.L.	2003300005544G
B30505796	DELTA 95, S.L.	2003300005543G
B30505796	DELTA 95, S.L.	2003300007846G
2906418E	DERNANDEZ VALERO, PEDRO ANGEL	2001300010517G
B30597264	DEXCA LEVANTE, S.L.	2003300006590G
B73033912	DHUIBALLIO, S.L.	2003300004327G
B30549505	DIASPAN DISTRIBUC.INTERNACIONALES	2000300017252G
34814055J	DIAZ BASTIDA, ROBERTO	2002300016775G
22454531E	DIAZ PERONA, JOSE	300010886340100190002530
B30319560	DIKUATRO MOBILIARIO INTERIORES, S.L.	2002300013823G
B73086076	DISEÑO METAL MAGON, S.L.	2003300002217G
B73086076	DISEÑO METAL MAGON, S.L.	2003300002213G
B73086076	DISEÑO METAL MAGON, S.L.	309003723561040107010080
B73086076	DISEÑO METAL MAGON, S.L.	309003723561040107010040
B30042477	DISTRIBUIDORA DE ELECTROD. ALPA	2002300011886G
B30042477	DISTRIBUIDORA DE ELECTROD. ALPA	2002300011867G
B30042477	DISTRIBUIDORA DE ELECTROD. ALPA	2002300011871G
B30042477	DISTRIBUIDORA DE ELECTROD. ALPA	2002300011904G
B30042477	DISTRIBUIDORA DE ELECTROD. ALPA	2002300011878G
B30042477	DISTRIBUIDORA DE ELECTROD. ALPA	2002300011865G
22468426W	DOMINGUEZ TORNERO, M. ESTRELLA	2002300013966G
22468426W	DOMINGUEZ TORNERO, MARIA ESTRELLA	2003300013578G
B73052029	DYD INTRO ASOCIADOS, S.L.	2003300007813G
B305288194	DYNAMIC-CARS, S.L.	300082462850100100002380
B30528194	DYNAMIC-CARS, S.L.	2002300006781G
B30528194	DYNAMIC-CARS, S.L.	2002300006780G
B53022901	EAST COAST LANGUAGE CENTRE, S.L.	2003300004319G
B53022901	EAST COAST LANGUAGE CENTRE, S.L.	2002300006864G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
G0011550A	ECOLE FRANCAISE DE LA MISSION LAIQUE	2003300005353G
B73078768	EDERYSER, S.L.	2003300007213G
B73078768	EDERYSER, S.L.	2003300007212G
B73056814	EDIMUR-2000, S.L.	2002300013687G
34818010N	EGEA LOPEZ, JAVIER	2003300011747G
22385256T	EGEA SANCHEZ, ANTONIO	2002300014029G
77513612R	EGIDOS SANCHEZ, ANDRES	2002300018841G
X2050002N	EL FARH, LAKDAR	2003300009744G
X1995392G	EL FATEHY, ABDELALI	2003300012613G
X2082719T	EL GOUMRI, LAHBIB	2003300001411G
B30399190	EL HOMBRE DE PEKIN, S.L.	2000300013736G
X2227077X	EL JAOUANI, EL MILOUD	2002300017686G
F73129678	EL MERCADILLO S. COOP.	2003300007005G
X2281927M	EL OURTI, MOSTAPHA	2002300018834G
B30561716	EL TIO CARLOS, S.L.	2000300017512G
B30594998	EL TIO GINES, S.L.	309002232120100190003180
B73196883	EL TIO PACO EL PINTOR, S.L.	2003300004109G
B30585285	ELECTRICIDAD EGYMA, S.L.	2000300017977G
B73065013	ELEGE GRUPO INMOBILIARIO, S.L.	2002300008963G
B73112625	ENTULUGAR, S.L.	2003300010375G
B30441612	ENVERO INVERSIONES, S.L.	2002300016038G
B30371447	ERANCAR, S.L.	2003300005488G
74320304J	ESCAMEZ BERNAL, JOSE ANTONIO	2003300010053G
B73035602	ESCAYOLAS BANMARSAL, S.L.	309002649650100190008330
22440459 ^a	ESCRIBANO MARTINEZ, LUIS CARLOS	2002300008988G
22948793Z	ESCUDERO SANCHEZ, JUAN	2003300001242G
22462442K	ESPADA MACANAS, ADOLFO	2002300010596G
77513071N	ESPADAS AZNAR, FELIPE JAVIER	2003300003959G
27468119R	ESPAÑA CARMONA, MARIA DEL CARMEN	2002300016037G
B30485627	ESPECIALID. MURCIANAS DE CONFITERIA	300080963230100190005800
B30485627	ESPECIALIDADES MURCIANAS DE CONFIT.	2000300015470G
B30485627	ESPECIALIDADES MURCIANAS DE CONFITE	2000300015472G
74422884J	ESPEJO PLAZAS, JOSE FRANCISCO	2003300001199G
22417098X	ESPINOSA FENOLL, JUAN PEDRO	2000300009754G
34827379C	ESPINOSA MONDEJAR, JOSE ANTONIO	2003300004295G
52803992V	ESPINOSA PALAZON, MARIA DOLORES	2002300013672G
X2984303F	ESSKHI, LAHOUCINE	2002300017995G
27464138E	ESTEBAN CANO, FRANCISCO	2003300014913G
B73096133	ESTRUC. Y CONTRATAS DEL MEDITER.	2003300004308G
B73076812	ESTRUCTURAS DAMA, S.L.	2002300016080G
B30461289	ESTRUCTURAS FRANCISCO SANCHEZ, S.L.	2000300014891G
B30454581	ESTRUCTURAS LOPEZ, S.L.	2002300006859G
B73032161	ESTRUCTURAS NAVAROSA, S.L.	2002300016067G
B73032161	ESTRUCTURAS NAVAROSA, S.L.	2003300006306G
B73032161	ESTRUCTURAS NAVAROSA, S.L.	2003300005433G
B73032161	ESTRUCTURAS NAVAROSA, S.L.	2003300005434G
B72010316	ESTRUCTURAS Y CONSTRUC. ALIONSA	2000300018497G
B73010316	ESTRUCTURAS Y CONSTRUC. ALJONSA	2001300017099G
B73010316	ESTRUCTURAS Y CONSTRUC. ALJONSA	2001300017100G
B73137010	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES ALE	2002300016130G
B73159659	ESTUCADOS VICTAMAR, S.L.	2002300011887G
B30515001	ESTUCAMUR, S.L.	2002300016090G
B30515001	ESTUCAMUR, S.L.	2000300016045G
B30513246	ESTUDIOS Y DIRECCION DE INTERIORES	300081686550100190006810
48496104Y	ET TAOULANI AGHMIR, MOHAMED	2001300014931G
B30500987	ETCNET, S.L.	2000300015775G
B73046369	EUROBOXERS, S.L.	2003300004330G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
B30583660	EUROCOMERCIAL HERMANOS VINEGLA,	2003300004325G
B30497887	EUROJACENA, S.L.	2003300005880G
B73045668	EUROJARDIN-ANEA, S.L.	2003300008347G
B73018897	EUROLAMP EXPORT, S.L.	2003300011104G
B30487185	EUROPEA DE TUBERIAS, S.L.	300081008470100190005420
B73046260	EUROVITA 2000 SRL	2003300003123G
B73046260	EUROVITA 2000, SRL	2003300003124G
B73046260	EUROVITA 2000, SRL	2003300003122G
22932605H	EVANGELISTA NAVARRO, JOSE MANUEL	2002300013827G
A73069734	EVOCOM SISTEMAS, S.A.	2003300004332G
B30393094	EXCAVAC. Y DERRIBOS SANTOMERA, S.L.	300073613670100190003180
B30224737	EXCAVACIONES EL PALMAR, S.L.	2000300006955G
B30393094	EXCAVACIONES Y DERRIBOS SANTOMERA	2000300013611G
B30393094	EXCAVACIONES Y DERRIBOS SANTOMERA	2000300013612G
B73098170	EXPLOTACIONES HOSTELERAS PARAJUA	2003300008811G
B30441893	EXPO-ARTECOC, S.L.	2002300016039G
B30441893	EXPO-ARTECOC. S.L.	2002300015947G
B73122491	EXPORT. IMPORT. ALCACER, S.L.	2003300004335G
22470016M	EXPOSITO GUTIERREZ, JUAN ANTONIO	2003300014888G
B40159147	FASANTOR, S.L.	2002300002033G
22385535 ^a	FAURA GALINDO, RAMON	2003300010196G
52815388M	FAURA ROS, JOSE	2002300015012G
48393285C	FAZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS	2003300004143G
F30423214	FENIXUR SDAD. COOP,	2003300003865G
B30504518	FERMEL 2000, S.L.	300081409130100190006850
22463723Z	FERNANDEZ ALCARAZ, JOSEFA	2000300011864G
22249536 ^a	FERNANDEZ BELANDRINO, EMILIO	2002300015730G
27471170Q	FERNANDEZ BERNAL, ALFONSO	2002300013980G
52815727E	FERNANDEZ CANTERO, CONSOLACION	2003300004340G
26432513Q	FERNANDEZ CORTES, ANTONIO	2002300018596G
48500433B	FERNANDEZ FAHEY, SILVIA GRACIELA	2003300001560G
48500433B	FERNANDEZ FAHEY, SILVIA GRACIELA	2003300001569G
48500433B	FERNANDEZ FAHEY, SILVIA GRACIELA	2003300001527G
48500433B	FERNANDEZ FAHEY, SILVIA GRACIERA	2003300001523G
22969603D	FERNANDEZ FERNANDEZ, MATIAS	2002300008999G
34818465F	FERNANDEZ GARRIDO, PEDRO	2003300007867G
27482812C	FERNANDEZ HERNANDEZ, CESAR	2003300011243G
52806563N	FERNANDEZ HERRERO, JOSE ANTONIO	2003300009003G
22434883Q	FERNANDEZ HURTADO, PILAR CECILIA	2002300015932G
45565869V	FERNANDEZ JUAREZ, MARIA FUENSANTA	2003300013718G
38579814M	FERNANDEZ MORENO, PEDRO	2003300010120G
38579814M	FERNANDEZ MORENO, PEDRO	2003300014808G
42884214R	FERNANDEZ VICENTE, MARIA INMACUL.	2003300014798G
22960638Z	FERNANDEZ-HENAREJOS C., VICTOR	2003300011796G
B30280556	FERRALLA CASABLANCA, S.L.	30006350173100190002340
22937103P	FERRER CARBONELL, JOSE MARIA	2000300003876G
B30458897	FERTILIZANTES ORGAN.DEL MEDITERRAN	2002300009198G
B30466999	FICOMUR, S.L.	2003300004318G
B30544357	FINANCIERA INSASKIA, S.L.	309000031911040108007240
B73068116	FINE OFFICE HOME, S.L.	2002300015667G
B73068116	FINE OFFICE HOME, S.L.	2002300015654G
B73068116	FINE OFFICE HOME, S.L.	2002300015651G
27435958V	FLORES ALIAGA, JOSEFA	2002300017354G
27445947R	FLORES LISON, AGUSTIN	2003300001600G
48559857 ^a	FLORES TUESTAS, MARIA SANTOS	2003030003863G
22984767Q	FLORES VITIELLO, SILVIA	2003300001476G
B30500888	FONTANERIA GALLEGO, S.L.	2002300009116G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
22384856Z	FORTUNA BANOS, ANTONIO	2003300012294G
B73094641	FRACOMUR CONTRATAS, S.L.	2003300008086G
B73002008	FRANCHISERVICE HISPANIA, S.L.	2000300018361G
B30400857	FRANCISCO ESTEBAN CORDOBA, S.L.	2003300007462G
B30481220	FRANCISCO LOPEZ DIAZ E HIJOS, S.L.	2002300016456G
B30481220	FRANCISCO LOPEZ DIAZ E HIJOS, S.L.	2002300015767G
E73107591	FRANCISCO SANCHEZ PACHECO Y OTRO	2002300008995G
27447616Z	FRANCO ALCARAZ, JOSE	2000300005069G
48486411H	FRANCO GIMENEZ, JOSE LUIS	2002300018602G
34803576E	FRANCO NICOLAS, JESUS	2001300010976G
22174904Y	FRANCO NICOLAS, JUAN	2002300013991G
B73057077	FRANK Y WILLY, S.L.	2003300004888G
27441199Z	FRESNEDA LOPEZ, JUAN ANTONIO	2002300016794G
B30550248	FRIO ESTRELLA DEL SURESTE, S.L.	2003300000413G
B30550248	FRIO ESTRELLA DEL SURESTE, S.L.	2003300000422G
B73186306	FRUBLANCA, S.L.	2003300011096G
B30396568	FRUTAS MELIO, S.L.	300073703310100190003170
B73001166	FRUTAS PANCHO, S.L.	2003300004326G
27478421E	FRUTOS GARNES, JESUS	2003300014967G
23016057 ^a	FUENTES FIGUEROA, MANUEL	2003300008035G
22376285E	FUENTES SERON, JOSEFA	2003300007165G
X0631451R	FUENTES, JULIEN	2003300003956G
E30437271	FULGENCIO ESPIN FERNANDEZ Y ROSARIO	2002300013865G
B30537393	FUTURA DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	2003300006303G
B30537393	FUTURA DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	2003300006302G
B73070153	GABINETE JURIDICO MENDEZ Y ASOCIAD.	2002300014218G
B73070153	GABINETE JURIDICO MENDEZ Y ASOCIAD.	2002300013696G
27444302N	GALERA GRACIA, MARIA DOLORES	2003300004314G
B30409155	GALIMUR LIMPIESAS, S.L.	2003300008340G
74355128S	GALVEZ MARTINEZ, ANTONIO	2003300008032G
22372328K	GAMBIN GALVEZ, JOSE	2002300013984G
22397458N	GAMBIN LOPEZ, JUAN ANTONIO	2000300002585G
22398388E	GAMBIN ROS, CARMEN	2003300011300G
B30470306	GARBANAS S.L.	2002300014185G
22462826Z	GARCES DE LOS FAYOS MONTESINOS , FUE	2003300003951G
22462826Z	GARCES DE LOS FAYOS MONTESINOS, FUE	2003300003951G
48542691H	GARCIA BALSALOBRE, JOSE	2003300010850G
27467524G	GARCIA BLAZQUEZ , TATIANA	2003300011772G
34804847M	GARCIA CAPEL, JOSE MARIA	2000300010850G
34826834G	GARCIA CEREZO, JUAN	2003300007196G
22898084C	GARCIA CONESA, BARTOLOME	2003510001829G
22441779N	GARCIA DIAZ, FRANCISCO	2003300014910G
74330567H	GARCIA FERNANDEZ, JUAN	2003300013113G
22452485T	GARCIA FERRER, IGNACIO	2000300008972G
48610639 ^a	GARCIA GALIANO, SANDRA GABRIELA	2002300013721G
74315608D	GARCIA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	2003300012939G
74169972D	GARCIA GARCIA, RAFAEL	2003300006720G
22374597J	GARCIA GREGORIO, CONCEPCION	2002300013990G
74276678H	GARCIA GUILLAMON, ANTONIO	2000300005742G
74276678H	GARCIA GUILLAMON, ANTONIO	2001300006460G
74276678H	GARCIA GUILLAMON, ANTONIO	2001300006459G
11844579Q	GARCIA HERNAN, OSCAR	2003300006452G
22447140Z	GARCIA HERNANDEZ, ANA MARIA	2003300010703G
22444027Y	GARCIA LOPEZ, ANA MARIA	2002300018606Y
22444027Y	GARCIA LOPEZ, ANA MARIA	2002300018606G
12357959J	GARCIA LOPEZ, ANGELA	2002300009023G
22459090G	GARCIA LORCA, MARIA DOLORES	2003300006333G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
29065099E	GARCIA LOZANO, RAUL	2003300014932G
05115906Q	GARCIA MARTINEZ, ANA	2003510001886G
52800897G	GARCIA MARTINEZ, ANTONIO FRANCISCO	2002300016018G
29063506Q	GARCIA MENGUAL, ENCARNACION	2003300014853G
16056260Y	GARCIA MORALES, MANUEL	2003300007084G
14265925Z	GARCIA MORALES, MARIA DEL CARMEN	2003300009581G
22445113B	GARCIA MOYA, PEDRO	2003300002516G
74341467Q	GARCIA MUÑOZ, FRANCISCA	2003300012303G
22368053R	GARCIA MUÑOZ, PEDRO ALFONSO	2002300010996G
22368053R	GARCIA MUÑOZ, PEDRO ALFONSO	2002300010997G
22368053R	GARCIA MUÑOZ, PEDRO ALFONSO	2002300010995G
48476199L	GARCIA MURCIA, JOSE ANTONIO	2003300013380G
74304160S	GARCIA NAVARRO, PEDRO	2003300011240G
27485658Z	GARCIA OLIVARES, FERNANDO	2003300010283G
74339612R	GARCIA PALAZON FRANCISCO	2002300015426G
34771655W	GARCIA PAREDES PAREDES, MAURICIO	2002300013982G
22449169L	GARCIA PASTOR, SANTA CRUZ	2003300014817G
22449169L	GARCIA PASTOR, SANTA CRUZ	2003300010079G
22404703n	GARCIA PLAZA, ANTONIO	2003300011623G
29059821B	GARCIA PRIETO, JUAN MANUEL	2001300010069G
347798944J	GARCIA RIQUELME, FRANCISCO	2000200008410G
27464120G	GARCIA RODENAS, EMILIO	2000300008673G
22852516S	GARCIA ROS FERMIN	2003300013729G
22452763W	GARCIA SANCHEZ, JOSE	2003300011279G
22259800D	GARCIA SANCHEZ, PEDRO JOSE	2003300012452G
48396719G	GARCIA SOTO PABLO DAVID	2003300011350G
22403799M	GARCIA ZAFRA, JOSEFA	1998300003176G
B30310825	GARCITRANS DE SAN JAVIER, S.L.	2002300014475G
22910522S	GARRE INIESTA, ROSALIA	2003300003935G
22404541B	GARRIDO LOPEZ, JOSE ANTONIO	2000300002676G
34732804K	GARRIDO MOLINA, JOSE ANTONIO	2002300013829G
B73096547	GARSI-R 1253, S.L.	2003300006205G
229804388	GEA GARCIA, FAUSTINO DE	2003300008208G
B30589105	GEMMA.VICTORIA, S.L.	309001258750100190005560
A30115141	GEPALSA PROMOCIONES, S.A.	2000300000649G
A30115141	GEPALSA PROMOCIONES, S.A.	2000300000648G
A30115141	GEPALSA PROMOCIONES, S.A.	2003300006314G
A30137939	GERMAN RODRIGUEZ, S.A.	2003300008597G
A30137939	GERMAN RODRIGUEZ, S.A.	2003300008598G
B30516173	GESTION UNION INFORMATICA, S.L.	2002300015979G
23017230 ^a	GIL BARQUEROS, GREGORIO JOSE	2003300006446G
29057716E	GIL CAMPILLO, FRANCISCO	2003300014931G
23025612J	GIMENEZ BALLESTEROS, JESUS	2003510002146G
22876755N	GIMENEZ GARCIA, FELIPA	2003300009598G
B30460315	GIMNASIO BUDO-SPORT, S.L.	2003300005003G
51638901Z	GINER GARCIA, GONZALEZ	1999280050674G
B30274419	GINES BAHIA, S.L.	2002300013803G
27449318Z	GODINEZ RUIZ, PABLO	2000300006773G
B73148975	GOLF SEGURO CASA, S.L.	2002300011278G
B73148975	GOLF SEGURO CASA, S.L.	2002300011494G
485006448	GOMARIZ BAEZA, ISABEL	2002300018796G
B30574461	GOMEZ & JARA HOLDING, S.L.	2003300014733G
05156360J	GOMEZ CAMACHO FERNANDEZ MONTES R	2002300017123G
31618371H	GOMEZ CORDOBA, MARIA DEL CARMEN	2000230012835G
22371538J	GOMEZ FRUTOS, ROSALIA	2003300009795G
38113755H	GOMEZ GARCIA, ALFONSO	2000300014474G
48426627N	GOMEZ GARCIA, MARIA DE LA PAZ	2001300013473G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
34816449S	GOMEZ GARCIA, SUSANA	2003300005924G
34816449S	GOMEZ GARCIA, SUSANA	2003300005872G
27466516P	GOMEZ GUIRAO, ANTONIO	2003300005930G
34799028M	GOMEZ JIMENO, RAFAEL MIGUEL	2003300005647G
25854505K	GOMEZ JUANES, PEDRO	2003300003590G
27449594Z	GOMEZ SEMITIEL, JOSEFA	2003300003996G
22418180B	GOMEZ YELO, JOSE JOAQUIN	2003300007832G
22997489L	GOMEZ-VIZCAINO PAGAN, RAFAEL	2002300014079G
B30202816	GOMPI, S.L.	2001300002351G
72521247Q	GONZALEVEZ GOMEZ, JOAQUIN RAMON	1999030017092G
27466335B	GONZALEZ ALCARAZ, MARIA ASUNCIÓN	2002300013965G
34791579P	GONZALEZ GUIRAO, JOSE ANGEL	2003300005527G
34791579P	GONZALEZ GUIRAO, JOSE ANGEL	2003300006331G
48398828C	GONZALEZ MAESTRE, MARIA DEL MAR	2003300001422G
223423538	GONZALEZ MARTINEZ, GABRIEL	300007407931050106009970
22429524Q	GONZALEZ NORALES, FRANCISCO	2002300013814G
B30235147	GONZALEZ PERELLON, S.L.	2003300003460G
22449599N	GONZALEZ SANCHEZ, JOSE	2003300004134G
22449599N	GONZALEZ SANCHEZ, JOSE	2003300004134G
22425434C	GONZALEZ TORRES, FRANCISCO	2003300003273G
74247814L	GONZALVEZ RIQUELME, FRANCISCO	2003300014929G
B7319581G	GOOD-JOB ETT, S.L.	2003300012507G
28349616T	GORDILLO MATEO, MANUEL	2002300013896G
B73076028	GOYSE LEVANTE, S.L.	309003589861040108009510
B30527485	GRAFICAS DEL SEGURA, S.L.	2000300016352G
B30562854	GRASMO, S.L.	2002300007879G
E30432538	GRIÑAN Y MACANAS, C.B.	2003300012402G
X1378055X	GRIP BENGT	2000300012278G
B30532311	GRUAS CAMPOY, S.L.	2000300016423G
B73007049	GRUAS TORRE NORTE –SUR, S.L.	2002300007961G
B73007049	GRUAS TORRE NORTE-SUR, S.L.	2002300014437G
B73116899	GRUPO FLOMEN, S.L.	2003300004923G
G305885335	GRUPO HOSTELERO ALIMUR S.C.	2000300017980G
B73008369	GRUPO TRAESPA MARITIMO, S.L.	2002300016805G
X2169833J	GSIBA, MOHAMMED	2003300012614G
22450475Z	GUARDIOLA LOZANO, JOSE MARIA	2002300010251G
74277040N	GUERRERO ALCAINA, DOLORES	2000300011174G
27442668B	GUERRERO MARTINEZ, MARIA CARMEN	2003300010483G
B73115610	GUIDECREF, S.L.	2002300009128G
B73115610	GUIDECREF, S.L.	2003300003885G
B73115610	GUIDECREF, S.L.	2003300003897G
B73115610	GUIDECREF, S.L.	2003300003879G
22236245Y	GUILLEN MARTINEZ, MANUEL	2003300000562G
22452738T	GUIRAO GUERRERO ANTONIO	2003300007417G
22293481H	GUIRAO JORDAN, SOLEDAD	2002300014065G
27482447T	GUTIERREZ MARTINEZ, JOSE ENRIQUE	2002300014020G
X2135312S	HADDAOUI, SALAH	2002300017837G
X1393620G	HAMDAL, LARBI	2000300012118G
X1363554E	HAOUARI, SAMIR	2003300004316G
B30313308	HARD COMPUTER, S.L.	2003300004315G
22411504M	HELLIN CASTAÑO, FRANCISCO	2002300013727G
B30036792	HERMANOS VERA, S.L.	300000170151040108008100
48498714V	HERNANDEZ GARCIA, ESTER	2003300007401G
22406347T	HERNANDEZ GUIRAO, FRANCISCO	2002300013692G
22220129J	HERNANDEZ LAJARIN, JOSE	2003300001180G
27431462Y	HERNANDEZ LARA, MARTIN	2002300013822G
22323809D	HERNANDEZ MARIN, JOSE	2003300007348G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
27487360Z	HERNANDEZ MARTINEZ, JUAN	2003300013719G
22448612Z	HERNANDEZ MOLINA, FERNANDO	2002300013887G
22413042W	HERNANDEZ MUNUERA, ISABEL	2003300008233G
22993730D	HERNANDEZ PAYAN, FRANCISCO JAVIER	2003510001521G
27460309B	HERNANDEZ SOLER, ANA MARIA	2003300013115G
27449338B	HERNANDEZ VILAPLANA, CARLOS	2003300006197G
27474877C	HERRERA PARRA, JOAQUIN	2002300010561G
X4010530C	HERRERIAS ARGUERO, CLAUDIA PATRICIA	2003300001287G
34821490L	HIDALGO BELLMUNT, JULIO	2002300019091G
2239944Z	HIDALGO VIENTOS, ANTONIO	2002300015641G
B30572382	HIERROS PEDRO LOPEZ, S.L.	309001091340090100109420
B73025223	HIJOS DE BLAS TORRES BENEDICTO, S.L.	2001300017354G
B30413678	HIJOS J. SOLANO, S.L.	300077951461040107008060
B30153399	HIPERCONGELADOS COSTA CALIDA, S.L.	2003300007006G
B30343404	HIPERLEY-ORO, S.L.	2002300015824G
B30465090	HISPALEX ASESORES, S.L.	2003300002528G
B30465090	HISPALEX ASESORES, S.L.	2003300002530G
B73042095	HISPALEX ASESORES, S.L.	2003300002530G
B30424741	HISPANO RUSA DE COMERCIO Y TRANSP.	2000300014298G
B30424741	HISPANO RUSA DE COMERCIO Y TRANSP.	2000300014297G
B73055899	HISPAZAKRO, S.L.	2003300004306G
B30486690	HORMIGONES VEGA DEL SEGURA, S.L.	300081004530100190008240
B30386429	HORTIDECO, S.L.	2003300015068G
B30539449	HOSTELERIA GUARDIOLA, S.L.	2003300007809G
B30450472	HUERTAS FRIO, S.L.	2003300004297G
74275348E	IBAÑEZ LOPEZ, DOLORES	2003300010337G
22438894W	IBAÑEZ MARTINEZ, JESUS	2003300003265G
27434327L	IBAÑEZ MARTINEZ, TOMAS	2002300015800G
27475341R	IBORRA MARTINEZ, JOSE MANUEL	2003300013102G
22196945J	IGLESIAS GARCIA, ANGEL	2003300010595G
52825184R	IGLESIAS MAYOL, ANTONIO JOSE	2003300001912G
22448388C	ILLAN MARTINEZ, JOSEFA	2002300016160G
22448388C	ILLAN MARTINEZ, JOSEFA	2002300018614G
48392608X	IMBERNON BARBA, ANGEL FRANCISCO	2002300014063G
B73014813	IMB-TRANFIS, S.L.	2003300012119G
B73109902	IMPRESION FORMACION, S.L.	2003300004917G
A30072995	IMPRESION BELMAR, S.A.	2001300001844G
B73098790	IN-DECO MURCIA, S.L.	2003300008087G
B73039513	INDEMED SIGLO XXI, S.L.	2003300004305G
B30115802	INDEMETAL, S.L.	2003300007821G
B30546766	INDUSTRIAS CRUCEÑA, S.L.	309000056040100190006470
B30120034	INEMUR, S.L.	2003300004293G
B73041980	INFORMATICA LA RIBERA, S.L.	2003300008346G
B73041980	INFORMATICA LA RIBERA, S.L.	2003300008346G
B30519936	INFORMATICA TEGECE, S.L.	2002300013913G
B30519938	INFORMATICA TEGECE, S.L.	2003300004322G
B30290837	INIESTA ALMAGRO HERMANOS S.L.	2002300011718G
B30290837	INIESTA ALMAGRO HERMANOS, S.L.	2002300011014G
B30290837	INIESTA ALMAGRO HERMANOS, S.L.	2002300011015G
74315136C	INIESTA BALLESTER, PEDRO	2002300013761G
22369152L	INIESTA BASTIDA, JOSEFA	2003300011749G
22369152L	INIESTA BASTIDA, JOSEFA	2003300009605G
22406054Y	INIESTA CAMPILLO, JUAN	2003300006761G
27465330H	INIESTA MARTINEZ, MARIA CARMEN	2001300010563G
B73106676	INMOMURCIA, S.L.	2002300016086G
B30451116	INMOTEC-VIVIENDA DE MURCIA, S.L.	300079010710100190007230
B30451116	INMOTEC-VIVIENDAS DE MURCIA, S.L.	2001300013732G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
B30572226	INSTALAC. ELECTRICAS LOPEZ NICOLAS	2003300004324G
B30695516	INSTITUTO MURCIANO DE FERTILIDAD, S.L.	2000300018263G
B30595516	INSTITUTO MURCIANO FERTILIDAD, S.L.	2000300018262G
B30409676	INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE VIDA	2003300004535G
B73017949	INTERMUR GESTION PRIVADA, S.L.	309002472440100190001330
B73105876	INV Y PROMOCIONES NUEVA MURCIA, SL	2003300011596G
B73013427	INVERSIONES EN GRUPO ANABASA, S.L.	309002426830130190013110
B30509582	INVERSIONES Y CAMBALACHE, S.L.	300081561950100190006670
B73036766	ISTEC INGENIEERIA, S.L.	2002300016070G
B73036766	ISTEC INGENIERIA, S.L.	2003300008076G
B30469647	JAMONES ABELLAN BARCELO, S.L.	300079950440100190007690
A30072227	JARDIN DE LAS MONJAS, S.A.	2003300001781G
22327971P	JIMENES BERNAL, JULIAN	2003300011808G
22327971P	JIMENEZ BERNAL, JULIAN	2003300011789G
22327971P	JIMENEZ BERNAL, JULIAN	2003300011794G
27457681M	JIMENEZ SANCHEZ, EUTINIO	2002300011648G
01160941Q	JIMENEZ VICENTE, JOSE PASCUAL	2003300007563G
X0992883L	JIN, WEIYING	2002300019152G
B73073496	JOGAMA AUTOMOCION 2000, S.L.	2003300008821G
B73073496	JOGAMA AUTOMOCION 2000, S.L.	2003300008821G
B73073496	JOGAMA AUTOMOCION 2000, S.L.	2003300008101G
B30427868	JOMEGA, S.L.	2003300008341G
E30245518	JORGE LUIS G. SANCHEZ Y ANTONIO MAR.	2003300007834G
E73044802	JOSE GONZALEZ SAEZ Y ENRIQUE L.PEREZ	2003300010553G
B30586325	JOSE GONZALEZ SANCHEZ, S.L.	2003300004301G
E30118152	JOSE LUIS MATIAS MARIA DEL CARMEN P.	2003300012666G
E30448823	JOSE M. PASTOR GONZALEZ Y M. CARMEN	2002300009108G
E73023400	JOSE SANCHEZ Y OTROS, C.B.	2003300012126G
E30340459	JUAN ANTONIO SANCHEZ MONT. Y SANTIA	2002300013832G
A30050165	JUAN DE DIOS BERMEJO S.A.	2003300004885G
B30449847	JUAN DIEGO 90, S.L.	300078972321040106007340
B30449847	JUAN DIEGO 90, S.L.	300078972321040106007060
E30454409	JUAN PEDRO HERNAN. MORENO Y OTROS	2002300018715G
G73112518	JUAN PEDRO PARRILLA HERNAND. Y OTRA	2002300015939G
E30219901	JUAN RIQUELME GARCIA Y ROQUE MART.	2002300013782G
B30280309	JUANYMAR S.L.	2003300002300G
X1604389R	KASSAB, ABDELHAMID	2002300011959G
X2373687H	KEITA, SITA	2003300011283G
X2051473B	KHALLATI, MUSTAPHA	2003300008139G
X2626006G	KHATIRI, KHALID	2002300017464G
X2144659R	KOSTERINE, SERGUEI	2003300014918G
B30552780	LA CASA DEL BUEY	2001300016078G
B73017236	LA GRAN PAJARERIA DE MURCIA, S.L.	2002300015972G
B73153157	LA MESA ACEITE Y SAL, S.L. UNIPERSONAL	2003300015026G
B73014771	LA SACRISTIA DE MURCIA, S.L.L.	2003300006997G
B73094815	LAB. DE NEUROFISIOLOGIA Y SUEÑO	2003300009182G
B30414817	LABORATORIOS EDELMIRA, S.L.	300077986940100190002710
X1604375X	LABRASSE, MUSTAPHA	2003300003811G
B73018251	LACADOS MOLTO, S.L.	2002300016063G
X2649811G	LACHAB, ABDERRAHIM	2002300010603G
B30422885	LAMARPRO, S.L.	2003300006185G
X1701192C	LAMDACHRI, ZOULIKHA	2003510001422G
B30391643	LAMPARAS DE REY, S.L.	2002300015996G
B30520621	LAPIDAS MURCIANAS SANTO CRISTO, S.L.	2000300016185G
22482021G	LARGO GONZALEZ, PELIPE	2003300014720G
B73087298	LATINMEGA NETWORK, S.L.	2003300004550G
22320630G	LATORRE MORALES, JOSE	2003300012560G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
22404498Z	LAX MARTINEZ, DOLORES	2003300013157G
22404498Z	LAX MARTINEZ, DOLORES	2003300011745G
B30573059	LAYPER 93 GRUPO JURIDICO LABORAL Y P.	2002300015966G
22379305Y	LEAL TEROL, JOSE	2003300007182G
14695763M	LETE MONTOYA ENRIQUE ALFONSO	1999300011107G
X2581387N	LIMOUNI, MOHAMED OUDRISS	2003300003974G
B30542070	LIMPIA IMAGEN, S.L.	2002300016052G
B30659155	LIMPIEZAS IBERSUR, S.L.	2003300005510G
B30534184	LIMPIEZAS JEYSA, S.L.	2002300008994G
19326324E	LINARES LUNA, MARIA ENRIQUE	2002300013796G
52829233G	LOPEZ ALMIRA, JOSE MARIA	2003300010578G
22315459P	LOPEZ BAÑOS, FRANCISCO	2001300003229G
36533234B	LOPEZ BARREIROS, JOSE	2003300003585G
34821339Y	LOPEZ CABALLERO, JORGE	2002300013780G
22410208C	LOPEZ CARREÑO, ALFONSO	2003300008336G
22443111x	LOPEZ CASCALES, CARMELO	2001300014855G
22460730B	LOPEZ CAVA, CATALINA	2002300013948G
22460730B	LOPEZ CAVA, CATALINA	2002300009427G
48513663Q	LOPEZ DE LEON, MARIA ALEXANDRA	2003300004540G
27465250F	LOPEZ DIAZ, JOSE FRANCISCO	2000300005235G
27450336C	LOPEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	2002300013901G
77502961E	LOPEZ FRUTOS, FUENSANTA	2002300013666G
23012468W	LOPEZ FUENTES, FERNANDO	2003300000781G
52758766D	LOPEZ GALLEGO, MARIA JOSE	2002300015906G
27439544S	LOPEZ GUERRERO, SOLEDAD	2003300007253G
29063267F	LOPEZ LOPÈZ, ANASTASIO	2003300011634G
52811881V	LOPEZ LOPEZ, JESUS	2002300013732G
34788582R	LOPEZ MARTINEZ, JOSE ANGEL	2002300009157G
27468476J	LOPEZ MORALES, ANTONIO JOSE	2002300015798G
22189725S	LOPEZ NAVARRO, FRANCISCO	2003300009632G
22355870P	LOPEZ NICOLAS, JOSE Y OTRO	2003300004696G
77515269W	LOPEZ PEÑALVER, JOSE	2002300010605G
34815959P	LOPEZ PEREZ, JOSEFA PILAR	2002300018837G
22957522 ^a	LOPEZ PEREZ, JUAN PASCUAL	2003300014681G
27443737E	LOPEZ PEREZ, MONSERRAT	2002300008980G
22346142D	LOPEZ RAMON, JUAN ANTONIO	2002300013876G
22428014R	LOPEZ ROS PEDRO	2003300014696G
22232914X	LOPEZ RUIZ, BALTASAR	2002300009080G
74303961T	LOPEZ RUIZ, ENCARNACION	2002300019118G
22481463K	LOPEZ TUDELA, FRANCISCO	2002300016777G
77522415H	LOPEZ VERA, LETICIA	2002300014412G
77522415H	LOPEZ VERA, LETICIA	2002300014430G
77522415H	LOPEZ VERA, LETICIA	2002300014421G
77522415H	LOPEZ VERA, LETICIA	2003300013449G
48399070D	LORCA FERNANDEZ, JOSE	2002300014085G
74355715G	LORENTE LOPEZ, JOSEFA	2002300013926G
B30520266	LOS PULPITES, S.L.	300082290430100190003640
B30520266	LOS PULPITES, S.L.	300082290430100190008710
B30550420	LOSA-SEGUR, S.L.	2002300007956G
48485763S	LOZA FERNANDEZ, ANTONIO JOSE	2003300010323G
03754262H	LOZANO DE AGUILAR, SANTOS	2000300013936G
223574644S	LOZANO HERRERO, ANTONIO	2003300014713G
27473230Y	LOZANO LUCAS, JUAN MANUEL	300039612571040108003110
74299685W	LOZANO MARTI, ISABEL	2003300015006G
27444374S	LUCAS BARBA, MARIANO	2003300001475G
05910925V	LUCENDO RUIZ, DAVID	2000300009978G
22330825X	LUJAN PUJANTE, JUAN ANTONIO	2003300008353G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
X1295512Z	MAAROUF, EL MATI	2002300011960G
B73015919	MABAÑO, S.L.	2003300004547G
34791302F	MACANAS NICOLAS, EMILIO	2003300005649G
22851299V	MADRID CONESA, FRANCISCO	2003300011547G
22975864Z	MADRID MAESTRE, FRANCISCO	2003510001307G
27459607E	MADRID NICOLAS, FRANCISCO JAVIER	2002300013943G
27440986P	MADRID SERRANO, JOSEFA	300061047420090100109850
B30563670	MAHOYA TRANS, S.L.	2003300014145G
48504283C	MAIQUEZ CORBALAN, JUAN DE LA CRUZ	2002300017841G
X1455976F	MAIZI, ABDERRAHMANE	2003300000788G
B73155855	MAJORUIZ, S.L.	2003300001249G
A30052765	MANDARINAS, S.A.	2002300015539G
A30052765	MANDARINAS, S.A.	2003300005334G
B73009466	MANTEQUERIAS ALCAZAR, S.L.	2002300013640G
B73009466	MANTEQUERIAS ALCAZAR, S.L.	2002300009851G
B73009466	MANTEQUERIAS ALCAZAR, S.L.	2002300009855G
22429098G	MANZANARES CLARES, MANUEL	2002300018690G
27446812S	MANZANO CARRILLO, ENRIQUE JOSE	2002300013878G
B73092819	MAQUISE MAR MENOR, S.L.	2002300015937G
22410717T	MARCOS CEREZO, MARIA DOLORES	2003300010113G
29040829V	MARCOS MARTINEZ, ANTONIO	2003300014916G
B73011579	MARENOSTRUM-FISH, S.L.	2003300008069G
E30357156	MARIA TERESA Y FUENSANTA HERNANDE	300070173430100190005660
B30325682	MARIANO AYUSO FERNANDEZ, S.L.	2000300012350G
B30325682	MARIANO AYUSO FERNANDEZ, S.L.	2000300012351G
B30325682	MARIANO AYUSO FERNANDEZ, S.L.	2000300012349G
22387249S	MARIN LLOR, MARIA JOSEFA	2002300014043G
22152582V	MARIN LOPEZ, ANA MARIA	2002300019075G
B73002040	MARORCANI, S.L.	309002311920100190006180
74354483Z	MARTINEZ ALBALADEJO, DIEGO JOAQUIN	300060263530100190007760
22391275Q	MARTINEZ ALCARAZ, ENCARNACION	2003300003938G
74345404C	MARTINEZ ALCAZAR, BIENVENIDO	2002300010576G
27471650J	MARTINEZ AMOROS, BARLOME JESUS	2003300003575G
22428579Z	MARTINEZ ANDREU, JOSE ENRIQUE	2003300005461G
22428579Z	MARTINEZ ANDREU, JOSE ENRIQUE	2003300005460G
74159291T	MARTINEZ ANTOLINOS, FRANCISCO	2003300001251G
22338172C	MARTINEZ BAÑOS, DOMINGO	2003300003281G
528080388	MARTINEZ BARCELO, ANDRES	2003300010180G
74279380Y	MARTINEZ CARCELES, ANTONIO	2002300016389G
48392675P	MARTINEZ CERVANTES, CHRISTIAN	2003300008466C
22944352N	MARTINEZ CUTILLAS, JOSE	2003300012359G
22942291H	MARTINEZ DONATE, TOMAS	2000300015215G
27445010F	MARTINEZ GARCIA, MARIA DOLORES	2002300015354G
74252742W	MARTINEZ GARRIGOS, CARMEN	2002300015915G
27462640L	MARTINEZ GOMEZ, ANGEL JOSE	2003300014886G
48400579T	MARTINEZ GOMEZ, CARLOS	2003300012960G
48391898J	MARTINEZ GONZALEZ, INMACULADA	2003300001273G
22916562Y	MARTINEZ JIMENEZ, JOSE VICENTE	2003300011812G
27474948E	MARTINEZ LAJARA, JUAN PEDRO	2000300006815G
27450308S	MARTINEZ LEAL, JOAQUIN	2003300010070G
27453159Z	MARTINEZ LUCAS, JOAQUIN	300018192020100190001340
27455020N	MARTINEZ MARIN, JESUS	1999300004545G
23095209N	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE	2002300018622G
23220078Z	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA	2003300011779G
52828042D	MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO JOSE	2003300011228G
2245981N	MARTINEZ MIRALLES, ISABEL A.	2003300009801G
24173507R	MARTINEZ MOLINA, VICTOR	2002300013987G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
34797283P	MARTINEZ MORALES, GINES	2002300011826G
22442053X	MARTINEZ NICOLAS, ISABEL	2000300003105G
22442053X	MARTINEZ NICOLAS, ISABEL	2000300003104G
22423873T	MARTINEZ RIVERA, MARIANO	2003300012624G
48460722k	MARTINEZ ROBLES, RUBEN	2003300009745G
48513502Q	MARTINEZ ROCA, SILVIA	2003300004539G
22972764L	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	2003300005644G
34806347X	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE RICARDO	2003300004538G
22948415G	MARTINEZ SANCHEZ, JUAN JOSE	2003300005540G
22948415G	MARTINEZ SANCHEZ, JUAN JOSE	2003300005539G
22948415G	MARTINEZ SANCHEZ, JUAN JOSE	2003300006299G
27434585R	MARTINEZ TOMAS, CONCEPCION	2002300018797G
B30354997	MARTINEZ TORTOSA, S.L.	2003300005908G
48482623 ^a	MARTINEZ VERA, SANTIAGO	2003300010774G
B30354997	MARTINEZ Y TORTOSA S.L.	2003300005896G
29062815S	MARTINEZ, DOMINGO	2002300006800G
79262047E	MASA BLANCO, JUAN	2003300002052G
79262047E	MASA BLANCO, JUAN	2003300002241G
29037382C	MATEOS BERMEJO, PEDRO	300030130741040108006220
34797429Q	MATEOS DOLERA, MARIA INES	2002300014078G
27475989M	MATIAS SANCHEZ, JOSE LUIS	2001300014905G
B30494785	MAX-PORC INTERCONTINENTAL, S.L.	2003300001682G
48610960T	MBENGUE LOUM, MODOU	2001300002600G
B30588107	MECANICA SAN BENITO, S.L.	309001248730100190004060
B30504039	MEDICASA SALUD, S.L.	2003300004524G
48393968J	MEDINA LOPEZ, JULIO CESAR	2002300018790G
22475019V	MEDINA OLIVARES, MARIA CARMEN	2003300008992G
23000343K	MEDINA RUIZ, FRANCISCO	2002300013635G
X3549517L	MEDJADEL, NOKHTARIA	2003300010844G
B30043640	MEGARCO S.L.	2002300017154G
B30043640	MEGARCO, S.L.	2002300016594G
B30043640	MEGARCO, S.L.	2002300016565G
B30043640	MEGARCO, S.L.	2002300015673G
B30043640	MEGARCO, S.L.	2002300015648G
B30043640	MEGARCO, S.L.	2002300016590G
B30043640	MEGARCO, S.L.	2003300005442G
B30597314	MEGATRANS 2000, S.L.	2003300008114G
77509429G	MELERO LOPEZ, SANTOS	2003300010133G
48425774X	MELLADO JIMENEZ, JUAN	2000300013174G
47161085E	MENDEZ DAZA, OSCAR	2001300001460G
34619557H	MENDEZ GARCIA, JULIA	2002300019080G
74358761Z	MENDEZ GOMEZ, BALBINA	2002300013940G
B73080905	MENDEZ Y PELAEZ, S.L.	2003300008084G
48400539Y	MENDOSA PEREZ, ESPERANZA	2003300001715G
48401596M	MENDOZA PEREZ, ESPERANZA	2003300001716G
X3065736C	MENZEL, ABDELKRIM	2003300014904G
E30493936	MERCEDES VALVERDE ORENES Y M. ANGE	2002300015831G
22430212Z	MERINO GALVEZ, JOSE	2002300015743G
22219553N	MERINO PEREZ, JOSE	2003300007415G
22454847Q	MEROÑO JIMENO, JOAQUIN	2003300000553G
B30532550	MERPAPPEL, S.L.	2003300004526G
22979467Y	MESA MORENO, LEONOR	2002300014360G
22979467Y	MESA MORENO, LEONOR	2002300014233G
22979467Y	MESA MORENO, LEONOR	2002300015942G
B73127193	METALISTAS DEL REIGUERO, S.L.	2003300008393G
X3153334B	MHAMED, MISSOUM	2003300013378G
B73079725	MICROBATTERY, S.L.L.	2003300006831G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
B30511539	MICROPERFORADOS DE MURCIA, S.L.	300081627750100190003520
B30458483	MIGUEL GOMEZ E HIJOS, S.L.	300079156050100190007220
E73140709	MIGUEL VILLENA VALLESPI Y OTRO C.B.	2002300013750G
X2864497P	MIHAYLOV PETROV, DIMITRE	2003300004481G
27476152F	MILLAN MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	2003300010217G
B73042095	MINGUEZ ENRIQUE DE SALAMANCA	2003300006560G
27458575W	MIRALLES GONZALEZ CONDE, M.ASCENSI	2002300013939G
74301560Z	MIRETE TORMOS, DIEGO	2002300013649G
B73026601	MOBILIARIO MLB DEL MAR MENOR, S.L.	309002559130100190004480
X0633498D	MODOU SARR	2001300002607G
B30573562	MOESA OBRAS PUBLICAS, S.L.	2003300011608G
B30573562	MOESA OBRAS PUBLICAS, S.L.	2003300005907G
B30573562	MOESA OBRAS PUBLICAS, S.L.	2003300002583G
B30573562	MOESA OBRAS PUBLICAS, S.L.	2003300002494G
B30573562	MOESA OBRAS PUBLICAS, S.L.	2002300019277G
B30573562	MOESA OBRAS PUBLICAS, S.L.	2002300017754G
G73152340	MOHAMED DJEMAI Y OTRO S.C.	2002300013762G
40985081 ^a	MOHEDANO RUBIO	2001300018392G
X2777372F	MOKHTARI, KADDOUR	2002300017842G
21168373R	MOLAS ABELLAN, JUAN MIGUEL	2003300010080G
48403604N	MOLINA ABELLAN, MARIA CRISTINA	2003300010782G
48497704L	MOLINA BELANDO, EDUARDO	2003300010341G
48511955X	MOLINA FUENTES, YOLANDA	2003300003275G
B30474282	MOLLA NUÑEZ CARNICEROS, S.L.	2002300006779G
B30474282	MOLLA NUÑEZ CARNICEROS, S.L.	2002300006778G
B30474282	MOLLA NUÑEZ, CARNICEROS, S.L.	2003300004523G
22413027X	MONSERRATE PEREZ, ANTONIO JESUS	2000300014951G
B73139875	MONTAJES CHIRA, S.L.	2003300003896G
B73002172	MONTAJES Y REDES CATV, S.L.	2003300011574G
27454288Q	MONTEAGUDO MUÑOZ, ANTONIA	300018227020100190009370
23220193Z	MONTIJANO PLAZA AUREA	2002300015799G
22440439Y	MONTOYA MARTINEZ, JOSEFA	2002300016373G
77503337F	MOÑINO GARCIA, JUAN	2003300001425G
27483435E	MOÑINO GOMEZ, ANTONIO JOSE	300046380060100190005410
22375325M	MOÑINO ROMERA, PEDRO	2002300016378G
53682206E	MORAGUES MORAGUES, JUAN ANTONIO	2003300007770G
03790979G	MORALES GONZALEZ, MARTA	2003300006516G
22476180M	MORALES SANCHEZ, JUAN	2002300009097G
22476404E	MORCILLO MORENO, PABLO	2003300004519C
34831557N	MORENO CASANOVA, CESAR	2003300013101G
22397125R	MORENO PEREZ, NARCISO	2002300006811G
22397125R	MORENO PEREZ, NARCISO	2003300006332G
A30630305	MOTO TRES II, S.A.	2003510001303G
B11339173	MOVIAJES, S.L.	2003300007845G
52803280H	MOYA MARTINEZ, ANDRES	300027594051040108002570
B30426332	MPV INTERMARKET, S.L.	2001300013478G
34828982J	MUELAS GARRIDO, ISABEL MARIA	2003300008470G
A30108971	MULTI CULTIVOS, S.A.	2002300016802G
A30108971	MULTI CULTIVOS, S.A.	2002300016801G
34801017 Q	MUÑOZ DIAZ, MARIA JESUS	2003300009159G
74798461T	MUÑOZ GARCIA, FRANCISCO	2002300014082G
48392474Z	MUÑOZ GARCIA, JOSE	2002300014062G
74081871K	MUÑOZ GARCIA, JUAN	2003300004522G
22339004R	MUÑOZ LAX, JUAN	2003300011913G
22401072S	MUÑOZ MARTINEZ, ANTONIO	2003300013565G
27473045M	MUÑOZ SABATER, ANTONIA	2002300013986G
22408583M	MUÑOZ SANCHEZ, ANTONIO	2003300007831G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
27460771J	MUÑOZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO	300018391410100190007750
B73092421	MURCITODO, S.L.	2003300008586G
B30026869	MURIBER, S.L.	2000300013318G
B30466833	MURISLA, S.L.	2001300013996G
B30470751	MUROFI-MEDIA, S.L.	2003300004532G
X1993707K	NAAM, SAID	2003300001416G
22177894Y	NADAL HERNANDEZ, CARMEN	2003300007162G
B30598577	NALYFRUIT, S.L.	2003300004546G
B73159063	NATALIA & TONI & PILAR S.L.	2002300015694G
22325173Q	NAVARRO ANDRADA, JESUS	2002300013791G
77568363N	NAVARRO GARCIA, JOSE ANTONIO	2000300016816G
22289045H	NAVARRO MARTINEZ, JOSE	2003300001193G
34811419E	NAVARRO RICHART, BEATRIZ	2002300011040G
27456626P	NAVARRO SUAREZ, FRANCISCO JOSE	2003300010770G
34836131D	NAVARRO VARGAS, JUAN	2003300012558G
X2517933P	NAYLOR-VANE, LEE MICHAEL	2003300012376G
B30580195	NEUMATICOS ALONT, S.L.	2003300004543G
B73014177	NHL INVERSIONES, S.L.	2002300015094G
27438814K	NICOLAS ALCANTARA, ANTONIO	2003300011230G
48518679H	NICOLAS DOBLAS, JOSE ANTONIO	2003300000557G
34786612D	NICOLAS FELIPE, VICTORIA	2003300001718G
22433587F	NICOLAS ORTIZ, MARIA ASCENSION	2002300015993G
48485661M	NICOLAS ORTIZ, NOELIA	2002380003934G
34833233D	NICOLAS ORTIZ, SONIA	2003300008335G
48425514 ^a	NICOLAS SAAVEDRA, JOSE ANTONIO	2002300013793G
48425515G	NICOLAS SAAVEDRA, MANUEL ALEJ.	2002300013794G
27430034G	NICOLAS TOMAS, HIGINIO	2002300018539G
X2632166T	NOBAKHTI, FATEME	2003300004527G
22377592H	NOGUERA CANO, MARIANO	2002300013999G
27444889R	NOGUERA FUENTES, TERESA	2000300016275C
27476428F	NOGUERA MORENO, SALVADOR	2002300009087G
74304501B	NOGUERA PASTOR, PEDRO	2002300010759G
48430249T	NOGUERA SANCHEZ, JOSE JAVIER	20033000063370
48430249T	NOGUERA SANCHEZ, JOSE JAVIER	2003300005462G
B13006572	NOLAYA, S.L.	2000300000168G
74330849R	NORTES BELMONTE, JOSE	2002300013819G
X2157167C	NOURI, MALIKA	2002300017848G
B73133514	NUEVO AMANECER INVERSIONES, S.L.	2003300007817G
B30542211	ÑAM ÑAM RUBIO LUJAN, S.L.	2003300009016G
B30596753	OBRAS PERCASA 2000 S.L.	2003300005502G
B30596753	OBRAS PERCASA 2000, S.L.	2003300004545G
B30596753	OBRAS PERCASA 2000, S.L.	2003300006315G
B30596753	OBRAS PERCASA 2000, S.L.	2003300005505G
X2831722P	ODYNTSOV, IGOR	2003300004533G
A73049348	OFIC. PRINCIPAL SERVICIOS EUROPEOS	2003300004549G
B73034639	OFIMATICA CONSUMIBLES Y MAQUINARIA	2003300008882G
27462371 ^a	OLIVARES VALVERDE, JUAN CARLOS	2001070020163G
74359051M	OLMOS ALONSO, JOSE IGNACIO	2000300011144G
22200085W	OLMOS CORBALAN, SATURNINO	2002300018787G
B30484158	OMARCUX, S.L.	2000300015436G
X3603181R	OÑA SINAILIN, SERGIO VICTORIANO	2003300011829G
X3603181R	OÑA SINAILIN, SERGIO VICTORIANO	2003300010690G
22375550T	ORENES PARRA, DOMINGO	2003300010569G
74344322L	ORENES SANCHEZ, CARLOS	2003300014917G
48485854Z	ORIVE RUIPEREZ, PEDRO	2003300004212G
24091906G	ORTEGA GUTIERREZ, JOSEFA ANTONIA	2003300006455G
09262725G	ORTEGA JORGE, ANGEL	2003300013900G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
09262725G	ORTEGA JORGE, ANGEL	2003300013674G
09262725G	ORTEGA JORGE, ANGEL	2003300013702G
09262725G	ORTEGA JORGE, ANGEL	2003300013687G
09262725G	ORTEGA JORGE, ANGEL	2003300013680G
092623725G	ORTEGA JORGE, ANGEL	2003300013677G
09262725G	ORTEGA JORGE, ANGEL	2003300013696G
48416175W	ORTEGA MARTINEZ, FERNANDEZ	2002300015748G
48416175W	ORTEGA MARTINEZ, FERNANDO	2002300015777G
27468763R	ORTEGA MORENO, MARIA ROSARIO	2003300013104G
348162890	ORTEGA VERDU, JOSE JUAN	2003300004520G
05162876C	ORTELL PASTOR, ROSA MARIA	2003300003889G
05162876C	ORTELLS PASTOR, ROSA MARIA	2000300007719G
05162876C	ORTELLS PASTOR, ROSA MARIA	2003300003844G
05162876C	ORTELLS PASTOR, ROSA MARIA	2003300003848G
74331591C	ORTIGOSA MARTINEZ, MARIANO	2003300011678G
74331581C	ORTIGOSA MARTINEZ, MARIANO	2003300014822G
27460190F	ORTIN ORTIN, MIGUEL ANGEL	2002300014361G
27460190F	ORTIN ORTIN, MIGUEL ANGEL	2002300014351G
34783660R	ORTIN SERRANO, JUSTINA	2003300010332G
22469655N	ORTIZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	2003300007833G
22276196Y	ORTIZ MARIN, JUANA	2003300010117G
27434855H	ORTUÑO CAMPILLO, SALVADOR	2002300013834G
22158541L	ORTUÑO DORMAL, ANGEL	2001300002857G
22457721S	ORTUÑO JIMENO, ENCARNACIÓN	2003300010794G
X2602203Y	OULD MOHAMED MAOULOUD, EL MOUSTA	2003300003967G
22429116E	PACHECO MARTINEZ, ANTONIO	2003300003677G
B30592968	PADDY STEVENSON TEXTILE COMPANY	2002300016502G
B30592968	PADDY STEVENSON TEXTILE COMPANY,SL	2002300016502G
74294901W	PAGAN TRIGUEROS, M. CONCEPCION	2003300012052G
29057462K	PALAZON AGUILAR, CARMEN	2002300015943G
22464841H	PALAZON MARTINEZ, ELENA	2002300019088G
52818262G	PALAZON PALAZON, PEDRO	2003300008354G
34821476M	PALOMARES BELANDO, EDUARDO	2001300011947G
05162876C	PANADERIA ABELARDO ABELLAN, S.L.	2003300004978G
B30399497	PANADERIA CONFITERIA BENI, S.L.	2001300012977G
B73126086	PARAFARMACIA 3 COPAS, S.L.L.	2002300013735G
27476794M	PARDO GONZALEZ, LUIS JOSE	300018670930100190005100
74324399Z	PARDO GRAO, ANTONIO	2002300018784G
74348345V	PAREDES ROS, PAULINO	2003300002349G
52800527W	PARRA FERRER, JOSE	2002300015811G
22412955F	PARRAGA HERNANDEZ, GINES	2003300003587G
27447688V	PASCUAL-RIQUELME CAAMPDERA ILD.	2002300010553G
B30488159	PASTELERIA MURCIANA, S.L.	300081037540100190008250
B73049975	PASTOMUR, S.L.	2002300007884G
B73139479	PAVISURESTE, S.L.	2003300004534G
A30304406	PECOY, S.A.	2002300015821G
A30304406	PECOY, S.A.	2002300016028G
A30304406	PECOY, S.A.	2003300005463G
A30304406	PECOY, S.A.	2003300005464G
A30304406	PECOY, S.A.	2003300006339G
22994424J	PEDRERO BERNAL, DAVID	2003300011899G
E73135741	PEDRO LOPEZ PALAZON, Y OTRO, C.B.	2002300013746G
B30418776	PEDRO MIRANDA, S.L.	2003300007840G
48393011E	PELEGRIN ORTIZ, JESUS	2003300014943G
22421743D	PELLICER ORENES, ENRIQUE MANUEL	2003300011417G
B30236517	PELLICER PELEGRIN CORREDURIA DE SEG.	2002300016020G
B30495766	PELUQUERIA ALARCON BUENDIA, S.L.	300081166930090100110640

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
21368288T	PENIN MARTINEZ, PEDRO	2003300010100G
52816021V	PEÑALVER LOPEZ, OSCAR FRANCISCO	2002300015826G
22891349R	PEÑALVER SOLER, ANGEL	2003300011124G
48398744M	PEÑALVER VILLAR, ANGEL	2002300017839G
22156326N	PEÑAS SEGURA LUCIA	2002300015910G
22194471T	PEREZ ALHAMA, FRANCISCO	2002300018540G
27462176S	PEREZ BOTELLA, JOSEFA ELISA	2003300012807G
27462176S	PEREZ BOTELLA, JOSEFA ELISA	2003300012378G
21824736J	PEREZ CANTO, ANSELMO	2000300014412G
22865367D	PEREZ CONESA, GINES	2001300010983G
228892936	PEREZ CONESA, JUAN	300012658630100190008040
22889293S	PEREZ CONESA, JUAN	2003300005526G
22408954P	PEREZ GALVEZ, JOSE FRANCISCO	2003300000552G
34826907P	PEREZ GONZALEZ, DIEGO JAVIER	2002300015992G
22465927X	PEREZ GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	2002300010387G
22465927X	PEREZ GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	2002300010392G
22465927X	PEREZ GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	2000300003388G
22465927X	PEREZ GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	2002300010401G
22906445D	PEREZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	2003300006558G
52752473H	PEREZ JIMENEZ, JESUS	2002300013915G
5280354W	PEREZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	2003300009009G
48431350C	PEREZ MATANZAS, SALVADOR	2002300010559G
77506655J	PEREZ PEREZ, JUAN	2000300009502G
27483389E	PEREZ QUIÑONERO, PEDRO	300028669840100190004570
25940467D	PEREZ ROMERO, FRANCISCO	2003300005499G
29057158Q	PEREZ RUIZ, JUAN	2002300013931G
27705418D	PEREZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	2002300013684G
48504899S	PEREZ SERRANO, SALVADOR	2002300016392G
00026666D	PEREZ TORROMBOSCAR, OSCAR	2003300006117G
74177829T	PEREZ TRUJILLO, MIGUEL	2003300005651G
22397226X	PEREZ VERDU, FRANCISCO	2003300014925G
22460929 ^a	PEREZ-HITA ARGEMI JOAQUIN	300011146960100190002600
B30570998	PERFILES TECNICOS DE MURCIA, S.L.	2003300011106G
B73038291	PERSIANAS PERMUR, S.L.	2003300004553G
B73038291	PERSIANAS PERMUR, S.L.	2003300008077G
B30515423	PICTORAMA, S.L.	2002300013906G
B30025449	PIENSOS COMPUESTOS FRANDI, S.L.	2003300008591G
B30025449	PIENSOS COMPUESTOS FRANDI, S.L.	2003300008592G
B30412886	PINA Y ARACIL, S.L.	2002300009066G
F30449748	PINAMUR SDAD. COOP.	2002300009000G
22381640H	PINAR HERNANDEZ, FRANCISCA	2003300014236G
34732334B	PINEDA ARAEZ, FRANCISCO JOSE	2002300018536G
22166659H	PIÑERA LUCAS, M. VISITACION	2003300012590G
34786233K	PIÑERO TOVAR, JESUS	300047621860100190005480
B30569099	PIZZA BOOM & KEBAP, S.L.	2003300004541G
27432002V	PLANA PERONA, EVA ANGELES	2003300003561G
B20531230	PLASTICOS HERMANOS PUCHE	2002300013918G
B73142986	PLAYA GOLETA, S.L.	2002300013752G
G73135881	PLAZA CRESCENCIA, S.C.	2002300009063G
A30296784	PLEYCO, S.A.	2003300007836G
B30548002	POLICLINICO VETERINARIO DEL SURESTE,	2003300005034G
22462796F	PONCE CANTABELLA, ANTONIO	2002300015791G
B73176836	POWER SWETS SL UNIPERSONAL	2003300014997G
48492616Z	POZUELO MONFORT, RITA	2002300016776G
2743539L	PRENES CANO, FRANCISCO	2002300016778G
27427007J	PRIETO GARCIA, FRANCISCO	2003300012753G
B30559942	PRODUCTOS MURCIANOS, S.L.	2003300008051G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
B30169106	PROESNI, S.L.	300037924910100190001370
B30020549	PROGRAMAS Y DESARROLLOS, S.L.	2001300001660G
A30162267	PROGRESO ARTE S.A. LABORAL	2002300006804G
B7321131	PROM. Y CONST. MOLINA FUTURO, S.L.	2003300004548G
B30422810	PROMOCIONES E INVERSIONES CARICA	2000300014278G
B30248389	PROMOCIONES EUROPA 98, S.L.	2002300015148G
E30458327	PROMOCIONES EUROPA S.L. Y CARREÑO	2002300018903G
E30458327	PROMOCIONES EUROPA S.L. Y CARREÑO	2002300018894G
E30458327	PROMOCIONES EUROPA S.L. Y CARREÑO	2002300018884G
E30458327	PROMOCIONES EUROPA S.L. Y CARREÑO	2002300018889G
E30458327	PROMOCIONES EUROPA, S.L Y CARREÑO	2002300018886G
E30458327	PROMOCIONES EUROPA, S.L. Y CARREÑO	2002300018882G
B30231344	PROMOCIONES HERMANOS SAURA, S.L.	2001300007760G
B30291223	PROMOCIONES HUERTO ALIX, S.L.	2002300018407G
B30470165	PROMOCIONES REISMAR, S.L.	2000300015101G
B30136451	PROMOCIONES ROBER, S.L.	2003300001778G
B73083487	PROMOCIONES Y CONSTRUC. CORABE, S.L.	2003300007001G
A30214670	PROMOTORA CONSTRUCTORA DE VIVIEN	300000590741040106006790
A30214670	PROMOTORA CONSTRUCTORA DE VIVIEN.	300000590741040106007150
A30214670	PROMOTORA CONSTRUCTORA DE VIVIEN.	300000590741040106006990
A30214670	PROMOTORA CONSTRUCTORA DE VIVIEN.	300000590741040106006880
B30569784	PROMUR 2000, S.L.	2003300004542G
B30537773	PROMUR-PROMOCIONES DE MURCIA, S.L.	2000300016545G
B30571699	PROYECTOS Y CONTRATAS DECORE'E	309001084120100190002440
B30571699	PROYECTOS Y CONTRATAS DECORE'E S.L.	2000300017725G
B73028409	PROYECTOS Y OBRAS SERVICONS, S.L.	2002300016066G
B73028409	PROYECTOS Y OBRAS SERVICONS, S.L.	2003300008074G
B30428932	PROYE-VIP REFORMAS E INMOBILIARIA	300078644940100190007040
B30545099	PRUNOIN, S.L.	2002300007490G
B30545099	PRUNOIN, S.L.	2002300007516G
B30551584	PUB COPITI, S.L.	2002300015990G
B30501100	PUENTEPLASTIC, S.L.	2002300006798G
B30539027	PUERTAS Y AUTOMATICOS DEL SURESTE	2002300016049G
B30490106	PUERTAS Y MOLDURAS CABEZO CORTADO	2002300008274G
B30340467	PUERTO BENI, S.L.	2000300012794G
22469409L	PUJANTE HIDALGO, JOSE ANGEL	2003300010189G
27459990Z	PUJANTE MOLINA, ANDRES	2003300003282G
27472644H	PUJANTE TUDELA, JOSE ANTONIO	2003300010843G
22155835G	PUJANTE ZARAGOZA, FRANCISCO	2003300010039G
A30142137	PULAR, S.A.	2003300011112G
X2712528T	QTIBYINE, HAMID	2002300017847G
B30551063	QUESTION INGENIEROS ASOCIADOS, S.L.	2000300017272G
B30239966	QUIMIGAMA, S.L.	2002300016233G
05152084S	RAMIREZ DE ARELLANO SANCHEZ , JOSE	2003300001594G
05152084S	RAMIREZ DE ARELLANO SANCHEZ, JOSE	2003300004000G
48421170Y	RAMIREZ EXPOSITO, JUAN MANUEL	2002300019161G
34813820P	RAMIREZ SARRIAS, MICAELA	2000300010322G
22432202 ^a	RAMIREZ ZAPATA, GABRIEL	2003300000546G
6200151H	RAMIRO ARIAS, JUAN ANTONIO	130010878210100190000180
B73018665	RAYSOL MODA Y COMPLEMENTOS, S.L.	309002479661040108007150
B73082570	REALIDAD MOBILIARIO, S.L.	309003675151040107005050
B30508998	RECICLADOS Y PINTURAS VANESSA, S.L.	2000300015926G
B30520811	RECREATIVOS TOP, S.L.	2002300011884G
B7320134	REFFORMAS Y OBRAS ROTIMAT, S.L.	2003300005929G
B73201634	REFORMAS Y OBRAS ROTIMAT, S.L.	2003300005863G
B73091555	REHABILITACION Y DECORACION DE MUR	2002300013709G
B73081309	RESD.ANCIONOS LA BARRACA, 94, S.L.	2002300013704G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
B30552988	RESIDENCIAL LOS JERONIMOS, S.L.	2001300016374G
B30441776	RESTAURANTE LA ONDA, S.L.	300078947230100100002340
B30536494	RESTAURANTE Y BARES DEL SURESTE, S.L.	2000300016528G
B30319651	RESTAURANTE ZAPATA, S.L.	2000300012227G
4842561W	REVERTE BARQUEROS, JUAN ANTONIO	2002300013795G
27441721F	RICHARTE ORTUÑO, MARIA	2003300007419G
B30412639	RIO ARGOS, S.L.	2000300014063G
B30412639	RIO ARGOS, S.L.	2000300014066G
B30412639	RIO ARGOS, S.L.	2000300014065G
B30412639	RIO ARGOS, S.L.	2000300014064G
34800873X	RIPOLL LUDEÑA, LUIS DOMINGO	300066066420100190006720
34800873X	RIPOLL LUDEÑA, LUIS DOMINGO	300066066420100190006720
34800873X	RIPOLL LUDEÑA, LUIS DOMINGO	300066066420100190002490
48418123H	RIQUELME LOPEZ, ANTONIO RAMON	2003300003710G
74336964K	RIQUELME NAVARRO, JOSE MARIA	2002300015364G
27462671G	ROBLES GARCIA, JOSE	300059476950090100110990
27462671G	ROBLES GARCIA, JOSE	300059476951040106005690
34791441P	ROBLES GARCIA, JUAN DE DIOS	2003300014873G
48476034S	ROCA ALHAMA, JOSE MARIA	2001300016167G
48476034S	ROCA ALHAMA, JOSE MARIA	2000300017480G
74327915B	ROCAMORA PALAZON, ANTONIO	2001300006863G
B30468730	RODECLÉ, S.L.	2003300005536G
2232696D	RODENAS OSETE, FRANCISCO	2001300003303G
27445258W	RODRIGUEZ BOLEA, ANA MARIA	2003300009089G
05066782C	RODRIGUEZ GRAELLS, PEDRO JOAQUIN	2002300014525G
74274319M	RODRIGUEZ JIMENO, ANTONIA	2002300017688G
X2039015L	RODRIGUEZ MANTILLA, JUAN	2000300000207G
48415535Y	RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO J.	2003300010485G
04547633G	RODRIGUEZ MELERO, ANTONIO	2003300012296G
27470659B	RODRIGUEZ MOLINA, NICOLAS	2002300017124G
27218729T	RODRIGUEZ, MARIA	2002300015806G
B30389084	RODRIGUEZ-GIRONES ASESORES, S.L.	2000300013554G
22960088Q	ROLDAN BERNAL, MARIA DEL CARMEN	2003510001342Q
22960088Q	ROLDAN BERNAL, MARIA DEL CARMEN	2003510001374G
48488598K	ROMERO LOPEZ, DAVID	2003300011284G
22163576V	ROMERO NAVARRO, ANTONIO	2003300014882G
74351238N	ROS BUENDIA, LUISA	2002300013905G
34791175H	ROS LOPEZ, CLEMENTE	2003300008110G
23251143Y	ROS MUÑOZ, ANA	2003300012458G
34818462G	ROS SANCHEZ, ANTONIO LUIS	2003300010056G
22294447H	ROSAURO HERNANDEZ, ANTONIO	2003300010099G
22294447H	ROSAURO HERNANDEZ, ANTONIO	2003300014815G
A30017206	ROSERO Y COMPAÑÍA, S.A.	2003300007819G
A30017206	ROSERO Y COMPAÑÍA, S.A.	2003300005428G
B30341101	ROTULOS CER, S.L.	300069380220100190001680
74316233J	RRUIZ GALVEZ, JOSE	2003300014718G
22422331E	RUBIO CORDOBA, JOSE ANTONIO	2001300004028G
00653064W	RUBIO DE MIGUEL, MARIA CONCEPCION	2002300013917G
34794831V	RUBIO ROMAN, RICARDO	2002300014067G
74318237Q	RUIPEREZ BERNAL, ENCARNACION	2002300018062G
74318237Q	RUIPEREZ BERNAL, ENCARNACION	2002300018057G
74318237Q	RUIPEREZ BERNAL, ENCARNACION	2002300018055G
74318237Q	RUIPEREZ BERNAL, ENCARNACION	2002300018059G
34785601X	RUIZ AGUIRRE, ARACELI	2002300017682G
74357089K	RUIZ GARCIA, MIGUEL	2000300009016G
74357089K	RUIZ GARCIA, MIGUEL	2000300009017G
74337873X	RUIZ LUCAS, MARIA C.	2003300011127G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
B73085904	RUNNING MENSAJERIA URGENTE, S.L.	2002300016081G
B73135329	RURRU, S.L.	2002300009027G
26452136C	RUS RUS, JOSEFA	2002300011005G
26452136C	RUS RUS, JOSEFA	2002300011009G
26452136C	RUS RUS, JOSEFA	2002300011007G
B30535900	S.P.L. RECORD, S.L.	2000300016510G
X251394L	SAADINY, ABDELLAH	2003300007466G
X2521394L	SAADINY, ABDELLAH	2003300007176G
X2521394L	SAADINY, ABHELLAH	2003300007473G
52803928E	SAAVEDRA GARCIA, RAMON	2000300008441G
22469072G	SAAVEDRA HERNANDEZ, ANTONIO	2003300014683G
221726598	SAEZ SANDOVAL, MARIA	2002300018805G
74358139J	SAEZ TORRES, PEDRO	2000300006375G
B30700975	SAGASTA 9, S.L.	2003510000893G
34810322Y	SALINAS SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	2003300007422G
27468113H	SANCHEZ ABELLAN, JUAN	2000300005251G
48426167N	SANCHEZ ABRIL, JOSE ANTONIO	2002300010558G
7426381Q	SANCHEZ ALBALADEJO, JOSEFA	2003300012754G
27469417B	SANCHEZ BERENGER, ANDRES	2003300014926G
22445465H	SANCHEZ CARRASCO, INES	2002300013874G
27481553 ^a	SANCHEZ CLARO, EMILIO	2000300010647G
22277351B	SANCHEZ DIAZ, FULGENCIO	2003300010602G
22416534K	SANCHEZ GASPAS, MARIA DOLORES	2003300005341C
22416534K	SANCHEZ GASPAS, MARIA DOLORES	2003300005338G
23230932N	SANCHEZ HIDALGO, MARIA PILAR	2003300014971G
22421425J	SANCHEZ LAX, JOSEFA	2003300001595G
27447133Z	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	2001300005873G
27473611L	SANCHEZ LOPEZ, JUAN ANTONIO	2002300010271G
27474393L	SANCHEZ LOPEZ, MANUELA	2002300018802G
22465126Q	SANCHEZ LOPEZ, MARIA	2002300019142G
27470524Z	SANCHEZ LOPEZ, MARIA JOSE	2003300009435G
274648825L	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN	2003300000550G
48426677Q	SANCHEZ MARTINEZ, LOURDES	2003300004521G
22383066H	SANCHEZ MARTINEZ, MARIA	2002300010647G
23171048C	SANCHEZ MIRAS, ALEJANDRO	2003300006605G
52839521G	SANCHEZ MONTALGAN, DOLORES	2002300015815G
34827898X	SANCHEZ MORA, SUSANA	2003300011073G
74251250M	SANCHEZ MORENO, JOSE	2003300014863G
22385134Q	SANCHEZ NAVARRO, AGUSTIN	2003300003990G
52809191H	SANCHEZ NAVARRO, ANA JOSEFA	2002300013710G
22340909C	SANCHEZ PARRA, ANTONIO	2001300003413G
22340909C	SANCHEZ PARRA, ANTONIO	2001300003413G
2234909C	SANCHEZ PARRA, ANTONIO	2001300003413G
22374133D	SANCHEZ PLAZA, ANTONIO	2003300007079G
22215464V	SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO	2002300015424G
27465846H	SANCHEZ SANCHEZ, SARA	2003300009994G
22162731T	SANCHEZ VIVES, JOSE	2003300010089G
52800750H	SANCHEZ ZAPATA, FRANCISCO	2002300014155G
X4412146X	SANTI, DAVID NELSON	2003300001825G
02499994D	SANTOS BRAANDY, VERONICA DE JESUS	2003300014762G
F30478143	SAT N.9792 MU HAPPY RICH	2000300015325G
F30202519	SAT N°8331 CANCARIN	2003300005325G
22971051P	SAURA APARICIO FRANCISCO	2002300010634G
A30022891	SAURA MURCIA, S.A.	2003300005432G
A30022891	SAURA MURCIA, S.A.	2003300005431G
B30528954	SEGELA, S.L.	2002300015981G
B30587026	SEGUNDO MILENIUM SERV.Y REFORMAS	2003300004544G

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO II

BORM

Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:

Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86

Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/



**FASCÍCULO III
DE LA PÁGINA 3125 A LA 3174**

BORM

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
B30365589	SEGURIDAD Y CONTROL 2000, S.L.	2002300017741G
B73012452	SELECTA INNOVACION, S.L.	2003300004528G
X2198377Z	SEMLALI, RACHID	2003300012547G
74265601C	SERRANO CAMACHO, JOSE	2003300011938G
23246456B	SERRANO GARCIA , ANA MARIA	2002300017117G
34805910X	SERRANO GARCIA, CRISTINA	2002300014264G
27447662Z	SERRANO LORENTE, JOSE	2003300011873G
B73021024	SERV.ASISTENIA MAQ.AGRIC. TRAIBUENA	2002300013654C
B30523344	SERVIALCER, S.L.	2000300016260G
B30523344	SERVIALCER, S.L.	2000300016261G
B30523344	SERVIALCER, S.L.	2000300016262G
B30707640	SERVYDRILL, S.L.	2003300004531G
B30440861	SILENCIOSOS Y RECAMBIOS AUTO S.L.	2002300016001G
34795785M	SILVESTRE HERNANDEZ, ISABEL PILAR	2003300011631G
B73032823	SINTESIS COCINAS, S.L.	20033000135860
B73032823	SISTESIS COCINAS, S.L.	2002300016068G
B73144081	SIVER DOOR ESPAÑA, S.L.	2002300009860G
B73144081	SIVER DOOR ESPAÑA, S.L.	2002300013753G
B30131312	SL. ACTIVIDADES NUEVAS	2003300002991G
X1934748B	SLATNI, MUSTAPHA	2001300001499G
34798576J	SOBRINO EXPOSITO, JUAN CARLOS	2003300007447G
34798576J	SOBRINO EXPOSITO, JUAN CARLOS	2003300007475G
B30382287	SOCIEDADES PARTICULARES INDUSTRI.	300071670950100190003280
34788415H	SORIANO HERNANDEZ, FRANCISCA	2003300005524G
23186290J	SORIANO HERNANDEZ, MARIA CARMEN	2002300014034G
34789861S	SORIANO LOPEZ, ENCARNACION	2000300009145G
A30594121	SPAIN GLOBO, S.A.	2003300014735G
B30556385	SS Y ASOCIADOS ISTOMUR S.L.	2002300012232G
34793082Q	SSANCHEZ IMBERNON, MANUEL ANGEL	2002300016809G
77508739G	SSANCHEZ ROS, FRANCISCO	2003300011257G
B73023947	STAR-AUTO ROLDAN, S.L.	2001300017342G
B73107146	STARKA MOTOR, S.L.	20023000142200
X1807962R	STRAUSS, RENATE	2000300015912G
B30512420	STREET FIRENZE, S.L.	2002300018863G
B30512420	STREET FIRENZE, S.L.	2002300018908G
B30512420	STREET FIRENZE, S.L.	2002300018849G
09264236C	SUAREZ GONZALEZ, CARLOS	2003300014921G
40531609G	SUBIRATS ARASA, JOSE JULIAN	2003300005871G
40931609G	SUBIRATS ARASA, JOSE JULIAN	2003300005873G
B30582118	TAHIMALCON, S.L.	2003300005486G
B30035737	TALLERES AYUSO, S.L.	2001300001715G
22951248P	TARDIDO MARCHAN, ISIDORO	2003510001611G
52714798V	TARRASO CASTELL, DAVID	2003300010141G
B7047136	TASCHE MODE, S.L.	2003300004529G
B30404727	TAVEMUR	2003300008339G
X2354102Y	TAYBI, MOHAMED	2003300011323G
B30444897	TECNICAS QUIMICAS ACOSTA, S.L.	2001300013688G
B30565063	TECNOLOGIA Y LENGUAJES, S.L.	2003300005476G
B30558340	TELCISE DE LORCA, S.L.	2000300017458G
B30558340	TELCISE DE LORCA, S.L.	2000300017457G
B73158032	TEMPORALIA ETT, S.L.	2002300018646G
B73158032	TEMPORALIA ETT, S.L.	2002300018890G
B73158032	TEMPORALIA ETT, S.L.	2003300004946G
X3097352B	TERAN SSAN MARTIN, ROBERTO XAVIER	2003300010778G
B73204695	TERMAS ROJAS, S.L.	2003300010549G
B73204695	TERMAS ROJAS, S.L.	2003300010388G
B53424602	TIFFANY STUDIOS, S.L.	2002300015465G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
B53424602	TIFFANY STUDIOS, S.L.	2002300015537G
E30215537	TOMAS LUJAN SOLANO Y JOSE ALIAGA	2002300014620G
22453202G	TOMAS MOLINA, MARIA	2003300014947G
74249028Z	TOMAS TRIVES, ARACELI	2002300018791G
B73025652	TORRESER, S.L.	2001300017365G
22422924V	TORTAJADA VALERA, BARTOLOME	2003300011266G
34814526R	TORTOSA ALARCON, ANTONIO	2003300013103G
34814526R	TORTOSA ALARCON, ANTONIO	2003300015499G
10777525R	TORTOSA FERNANDEZ, JUAN MANUEL	2001300002705G
48392533G	TORTOSA LOPEZ, JOSE ROBERTO	2002300014254G
B30573307	TRADE RENTING 68 S.L.	2003300006311G
B30573307	TRADE RENTING 68, S.L.	2003300006309G
B30402101	TRANSARCADIA, S.L.	2003300005493G
B73002420	TRANSERVI VEGA MEDIA, S.L.L.	2003300011129G
A30472245	TRANSFORMACION DE ADITIVOS, S.A.	2002300016042G
B30507784	TRANSMAIMO, S.L.	2003300011880G
B30528277	TRANSPORTES CAMPOTEJAR	300082519660100190004530
B30489876	TRANSPORTES DIAZ & COBOS, S.L.	2003300004675G
B73086084	TRANSPORTES URGENTES ECOMEN, S.L.	2003300004530G
B30356745	TRANSPORTES YAQUITRANS, S.L.	2003300009069G
52808540B	TUDELA GOMEZ, ESTEBAN	2002300007883G
48479630T	TUDELA NAVARRO, OSCAR	2003300006324G
22469776H	TURPIN SANCHEZ, MARIA DOLORES	2003300014933G
22944915T	TURPIN SEGURA, MARIA CARMEN	2002300014394G
E30535421	TWINS INFORMATICA, S.L.	2003300005548G
B30535421	TWINS INFORMATICA, S.L.	2003300005547G
B30448104	TYMARCONS, S.L.	2003300014729G
B0598270	UNICAPA, S.L.	2003300011572G
B30426951	UNITED BUSINESS BROKERAGE, S.L.	300078591410100190007670
34808398Z	VALERA CARRILLO, MARIA CARMEN	2002300006844G
34821482B	VALERA CASTILLO, ANRONIO	2003300010554G
22377375F	VALIENTE TOVAR, ANTONIO	2003300014958G
B73041121	VALLE DE MURCIA, S.L.	2003300009360C
A30131304	VALLE SALINAS, S.A.	2003300013699G
A30131304	VALLE SALINAS, S.A.	2003300013701G
A30131304	VALLE SALINAS, S.A.	2003300013705G
17116803L	VALVERDE MARTIN, JULIO	2003300003128G
27439414T	VALVERDE MORENO, JOSE ANTONIO	300047970610100190005500
48480524C	VAZQUEZ EGEA, MARIA MERCEDES	2002300014011G
B30343578	VEHIMAR AUTOMOVILES, S.L.	2002300016030G
22948132C	VELAZQUEZ IZQUIERDO, JOSE JUAN	2003300014930G
23170149H	VELEZ MARTINEZ, HIGINIO	2003300010286G
02215276P	VENTAJA DIAZ, JUAN	2002300010628G
74624512T	VENTEO ESTELLER, MARIA FRANCISCA	2002300014239G
48393931E	VERA ARJONA, INMACULADA	2002300007957G
77504216N	VERA GIL, CONSUELO	2002300015639G
74358666B	VERA SANCHEZ, MARIANO	300078540310100190007640
34811400 ^a	VERDU FERNANDEZ, JUAN JOSE	2002300015809G
27430808L	VICENTE DUQUE, ANTONIO	2002300006788G
27486912 ^a	VICENTE MUÑOZ, DAVID	2003300011379G
48483969S	VICENTE RUANO, CLAUDIO	2003300011264G
22424262X	VICTORIA LOPEZ BUENAVENTUA, PILAR	2003300011290G
27447935B	VIDAL CARRILLO, LUCAS	2000300015860G
77505997E	VIDAL SANCHEZ, FRANCISCO	2003300011294G
39627450Z	VILLANUEVA LOPEZ, JUANA	2003300012453G
A30156145	VILLAPIEDRA, S.A.	2003300004943G
B03251634	VILLAS LAGO SOL, S.L.	2003300004237G

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NÚMERO REFERENCIA
B30238851	VIMAR ELECTRONICA, S.L.	2000300007347G
B30447197	VINIMUR, S.L..	300078997370100190007820
B73053480	VIVEROS EL CRUCE, S.L.	2002300016076G
34831489J	VIVES LOPEZ, GINES DAVID	2002300010646G
52802110K	VIZCAINO NICOLAS, CONCEPCIÓN	2002300013655G
02186521 ^a	WAMBA CHICO DE GUZMAN, M. TERESA	2003300004536G
X2795731N	WANBEEK, GERARD OSMUND CHRISTOPHE	2003300004775G
B73072654	WEB SPAINSHOES, S.L.	2002300015963G
X2315556P	WESEMANN, PETER	2003300011372G
B30524623	WSI MURCIA, S.L.	2003300004525G
22345660X	ZAMORA GUZMAN, MATIAS	2003300001179G
12368675B	ZAN GOMEZ, ANA ISABEL	2002300009278G
34787382C	ZAPATA ABELLAN, MIGUEL ANGEL	300048062050100190005510
27447096T	ZAPATA ABELLAN, PEDRO	2003300010328G
X1457356F	ZAQUI, AHMED	2003300005655G

CONCEPTO SOCIEDADES – NOTIFICACIÓN A INTERESADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, según Redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, se encuentran pendientes de notificar los Trámites de Audiencia y Propuestas de Liquidación cuyos interesados y número de expediente se especifican a continuación:

NIF	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE EXPEDIENTE
B30083570	ACADEMIA TEYME, S.L.	2001-200-08350104Q
A30225650	ACTIVIDADES INMOBILIARIA	2001-200-22560029F
B30586267	AGRICOLA VERA CRUZ, S.L.	2001-200-58620060H
B30404818	AGROCONSERVERA DEL M. S.L.	2001-200-40480024B
B30487003	AGUADUCH, S.L.	2001-200-48700024W
F30154488	AGUADUL SOC.COOP. LIM.	2001-200-15440080N
B30537120	ALTAY COMUNICACIÓN	2001-200-53710020P
A59078626	ANCAMI, S.A.	2001-200-07860030Z
A30222539	ANDAMAN, S.A.	2001-200-09870004S
B30037667	ANDRES MARTINEZ GARCIA	2001-200-03760025y
B30401756	ANTONIO PIORNOS, S.L.	2001-200-40170036Z
B30401756	ANTONIO PIORNOS, S.L.	2001-200-40170036Z
B30455844	ANTONIO ZAMBUDIO MAR.	2001-200-45580020Y
B30496061	ARAGON ROS Y ZAPATA, S.L.	2001-200-49600018R
B73022477	ARTICA COMPONENTES, S.L.	2001-200-02240037S
B30242051	ASEM AUDITORES S.L.	2001-200-24200031F
B73033029	ASESORES INMOBILIARIA	2001-200-03300037J
B30352900	ASESORIA LEMS, S.L.	2001-200-35290027S
G78967346	ASOC. DE PROFESORES	2001-200-96730058K
B30151740	AUTOCARES COSTA CALIDA, S.L.	2001-200-15170047H
A30213235	AUTOCARES JOSE MACAN	2001-200-21320026G
A30404750	AUTOESCUELA NOVA	2001-200-40470037J
B73057937	BELGALLO 10,S.L.	2001-200-05790030I
B73109985	BELINPAT, S.L.	2001-200-109900260
B30582563	CALEFACCION Y GAS RO	2001-200-58250014R
B30037204	CARCESERNA, S.L.	2001-200-03720031P
B73044687	CENSEMUR, S.L.	2001-200-04460031P

NIF	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE EXPEDIENTE
B30070338	CENTRO DEL VIDEO, S.L.	2001-200-07030027S
B30435507	CENTRO GINECOLOGICO S.L.	2001-200-43550030S
B73094880	COGARDI.EN.BO.N.10 S.L.	2001-200-09480029C
B73061038	COLCHONERIA SERRANO, S.L.	2001-200-06100031E
F30142434	COMUME, S. COOP.	2001-200-14240036A
B73096315	COMUNIKE MURCIA, S.L.	2001-200-09630016H
B30449599	CONFITERIA TORRES, S.L.	2001-200-44950019X
B30478366	CONFORJEANS, S.L.	2001-200-47830024J
B73075129	CONST. Y REFORMAS CUA	2001-200-07510017Y
B73103533	CONSTRUCCIONES 30833	2001-200-10350101E
B73048860	CONSTRUCCIONES COBAD	2001-200-04880020H
B73042350	CONSTRUCCIONES JESUS	2001-200-04230036F
F30461875	CONSTRUCCIONES LOS C.	2001-200-46180021J
B73017659	CONSTRUCCIONES MARTI	2001-200-01760047T
B30507503	CONSTRUCCIONES RINCO	2001-200-50750021V
B30228472	CONSTRUCCIONES RODHE	2001-200-22840036F
A30048722	CONSTRUCCIONES RUIZ	2001-200-04870022Z
B30237242	CONSTRUCCIONES Y PRO. S.L.	2001-200-23720049C
B30432553	CONSTRUCCIONES Y REF	2001-200-43250027F
A30606842	CONTRURED OBRAS Y S.	2001-200-60680066H
F30507628	DECORBEN CONSTRUCCIONES	2001-200.50760023N
A30201669	DISPIEL, S.A.	2001-200-20160032L
B73052029	DYD INTRO ASOCIADOS S.L.	2001-200-05200142L
B73019978	ELECTROMECHANICA Y BO	2001-200-01990040V
B73065013	ELEGE GRUPO INMOBILIARIO S.L.	2001-200-06500021W
F73129447	ENCEBE S. COOP.	2001-200-12940023L
B30204960	ERREPE PROMOCIONES, S.L.	2001-200-20490004R
B30068589	ESTABLECIMIENTOS HER	2001-200-06850020A
B30402036	ESTRUCTURAS ANDUJAR S.L.	2001-200-40200033V
B73018897	EUROLAMP EXPORT, S.L.	2001-200-01880040L
B73018897	EUROLAMP EXPORT, S.L.	2001-200-01880040L
B30485551	EXPLORACIONES AGRICOLAS	2001-200-48550018Z
B73045171	FENIXMUR, S.L.	2001-200-04510039Z
B30448526	FITODERNIS, S.L.	2001-200-44850022R
B73122756	FOMENTO AGRICOLA PEN.	2001-200-12270093B
A30225643	FOMENTO RUSTICO Y U.	2001-200-22560028S
B7311306	FRUTAS CONMICA	2001-200-01130029R
A30027916	FRUTEROS MURCIANOS, S.L.	2001-200-02790129B
A30021414	FUNDICION LOPEZ INIESTA S.A.	2001-200-02140035K
A30555882	G.I.I. SIGLO XXI, S.A.	2001-200-55580037H
B30310825	GARCITRANS DE SAN JAVIER, S.L.	2001-200-23510114T
B30081749	GINES MARTINEZ, S.L.	2001-200-08170030X
B30090088	GOLOSINAS CLAY, S.L.	2001-200-09000017D
B73000077	GRAVA LEVANTE, S.L.	2001-200-00000069M
B30219893	HERSAMAR, S.L.	2001-200-21980032S
B30294342	HOGARES CASTILLO, S.L.	2001-200-29430124B
B30450472	HUERTAS FRIO, S.L.	2001-200-45040035R
A82601949	ICOT MURCIA	2001-200-60190025T
B73019887	ILLAN ASESORIAS, S.L.	2001-200-01980097C
B30414585	IMAGINA AGENCIA DE P.	2001-200-41450075A
B73098790	IN-DECO MURCIA, S.L.	2001-200-09870004S
A30019749	INFISA, S.A.	2001-200-01970144E
B73106676	INMURVIA, S.L.	2001-200-10660077P
B73081614	INVERFAMAJA, S.L.	2001-200-08160026Y
B73079469	INVERSIONES WALLACE	2001-200-07940021A
B30404362	IRECO VIVIENDAS, S.L.	2001-200-4043011W

NIF	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE EXPEDIENTE
B30288930	J. Y M. MADRIGAL, S.L.	2001-200-28890013C
B30159479	JAYFLOR, S.L.	2001-200-15940028Y
B30004451	JESUS BERNAL GALLEGO	2001-200-00440177V
B30520035	JR. ALMACEN DE MATERIALES S.L.	2001-200-52000017D
B30507727	LARROSA GESTIONES IN	2001-200-50770022P
B73068967	LE MONDE LOCUTORIOS S.L.	2001-200-06890017T
B30659155	LIMPIEZAS IBERSUR, S.L.	2001-200-65910019Z
B30156053	LINEA 1 ASESORIAS S.L.	2001-200-15600033D
B73058752	LOPEZ GRANA ABOGADOS S.L.	2001-200-05870023S
B73040248	LUBSOMUR, S.L.	2001-200-04020037Z
B30593172	M. SALA REFORMAS Y D. S.L.	2001-200-59310005T
B30015960	MARBUS, S.L.	2001-200-01590102X
B30514731	MARMOLES TRAVERTINO	2001-200-51470016X
F73172702	MARSA MURCIA SDAD. COOP..	2001-200-17270108H
A47375332	MEDINADIS, A.S.	2001-200-37530026M
B30400642	MEDITERRANEA DE GESTION S.L.	2001-200-40060028D
B73023657	MEDYSER TOPOGRAFIAS	2001-200-02360041V
A30224356	MERCURE DEVELOPEMENT S.A.	2001-200-22430027A
F30085146	MURCIANA DE SERVICIOS	2001-200-08510014Q
B30492342	MURCI-SOFT, S.L.	2001-200-49230114Q
B73130247	NAVARRO & CANOVAS S.L.	201-200-13020025S
B30580195	NEUNATICOS ALONT, S.L.	2001-200-58010010S
B73128332	NORAFRICA FISH, S.L.	2001-200-12830033N
B30596753	OBRAS PERCASA 2000 S.L.	2001-200-59670025D
B30507354	OCIO COCKTELERIA, S.L.	2001-200-50730014A
B30302871	OLIMPIC TEXTIL S.L.	2001-200-30280022E
B30138911	ORTOPEDIA MAR MENOR	2001-200-13890024L
B30592968	PADDY STEVESON TEXT S.L.	2001-200-59290019Z
B30402671	PAVIMENTOS INDUSTRIA	2001-200-40260037M
B30570998	PERFILES TECNICOS DE	2001-200-57090017S
B30347330	PETROSELF, S.L.	2001-200-34730047H
B30556922	PINA CASTILLO, S.L.	2001-200-55690024A
B73103525	PINCINAS DE MURCIA	2001-200-10350021Z
B73131203	PINTURAS FRANIMAN, S.L.	2001-200-13120018X
B73061178	PISOS MURCIA GESTION, S.L.	2001-200-06110029R
B73100075	PRESOCIETAS, S.L.	2001-200-10000025N
B73025066	PREVEMED, S.L.	2001-200-02500049E
B30348981	PROCEMUR, S.L.	2001-200-34890087N
B73151433	PROD. Y DIST. ESUROPEA, S.L.	2001-200-15140027A
B30356240	PRODUCTORA MURCIANA	2001-200-35620031V
A30061683	PROMO AZAHAR, S.A.	2001-200-06160030G
B30116453	PROMOCIONES CORSUR S.L.	2001-200-11640019X
B30390215	PROMYDECO, S.L.	2001-200-39020033T
A30627764	PROVICAR, S.A.	2001-200-62770021L
B73151920	PROYECTOS DE FERRAL S.L.	2001-200-15190110K
B73118754	PROYECTOS GRUFIN, S.L.	2001-200-11870126E
B73114522	PUBLI MARDI PUBLICIDAD, S.L.	2001-200-11450028T
B30396410	RESIDENCIAL TEIXERET S.L.	2001-200-39640028Y
B30524193	SANTONO, S.L.	2001-200-52410014S
F30058770	SAT N,1473 EL GARRUCHAL	2001-200-05870001A
F30160022	SAT Nº 8119 EL PASICO	2001-200-16000025C
B30257810	SCDS, S.L.	2001-200-25780019Q
F30320972	SDAD. COOP. DE VIVIENDA	2001-200-32090026E
B30480693	SEGUROS Y ACTIVIDADES	2001-200-48060003R
F73003626	SERVIBEN S.COOP	2001-200-00360041E
B30024590	SHEROPIEL, S.L.	2001-200-02450036P

NIF	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE EXPEDIENTE
B73009417	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.L.	2001-200-00940058H
B73032823	SISTESIS COCINAS, S.L.	2001-200-03280156W
B30131312	SL. ACTIVIDADES NUEVAS,	2001-200-13130109N
B30353270	TALLERES MONTEAGUDO S.L.	2001-200-35320005M
B30450563	TAMARIX DE TORREVIEJA	2001-200-45050079J
B30404727	TAVEMUR, S.L.	2001-200-40470129L
B30444897	TECNICAS QUIMICAS AC.	2001-200-44480119Y
B53055943	TEIKING GESTION S.L.	2001-200-05590097G
B30522940	TEXTILANDIA MURCIA	2001-200-52290013E
B30540793	TINEMAS, S.L.	2001-200-54070020J
B41838178	TOLIRIA, S.L.	2001-200-83810006N
B73096398	TRANSPORTES ABELLAN, S.L.	2001-200-09630015A
A30224364	URBANOLEASING, S.A.	2001-200-22430028H
B73114530	VINCI MULTIMEDIA, S.L.	2001-200-11450025R
B30050660	VIVIENDAS DEL MAR MENOR, S.L.	2001-200-05060018P
B30164255	VIVIENDAS Y CONTRATA	2001-200-16420028N
B73142051	VIVIENDAS Y LOCALES S.L.	2001-200-14200029J

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 15 de octubre de 2002.—El Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria, Joaquín Molina Milanés.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

1133 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 23 de enero de 2004.— El Jefe Provincial de Tráfico, accidental, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053405020	M HERNANDEZ	21623937	ALCOY	10.11.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052861571	G MONTOYA	53237688	ALICANTE	29.10.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053074532	P VAN DEN BERGHE	X2245911F	LOS MONTESINOS	25.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300051698731	A EL HOUSSAINI	X2545083H	CALLOSA DE SEGURA	11.11.2003	900,00		RD 772/97	001.2
300053257080	SERVEIS URGENTS C B	E03745338	ELCHE	11.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052893894	A LLEDO	74226287	ELCHE	27.10.2003	150,00		RD 13/92	074.1
300053112624	A MAFIDI	X3189869E	ORIHUELA	30.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052982441	V SANCHEZ	29001135	ORIHUELA	16.10.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
309051886920	F MERINO	29004362	ORIHUELA	24.10.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300404260100	A MOLERA	48460864	ORIHUELA	08.10.2003	450,00	1	RD 13/92	052.
300052981758	V MATEO	48550602	ORIHUELA	28.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053272718	E ILLAN	28997352	LA APARECIDA ORIHU	27.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
309053047858	M MONGE	X3658627V	PILAR DE LA HORADADA	18.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052710090	S ARJONA	48462968	PILAR DE LA HORADADA	23.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052775149	F MARTINEZ	74163724	PILAR DE LA HORADADA	13.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052891964	F MARTINEZ	74163724	PILAR DE LA HORADADA	05.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052905628	A TAOUAF	X2272508Q	REDOVAN	05.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052921671	A EL HIT	X3515815N	SAN MIGUEL SALINAS	04.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052922146	A EL HIT	X3515815N	SAN MIGUEL SALINAS	31.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052893663	S RADIDCHI	X0645974L	TORREVIEJA	22.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053382548	M BENAMEUR	X2074482C	TORREVIEJA	11.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052840915	S GUERROUJ	X3098945V	TORREVIEJA	10.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053382226	L SOUZA	X3822207K	TORREVIEJA	04.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052916122	L ORAM	X4544421N	TORREVIEJA	29.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052882148	J RIVES	21987359	TORREVIEJA	17.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053308774	M CANO	22980219	TORREVIEJA	31.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053308786	M CANO	22980219	TORREVIEJA	31.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404265742	A LORENTE	48462347	TORREVIEJA	09.10.2003	200,00		RD 13/92	052.
300404267428	C SADORNIL	48536494	TORREVIEJA	01.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052982362	A CHARIF	X3176836F	DEHESA DE CAMPOAMO	21.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053217811	I SANTIAGO	53142009	HELLIN	25.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052989216	J BARONA	53144019	HELLIN	20.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053011480	C DRAME	X3190311G	HUERCAL OVERA	07.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404267271	H JEDOUJ	X3205878T	CAMPOHERMOSO	28.10.2003	300,00		RD 13/92	052.
300404225290	S DE RAEDT	226006812	SAN JUAN DE LOS TE	07.08.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052968444	P VANBRABANT	X2873767D	SAN JUAN TERREROS	07.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053015643	COMERCIAL VALVOLINE S A	A08157414	BARCELONA	10.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053220160	M SANCHEZ	34598736	BARCELONA	29.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052943782	A MONFORT	46460946	L HOSPITALET DE LLOB	10.08.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300053100828	S NAIM	X3191754K	MANRESA	25.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052863129	E PAREDES	46674671	PALLEJA	11.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300051691086	M POSTIGO	45068351	ALGECIRAS	10.09.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052318760	M MARTIN	07006202	CASILLAS DE CORIA	22.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309052971207	B BOUTAHAR	X1349274W	MALPARTIDA PLASENCIA	15.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300404273969	E DIAB	X1440413S	TALAYUELA	14.11.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052923837	N NHARI	X2931075R	TALAYUELA	14.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052754705	J BARCHINO	52133077	VALDEPEÑAS	29.09.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
309404240856	M VIDOSA	46208976	PUIGCERDA	16.10.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053239818	E SANJUAN	24176194	LOJA	02.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053313939	C GAMEZ	26211450	LINARES	08.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052921932	J ISACH	22985477	MADRID	24.09.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053107689	A GOMEZ	24714716	CHURRIANA	15.10.2003	150,00		RD 2822/98	009.5
300053315079	S ALKADIRI	X2690533Q	ABANILLA	06.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053328785	J MONTIEL	48482039	DIP HOYA LORCA	01.11.2003	90,00		RD 13/92	090.1
300053345035	S LISON	52800637	ALBUDEITE	13.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052890959	S BARRY	X2498221F	ALCANTARILLA	17.10.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300052988960	J VALENCIA	X4240033Y	ALCANTARILLA	02.11.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053292493	A HERNANDEZ	22394980	ALCANTARILLA	14.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053277078	A BALLESTER	22467833	ALCANTARILLA	04.10.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052767499	J SANCHEZ	22474730	ALCANTARILLA	12.09.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052989654	A GARCIA	22844082	ALCANTARILLA	03.11.2003	60,00			L. 30/1995	003.B
300052989277	C HERNANDEZ	27440242	ALCANTARILLA	02.10.2003	150,00			RD 2822/98	025.1
309052209190	I PEREZ	27441718	ALCANTARILLA	15.12.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300053067990	D LOPEZ	27451271	ALCANTARILLA	26.09.2003	60,00			RDL 339/90	011.3
300052989230	M ESPINOSA	27465532	ALCANTARILLA	03.10.2003	150,00			RD 2822/98	015.4
300053279919	M CORTES	27471071	ALCANTARILLA	02.11.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300404285042	M PRIOR	34804641	ALCANTARILLA	26.11.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052433901	P NAVARRO	48425619	ALCANTARILLA	25.10.2003	60,00			L. 30/1995	003.B
300052989939	D LOPEZ	48426705	ALCANTARILLA	12.11.2003	10,00			RDL 339/90	059.3
300052946590	J LOPEZ	48430706	ALCANTARILLA	07.11.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052988390	R GARCIA	48431187	ALCANTARILLA	01.10.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300051733214	A MARIN	48434555	ALCANTARILLA	31.10.2003	90,00			RD 13/92	146.1
300052975539	J MARTINEZ	48540195	ALCANTARILLA	16.06.2003	150,00			RD 13/92	094.2
300052989708	A MONTEAGUDO	48541285	ALCANTARILLA	03.11.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052989666	A SANCHEZ	48546582	ALCANTARILLA	02.11.2003	60,00			L. 30/1995	003.B
300053093381	T LOPEZ	48548596	ALCANTARILLA	07.09.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300053283534	J MARTINEZ	52805543	ALCANTARILLA	05.11.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052989691	A AROCA	52808751	ALCANTARILLA	02.11.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300053274650	J LOPEZ	52809614	ALCANTARILLA	10.11.2003	150,00			RD 13/92	094.2
300053296887	F HERNANDEZ	52825758	ALCANTARILLA	22.10.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
309404246056	L SILVA	52827981	ALCANTARILLA	01.12.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052989848	M FERNANDEZ	74312875	ALCANTARILLA	01.11.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300053294416	M MOSQUERA	X4079441T	ALGUAZAS	31.10.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300053293801	M MOSQUERA	X4079441T	ALGUAZAS	31.10.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
309052855438	J MARTINEZ	22324195	ALGUAZAS	01.12.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300053125291	S SANCHEZ	48448790	ALGUAZAS	30.09.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053217884	D HERNANDEZ	52816004	ALGUAZAS	26.10.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300053298628	A AYNAOU	X2582950G	ALHAMA DE MURCIA	11.11.2003	450,00			RD 2822/98	034.1
300053328943	J SORIANO	52826408	ALHAMA DE MURCIA	01.11.2003	90,00			RD 13/92	090.1
300052893481	G BARRAGAN	X4468086Z	BENIEL	01.11.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300053295093	J BALLESTER	22443258	BENIEL	10.11.2003	900,00			RD 772/97	001.2
300053111784	J SANCHEZ	74337608	BENIEL	28.08.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053297156	E CONTRERAS	X2773177K	BULLAS	12.11.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300053255083	A RUBIO	77522764	BULLAS	29.10.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052927272	J BELLABSIR	X3615336N	CALASPARRA	09.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404258452	P FERNANDEZ	39120669	CALASPARRA	03.10.2003	140,00			RD 13/92	052.
300051810087	J BENAVIDES	X3649109K	CARAVACA DE LA CRUZ	27.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052946916	J MARIN	39305724	CARAVACA DE LA CRUZ	27.10.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052947210	J MARIN	39305724	CARAVACA DE LA CRUZ	27.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052673456	M MEDINA	52810011	CARAVACA DE LA CRUZ	30.10.2003	60,00			RD 2822/98	032.1
300052673468	M MEDINA	52810011	CARAVACA DE LA CRUZ	30.10.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300053106340	J QUIROGA	X4565342A	ARCHIVEL CARAVACA	19.10.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053285841	K GODWIN	X2385396C	CARTAGENA	11.11.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053022702	P NAVARRO	22960117	CARTAGENA	12.10.2003	600,00			RD 13/92	020.1
300404254215	E MARMOL	23028126	CARTAGENA	26.09.2003	140,00			RD 13/92	048.
300051801013	F MARTINEZ	22954963	B PERAL CARTAGENA	02.10.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053227439	J CLARES	22961579	BO PERAL CARTAGENA	19.10.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300404260744	C GALINDO	23030980	EL ALGAR CARTAGENA	10.10.2003	380,00		1	RD 13/92	050.
300051742070	H EL KIHEL	X3486486P	LA ALFORRA CARTAGE	18.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404253442	M SANCHEZ	22926270	LA ALJORRA	21.09.2003	140,00			RD 13/92	052.
300053226654	M TANDAZO	X4120870Y	LA ALJORRA CARTAGE	08.10.2003	150,00			RD 2822/98	012.4
300052994133	J LARDIN	22972127	LA ALJORRA CARTAGE	27.10.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052994121	J LARDIN	22972127	LA ALJORRA CARTAGE	27.10.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300049793630	MANGALUX SL	B30654628	LA MANGA	08.11.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
309404180653	D DIAZ DE CERIO	14260818	LA MANGA CARTAGENA	07.10.2003	300,00			RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052921087	A JUAN	23020761	LA MANGA CARTAGENA	29.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052920691	A TORRES	27204639	LA MANGA CARTAGENA	12.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053226411	J TORRES	22927861	LA MANGA DEL MAR M	10.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404254938	M BERMEJO	22950032	LA MANGA DEL MAR M	02.10.2003	300,00	1	RD 13/92	052.
300052920952	A MARTINEZ	23039505	LOS BELONES CARTAG	16.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309052845494	INSTALACIONES ELECTRICAS Y	B30742209	LOS DOLORES	01.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052891009	D MACIAS	X4182894E	LOS DOLORES	30.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052679185	M MOURAD	X3155797J	LOS URRUTIAS	09.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053298884	N KOTZEV	X2861340W	POZO ESTRECHO	01.12.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300053301366	F TRUJILLO	22978309	POZO ESTRECHO	12.10.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053297545	J MERINO	13090425	CIEZA	25.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052668229	J GONZALEZ	26992447	CIEZA	02.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404273088	F VAZQUEZ	34824381	CIEZA	12.11.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300053313678	RESTAURANTE MARIA DEL CARM	B30590632	FORTUNA	29.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052873871	S CHAFIK	X2085914K	FORTUNA	21.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053227154	L CHIMBO	X3206319G	FUENTE ALAMO	28.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052981473	A TORRES	X3660952L	FUENTE ALAMO	02.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052981394	E VEGA	X4157587S	FUENTE ALAMO	31.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053301068	A NIETO	22875407	FUENTE ALAMO	10.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052947260	A EL GUENFOUD	X1385095N	CUEVAS DE REYLLLO	13.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052911410	A ALVAREZ	X4109220V	JUMILLA	15.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404271304	E VALLE	10896424	LA UNION	08.11.2003	380,00	1	RD 13/92	050.
300053013531	A LOAYZA	X3106735X	LAS TORRES COTILLAS	28.10.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053343348	M TORRES	22445880	LAS TORRES COTILLAS	11.11.2003	60,00		RD 13/92	038.1
300052886440	J DIAZ	48421432	LAS TORRES COTILLAS	29.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053276165	N GALLEG0	48424984	LAS TORRES COTILLAS	14.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053321900	C ROMERO	48540426	LAS TORRES COTILLAS	19.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404248235	H EL OUAFI	X3167970L	LORCA	10.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053302528	A LACHGAR	X3271318M	LORCA	15.10.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052663918	A RODRIGUEZ	23157307	LORCA	10.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052864821	M DIAZ	23197915	LORCA	26.09.2003	60,00		RD 13/92	019.1
300051835473	J SANCHEZ	23200691	LORCA	09.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053279348	S SOTO	23206390	LORCA	22.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053148620	M SANCHEZ	23228584	LORCA	18.10.2003	150,00		RD 2822/98	011.19
300052863646	M SANCHEZ	23233194	LORCA	05.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053147055	P GUEVARA	23247426	LORCA	11.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053103465	S PERNIAS	23253454	LORCA	25.10.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052718312	J MELENCHON	23268394	LORCA	09.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053147160	M ALCARAZ	23276471	LORCA	04.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053070277	A FERNANDEZ	23291849	LORCA	09.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052718890	J GARCIA	41440426	LORCA	17.10.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053033130	A ABELLANEDA	23171310	DIP CAZALLA LORCA	22.08.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300053323155	M GARCIA	23185658	DP CAZALLA LORCA	19.10.2003	90,00		RD 13/92	090.1
300053262087	G RODRIGUEZ	X4233788V	DP LA HOYA LORCA	02.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052967476	M SANCHEZ	23262998	LA TORRECILLA LORC	08.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052921889	A MOUSSAIF	X3348533D	LOS ALCAZARES	11.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052915129	J AVILA	X3529583A	LOS ALCAZARES	05.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053228304	J CRUZ	X3624033S	LOS ALCAZARES	28.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052028381	A HADOUAIT	X4134029D	LOS ALCAZARES	13.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053239600	R GARCIA	23041624	LOS ALCAZARES	15.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053239594	R GARCIA	23041624	LOS ALCAZARES	15.10.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300052984164	A HAKKA	X3173397H	LOS NAREJOS	02.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052483096	R ADNANI	X4259586D	MAZARRON	13.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404277756	NAVEMOL SL	B30591994	MOLINA DE SEGURA	03.11.2003	300,00		RD 13/92	052.
300053281975	N LOPEZ	X4176885Q	MOLINA DE SEGURA	09.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053282244	P CABALLERO	22387519	MOLINA DE SEGURA	24.10.2003	60,00		L. 30/1995	003.B

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300053219443	B MARMOL	22439157	MOLINA DE SEGURA	01.11.2003	450,00		1	RD 13/92	020.1
300053312923	J LOPEZ	27443363	MOLINA DE SEGURA	09.11.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300053276694	E AYALA	29061621	MOLINA DE SEGURA	31.10.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300053310069	F RODRIGUEZ	48415535	MOLINA DE SEGURA	28.10.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053294003	J ALMELA	48446501	MOLINA DE SEGURA	30.10.2003	60,00			L 30/1995	003.B
300053341832	F GARRES	74332521	MOLINA DE SEGURA	17.11.2003	150,00			RD 13/92	094.2
300404278300	JOSEPE S L	B30214431	MORATALLA	13.11.2003	140,00			RD 13/92	050.
300052934045	A KHABBAZI	X1392963Z	MULA	10.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053255599	Z ZYAD	X3089431W	MULA	11.11.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053120797	S DELGADO	X3893905M	MULA	31.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053265039	P SAN NICOLAS	22325796	MULA	10.11.2003	1.010,00			L 30/1995	003.A
309404225156	D BLAYA	22460553	MULA	15.12.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300053257778	A BOLUDA	77516709	MULA	16.11.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300053012228	DOBLE HORIZONTE S A	A30244198	MURCIA	15.11.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300053276578	A BASSE	X2431575S	MURCIA	18.10.2003	60,00			L 30/1995	003.B
300053323593	J SINCHE	X2546160Z	MURCIA	30.10.2003	60,00			RD 13/92	018.1
300052880085	A ESSAOUDI	X3079104W	MURCIA	20.10.2003	60,00			L 30/1995	003.B
300404267003	J TORRES	X4089660F	MURCIA	28.10.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052872325	I LLAMAR	X4162120V	MURCIA	25.10.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053237834	D MIÑANO	22377343	MURCIA	21.09.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052774583	A GONZALEZ	22414797	MURCIA	06.11.2003	60,00			L 30/1995	003.B
309052800218	C FERNANDEZ	22442870	MURCIA	13.10.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300053136045	A MORALES	27466284	MURCIA	17.10.2003	60,00			L 30/1995	003.B
300052776993	F GARCIA	27482709	MURCIA	21.10.2003	1.010,00			L 30/1995	003.A
300052888140	S LIDON	27483822	MURCIA	30.10.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052890005	R CAMPUZANO	34796526	MURCIA	01.11.2003	60,00			L 30/1995	003.B
300052180300	S NICOLAS	34824882	MURCIA	07.10.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052880863	R LOPEZ	34825877	MURCIA	13.11.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052906268	M LUCAS	34826213	MURCIA	14.11.2003	1.010,00			L 30/1995	003.A
300053134220	J TORRES	34826952	MURCIA	07.11.2003	150,00			RD 2822/98	007.2
300053329856	G AGUILA	34827803	MURCIA	05.11.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052884297	M JIMENEZ	34828393	MURCIA	28.10.2003	10,00			RD 772/97	001.4
300053293606	F CANDEL	34832468	MURCIA	29.10.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052706590	D SANCHEZ	48393613	MURCIA	31.10.2003	1.010,00			L 30/1995	003.A
300053324202	J LOPEZ	48395807	MURCIA	30.10.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053321869	D PEREZ	48397515	MURCIA	19.10.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300053325000	F MARTINEZ	48485662	MURCIA	03.11.2003	90,00			RD 13/92	094.2
300052878390	M VALVERDE	48506826	MURCIA	12.09.2003	60,00			L 30/1995	003.B
300052507404	A ZERRARI	48524669	MURCIA	12.09.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
309052979346	C ORENES	74325882	MURCIA	01.12.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300053326478	A GARRE	27481564	ALGEZARES	12.11.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052928148	A RODILA	X3488462Y	AVILESES	26.10.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300053256208	MARMOLES Y GRANITOS TOMAS	B30457618	BENIAJAN	21.11.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053340347	J ALFOCEA	27448149	BENIAJAN	11.11.2003	150,00			RD 13/92	094.2
300051779883	T GARCIA	48541392	BENIAJAN	07.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052987736	E GUILLAMON	48610291	BENIAJAN	02.11.2003	1.010,00			L 30/1995	003.A
300052890339	J GIL	48397027	CABEZO DE LA PLATA	04.10.2003	90,00			RD 13/92	146.1
300053232915	E LOPEZ	27438080	CABEZO DE TORRES	02.09.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052892142	P GORRETA	48514634	CABEZO DE TORRES	15.10.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300053305580	J NICOLAS	22409207	CHURRA	26.10.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300404265444	M GRAS	48479431	CHURRA	08.10.2003	200,00			RD 13/92	052.
300053008602	A VALERA	48497346	CHURRA	26.09.2003	150,00			RD 2822/98	015.4
300052982295	M PORRO	34818227	EL PALMAR	21.10.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053091396	F GEA	48477716	EL PALMAR	26.10.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300404267386	A MANRESA	48492401	EL PALMAR	03.11.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052312988	A SOLER	48500590	EL PALMAR	27.10.2003	90,00			RD 13/92	146.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053341339	J MORENO	48518362	EL PALMAR	11.11.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300404271183	P MARTINEZ	34818470	ESPARRAGAL	08.11.2003	380,00	1	RD 13/92	050.
300050604285	I HERNANDEZ	22464594	ESPINARDO	01.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300052832170	J MORENO	27484342	ESPINARDO	02.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053013452	M BARNES	34816913	ESPINARDO	15.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052879010	L REINA	48489558	ESPINARDO	06.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053019107	J TOMAS	48521688	ESPINARDO	27.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052774273	J TOMAS	48521688	ESPINARDO	23.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053324550	M SANCHEZ	27440936	JAVALI NUEVO	01.11.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053270758	E RODRIGUEZ	74247295	LA ÑORA	06.10.2003	60,00		RD 13/92	010.1
300053131758	K LAHIANE	X2443461X	LA ALBERCA	05.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
309404222520	M RODRIGUEZ	22963677	LA ALBERCA	09.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053018474	C FERNANDEZ	48512094	LA ALBERCA	14.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300404265262	A POH	X3235883J	LA PALMA	07.10.2003	140,00		RD 13/92	050.
300053111565	M ABELLAN	34804854	LAS LUMBRERAS MONT	29.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052988753	P HERNANDEZ	27472799	LIBRILLA	20.10.2003	150,00		RD 2822/98	016.
300052909830	D VELIZ	X4122964F	LLANO DE BRUJAS	25.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404269127	T ZERROUAL	X2219469S	LOBOSILLO	01.11.2003	450,00	1	RD 13/92	052.
300053285762	M KHERMACH	X1306533H	LOMAS DEL ALBUJON	12.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051881276	W PAEZ	X3198594F	LOS DOLORES	20.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052771454	F LOPEZ	27457582	LOS RAMOS	16.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053327884	J MOYA	27477011	LOS RAMOS	09.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052774900	J TORNEL	48490282	LOS RAMOS	04.11.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052774893	J TORNEL	48490282	LOS RAMOS	04.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300052927491	C AHCHARI	X2047583P	MONTEAGUDO	14.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053326429	J MONTIEL	27470781	PUEBLA DE SOTO	08.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052889131	M GALLEG0	13760891	PUEENTE TOCINOS	06.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053323465	S JIMENEZ	74325588	RINCON DE SECA	19.10.2003	90,00		RD 13/92	090.1
300052988534	J MAYOR	48547836	SANGONERA LA SECA	19.10.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052989710	J MAYOR	48547836	SANGONERA LA SECA	29.10.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300404267192	DG ASFALTOS SA	A30438089	SANGONERA LA VERDE	27.10.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052724385	J GARCIA	27487517	SANGONERA LA VERDE	07.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052882290	E OURKYA	X3134331Y	SANGONERA VERDE	03.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053004025	A EVANGELISTA	27426444	SANTIAGO EL MAYOR	16.10.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053039982	M JOVER	22365519	SANTIAGO ZARAICHE	27.10.2003	90,00		RD 13/92	143.1
300053125310	F LLANES	27481841	SANTIAGO ZARAICHE	08.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053282426	F CUENCA	27456620	STGO EL MAYOR MURC	28.10.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053280521	R SAURA	22463247	STGO ZARAICHE	06.11.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300053011431	M MARTINEZ	27458286	TORREAGUERA	28.10.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052889660	J PASTOR	34836213	TORREAGUERA	29.10.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052889659	J PASTOR	34836213	TORREAGUERA	29.10.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052450601	S RUIZ	48516076	TORREAGUERA	28.10.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053278241	A LOPEZ	22423695	ZARANDONA	27.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052894590	M GARCIA	77513391	ZARANDONA	30.10.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053101432	A ENNATIJI	X1362203M	PUERTO LUMBRERAS	01.10.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052898314	E TORRECILLAS	75223128	PUERTO LUMBRERAS	27.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053261514	ELECTRIMART SDAD COOP MU D	F73223034	ESPARRAGAL PTO LUM	14.10.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053140462	M BOUGTIB	X1296368L	SAN JAVIER	12.10.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053431262	A CHAKIR	X2078263Y	SAN JAVIER	24.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053330160	M BOUDCHICHE	X2638308R	SAN JAVIER	14.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052116830	L CHIMBO	X3104008C	SAN JAVIER	06.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052999842	B EL FARIATY	X3230990L	SAN JAVIER	14.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053233804	M TARRAGA	22890905	SAN JAVIER	07.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052921920	M PORTILLO	77709311	SAN JAVIER	14.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052944634	M LAARAJ	X2891591P	LA MANGA SAN JAVIE	29.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052322131	S SAEZ	23049050	LA MANGA SAN JAVIE	16.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052928707	E LAMASSAB	X2078668C	SANTIAGO DE LA RIB	23.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052710775	A UTRERA	77720682	SAN PEDRO PINATAR	03.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052991272	M MIDAOU	X3101948F	SANTOMERA	15.10.2003	60,00		RD 2822/98	030.2
300052991260	M MIDAOU	X3101948F	SANTOMERA	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052991168	M AMRI	X3309195R	SANTOMERA	15.10.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
300052991259	E ABDELLAH	X3467623M	SANTOMERA	15.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052991776	F FRUCTUOSO	22477263	SANTOMERA	21.10.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300052893912	A FRANCO	48499330	SANTOMERA	13.09.2003	90,00		RD 13/92	154.
300053279221	IBERIA DE FILTROS Y PURIFI	B30404636	EL SISCAR	03.11.2003	90,00		RD 13/92	143.1
300052861145	M EL MESBAHI	X1346509C	TORRE PACHECO	13.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052915099	B ASSID	X1440499D	TORRE PACHECO	04.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052910661	M SNINI	X2090495W	TORRE PACHECO	07.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051856403	F AGHOSIO	X2373693R	TORRE PACHECO	14.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053226060	M AYOUB	X2748110R	TORRE PACHECO	23.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053226320	P DE LA CRUZ	X3041529D	TORRE PACHECO	05.10.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300053224487	E DIBDAKOVA	X3467477C	TORRE PACHECO	05.10.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052910028	N TOAINGA	X4162143V	TORRE PACHECO	05.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404254896	J ZAMORA	22932341	TORRE PACHECO	02.10.2003	300,00	1	RD 13/92	052.
300052910041	J RECHE	22985438	TORRE PACHECO	06.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053305165	F GALIAN	23001882	TORRE PACHECO	09.11.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300404265286	F IZQUIERDO	74357321	TORRE PACHECO	07.10.2003	300,00	1	RD 13/92	050.
300052908800	J LOPEZ	23199809	EDIF VILLA ESPERAN	11.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404254689	K OMRI	X2999574Y	LOS MEROÑOS TORRE	01.10.2003	140,00		RD 13/92	050.
300053296309	W PEREIRA	X3269155G	TOTANA	15.10.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300052917060	J HERNANDEZ	23250029	TOTANA	30.10.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053136150	F QUIÑONERO	23287849	TOTANA	03.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
309053091185	L AYNAOU	X2219321M	YECLA	01.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309053091173	L AYNAOU	X2219321M	YECLA	01.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053331784	B BENITEZ	03905572	SONSECA	08.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

1134 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 23 de enero de 2004.— El Jefe Provincial de Tráfico, accidental, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052865333	F HIDALGO	X4376365V	ALICANTE	31.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052974584	P SANCHEZ	48346446	ALICANTE	25.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053219704	A BALAN	X3251862F	CALLOSA DEL SEGURA	16.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052914447	L AREVALO	X3112285V	TORRE DE LA HORADA	13.08.2003	90,00		RD 13/92	143.1
300053016246	F SERGIU	X4314151H	ALTEA	16.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052731882	V ANALUISA	X3955212V	BIGASTRO	14.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053025582	M BOUGHRARA	X2282008V	CREVILLET	22.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052854463	C AVILA	21945174	ELCHE	24.08.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300052716558	J BROTONS	21989839	ELCHE	19.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052820210	F ARAEZ	33484536	ELCHE	10.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052959376	L GARCIA	44758706	ELDA	16.06.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300052857180	A DRAAI	X1417573Z	ORIHUELA	13.06.2003	900,00		RD 772/97	001.2
300052080275	C BARAJAS	X3329616K	ORIHUELA	21.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052918568	B MEDDAH	X3967761P	ORIHUELA	28.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309052314373	F MERINO	29004362	ORIHUELA	17.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052836497	E MORENO	48460011	ORIHUELA	29.06.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300050417047	C CAYUELAS	74131018	ORIHUELA	26.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404256893	J GUTIERREZ	74147201	ORIHUELA	29.09.2003	140,00		RD 13/92	052.
300404256960	A MADRONA	74148204	ORIHUELA	29.09.2003	200,00		RD 13/92	050.
300053323830	M RUIZ	74150545	ORIHUELA	23.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
309052805708	C ROCAMORA	74162892	ORIHUELA	22.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052979480	J MURCIA	74167708	ORIHUELA	24.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052836370	I ROS	74183799	ORIHUELA	28.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053275549	F RODRIGUEZ	45713556	DESAMPARADOS ORIHU	03.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052978942	A ELKALAI	X1810756N	LA MURADA ORIHUELA	13.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052848190	L VALIENTE	X3672933V	LA MURADA ORIHUELA	25.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052847999	M MONGE	X3658627V	PILAR DE LA HORADADA	06.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052943435	J GARCIA	22971663	PILAR DE LA HORADADA	31.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053234894	A ALVAREZ	24137995	PILAR DE LA HORADADA	12.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053232216	A ALVAREZ	24137995	PILAR DE LA HORADADA	12.09.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053093691	L LINCAN	X2914472G	REDOVAN	10.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052777560	D PROAÑO	X3180795X	TORREVIEJA	18.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052847525	C LOPEZ	05274445	TORREVIEJA	16.06.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
300404237096	E PAÑOS	05169700	ALBACETE	10.09.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053278289	R ALONSO	05128891	HELLIN	10.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053096990	R MORENO	05169328	HELLIN	05.09.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052664078	J MINGA	X3800140B	TOBARRA	29.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053215516	A CIURAR	X3775393N	ABLA	23.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053103374	G SOARE	X4983650X	ALMERIA	18.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053100713	B REGUILO	03272407	EL EJIDO	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053035952	W VIÑAN	X3682751Z	ANTAS	21.08.2003	60,00		RD 13/92	010.2
300053109108	A ZIDANE	X3320427D	CUEVAS DEL ALMANZORA	05.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052968821	A ZIDANE	X3320427D	CUEVAS DEL ALMANZORA	05.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053100129	J APOLO	X3465314L	CUEVAS DEL ALMANZORA	12.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052748638	A CARTUCHE	X3679978R	CUEVAS DEL ALMANZORA	11.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053107641	B TAHIRI	X4269326C	EL EJIDO	03.10.2003	150,00		RD 13/92	054.2
300053213593	S BRATU	X2799809L	LAS NORIAS DE DAZA	12.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053039740	V GIURGIUVEANU	X3806484F	ROQUETAS DE MAR	10.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053039738	V GIURGIUVEANU	X3806484F	ROQUETAS DE MAR	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053099310	J MARTIN	27489177	ROQUETAS DE MAR	16.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053226435	A CORTES	76144177	TIJOLA	11.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052627690	J MORENO	46544289	BADALONA	03.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404192404	J SANTIAGO	52812435	BADIA DEL VALLES	04.06.2003	300,00		RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300404191588	B MAHAMMAD	X3505419N	BARCELONA	02.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052503101	D MARTINEZ	22438329	BARCELONA	24.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404230788	A CASTRO	27112482	BARCELONA	18.08.2003	300,00		RD 13/92	052.
300053063297	C POUYE	46062613	BARCELONA	19.08.2003	150,00		RD 13/92	087.1
300404262704	O SANCHEZ	46563479	BARCELONA	16.10.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052859928	M GOMEZ	46753306	BARCELONA	29.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052950506	P MORALES	52210151	CUBELLES	07.06.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052643063	M SANCHEZ	46122965	GAVA	17.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052752150	M CASANOVA	35024780	PALAU DE PLEGAMANS	10.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052964268	M HERRADOR	44994962	SABADELL	09.08.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300053240158	A RICA	78869805	LEMOIZ	29.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052789719	J SANCHEZ	31670268	VILLAMARTIN	13.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052569363	A BOUKHIR	X1363232E	ROSALEJO	23.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052099508	N NHARI	X2931075R	TALAYUELA	19.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053034157	A RUIZ	43090925	VILLANUEVA DE FUENTE	02.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404260471	Y OTHMAN BENTRIA	20480637	BENICASIM	09.10.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053108396	A PARRA	X3841434C	LAS PALMAS G C	11.10.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300052847677	J BERNAL	43768289	LAS PALMAS G C	06.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404238740	M FERNANDEZ	22458883	BLANES	17.09.2003	300,00		RD 13/92	052.
300053099097	A ABAIR	X2130574S	SALT	23.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052774078	J FERNANDEZ	23002763	CANILES	17.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052980432	T FERNANDEZ	24269712	IZNALLOZ	21.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052819621	C GALERA	52522842	PUEBLA DON FADRIQUE	30.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053075779	V LAPO	X3513433E	BOLLULLOS PAR CDO	14.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053148527	L URGILES	X3648902K	ROCIANA DEL CONDADO	28.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052784400	J CORTES	75068772	ANDUJAR	19.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052318255	E SABRAOUI	X1403008P	LA PUERTA DE SEGURA	19.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053101511	J UYAGUARI	X3575003K	POZO ALCON	16.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052963008	J UYAGUARI	X3575003K	POZO ALCON	16.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053101523	J UYAGUARI	X3575003K	POZO ALCON	16.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052944488	A TACHALLAIT	X3530069Y	SEGURA DE LA SIERRA	27.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052811282	A TAYEBI	X2590018B	VILLACARRILLO	11.09.2003	60,00		RD 13/92	167.
300053214202	A BANEGAS	50159562	FUENLABRADA	23.09.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300404257319	A PLANA	02862923	MAJADAHONDA	30.09.2003	140,00		RD 13/92	048.
300053101791	A GARCIA	33382136	MALAGA	10.09.2003	100,00		RD 13/92	058.1
300053057832	J TENEMASA	X3488601F	ABARAN	14.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404263733	P TOLEDO	27444224	ABARAN	21.10.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052855315	D GOMEZ	77569698	ABARAN	08.06.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
309051901260	F LOPEZ	77712735	ABARAN	14.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309404216430	M MUÑOZ	22971175	AGUILAS	14.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052828180	COMPRAVENTA CAROLINA S L	B73178402	ALCANTARILLA	13.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052955176	F RAISS	X1204697A	ALCANTARILLA	26.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052750402	J ERAZO	X4240575L	ALCANTARILLA	03.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052011101	J SERRANO	22476775	ALCANTARILLA	15.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052732291	J MARIN	24001708	ALCANTARILLA	14.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052313105	J VIDAL	27431143	ALCANTARILLA	21.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053273309	J VALLS	27436626	ALCANTARILLA	06.10.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052684764	C RUBIO	27454585	ALCANTARILLA	04.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052878560	J FERNANDEZ	48434787	ALCANTARILLA	20.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053056141	B PUCHE	48541418	ALCANTARILLA	16.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053231406	Y UBEDA	48541647	ALCANTARILLA	17.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052313257	J ROMERO	48546922	ALCANTARILLA	04.07.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053273966	A TORNERO	48549799	ALCANTARILLA	22.10.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052988066	A LOPEZ	51832501	ALCANTARILLA	23.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053035265	M SANCHEZ	52800860	ALCANTARILLA	29.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053037729	J GONZALEZ	52801367	ALCANTARILLA	19.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052668771	A SANTIAGO	52803440	ALCANTARILLA	21.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053237860	J PELLICER	52803673	ALCANTARILLA	07.10.2003	60,00		RD 13/92	155.
309404203380	A VICENTE	52804555	ALCANTARILLA	30.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052955863	J MARIN	52805738	ALCANTARILLA	07.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052986537	G MUÑOZ	52806933	ALCANTARILLA	01.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053090033	M MARTINEZ	52809122	ALCANTARILLA	27.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053277250	F MANZANO	52826061	ALCANTARILLA	15.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053276384	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	11.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053212930	F LOPEZ	29057538	ALGUAZAS	01.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052504350	J UTRERAS	48454182	ALGUAZAS	11.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052969450	C JAVALOY	23289255	ALHAMA DE MURCIA	02.10.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300404257733	S ANDREO	43759700	ALHAMA DE MURCIA	01.10.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052969424	A CAVA	48426093	ALHAMA DE MURCIA	02.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053237032	EUROVALDEPINO CONSTRUCCION	B73168908	BULLAS	09.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052716900	J PENCO	38848930	BULLAS	22.07.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
300053116307	F FERRER	22890995	CARTAGENA	15.08.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300404234009	J SERRANO	22932658	CARTAGENA	26.08.2003	300,00		RD 13/92	052.
300053229643	J MARTINEZ	23043174	CARTAGENA	15.10.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053300258	M GUAMAN	X4123372R	ALBUJON CARTAGENA	15.10.2003	60,00		RD 13/92	109.1
300052746897	A FERNANDEZ	23028273	BDA JM LAPUERTA CA	28.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052320808	J NIETO	22994750	ESTRCHO S GINES CA	20.06.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053021771	D TORRES	22830574	ISLA PLANA CARTAGE	23.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053028297	B TACHALAIT	X2205217T	LA ALJORRA CARTAGE	24.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052915830	H MORHLI	X3278902E	LA ALJORRA CARTAGE	19.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053021199	G ALBARRACIN	X4177040X	LA ALJORRA CARTAGE	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053118766	F SALOUI	X4228299W	LA ALJORRA CARTAGE	20.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053222247	P SANCHEZ	22795361	LA ALJORRA CARTAGE	08.09.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300052971078	S JIMENEZ	22918043	LA MANGA CARTAGENA	06.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053222715	R ES SADKI	X1211916T	LA PALMA	10.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300051742069	A FEKKAK	X1339273Y	LOS MARTINEZ DEL P	27.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404228848	F MARTINEZ	22945189	POZO ESTRECHO	09.08.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300052972149	F TRUJILLO	22978309	POZO ESTRECHO	09.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052919858	J TUDELA	23057320	PUNTA NEGRA	16.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051741156	J SAURA	22993595	U CASTILLITOS CART	16.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052748845	M MARTIN	23052988	URB MEDITERRANEO C	19.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052770760	J SANCHEZ	29061249	CEUTI	22.08.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300050391186	J LORENTE	29061286	CEUTI	28.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300404261165	C OLGATI	X2184748R	CIEZA	13.10.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052697497	E BOURJILA	X2434957Q	CIEZA	14.06.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052470727	C MOUAJIZE	X2707767T	CIEZA	03.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052866544	H GARCIA	X3593724C	CIEZA	09.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053015138	J OUAQATE	X4172312C	CIEZA	09.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053067485	A ENÑACHAT	X4186526C	CIEZA	23.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052852223	D MIMI	X4290948E	CIEZA	03.07.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300053217379	R MARTINEZ	15373709	CIEZA	18.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052858067	S MARTINEZ	22467450	CIEZA	07.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053216429	M DIAZ	22927154	CIEZA	18.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053217380	J JULIA	29037884	CIEZA	18.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053321936	A ALCACER	73533777	CIEZA	20.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053322539	F AMADOR	77521061	CIEZA	21.10.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052866386	M BOZAIID	X3206031S	FORTUNA	18.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052326392	J ALACID	48419235	FORTUNA	10.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052974110	J SARMIENTO	X3140914B	FUENTE ALAMO	23.07.2003	150,00		RD 13/92	046.1
300052315850	J MORENO	X3666343M	FUENTE ALAMO	02.06.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053302619	C ARO	X4180222H	FUENTE ALAMO	18.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052969400	M AHSAYENE	X4337078Z	FUENTE ALAMO	02.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053222260	M EL RHAZAOUANI	X2461057B	CAMPILLO DE ABAJO	01.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052757469	C LUCERO	X2913821C	JUMILLA	10.05.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300051883455	W LONDOÑO	X3842233Z	JUMILLA	15.10.2003	60,00		RD 13/92	009.1
300052779210	S SANDOVAL	X4066456X	JUMILLA	15.06.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052917965	H NYA	X4216250M	JUMILLA	27.06.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052945183	M MOURAD	X2683293K	LA UNION	24.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052692694	M ABERKANE	X3133960A	LA UNION	14.06.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
309404244709	P VILLARREAL	22916906	LA UNION	30.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300404238076	A NAVARRO	22996833	LA UNION	15.09.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052690144	F GALIAN	23043962	LA UNION	22.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052913595	E CARMONA	25994404	LA UNION	17.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052747695	J SILVENTE	74357464	LA UNION	14.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053058691	J MARTINEZ	74357472	LA UNION	28.08.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052694046	A BARRIOS	91263123	LA UNION	09.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404262145	A ORTIGOSA	27475182	LAS TORRES COTILLAS	15.10.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052656940	J DIAZ	48421432	LAS TORRES COTILLAS	13.06.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053214720	S SANCHEZ	48421616	LAS TORRES COTILLAS	08.10.2003	90,00		RD 13/92	169.
300052910016	J BERNAL	48397941	LIBRILLA	28.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052781393	COMPREMAT S L	B61584686	LORCA	04.06.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300052944191	O CHOUIKH	X2496128F	LORCA	18.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052916055	J PEÑAFIEL	X2680470G	LORCA	19.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053271600	A BELGHAIT	X3136278K	LORCA	22.09.2003	60,00		RD 2822/98	030.2
300053102473	L JEMRHILI	X3244252X	LORCA	25.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052759144	F AREVALO	X3271314R	LORCA	26.05.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052966009	R KJIDAA	X3315647J	LORCA	22.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052964451	F NARVAEZ	X3579722W	LORCA	04.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052782798	J CASTILLO	X3666276F	LORCA	06.06.2003	60,00		RD 13/92	009.1
300052109538	G QUITO	X3689652S	LORCA	29.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052960378	M RIVAS	X3975392A	LORCA	25.06.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300052693194	H AIT EL HAJ	X4166323B	LORCA	18.06.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053122058	A BOUABID	X4360844K	LORCA	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052869697	W CORREA	X4398713D	LORCA	07.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052785064	M TORRENTE	23095739	LORCA	08.06.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052011060	J MARTINEZ	23167171	LORCA	20.05.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300404239305	F SANCHEZ	23195953	LORCA	19.09.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053105383	B GIMENEZ	23213513	LORCA	15.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052787012	J IBAÑEZ	23224240	LORCA	12.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300051759884	F MORA	23230073	LORCA	01.06.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052545480	L BASTIDA	23244287	LORCA	24.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052784540	M MORENO	23255683	LORCA	25.05.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052110735	F SOLER	23255986	LORCA	03.06.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052895441	A GARCIA	23271086	LORCA	10.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052961164	B LARIOS	23295815	LORCA	05.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052965080	P SENDRA	30001301	LORCA	18.07.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300052718567	J GARCIA	41440426	LORCA	02.06.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052863336	C OBANDO	X3914212A	CTRA LA ESCUCHA LO	29.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053067321	H TAYEBI	X2198403V	DIP MARCHENA LORCA	28.08.2003	150,00		RD 13/92	054.2
300052001570	F ADDI	X3187956H	DIP RAMONETE	11.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053051337	D FERNANDEZ	23234365	DP LA HOYA LORCA	09.07.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300053121947	D SANTOS	X3070521K	DP RAMONETE LORCA	04.07.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052967956	E AMIRI	X3439434Z	DP TERCIA LORCA	24.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052788065	A ABELLANEDA	23253636	DPT CAZALLA DE LOR	16.06.2003	60,00		RD 13/92	014.1A
309404219557	S BEHAGG	X4315686N	LOMAS GALIS	04.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052915713	M PALTA	X2919123D	MORATA	22.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053105255	A HAMECHA	X2563581R	RAMONETE	07.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051809050	P AGUILAR	X3232261W	LOS ALCAZARES	04.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052910065	K GUETAJ	X2967149B	CAÑADA GALLEGO MAZ	28.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053052512	A DEL OLMO	53446643	PTO MAZARRON	14.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052784977	J GUAMAN	X3625957F	PUERTO DE MAZARRON	16.06.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052967798	J VIDAL	23049112	PUERTO DE MAZARRON	05.10.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052977561	A GARCIA	28821803	PUERTO DE MAZARRON	25.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052967786	J ARGANY	44010484	PUERTO DE MAZARRON	04.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053105504	M PEÑA	X4250332R	PUERTO MAZARRON	20.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053270709	M EL GHANNIOUI	X1440386B	MOLINA DE SEGURA	28.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053273899	M ESSAYAD	X3487073C	MOLINA DE SEGURA	17.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052742600	A DOLERA	22345979	MOLINA DE SEGURA	16.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053275793	P GARCIA	22451396	MOLINA DE SEGURA	09.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053312674	J PEREZ	22464410	MOLINA DE SEGURA	24.10.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300404259810	F ASIS	27439344	MOLINA DE SEGURA	08.10.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052819852	J YAGUES	27470981	MOLINA DE SEGURA	27.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052777407	A GAMBIN	29061583	MOLINA DE SEGURA	24.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052853926	M GIL	39673436	MOLINA DE SEGURA	21.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.A
300053271209	R MARTINEZ	48445383	MOLINA DE SEGURA	19.10.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052736661	M LOPEZ	48447397	MOLINA DE SEGURA	28.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053271210	J GARCIA	48451711	MOLINA DE SEGURA	19.10.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300051995580	J CANTERO	48453122	MOLINA DE SEGURA	09.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052413562	A ABELLAN	52814156	MOLINA DE SEGURA	21.07.2003	901,50		L. 30/1995	002.1
300404263095	M RODRIGUEZ	52818030	MOLINA DE SEGURA	19.10.2003	300,00		RD 13/92	052.
300053006873	J PENALVA	77513439	MOLINA DE SEGURA	20.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052859539	P ALARCON	48423544	RIBERA DE MOLINA	08.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053038631	F FERNANDEZ	34808824	MORATALLA	17.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053120232	F FERREZ	48648028	MULA	07.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053039234	F MONREAL	48540283	LA PUEBLA DE MULA	24.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052810125	PROGRESO ARTE SAL	A30162267	MURCIA	16.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053049057	QUARTA MOBILIARIO CONTEMPO	B30302178	MURCIA	01.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053061045	CONTRATAS INTERVIAS DE LEV	B30414197	MURCIA	12.07.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300053060405	DESINFEC SUR S L	B30561476	MURCIA	24.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053075330	ANDREA UNIVERSAL SL	B30563084	MURCIA	10.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300051698664	J GARCIA	X0244875V	MURCIA	23.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300404260410	M TALBANI	X1286067E	MURCIA	09.10.2003	140,00		RD 13/92	052.
309052534257	A MOHIMANE	X1325880E	MURCIA	07.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053300787	R BENDEHIBA	X2428319W	MURCIA	16.10.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300053300775	R BENDEHIBA	X2428319W	MURCIA	16.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053135030	A SANTIAGO	X2790168S	MURCIA	10.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052412375	D IGHAGBON	X2954899C	MURCIA	21.07.2003	901,50		L. 30/1995	002.1
300052735863	C PARRA	X2988175S	MURCIA	25.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053300131	S ESPARZA	X3041298P	MURCIA	08.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053229400	A PARDO	X3462343S	MURCIA	09.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053228640	J CASTRO	X3915464J	MURCIA	11.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300050604250	A PRED A	X4158770W	MURCIA	10.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053214494	J MOROCHO	X4162311R	MURCIA	08.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053213982	J VERA	X4172719J	MURCIA	25.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052105491	M BALSECA	X4560950G	MURCIA	06.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051785421	P CAMPOS	02220265	MURCIA	03.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052774467	M TOMAS	22185947	MURCIA	01.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053304793	A MARTINEZ	22346150	MURCIA	22.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053304800	A MARTINEZ	22346150	MURCIA	22.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052767074	D MICOL	22402951	MURCIA	17.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300053272184	J GIL	22403707	MURCIA	28.09.2003	150,00			RD 13/92	102.1
300052761618	J NOGUERA	22449010	MURCIA	30.04.2003	150,00			RD 2822/98	021.1
300052874760	M CONTRERAS	22450830	MURCIA	24.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052815275	J HUEVA	22452791	MURCIA	06.06.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300053074039	J SERRA	22453764	MURCIA	23.07.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300404259950	J MOMBIEDRO	22461293	MURCIA	08.10.2003	200,00			RD 13/92	052.
309404214134	P CONESA	22470350	MURCIA	21.07.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
309404202223	J CANOVAS	22471973	MURCIA	23.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300053224700	J MANZANO	22935920	MURCIA	09.10.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
309052562710	J PELEGRIN	23194211	MURCIA	16.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300404255414	J TERRERO	25103765	MURCIA	25.09.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052763676	A CORTES	27437491	MURCIA	27.05.2003	150,00			RD 2822/98	021.1
300052762799	J HITA	27438223	MURCIA	29.04.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052108674	F LOPEZ	27443032	MURCIA	16.05.2003	90,00			RD 13/92	167.
300053047243	M PUJANTE	27443442	MURCIA	12.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053275781	J GARCIA	27446165	MURCIA	06.10.2003	60,00			RDL 339/90	011.3
300053278265	J GARCIA	27446165	MURCIA	07.10.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300404181911	J BAÑOS	27456996	MURCIA	07.05.2003	450,00	1		RD 13/92	050.
300404195284	A PINA	27462797	MURCIA	09.06.2003	140,00			RD 13/92	052.
300404259134	B ALMONACID	27478174	MURCIA	04.10.2003	200,00			RD 13/92	048.
300053214858	A EGEA	27478897	MURCIA	11.10.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052496947	F GARCIA	27482709	MURCIA	29.06.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052468459	F CASCALES	27485537	MURCIA	25.09.2003	60,00			L. 30/1995	003.B
300052779581	J SAURA	34790190	MURCIA	08.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052777766	C SANCHEZ	34794444	MURCIA	28.05.2003	150,00			RD 2822/98	021.1
300052951031	J RODENAS	34797391	MURCIA	06.06.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053278472	J NAVARRO	34800199	MURCIA	23.10.2003	60,00			RDL 339/90	011.3
300053254534	A GARRIGOS	34811421	MURCIA	23.10.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052669702	M GALERA	34822610	MURCIA	01.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053321304	J QUESADA	34824345	MURCIA	17.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404264002	P ROS	34829145	MURCIA	21.10.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052877062	J GIMENEZ	34834600	MURCIA	20.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052777894	S ALMAGRO	40374527	MURCIA	07.06.2003	150,00			RD 2822/98	016.
300404238489	A HERNANDEZ	48390773	MURCIA	16.09.2003	50,00			RD 13/92	052.
300052742272	M MARTINEZ	48391441	MURCIA	23.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052777640	D MARIN	48397963	MURCIA	04.06.2003	100,00			RD 2822/98	025.1
300052884558	D MARTINEZ	48401579	MURCIA	03.10.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052766409	A GARCIA	48477579	MURCIA	01.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053236167	M EDDY	48492399	MURCIA	23.09.2003	90,00			RD 13/92	154.
300052709803	A RODRIGUEZ	48499782	MURCIA	22.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053016957	J ALBAL	48500362	MURCIA	15.08.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053072043	M CORREAS	48502975	MURCIA	07.07.2003	150,00			RD 13/92	072.4
300052988510	A LARROYA	48507482	MURCIA	28.09.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052832285	J MARTINEZ	48507584	MURCIA	27.05.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053116691	M LOPEZ	48508998	MURCIA	21.08.2003	10,00			RD 772/97	001.4
300053021448	A LOPEZ	48512200	MURCIA	17.08.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052656926	G BOTIA	48513356	MURCIA	11.06.2003	150,00			RD 2822/98	021.1
300052762519	A HIDALGO	48514837	MURCIA	23.05.2003	150,00			RD 2822/98	021.1
300052760328	D ARNALDO	48515045	MURCIA	23.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300404259821	L FRANCO	74305859	MURCIA	08.10.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052830501	A MARTINEZ	74348918	MURCIA	30.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053274843	G FERNANDEZ	27469992	ALJUCER	07.10.2003	60,00			RDL 339/90	011.3
300052978190	M SANCHEZ	34809985	ALQUERIAS	25.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052760687	H ABDELMANAM	X3549198E	BENIAJAN	02.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052763044	A RIVADENEIRA	X4122459P	BENIAJAN	15.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053095420	M MONTOYA	22424938	BENIAJAN	07.08.2003	150,00		RD 2822/98	012.4
300052085984	S CANOVAS	74331661	BENIAJAN	29.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052981825	A EL MAMORI	X3814226K	BENIEL	02.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053239375	H BERRAMOU	X3421639K	BO PROGRESO	28.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404251093	M EL HAJRA	MU010195	CABEZO DE TORRES	23.09.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053231534	A EL ARFAOUI	X2433671H	CABEZO DE TORRES	24.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052677024	E ABDENABI	X3321901B	CABEZO DE TORRES	25.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052695889	S HASSAN	X3557928N	CABEZO DE TORRES	24.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052919305	J DEL PUEBLO	27432081	CABEZO DE TORRES	10.07.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053002727	HERMANOS MARTINEZ OLIVA S	B30115588	CASILLAS	18.08.2003	450,00		RD 2822/98	014.2
300053061094	FERMABOLSA SL	B73040545	CASILLAS	15.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404241622	M CAMACHO	27447056	CASILLAS	24.06.2003	200,00		RD 13/92	048.
300052703163	M GUERRERO	27464282	CHURRA	20.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053015059	A VALERA	74342642	CHURRA	08.08.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053021503	A MAZOUZI	X1467774Y	DOLORES DE PACHECO	25.08.2003	150,00		RD 13/92	056.2
300053078770	O AGUILI	X2133871T	EL PALMAR	14.07.2003	60,00		RD 2822/98	030.2
300052738591	S IDEMUDIA	X2792815V	EL PALMAR	18.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053235096	J FAZ	22416433	EL PALMAR	03.10.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300404259640	J PINA	22454733	EL PALMAR	08.10.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052978978	P SANCHEZ DEL VAL	22949814	EL PALMAR	17.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052976404	D CORTES	23193708	EL PALMAR	01.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053270928	R GARCIA	48517318	EL PALMAR	28.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053001309	J MARIN	48517575	EL PALMAR	15.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052779271	E GALLEGO	48519345	EL PALMAR	24.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052953453	F MENDEZ	74303467	EL PALMAR	15.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052773542	A ALCAIDE	46711070	EL PUNTAL	16.08.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052805490	J GALLEGO	52109902	EL RANERO MURCIA	18.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053119813	J MARTINEZ	27481866	ERA ALTA	21.08.2003	90,00		RD 13/92	106.
300404238969	A GONZALEZ	34809700	ERA ALTA	18.09.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052979624	J PUIGCERVER	27472811	GUADALUPE	11.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053215796	B CABRERA	74345162	JAVALI NUEVO	01.10.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300051882505	A TORRES	05704126	LA ALBERCA	28.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052889623	B VICTORIA	22424262	LA ALBERCA	17.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300051759872	A AMAYA	45715515	LA ALBERCA MURCIA	08.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053015539	M LUCAS	34806556	LA ARBOLEJA	13.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053211225	J GARCIA	34836493	LLANO DE BRUJAS	19.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052492334	A EL MALKI	X2163527D	LOBOSILLO	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052849005	E DEROUICHI	X3490457T	LOBOSILLO	07.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053271568	G ABDERRAZZAK	X4214972S	LOS MARTINEZ DEL P	21.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052914794	M RABINSKY	X2902504L	LOS URRUTIAS	11.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053215759	J VIGUERAS	52825275	PUEBLA DE SOTO	01.10.2003	90,00		RD 13/92	151.2
309052805344	M MARTINEZ	74310466	PUEBLA DE SOTO	14.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052011265	K SBANI	X3692858R	PUENTE TOCINOS	10.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053017561	A MOLINA	22447478	PUENTE TOCINOS	25.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052890601	F CARRION	22891018	PUENTE TOCINOS	16.07.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052890509	F CARRION	22891018	PUENTE TOCINOS	16.07.2003	450,00		RD 2822/98	011.
300052776579	J MORENO	27457282	PUENTE TOCINOS	15.06.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300052969011	I CONESA	34796912	PUENTE TOCINOS	09.10.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300053091335	J PEREZ	48507164	PUENTE TOCINOS	19.10.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052773360	A MARIN	48488522	RINCON DE BENISCOR	10.07.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052802694	O VALDES	X4094841J	RINCON DE SECA	25.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052650031	J VERA	22452965	RINCON DE SECA	31.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052650020	J VERA	22452965	RINCON DE SECA	31.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052714732	S OUAKRIM	X1468042K	SAN JOSE DE LA VEG	28.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052832534	F ROS	74288602	SANGONERA LA SECA	15.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053239314	J NOGUERA	48430249	SANGONERA LA VERDE	21.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053270266	J FERNANDEZ	48547810	SANGONERA SECA	20.09.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052842308	E OURKYA	X3134331Y	SANGONERA VERDE	08.06.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053073011	M SANCHEZ	34791123	SANTA CRUZ	20.07.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300052690170	A GAMBIN	34836951	SANTA CRUZ	30.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052974780	M MARTINEZ	27463841	SANTIAGO EL MAYOR	18.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053070137	V CANTERO	34792176	SANTIAGO EL MAYOR	01.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053275598	F FUENTES	34804147	SANTIAGO Y ZARAICH	08.10.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300404180463	J ALEGRIA	27455092	SANTIAGO ZARAICHE	12.05.2003	300,00		RD 13/92	050.
300052454760	F LOPEZ	48495953	SANTO ANGEL	04.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404252334	M NICOLAS	22471335	STGO EL MAYOR	23.09.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052771788	AUTOS ABELLAN SL	B73060949	TORREAGUERA	26.06.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053278848	J IBAÑEZ	48512786	TORREAGUERA	17.10.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052417890	Z MUSTAPHA	X2637083H	VALLADOLISES	08.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053025193	H MAGRECH	X3515989W	VALLADOLISES	29.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052775022	F ALVAREZ	X4269049L	VISTA ALEGRE	12.06.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052650158	J GARRO	22403739	ZARANDONA	30.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053105747	A ENNATIJI	X1362203M	PUERTO LUMBRERAS	22.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053252604	S RUIZ	23204746	PUERTO LUMBRERAS	06.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053302036	A ARADI	X4264530P	ESPARRAGAL	10.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053302048	A ARADI	X4264530P	ESPARRAGAL	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052678510	S BOURAS	X2808312N	SAN JAVIER	22.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052999209	C QUINATOGA	X4429923P	SAN JAVIER	12.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052754912	M MARIN	05144480	SAN JAVIER	25.06.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053110950	D BUENO	05157937	SAN JAVIER	27.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404260008	F LEON	15369784	SAN JAVIER	08.10.2003	220,00		RD 13/92	052.
300053231856	A RUBIO	22260363	SAN JAVIER	29.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053301913	J PARDO	27482163	SAN JAVIER	18.10.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052671083	M HOUARI	X2712077D	SANTOMERA	26.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053095018	J RAMIREZ	48653236	SANTOMERA	03.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052641250	H BENGHACHOUA	X2562090M	TORRE PACHECO	18.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052318516	H BENGHACHOUA	X2562090M	TORRE PACHECO	23.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053234328	A MEZIANI	X3218875W	TORRE PACHECO	05.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053046135	A TAYBI	X4269161Q	TORRE PACHECO	05.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052843751	M MARTIN	07393644	TORRE PACHECO	16.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052848311	E CELDRAN	22898825	TORRE PACHECO	20.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404258221	E JIMENEZ	22960301	TORRE PACHECO	02.10.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052947647	L HALIM	X3157755Q	DOLORES DE PACHECO	03.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052847124	E HAYEF	X1326390A	EL JIMENADO T PACH	16.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052847197	S MURILLO	X3649817Q	EL JIMENADO T PACH	19.06.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052820337	M ACHOUR	X1244916H	JIMENADO T PACHECO	01.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052716479	M TAYEB	X3467579F	LOS DOLORES DE PAC	08.06.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052865187	E ABDELATIF	X4189436D	LOS DOLORES TORRE	01.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052587201	K MERIMI	X1426927F	LOS MAROÑOS TORRE	14.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052946229	D MEDINA	23023865	ROLDAN TORRE PACHE	25.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053289251	T AMRAOUI	X2265077Z	TOTANA	08.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052868309	M CHANGO	X2808072W	TOTANA	29.05.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404184377	G SANTANDER	X3168350P	TOTANA	19.05.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053250711	B GAONA	X3190220M	TOTANA	24.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052821706	R MITKOV	X3323578D	TOTANA	20.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052945602	M GAVILANEZ	X3455346X	TOTANA	19.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052970001	C RODRIGUEZ	X3661747D	TOTANA	09.10.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300052913110	M SARMIENTO	X3986659T	TOTANA	25.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053122137	N MEJIA	X4174512N	TOTANA	06.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052919720	L PAUCAR	X4210244W	TOTANA	25.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052277708	D RODRIGUEZ	X4445891Z	TOTANA	03.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052787700	M LUCENO	X4448765J	TOTANA	25.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053250188	W PUMA	X4554215P	TOTANA	17.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053288970	J NARVAEZ	X4702902T	TOTANA	28.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053106089	J MORA	23223071	TOTANA	21.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052868700	J NAVARRO	23250206	TOTANA	14.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053104780	B MURCIA	23263678	TOTANA	19.09.2003	90,00		RD 13/92	154.
300053051027	J MULA	23286729	TOTANA	05.07.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053107574	S ABDERRAHAMAN	45081112	TOTANA	25.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052756957	A PEREZ	74437171	TOTANA	17.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052961656	D VIDAL	77523699	TOTANA	09.07.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300052736570	N EDDINE	X2234318Y	YECLA	21.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052263588	R VADUVA	X2432204T	YECLA	27.05.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300053312110	J RAMS	38392184	YECLA	16.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053237056	A BARCELO	74211710	YECLA	09.09.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404227753	J MUÑOZ	74322095	YECLA	07.08.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300404263654	C MUÑOZ	74342879	YECLA	21.10.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052109150	M BENJABBOUR	X2302203H	CIUDADELA MENORCA	10.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052491380	J DIAZ	18232206	PALMA MALLORCA	13.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052692542	L ALBALADEJO	22867309	PALMA MALLORCA	09.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404197062	M FERREIRO	36136345	VIGO	14.06.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053028534	J MACHOTA	28809833	ESPARTINAS	18.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052966964	J GALAN	28728284	SEVILLA	24.09.2003	60,00		RD 13/92	167.
300053223100	D ROMERA	74932529	SEVILLA	11.09.2003	150,00		RD 13/92	056.2
300053235655	E RODRIGUEZ	52258819	UTRERA	15.09.2003	150,00		RD 13/92	101.1

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

1135 Notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el ltmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E., nº 294 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E., nº 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 26 de enero de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, accidental, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	ARTº
30.005.178.979.7	SKANKING IGBINOBA TERRY	X4638880X	MURCIA	02-12-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.169.949.8	BECHARI MIMOUN	X2638801B	CARTAGENA	30-11-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.210.382.2	GONZALEZ ARMIJOS AUGUSTO	X4165034X	TORRE PACHECO	22-10-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.252.985.0	EL MOUHIB SALAH	X2092825D	TORRE PACHECO	11-03-03	90.00		RD 13/92	117-1
30.005.209.897.8	CHAHALAL MOHAMMED	X1477537V	TORRE PACHECO	12-11-02	300.00		RDL 339/90	60-1
30.005.266.228.8	MERIMI HAFID	X2424205M	TORRE PACHECO	23-02-03	450.00		RD 772/97	001.2
30.005.227.886.5	ANTONIO EL ARENERO, S.L.	B30558894	SANTOMERA	05-03-03	150.00		RD 2822/98	10.1
30.005.209.421.3	KERDOUSS HOUSSINE	X1346410J	LOS ALCAZARES	24-10-02	150.00		RDL 339/90	61-3
30.005.271.403.3	ZEAS YAGUANA JOPHN STALIN	X4310523R	LOS ALCAZARES	15-02-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.258.761.8	RAOUDI ABDELLAH	X2075769L	LOS ALCAZARES	27-03-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.207.844.0	AHMIDOUCH M HAMED	X2188246A	LORCA	16-08-02	901.52		RDD 30/1995	
30.040.420.645.2	SANCHEZ RUIZ JOSE ANTONIO	23267414	LORCA	22-03-03	300.00		RD 13/92	52
30.005.252.386.0	EL WAFI MOHAMMED	X2092743L	LOSAR DE LA VERA	16-02-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.240.689.2	BOUDIEB ALI	X2387165H	BLANCA	05-03-02	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.261.704.0	CASTILLO VALLE SEGUNDO L	X4314550A	MURCIA	17-04-03		PAGADO	RD 772/97	1.2
30.005.230.705.1	ROS VELASCO PATRICIO	77504052	MURCIA	22-10-02	150.00		RD 13/92	3.1
30.005.209.357.9	HORACHE OMAR	X2235389L	SAN JAVIER	05-08-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.258.167.7	ALCIVAR GONZALEZ GUSTAVO	X3327375B	TORRE PACHECO	14-03-03	10.00		RD 2822/98	26.1
30.005.258.166.5	ALCIVAR GONZALEZ GUSTAVO	X3327375B	TORRE PACHECO	14-03-03	10.00		RD 2822/98	26.1
30.005.234.374.2	SALAMA ABDELHADI	X2790533N	MURCIA	18-12-02	150.00		RD 13/92	99.1
30.005.271.272.3	GIL TELLO CONCEPCION	74273420	MOLINA DE SEGURA	23-04-03	60.10		RDD 30/1995	3-B
30.940.412.228.8	LOPEZ ANDREO JOSE ROQUE	23254446	TOTANA	17-01-03	300.51		RDL 339/90	72.3
30.005.263.324.0	SEVILLA PELLUS JULIAN FCO	23266753	TOTANA	25-04-03	90.00		RD 13/92	167
30.005.268.535.5	DEROUCHE EL AYD	X3490457T	MURCIA	20-03-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.267.120.4	DEROUCHE BOUJEMAA	X3540130Q	CARTAGENA	27-03-03	450.00		RD 772/99	1.2
30.005.246.158.1	BENEMAR MOSTAFA	X3385126D	TORRE PACHECO	14-11-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.252.221.1	KHATIRI ABDELHAK	X2958111N	FUENTES DEL EBRO	11-02-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.210.833.9	BENAMAR MOHAMMED	X2286126H	TORRE PACHECO	17-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.261.230.3	BENAMAR MOHAMMED	X2286126H	TORRE PACHECO	02-04-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.251.073.7	MORHLI MAHMOUD	X3158383T	CARTAGENA	17-01-03	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.252.641.1	VERA SALAZAR ANIBAL	X4093101K	CARTAGENA	22-02-03	450.00		RD 772/97	1.2
	EDUAR							
30.005.210.301.9	HACHOUCH AZEDDINE	X3129137X	CARTAGENA	14-02-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.261.125.6	ARMAS REA MARIA ISABEL	X3212694P	CARTAGENA	09-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.235.618.9	ARTE METAL LLOR, S.L.	B30539555	MURCIA	20-12-02	150.00		RD 2822/98	10.1
30.005.223.794.2	MEZIANI ABDERRAHMANE	X3218875W	TORRE PACHECO	04-08-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.251.951.0	GAHOUCHE MOHAMMED	X2089682V	TORRE PACHECO	07-02-03	70.00		RD 13/92	90.1
30.005.248.771.5	ACHOURI ACHOUR	X2077981T	MURCIA	19-02-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.040.417.389.6	DRISS EL LYAZIDI	X1863251K	TORRE PACHECO	13-02-03	140.00		RD 13/92	50
30.005.251.891.8	EL AZIZI AYAD	X2672442A	MURCIA	09-02-03	150.00		RD 772/97	1.2
30.005.258.577.4	BAIOUI LAKHDAR	X3068073B	MURCIA	17-03-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.187.802.2	BIOUI MOHAMMED	X1297579B	MURCIA	14-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.240.652.1	KOUCH ALI	X2077843T	MURCIA	29-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.261.193.1	HADDINI BOUJEMAA	X1046528M	MURCIA	12-04-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.231.200.9	CHAHALAL EL BACHIR	X3289470X	CARTAGENA	19-12-02	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.252.739.7	HOUMAN HASSAN	X2698897P	SAN PEDRO PINATAR	23-02-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.252.609.5	SEHLI RAMDANE	X1308801D	CARTAGENA	22-02-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.266.642.7	MEDIAVILLA GUEVARA	X3284360Y	LA UNION	28-02-03	1500.00		RDD 30/1995	3.A
	FRANKLIN							
30.005.248.965.7	HIDALGO ARROYO JAIME	24283978	CARTAGENA	08-05-03	60.00		RD 772/97	18.1
30.005.257.030.8	NAVARRO MANZANO PEDRO	22405633	MURCIA	01-03-03	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.206.640.0	HERNANDEZ PAGAN JOSE M	22964552	CARTAGENA	14-09-02		PAGADO	RD 13/92	20.1
30.005.238.962.6	MARTINEZ YEPES JOSE EDUAR	34811027	MURCIA	24-01-03	60.00		RDL 339/90	11.3
30.005.246.933.6	GUERRERO COLL JOSE LUIS	27427466	MURCIA	02-01-03	1500.00		RDD 30/1995	3.A
30.005.258.082.0	CORTES CAMACHO FRANCISCO	23015424	SAN JAVIER	10-03-03	90.00		RD 13/92	151.2
30.005.218.116.0	GUANOTUNA VEGA JUAN RAUL	X3220212M	MURCIA	22-09-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.189.287.0	BAHADI ABDELKADER	X2095478V	PILAR DE LA HORADADA	21-06-02	450.00	01	RD 13/92	3.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	ARTº
30.005.241.820.1	KADDOURI MOHAMED ABDELLA	X2848109L	MURCIA	28-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.252.350.1	ELANANI AHMED	X2433140Q	TORRE PACHECO	13-02-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.259.349.7	GARRE TOMAS EVA MARIA	34816141	MURCIA	31-03-03	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.206.541.9	HERNANDEZ PAGAN JOSE M	22964552	CARTAGENA	05-10-02	PAGADO	01	RD 13/92	20.1
30.005.190.911.0	VIDAL MARTINEZ LAZARO	27452214	ARCHENA	10-11-02	600.00	01	RD 13/92	20.1
30.005.248.142.7	GALLARDO ABAMBARI EDISON	X3944849G	TOTANA	13-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.252.776.2	CREVILLEN PALAZON ANDRES	74306329	ARCHENA	15-02-03	60.10		RDD 30/1995	3.B
30.005.236.681.0	GOMEZ CALATAYUD FCO JAVIER	73541828	MURCIA	17-02-03	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.231.555.2	SALVADOR ROLLA ADRIAN	X4142487A	TORRE PACHECO	09-04-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.234.393.6	VILLACIS ORELLANA MICTON	X2797050C	CARTAGENA	22-12-02	600.00	01	RD 13/92	20.1
30.005.221.202.7	CASTRO MORON SANTIAGO M	30504560	CORDOBA	30-07-02	90.00		RD 13/92	117.1
30.040.420.272.0	FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	74284650	LORQUI	10-03-03	300.00		RD 13/92	52
30.005.232.394.9	QUASSARNI M HAMMED	X2679417D	LA UNION	13-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.260.248.6	DOMENECH SANCHEZ ENRIQUE	74312394	LORQUI	07-04-03	60.00		RD 13/92	19.1
30.005.260.249.8	DOMENECH SANCHEA ENRIQUE	74312394	LORQUI	07-04-03	450.00		RD 2822/98	10.1
30.005.232.092.4	RACHID DAHMOUNI	X2631883Q	SAN JAVIER	16-11-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.243.328.7	EL OUALI TAYEB	X3715827Q	ALICANTE	10-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.255.886.2	ALLAI ABDERRAHMAN	X2304141R	CARTAGENA	07-02-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.232.354.8	CHANLAL YAHYA	X2078250Q	CARTAGENA	11-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.261.644.8	VUELE CHIGUI JOSE RUPERTO	X3327443X	TORRE PACHECO	18-04-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.251.025.7	CHANHLAL BELKACEM	X4259539P	MURCIA	16-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.249.793.9	HAFSI BOUALAM	X2014954Q	CARTAGENA	13-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.224.338.3	ZENEDDINE SAID	X4211101P	CARTAGENA	22-09-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.231.174.1	EL MALIKY SAID	X3312538D	CARTAGENA	15-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.266.212.4	NAJI MOUSSA	X2432548E	TORRE PACHECO	15-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.245.699.8	EL ANANI HASSANE	X2156014V	TORRE PACHECO	21-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.231.172.8	DAHMANI LAID	X2330324X	TORRE PACHECO	11-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.209.114.5	EL LYAZIDI ABDELGHANI	X2033108T	TORRE PACHECO	06-11-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.251.321.0	RIOUCH BOUJEMAA	X2266940Z	MURCIA	21-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.224.274.3	MIRI AHMED	X2439073S	TORRE PACHECO	23-10-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.251.074.9	SABBAB ABDERRAHMANE	X3009417M	CARTAGENA	17-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.244.424.8	BADDA AHMED	X2228002S	CARTAGENA	31-12-02	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.225.638.9	GUERGUI JAMAL	X2792643Y	CARTAGENA	13-11-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.905.205.924.5	DEROUCHI NOR EL DINE	X3459853D	CARTAGENA	27-01-03	300.51		RDL 339/90	72.3
30.005.256.357.2	LOPEZ LOPEZ ANTONIO	27469711	MURCIA	20-02-03	150.00		RD 2822/98	10.1
30.005.252.027.5	OCYMESA S.L.	B30506885	MURCIA	04-02-03	150.00		RD 2822/98	10.1
30.005.211.764.0	JEBBARI MOHAMMED	X2218097T	SAN JAVIER	08-12-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.266.901.5	BENSERVA MOHAMED	X1366820E	TORRE PACHECO	22-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.242.736.6	GONZALES MONTOYA JUAN AN	22424738	MURCIA	03-11-02	601.01		RDD 30/1995	
30.005.234.721.8	ALVAREZ SALDANA ANGEL V	X4193124V	TORRE PACHECO	29-12-02	90.00		RD 13/92	117.1
30.004.993.563.0	RODENAS CAVA MATIAS	48504044	MURCIA	13-07-01	60.10		RD 13/92	106.2
30.005.233.555.1	CHARAI AMEUR	X2791130B	TORRE PACHECO	21-11-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.233.285.9	SAIDI ABDELKARIM	X1286577A	TORRE PACHECO	05-11-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.040.416.951.0	BANEGAS JIMENEZ EMILIO	22456756	CEUTI	28-01-03	300.00		RD 13/92	52
30.040.408.647.1	CABALLERO SAEZ ANTONIA	27464301	BARCELONA	15-05-02	140.00		RD 13/92	52
30.005.198.093.0	CONESA HIDALGO MARIANO	74330828	BARCELONA	13-04-02	100.00		RDL 339/90	61.1
30.040.411.407.7	SERRANO VALCARCEL ENCARNA	77551704	BARCELONA	05-08-02	140.00		RD 13/92	52
30.005.202.332.2	TALLERES ALOYSPORT, S.L.	B30496160	ALGUAZAS	11-09-02	60.10		RDD 30/1995	
30.005.255.332.3	EL ALAMA ABDESLAM	X2629801G	MURCIA	18-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.252.694.0	KHERMARCH EL MOSTAFA	X222260T	CARTAGENA	20-02-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.251.528.0	BOUCHNAFA RACHID	X2130973T	CARTAGENA	16-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.040.421.236.1	NAFGAOUI BOUAZA	X2661081G	FUENTE ALAMO	07-04-03	300.00		RD 13/92	50
30.005.252.210.7	VUELE CHIGUI JOSE RUPERTO	X3327443X	TORRE PACHECO	09-02-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.200.825.4	JED LAID	X1159463X	CARTAGENA	13-08-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.243.925.3	DRISSI MIMOUNE	X2150785D	TORRE PACHECO	16-01-03	450.00		RD 772/97	1.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	ARTº
30.005.233.497.2	EL HOUSNI EL AID	X2234690X	TORRE PACHECO	18-12-02	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.211.974.0	TRELLES MALDONADO JORGE E	X4151422Z	LOS ALCAZARES	16-08-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.040.416.682.0	OLMOS MARTINEZ SERGIO	23034742	LOS ALCAZARES	18-01-03	450.00	01	RD 13/92	52
30.005.227.000.3	HAIDA EL BACHIR	X2090466L	CARTAGENA	30-12-02	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.210.926.5	VILLANUEVA CLAUDIO GENARO	X4127993E	TOTANA	02-03-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.040.420.394.3	MONTIEL SANCHEZ M CARMEN	23244534	LORCA	13-03-03	380.00	01	RD 13/92	52
30.005.210.283.0	MENOUAR MOHAMED	X2544452P	MURCIA	05-10-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.256.209.9	EL HARNANE SALAH	X0828700X	MURCIA	06-02-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.232.245.3	EL HARCHI KAMAL	X3172846L	TORRE PACHECO	25-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.251.072.5	MORHLI MAHMOUD	X3158383T	CARTAGENA	17-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.258.495.2	MOUSSI HASSANE	X2081452K	CARTAGENA	23-03-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.031.745.4	LOPEZ NUÑEZ JUAN ANTONIO	27182834	BARCELONA	06-12-01	PAGADO		RD 13/92	170
30.005.241.643.5	ALVAREZ SOTO ESTEBAN	22408894	MURCIA	24-09-02	100.00		RDL 339/90	61.1
30.005.210.255.6	ACHRIFI ABDERRAHMANE	X1324393F	SAN JAVIER	01-11-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.209.039.6	RAMDANI MBAREK	X2040113J	TORRE PACHECO	19-11-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.199.382.0	LOPEZ HERNANDEZ FELIX	23106726	AGUILAS	13-04-02	60.10		RDD 30/1995	
30.005.225.952.4	GUALAN CONTENTO MANUEL A	X3958875T	LOS ALCAZARES	30-08-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.223.906.9	NASFI YOUNESS	X3470124E	MURCIA	31-07-02	601.01		RDD 30/1995	
30.005.210.434.6	NOUALI BRAHIM	X1452177A	TORRE PACHECO	21-10-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.204.386.2	GSIBA MOHAMMED	X2169833J	TORRE PACHECO	04-07-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.209.282.4	LAHLAL AHMED	X2126405D	TORRE PACHECO	05-10-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.224.741.8	LAHMIDI MUSTAPHA	X3397406F	TORRE PACHECO	28-10-02	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.238.061.1	MAIZI EL KHATIR	X3266106Z	MURCIA	21-11-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.233.069.3	BOUTKHIL BOUAMAMA	X1299398J	TORRE PACHECO	21-11-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.234.469.2	KHLIFA KADDOUR	X3407640Y	TORRE PACHECO	21-01-03	150.00		RD 13/92	81
30.005.232.894.7	YAHIAOUI BOULANOIR	X2063580C	TORRE PACHECO	13-11-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.234.325.0	MERIMI HAFID	X2424205M	TORRE PACHECO	15-12-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.255.598.8	RAMZI EL KBIR	X3180623E	FORTUNA	06-02-03	150.00		RD 13/92	54.1
30.005.234.527.1	GUALAN CORONEL CARLOS FIL	X3622468Z	FUENTE ALAMO	11-12-02	60.10		RDD 30/1995	
30.005.240.437.8	ABDAOUI MOHAMMED	X3192827J	CIEZA	31-01-03	60.00		RD 13/92	30.1
30.005.256.494.1	LOPEZ LERMA JESUS PEDRO	34822722	MURCIA	04-03-03	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.240.856.6	ESPARCIA GONZALEZ ANTONIO	74273143	MOLINA DE SEGURA	26-02-03	90.00		RD 13/92	151.2
30.005.210.179.5	MAZARI BENYOUNES	X1330543Q	SAN JAVIER	17-11-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.186.503.9	BERMEJO LOPEZ MANUEL G	X2918253J	LOS ALCAZARES	20-05-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.234.011.0	EL AICHTI MOHAMMED	X2142351Q	LA UNION	09-12-02	60.00		RD 13/92	9.1
30.005.233.870.9	GUALAN MEDINA LUJA ALFONSO	X3549116D	TORRE PACHECO	10-12-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.200.782.1	AMMARI NAOUMI	X2074797J	SAN JAVIER	09-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.040.417.989.8	CONTRERAS ALMELA ANTONIO	22456545	MOLINA DE SEGURA	03-03-03	200.00		RD 13/92	52
30.005.219.993.0	ESPINOZA ESPINOZA RICHR YO	X3877569E	MAZARRON	11-02-03	60.00		RD 13/92	171
30.005.187.775.3	MEJIA MALLA SEGUNDO PABLO	X3896540H	MULA	17-11-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.255.839.4	CARRILLO SERRANO DAMIAN	27468274	MURCIA	04-02-03	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.231.150.9	ES SAHLI HOUSINE	X2439859L	SAN PEDRO PINATAR	27-12-02	60.00		RD 13/92	9.1
30.040.412.328.5	MARIN MANZANO JESUS	22440917	ALCANTARILLA	23-09-02	200.00		RD 13/92	52
30.005.189.709.0	BAHADI ABDELKADER	X2095478V	PILAR DE LA HORADADA	21-06-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.206.982.6	SUQUILANDA LOZANO CESAR	X4127237W	TORRE PACHECO	15-09-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.233.142.9	DINE SLIMANE	X3125040F	CARTAGENA	10-11-02	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.229.416.0	JARA NAVARRO JERONIMO JOS	48547634	MURCIA	06-11-02	90.00		RD 13/92	118.1
30.005.246.076.0	MARIN HERNANDEZ JOSE	22410220	MURCIA	08-11-02	60.10		RDD 30/1995	
30.005.241.876.6	MOÑINO GARCIA JUAN	77503337	MURCIA	08-10-02	901.52		RDD 30/1995	
30.040.417.547.9	ALONSO MARTINEZ MANUEL A	34785899	ABANILLA	18-02-03	140.00		RD 13/92	52
30.040.416.233.3	PUJANTE MARTINEZ IVAN	48433973	MURCIA	27-12-02	200.00		RD 13/92	52
30.040.402.171.3	CALABAZA LLANO M JESUS	12193722	MURCIA	31-01-02	300.00	01	RD 13/92	52
30.005.234.541.6	KASSIBI HAMADI	X3285214D	FORTUNA	20-12-02	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.228.727.1	MARTINEZ DIAZ ANTONIO	22857213	MAZARRON	28-01-03	PAGADO		RD 13/92	117.1
30.005.201.412.6	BUSTOS POZO LUCIA	76149326	MURCIA	11-10-02	150.00		RDL 339/90	61.3
30.005.241.511.0	SANCHEZ FORTUN ALCARAZ C	23235469	AGUILAS	13-09-02	901.52		RDD 30/1995	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	ARTº
30.005.253.278.2	ELMAMOUNI ABDERRAHMAN	X1826548A	LORCA	04-02-03	150.00		RD 13/92	3.1
30.005.228.015.0	LACHGAR MUSTAPHA	X3093791S	LORCA	05-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.040.415.905.0	FERNANDE ONTENIENTE ANA M	48501944	SANTOMERA	21-01-03	200.00		RD 13/92	50
30.040.400.453.3	GAMBIN GALVEZ ADOLFO	27441808	MURCIA	07-02-02	300.00		RD 13/92	52
30.005.241.281.8	GARCIA RAMIREZ MARIA	23190791	ALHAMA DE MURCIA	18-09-02	150.00		RDL 339/90	61.3
30.005.255.816.3	PUJANTE BAÑOS JOSE GABRIEL	34805892	MURCIA	02-02-03	90.00		RD 13/92	118.1
30.005.241.016.0	ORENES ESCOLAR ANTONIO	22274393	MURCIA	20-10-02	601.01		RDD 30/1995	
30.005.240.849.9	OSWALDO CRUZ LUIS	X4063507M	MURCIA	27-02-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.224.270.6	NASSIH SALAH	X2895342X	TORRE PACHECO	18-10-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.243.067.5	OLIVA SAEZ JUAN PEDRO	23279921	TOTANA	23-09-02	150.00		RDL 339/90	61.1
30.005.216.400.8	EQUIPS DE TRANSPORT SA	A43117902	L'ESPLUGA DE FRANCOLI	18-02-02	100.00		RDL 339/90	62.1
30.005.234.614.7	E COM. JOREMA, S.L.	B30457089	MURCIA	11-01-03	150.00		RD 2822/98	10.1
30.040.416.164.0	TORNERO GARCIA M DOLORES	74334098	MURCIA	16-12-02	140.00		RD 13/92	48
30.005.244.349.9	SAHLI ABDERRAHMANE	X2433096H	CARTAGENA	29-11-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.235.818.6	SANCHEZ SANCHEZ ENCARNAC	77517927	MORATALLA	30-11-02	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.229.866.9	TAYEB ZOUHTANE	X1451056D	MURCIA	09-10-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.237.302.3	CANOVAS MARTINEZ DANIEL	48420194	LAS TORRES COTILLAS	26-10-02	520.00	01	RD 13/92	20.1
30.005.221.891.1	APOLO CORDOVA DENCER M	X2686232Q	LORCA	25-11-02	90.00		RD 13/92	117.1
30.040.413.283.3	SERRANO SOLER JACINTO	27477658	MURCIA	19-10-02	220.00		RD 13/92	117.1
30.940.409.825.0	ACEBO BALAGUER M ANGELES	50089094	LORCA	07-11-02	300.51		RDL 339/90	72.3
30.005.188.163.0	SEKKIOU AHMED	X2973647T	MURCIA	30-10-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.234.625.1	NAVARRO GEA JUAN ANTONIO	22917253	CARTAGENA	20-01-03	150.00		RD 13/92	79.1
30.005.251.677.6	NAVARRO GEA JUAN ANTONIO	22917253	CARTAGENA	20-01-03	90.00		RD 13/92	117.1
30.040.413.537.8	FERRANDEZ MORALES GONZAL	74150437	ALICANTE	13-11-02	380.00	01	RD 13/92	50
30.005.165.271.8	MENOUAR MOHAMED	X2544452P	MURCIA	14-07-02	600.00	01	RD 13/92	20.1
30.005.247.234.7	MAIZI MOHAMMED	X3207324C	CARTAGENA	20-10-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.217.792.1	EL KHALDI MIMOUN	X3281134T	LOS ALCAZARES	12-09-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.233.418.2	SLIMANE MOHAMMED	X1403288N	JARAZ DE LA VERA	22-11-02	150.00		RD 13/92	83.2
30.005.234.896.0	BOUCHAMMA ABDERRAHIM	X2843109X	MURCIA	14-01-03	450.00		RD 772/97	1.2

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

1131 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características del aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de la cuenca, según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, para que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Ref.: APS-46/01.

Motivo de la concesión: Sustitución del punto de toma a una distancia de 200 m.

Titular: Juan Antonio Álvarez García.

CIF o DNI: 23151199.

U.H.: 07.17.061 Revolcadores-Serrata.

Paraje: Suerte del Pino, La Almudema.

Término municipal: Caravaca de la Cruz (Murcia).

Volumen máximo anual: 15.180 m³.

Clase y afección: Regadío.

Superficie regable: 3,3 ha.

Dotación: 4.600 m³/día.

Número de captaciones: 1 sondeo.

Coordenadas UTM de la/s captación/es:
595200.4207100.

Caudal instantáneo: 9 l/s.

Caudal medio equivalente: 0,481 l/s.

Profundidad del sondeo: 80 m.

Diámetro: 220 mm.

Potencia de la bomba: 16 CV.

Distancia con respecto al sondeo anterior: 200 m.

Los escritos y documentos con la referencia citada podrán dirigirse a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en la plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, en horas de oficina.

Murcia, 14 de enero de 2004.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Ministerio de Economía

Dirección General de Política Energética y Minas

1132 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A. el recrecido de varios apoyos por aumento de la capacidad de transporte de la línea a 400 kV «Escombreras-La Eliana», en el tramo «Escombreras-Rocamora», en las provincias de Murcia y Alicante. .

VISTO el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A.: con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación arriba citada.

RESULTANDO que la línea a 400 kV «Escombreras-La Eliana» fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria de fecha 27 de noviembre de 1967, aprobándose el proyecto de ejecución por resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles del citado Ministerio de fecha 17 de junio de 1969.

RESULTANDO que la línea a 400 kV de «Entrada y salida en la subestación de Rocamora desde la línea Escombreras-La Eliana» fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de fecha 7 de junio de 1991, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha.

RESULTANDO que con motivo del aumento de la capacidad de transporte de la línea se ha considerado una elevación de la temperatura máxima de operación de 50°C a 85°C, lo que implica un incremento de la flecha máxima de las bases, con lo cual en una serie de vanos no se cumplirían las distancias de seguridad al terreno y en los cruzamientos

con los servicios existentes bajo la línea, por lo cual se hace necesario la elevación de los conductores mediante recrecidos de algunos apoyos que forman parte de los vanos afectados por estas situaciones antirreglamentarias, no variando en ningún caso ni el trazado de la línea ni la ubicación de los apoyos existentes.

RESULTANDO que con el incremento de la temperatura máxima de operación, la capacidad de transporte de la línea pasará de la línea pasará de 1.197 MVA a 1.720 MVA en invierno, y de 707 MVA a 1.452 MVA en verano.

RESULTANDO que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de Red Eléctrica de España, S.A., habiéndose presentado alegaciones por la Autoridad Portuaria de Cartagena.

RESULTANDO que enviadas por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia separatas del proyecto y solicitado informe y establecimiento de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del referido Real Decreto en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o servicios de interés general, por Telefónica, Iberdrola, Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, y los Ayuntamientos de Murcia y Cartagena, se ha emitido conformidad al proyecto de modificación, no habiéndose recibido contestación alguna de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de Murcia, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de Murcia, ni del Ayuntamiento de Torre Pacheco, tras la reglamentaria reiteración, por lo que se entiende su conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto en virtud de lo dispuesto en los citados artículos.

RESULTANDO que fueron enviadas por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante separatas del proyecto a la Unidad de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, a la Confederación Hidrográfica del Segura, al Servicio Territorial de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas de la Generalidad Valenciana, a los Ayuntamientos de Orihuela, Callosa de Segura, Redován, Renfe, Iberdrola y Telefónica, solicitando informe y los condicionados técnicos procedentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

RESULTANDO que por la Unidad de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, el Servicio Territorial de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas de la Generalidad Valenciana, el Ayuntamiento

de Callosa de Segura y por Renfe se establecen condicionados que son aceptados por Red Eléctrica de España, S.A., recibiendo informes del Ayuntamiento de Orihuela y Telefónica en los que se muestra su conformidad al proyecto.

RESULTANDO que reiterada la petición de informe y condicionados al Ayuntamiento de Redován e Iberdrola no se ha recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo que de acuerdo con lo establecido en los citados artículos 127 y 131 ha de entenderse su conformidad.

RESULTANDO que por la Confederación Hidrográfica del Segura se reciben alegaciones referentes a plazos máximos sobre tramitación y resolución de la autorización, que son contestados por Red Eléctrica de España, S.A. y remitidos a dicha Confederación.

RESULTANDO que por la parte de la Autoridad Portuaria de Cartagena se presentaron alegaciones oponiéndose a la aprobación del proyecto, por entender que el aumento de la capacidad de transporte de la línea eléctrica implicaría una disminución de la altura de los conductores en la Zona de Servicio Portuario, las cuales fueron contestadas por Red Eléctrica de España, S.A. en el sentido de que la instalación no afecta en modo alguno a la Autoridad Portuaria, ya que el recrecido de los apoyos para reglamentar la línea, una vez aumentada la capacidad de transporte, se produce a partir del apoyo número 26, y los apoyos que afectan a la Zona de Servicio Portuario son el número 1 y número 2.

RESULTANDO que con fecha 6 de octubre de 2003 se suscribió un Convenio entre la Autoridad Portuaria de Cartagena y Red Eléctrica de España, S.A.: para la modificación del tendido eléctrico de alta tensión afectado por las grúas del muelle Isaac Peral del Puerto de Cartagena, en el cual, entre otras cuestiones, la Autoridad Portuaria de Cartagena da su conformidad expresa con el proyecto de recrecido de apoyos por aumento de capacidad de transporte de la línea a 400 kV Escombreras-Rocamora, quedando, por tanto, sin efecto alguno la oposición expresa manifestada en el trámite administrativo.

VISTOS los informes favorables emitidos por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia y por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A., la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kV «Escombreras-La Eliana», en el tramo «Escombreras-Rocamora», en las provincias de Murcia y Alicante, que consiste fundamentalmente en:

-Recrear en 7 metros los apoyos números 26, 30, 31, 33, 39, 42, 44, 45, 56, 64, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 78, 80, 89, 90, 91, 95, 107, 111, 116, 124, 133, 135, 138, 143, 144, 145, 147, 149, 151, 152 y 153.

Las características generales de la línea son las siguientes:

-Tensión: 40 kV.

- Número de circuitos: Uno, dúplex.

- Capacidad de transporte verano/invierno: 1.452 MVA/1.720 MVA.

- Conductores: De Al-Ac, tipo Cardinal, de 547,3 mm.² de sección.

-Cables de tierra: Dos, uno de almelec de 147,2 mm.², y el otro compuesto de fibra óptica de 15,2 mm. de diámetro.

- Apoyos y recrecidos: Metálicos, constituidos por perfiles de angular de alas iguales, atornillados y galvanizados.

- Puestas a tierra: Las actuales, compuestas por picas de acero galvanizado recubiertas de cobre de 20 mm. de diámetro y 2,5 metros de longitud, clavadas al terreno y unidas al apoyo mediante un cable de cobre de 50 mm.² de sección.

- Aislamiento: Cadenas de aisladores de caucho-silicona tipo 1.

- Términos municipales afectados: Cartagena, Torre Pacheco, Murcia, Orihuela, Redován, Callosa de Segura.

La finalidad de la modificación de la instalación es incrementar la capacidad de transporte de la línea.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 1 de diciembre de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

1150 Expediente de dominio 7/04.

Don Álvaro Bellas Dublang, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que se sigue expediente de dominio número 7/04, a instancias de Piedad Álvarez Martínez, sobre inmatriculación, de la siguiente finca:

En el partido y aldea de El Sabinar (Moratalla), una casa de 309 metros cuadrados, con dos plantas, baja y primera alta, distribuida: La planta baja, por la que se accede a la vivienda, compuesta de salón-comedor, tres dormitorios, cocina y baño, con acceso a un patio que tiene como anejo una habitación-leñera; la planta primera alta, compuesta de cuatro dormitorios. Linda: derecha, herederos de Policarpo López Alarcón; izquierda, Próculo Álvarez Álvarez; espalda, Dionisio Vázquez y Santos Álvarez Martínez, y frente, calle de su situación.

Por el presente se cita a los herederos y/o causahabientes de Mariana Martínez Rubio, como persona de quien procede la finca, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como aquellos que pudiera resultar desconocido su domicilio, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 20 de enero de 2004.—
El Juez.

Instrucción número Uno de Cartagena

1159 Juicio de faltas 617/2002.

N.I.G.: 30016 2 0101293/2002.

Juicio de faltas 617/2002.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Nicolay Gnatok.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 617/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Nicolay Gnatok de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Diego Reyes Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 9 de enero de 2004.—El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

1158 Juicio de faltas 347/2002.

N.I.G.: 30016 2 0100651/2002.

Juicio de faltas 347/2002.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Diego Reyes Martínez.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 347/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Diego Reyes Martínez de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Diego Reyes Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 9 de enero de 2004.—El/la Secretario.

Instrucción número Dos de Cartagena

1155 Juicio de faltas 460/2002.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 460/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 45/03

En Murcia a 21 de enero de 2003.

Doña María Teresa Nortes Ros, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 460/02, por una supuesta falta contra el orden público, en el que han sido parte como denunciante Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciado Pedro José García Barnés, constando sus datos personales en las actuaciones y ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, en las que ha recaído la presente resolución en base a los siguientes:

Que debo condenar y condeno a Pedro José García Barnés como autor responsable de una falta de realización de una actividad careciendo del seguro exigido legalmente para ello a la pena de un mes de multa a razón de cuatro euros de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, todo ello con imposición de las costas procesales causadas al denunciado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Magistrada-Juez que suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Pedro José García Barnés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 23 de diciembre de 2003.—El Secretario, José Manuel Virtus Ladrón de Guevara.

Instrucción número Dos de Cartagena

1156 Juicio de faltas 136/2002.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.
Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 136/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 1.019/02

En Murcia a 18 de enero de 2002.

Doña María Teresa Nortes Ros, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 136/02, por una supuesta falta contra el orden público, en el que han sido parte como denunciante Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciado Mostafa Yachdir, constando sus datos personales en las actuaciones y ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, en las que ha recaído la presente resolución en base a los siguientes:

Que debo condenar y condeno a Mostafa Yachdir como autor responsable de una falta de realización de una actividad careciendo del seguro exigido legalmente para ello a la pena de un mes de multa a razón de cuatro euros de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, todo ello con imposición de las costas procesales causadas al denunciado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Magistrada-Juez que suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mostafa Yachdir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 23 de diciembre de 2003.—El Secretario, José Manuel Virtus Ladrón de Guevara.

Primera Instancia número Uno de Lorca

1385 Procedimiento de quiebra 467/1999.

N.I.G.: 33024 1 0100031/2000.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 4.ª, 467/1999.

Sobre: Otras materias.

De: Transportes Cobarro, S.L.

Procurador: Juana María Bastida Rodríguez.

Contra: Transportes Cobarro, S.L.

Procurador: Juana María Bastida Rodríguez.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Lorca, en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Transportes Cobarro, S.L., por el presente se convoca a los acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Salvador Paredes Quiñonero, antes del día 5-3-04, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Lorca a 12 de enero de 2004.—El Secretario Judicial, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

1151 Autos 68/04.

N.I.U.: 30030 1 0900049/2004.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 48/2004.

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicio de Protección Menores.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Mariana Ceausu López.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 68/04

En Murcia a 23 de enero de 2004.

Primero.- Que por la entidad pública competente Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicio de Protección de Menores se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento de la menor Mariana Ceausu López, por el matrimonio propuesto por dicha entidad.

Parte dispositiva

Se constituye el acogimiento preadoptivo acogimiento de la menor Mariana Ceausu López, a favor del

matrimonio propuesta por la entidad pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la madre biológica del menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El presente expediente está exento del pago de tasas, artículo 5.6 de la Ley 7/97, de 21 de octubre.

Murcia a 23 de enero de 2004.—El/La Secretario.

Instrucción número Dos de Murcia

1157 Juicio de faltas 740/2002.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 740/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Sentencia número 408/03

En Murcia a 20 de abril de 2003.

En nombre de S.M. el Rey.

Sra. D.^a María Isabel Martínez Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 740/02, seguido por coacciones y amenazas en el que junto con el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública ha intervenido como parte denunciante Julius Ephi y como parte denunciada Valerie Chistopher y Julius Pei, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Que debo absolver y absuelvo a Valerie Chistopher y Julius Ephi de los hechos enjuiciados en la presente causa, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.Ecr.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada la anterior sentencia en el mismo día de la fecha por Sra. Juez sustituta que la ha dictado estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Julius Ephi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 23 de diciembre de 2003.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Murcia

1154 Juicio de faltas 658/2001.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 658/2001, se ha disputado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sra. D.^a Isabel Martínez Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 658/01, sobre carencia de seguro obligatorio, en las que ha intervenido el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública y en las que aparece como denunciado Miguel Mirete Riquelme, cuyas demás circunstancias personales ya constan en el procedimiento.

Que debo condenar y condeno a Miguel Mirete Riquelme en concepto de autor penalmente responsable de una falta de conducción careciendo de S.O.A., prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de seis euros, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Miguel Mirete Riquelme, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 22 de diciembre de 2003.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Murcia

1153 Juicio de faltas 2.288/2002.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 2.288/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Murcia a 24 de junio de 2003.

En nombre de S.M. el Rey.

Sra. D.^a María Isabel Martínez Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2.288/02, seguido por circular careciendo del seguro obligatorio en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública ha intervenido como parte denunciante la Policía Local de Murcia número 30.732, y como parte denunciada, Oumar Kane, dicta sentencia que se apoya en lo siguientes:

Que debo condenar y condeno a Oumar Kane, como autor responsable de una falta de circulación sin seguro ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de seis euros y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas de juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.Ecr.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada la anterior sentencia en el mismo día de la fecha por Sra. Juez sustituta que la ha dictado estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Dólera López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 23 de diciembre de 2003.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Murcia

1152 Juicio de faltas 1.594/2002.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1.594/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 67/03

En Murcia a 21 de enero de 2003.

Doña María Teresa Nortes Ros, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.594/02, por una supuesta falta contra el orden público, en el que han sido parte como denunciante Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciado Oliver Okpara, constando sus datos personales en las actuaciones y ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, en las que ha recaído la presente resolución en base a los siguientes:

Que debo condenar y condeno a Oliver Okpara como autor responsable de una falta de realización de una actividad careciendo del seguro exigido legalmente para ello a la pena de un mes de multa a razón de seis euros de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, todo ello con imposición de las costas procesales causadas al denunciado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse a su notificación para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Oliver Okpara, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 23 de diciembre de 2003.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Murcia

1083 Procedimiento número 1.536/2002.

Juicio de Faltas 1536/2002

Número de Identificación único: 30030 2 0200213/2002

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1536/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sra. Doña María Isabel Martínez Navarro, Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas n.º 1536/02 seguido por Circular careciendo del Seguro Obligatorio en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública ha intervenido como parte denunciante la Policía local y como parte denunciada D. Salah Boukil, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Que debo condenar y condeno a D. Salah Boukil, como autor responsable de una falta de circulación sin seguro ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas de seis euros, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal con expresa indicación de que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los arts. 795 y 796 de la L.Ecr. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Salau Boukil, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido la presente en Murcia a veintitrés de diciembre de dos mil tres.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

1087 Procedimiento número 379/2003.

N.I.G.: 30030 4 0002742/2003

N.º Autos: Demanda 379/2003

Materia: Ordinario

Demandados: Joaquín Alonso Serna, María Dolores Martínez López, Romualdo Gómez Jara Transportes Olu, S.L., Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., Forzamura, S.L., Fogasa

Cédula de notificación

Don Fernando Cabañas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 379/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Arnaldos Ruiz contra la empresa Joaquín Alonso Serna, María Dolores Martínez López, Romualdo Gómez Jara Transportes Olu, S.L.,

Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., Forzamura, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a dos de octubre de dos mil tres.

Hechos

Primero.- En este juzgado de lo Social se presentó por Rosa Ramírez García demanda frente a Joaquín Alonso Serna, María Dolores Martínez López, Romualdo Gómez Jara Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., Forzamura, S.L., Fogasa y Transportes Olru, S.L.

Segundo.- Mediante comparecencia de fecha 29/09/03, la parte actora, y el letrado D. Antonio Checa de Andrés, en representación del demandado Romualdo Gómez Jara, solicitan la suspensión del juicio, y el Archivo Provisional de las actuaciones, hasta que no haya sentencia firme del Juzgado de lo Social n.º 4 de los de Murcia, sobre despido.

Razonamientos jurídicos

Unico.- Visto lo alegado por las partes en la comparecencia, procede acceder a lo interesado en la misma y acordar el Archivo Provisional de las actuaciones.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se suspenden los actos de conciliación y/o juicio, señalados para el día de hoy, a las 10.15 horas, y se acuerda el archivo provisional de las actuaciones, hasta que por cualquiera de las partes se solicite su levantamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmado. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Alonso Serna y Conferova, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 21 de enero de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

1084 Procedimiento número 380/2003.

N.I.G.: 30030 4 0002743/2003

N.º Autos: Demanda 380/2003

Materia: Ordinario

Demandado: Joaquín Alonso Serna, María Dolores Martínez López, Romualdo Gómez Jara Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., Forzamura, S.L., Fogasa

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 380/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Angeles Ruiz Maciá contra la empresa Joaquín Alonso Serna, María Dolores Martínez López, Romualdo Gómez Jara Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., Forzamura, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a dos de octubre de dos mil tres.

Hechos

Primero.- En este juzgado de lo Social se presentó por ROSA RAMIREZ GARCIA demanda frente a Joaquín Alonso Serna, María Dolores Martínez López, Romualdo Gómez Jara Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., Forzamura, S.L., Fogasa.

Segundo.- Mediante comparecencia de fecha 29/09/03, la parte actora, y el letrado D. Antonio Checa de Andrés, en representación del demandado Romualdo Gómez Jara, solicitan la suspensión del juicio, y el Archivo Provisional de las actuaciones, hasta que no haya sentencia firme del Juzgado de lo Social n.º 4 de los de Murcia, sobre despido.

Razonamientos jurídicos

Unico.- Visto lo alegado por las partes en la comparecencia, procede acceder a lo interesado en la misma y acordar el Archivo Provisional de las actuaciones.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se suspenden los actos de conciliación y/o juicio, señalados para el día de hoy, a las 10.15 horas, y se acuerda el archivo provisional de las actuaciones, hasta que por cualquiera de las partes se solicite su levantamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de

la Ley de Procedimiento Laboral). Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Alonso Serna Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 22 de enero de 2004.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

1164 Demanda 959/2001.

N.I.G.: 30030 4 0006758/2001.

Número autos: Demanda 959/2001.

Número ejecución: 111/2002.

Materia: Despido.

Demandado: Instalaciones Eléctricas López Nicolás, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 111/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de José Guillermo Martínez Franco contra Instalaciones Eléctricas López Nicolás, S.L., por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Bienes que se subastan y valoración:

Lote 1.- Turismo Volkswagen, modelo Jetta 1.6D, matrícula MU-9503-AS, bastidor WVWZZZ1GZMWO4198, fecha matriculación 10/12/90 valorado en 480 €.

Lote 2.- Vehículo tipo mixto marca Opel, modelo Kadett 1.7D, matrícula MU-6100-AS, bastidor W0L000037MA536078, fecha matriculación 29/10/90, valorado en 480 €.

Lote 3.- Furgoneta mixta marca Renault, modelo Express 1.9D, matrícula MU-8881-AZ, bastidor VF1F40EM509851636, fecha matriculación 15/3/93, valorado en 1.800 €.

Lote 4.- Furgoneta marca Renault, modelo Express 1.9D, matrícula M-6544-UD, bastidor VF1F40R0515782834, fecha matriculación 26/12/96 valorado en 1.800 €.

Lote 5.- Camión furgón marca Renault, modelo Express 1.9D, matrícula MA-1745-CB, bastidor VF1F0R0515782816, fecha matriculación 26/12/96, valorado en 2.400 €.

Lote 6.- Camión furgón marca Renault, modelo Express 1.9D, matrícula MA-1586-CB, bastidor VF1F40R0515742639M, fecha matriculación 26/12/96, valorado en 2.400 €.

La subasta se celebrará el día 25 de marzo a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta.

Los vehículos se encuentran precintados en Carril de los Pedreños, nave 8, San José de la Vega.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido el presente en Murcia, 21 de enero de 2004.—El/la Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

1162 Autos 900/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006536/2003.

Número autos: Demanda 900/2003.

Materia: Ordinario-cantidad.

Demandante: Marina Oliva Nicolás.

Demandados: Ignacio Soler Serrano y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 900/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Marina Oliva Nicolás contra Ignacio Soler Serrano (café bar Tuareg) y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación de los actos de conciliación y juicio del día 16-02-2004 a las 10,20 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º entresuelo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ignacio Soler Serrano, en ignorado paradero, y que últimamente

tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 22 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

1163 Demanda 40/2003.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 40/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ibermutuamur contra Luis Esparza Martínez, Coypromur, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a veintidós de enero de dos mil cuatro.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Parte dispositiva

Se declara firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y archívese los presentes autos al amparo del artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coprymur, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 26 de enero de 2004.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

1161 Recurso de suplicación número 1232/03.

Rollo 1232/03.

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha,

Hago saber: Que en el recurso de Suplicación n.º 1232/03, interpuesto por don Raúl Martínez Gómez Ruiz contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete en los autos n.º 5/02, siendo recurrido FREMAP MATEPSS 61, INSS, TGSS y Construcciones Santobal, S.L., se ha dictado por esta Sala en fecha 15 de octubre de 2003 sentencia n.º 1851 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallamos

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por el Letrado, don Francisco José Durá Blanca, en nombre y representación de don Raúl Martínez Gómez Ruiz, contra la sentencia de fecha 9-1-03, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete, en los Autos n.º 5/02, seguidos ante el mismo sobre Grado de Incapacidad, siendo partes recurridas, la mutua FREMAP, MATEPSS n.º 61, el INSS y la TGSS, y la mercantil Construcciones Santobal, S.L., debemos confirmar y confirmamos la citada resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha (Albacete), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la Sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por la parte recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el Recurso presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la Cuenta Corriente n.º 0044 0000 66 1232 03, que esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete) tiene abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3.001, sita en la calle Marqués de Molins, número 13, de Albacete, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo igualmente la parte recurrente, que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de trescientos euros (300 €), que deberá ingresar en la Cuenta número 2410 del Banco Español de Crédito, Sucursal de la calle Barquillo, n.º 49 (clave oficina 1.006) de Madrid, que tiene abierta la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala IV del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Expídanse las Certificaciones oportunas para su unión a los autos y al rollo de su razón, incorporándose el original al correspondiente Libro de Sentencias.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que así conste y le sirva de notificación de sentencia en legal forma a Construcciones Santobal, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Albacete, a 5 de diciembre de 2003.—El Secretario.

—

De lo Social número Once de Valencia

1160 Expediente número 783/03.

Doña María José Llorens López, Secretaria del Juzgado de lo Social número Once de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 783/03 a instancias de Luis García Pastor, contra José Luis Ruiz Sanchiz y otros, en reclamación por reconocimiento de derecho, en el que por medio del presente se cita a José Luis Ruiz Sanchiz, Mateo Castro Montero, Ramón Ángel Romero Martínez y José Pérez Vivancos, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avenida del Saler, 14 (Ciudad de la Justicia), al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 14 de junio de 2004, a las 10,50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia a 16 de enero de 2004.—La Secretaria

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

1141 Información pública de solicitud relativa a expediente de construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 7.237/03. Construcción de una vivienda en SNU, partido de Espuña, Sitio de El Ramblar, de este término municipal promovido por doña María Rosa Oliver, con N.I.F. número 74.411.922-E.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 16 de diciembre del año 2003.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Calasparra

1147 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche, Tanda Veinticuatro».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de declaración de interés social para construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don José María López López, en el paraje «El Benefuche, Tanda Veinticuatro».

Calasparra, 12 de enero de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Caravaca de la Cruz

1142 Nombramiento de Hijo Predilecto.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2003, acordó iniciar expediente para

el nombramiento de don Pedro García-Esteller Guerrero, Primer Alcalde de esta ciudad, tras la restauración de la Democracia en España, que desempeñó dicho cargo de 1979 a 1987, como Hijo Predilecto de Caravaca de la Cruz, a título póstumo.

Se abre un periodo de información pública para que en el plazo de 15 días, cuantas personas, entidades u organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen las alegaciones que estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Caravaca de la Cruz, 23 de enero de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

1149 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para interposición de reclamaciones, sin que se hayan presentado, se hace público la elevación a definitivo de acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Excelentísimo Ayuntamiento, para el ejercicio de 2004, adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2003, así como el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, detallados en el Anexo que se acompaña, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 152.1 de dicha Ley, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena a 26 de enero de 2004.—La Concejala del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, M.^ª Ángeles Palacios Sánchez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio
PRESUPUESTO GENERAL PARA 2004

IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2004														TOTAL		
(importes en euros)														PRSPTO.		
														CONSOLID		
GASTOS	Ayuntamto.	I.M.S.Soc.	C.Conde	U.Popular	Guarderías	P.M.Deport	I.S.Manga	M.C.Victoria	A.Local	Casa Niño	O.Recaud.	C.Antiguo	SUMAN	Transfer Internas	PRSPTO.	CONSOLID
Capítulos	40.948.094	1.379.206	72.040	300.847	2.079.522	1.000.940	538.875	59.100	288.823	223.891	810.518	196.694	47.839.450		47.839.450	
1	44.664.713	1.445.761	6.000	130.219	393.866	486.288	319.421	59.100	342.400	271.835	252.439	26.861.330	75.233.372		75.233.372	
2	3.082.645	6.010			121	6.000	60		2.100			306.516	3.403.452		3.403.452	
3	14.891.200	1.353.155	10.000	6.130	1.043	210.000			24.040	68.185			16.563.753	8.425.710	8.138.043	
4	103.586.652	4.184.132	88.040	437.196	2.474.552	1.703.228	858.356	59.100	657.363	563.911	1.062.957	27.364.540	143.040.027	8.425.710	134.614.317	
6	23.941.959	342.896		259.275	90.000	36.000	154.611		33.055		146.000		25.003.786		25.003.786	
7	1.115.244								33.055				1.115.244		1.115.244	
Total Op.cpt	25.057.203	342.896		259.275	90.000	36.000	154.611		33.055		146.000		26.119.040		26.119.040	
Total Op.no fin	128.643.855	4.527.028	88.040	696.471	2.564.552	1.739.228	1.012.967	59.100	690.418	563.911	1.208.957	27.364.540	169.159.067	8.425.710	160.733.357	
8	21.036	6			12.021	7	5.950		6.010				45.030		45.030	
9	8.240.107					3.847							8.243.954		8.243.954	
Total Op. fin	8.261.143	6			12.021	3.854	5.950		6.010				8.288.984		8.288.984	
TOTAL	136.904.998	4.527.034	88.040	696.471	2.576.573	1.743.082	1.018.917	59.100	696.428	563.911	1.208.957	27.364.540	177.448.051	8.425.710	169.022.341	

IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2004														TOTAL		
(importes en euros)														PRSPTO.		
														CONSOLID		
INGRESOS	Ayuntamto.	I.M.S.Soc.	C.Conde	U.Popular	Guarderías	P.M.Deport	I.S.Manga	M.C.Victoria	A.Local	Casa Niño	O.Recaud.	C.Antiguo	SUMAN	Transfer Internas	PRSPTO.	CONSOLID
Capítulos	47.215.000												47.215.000		47.215.000	
1	8.000.300												8.000.300		8.000.300	
2	18.254.887			49.000	166.611	509.773	3.525	6.150		9.430		20.529.813	39.529.189		39.529.189	
3	38.026.572	4.521.018	86.980	647.471	2.397.279	1.301.963	1.009.382	52.800	690.418	82.875	1.196.957	6.830.829	56.844.544	8.425.710	48.418.834	
4	330.000	6.010	1.060		662	18.502	60	150	690.418	471.606	12.000	3.898	843.948		843.948	
Total Op.cts	111.826.759	4.527.028	88.040	696.471	2.564.552	1.830.238	1.012.967	59.100	690.418	563.911	1.208.957	27.364.540	152.432.981	8.425.710	144.007.271	
6	1.000.000												1.000.000		1.000.000	
7	15.817.096												15.817.096		15.817.096	
Total Op.cpt	16.817.096												16.817.096		16.817.096	
Total Op.no fin	128.643.855	4.527.028	88.040	696.471	2.564.552	1.830.238	1.012.967	59.100	690.418	563.911	1.208.957	27.364.540	169.250.077	8.425.710	160.824.367	
8	21.036	6			12.021	7	5.950		6.010				45.030		45.030	
9	8.240.107					4.000							8.244.107		8.244.107	
Total Op. fin	8.261.143	6			12.021	4.007	5.950		6.010				8.289.137		8.289.137	
TOTAL	136.904.998	4.527.034	88.040	696.471	2.576.573	1.834.245	1.018.917	59.100	696.428	563.911	1.208.957	27.364.540	177.539.214	8.425.710	169.113.504	

Cehegín

1458 Edicto por el que se somete a información pública expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización previa.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «Cañada del Calvo-Las Yeseras».

Promotor: don Juan José Martínez López y don Pablo Ortega Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 28 de enero de 2004.—El Alcalde (R.A. 607 de 3-7-2003), el Concejale Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

La Unión

1459 Declaración innecesariedad de reparcelación para la gestión del Polígono Único del Plan Parcial Lo Bolarín.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de enero de 2004, se acordó declarar la innecesariedad de reparcelación para la gestión del Polígono Único del Plan Parcial Lo Bolarín.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública.

La Unión a 28 de enero de 2004.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Librilla

1140 Exposición al público del padrón fiscal correspondiente al año 2004, por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Librilla,

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. Juan Carlos 1 001 Bj, de esta Localidad el Padrón fiscal correspondiente al año 2004, del siguiente concepto:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En base a los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante podrá suspenderse la ejecución mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996 de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Marzo y el 20 de Mayo de 2004 (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Recaudación Municipal, sita en la Plaza Juan Carlos 1, 1 bajo, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

- Entidades colaboradoras: Indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Recaudación Municipal mencionada.

Recordando a éstos que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias, Cajas de Ahorros y demás Entidades de Depósito, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente

Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Librilla, a 19 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Librilla

1390 Aprobación inicial del Plan Parcial Industrial «Cabecicos Blancos».

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 16 de enero de 2004, resolvió aprobar inicialmente el Plan Parcial industrial denominado «Cabecicos Blancos», incluido el Programa de Actuación que lo acompaña, que quedan sometidos a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales sitas en la Plaza Juan Carlos I, 1, 2.^a planta, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Igualmente acordó suspender el otorgamiento de todo tipo de licencias para todo el territorio objeto de dicho Plan Parcial. Dicha suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no se haya sido posible practicar por las causas consignadas en dicho artículo.

Librilla, 26 de enero de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

1139 Anuncio de cobranza relativo a Quioscos en las vías públicas; puestos en plazas de Abastos y Mercado Semanal, del año 2004.

Habiéndose confeccionado los Padrones correspondientes a las Tasas, conforme a las Ordenanzas Municipales núm. 17 y 19, relativas a Quioscos en las vías públicas; puestos en plazas de Abastos y Mercado Semanal, del año 2004, y fraccionadas las cuotas en DOCE (12) mensualidades, dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, quedan expuestos durante el plazo de UN MES que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria.

El ingreso de las cuotas fraccionadas deberá realizarse por cualquiera de las formas previstas por el Negociado de Gestión Tributaria en las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario que se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público, produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria conforme a las reglas del artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del referido Reglamento General de Recaudación.

Lorca, 21 de enero de 2004.—El Tesorero, José María Pérez de Ontiveros Baquero.

Mancomunidad de la Comarca Oriental

1148 Exposición al público del Presupuesto General del ejercicio 2004.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de la Comarca Oriental en sesión celebrada el día 21 de enero de 2004 el Presupuesto General del

ejercicio 2004, se expone al público por 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguno dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la mencionada Ley.

Santomera a 21 de enero de 2004.—El Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Molina de Segura

1457 Aprobado el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2004.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 2 de febrero de 2004, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2004.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago es del 1 de marzo al 5 de mayo del presente año.

El pago deberá efectuarse en las oficinas de las Entidades Colaboradoras, utilizando los documentos de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a los interesados.

Son entidades colaboradoras: Cajamurcia, Cajamadrid, Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Banco Santander Central Hispano (BSCH),

Banco Zaragozano, Banco de Valencia, La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Popular, Cajamar, La Caixa de Catalunya.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en las Secciones de Recaudación o Rentas de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de pago indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Molina de Segura a 3 de febrero de 2004.—El Alcalde.

Moratalla

1460 Anuncio de contratación.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante Resolución n.º 054/2004, de 27 de enero, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcalde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CO.- 001/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación de alumbrado extraordinario de fiestas patronales y navidad en Moratalla, Benizar, Otos, Sabinar, Calar de la Santa y Cañada de la Cruz.

b) Lugar de ejecución: Moratalla.

c) Plazo de ejecución: durante el periodo de funcionamiento establecido en el pliego de condiciones técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 66.000 euros.

5. Garantía provisional: 1.320 euros.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución nº 22, C.P. 30.440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, Moratalla.

b) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las catorce horas.

10. Otras informaciones: La presente contratación está cofinanciada por el Ayuntamiento y la Consejería de Trabajo y Política Social (Servicio Regional de Empleo y Formación).

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla a 27 de enero de 2004.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

1156 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 1.150/03).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º 1.150/03

2. Objeto del contrato.

Enajenación por parte de este ayuntamiento, mediante concurso por procedimiento abierto, de parcela 9G del P.E. 2C – U.A. II (UA-531). Beniaján (Murcia), con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes en régimen de venta.

Edificabilidad de la parcela: 849,34 m².

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio de la parcela asciende a noventa y seis mil seiscientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (96.655,52 €), más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Dicho precio no podrá ser mejorado al alza.

En el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio Municipal de Vivienda un ejemplar del proyecto básico del grupo de viviendas para su comprobación.

El proyecto presentado será objeto de comprobación y fiscalización por el Arquitecto Jefe del Servicio Municipal de Vivienda. En caso de no considerarse ajustado adecuadamente a lo dispuesto en el acuerdo de adjudicación el proyecto básico presentado, se otorgará un plazo máximo de un mes (salvo que por el Servicio Municipal de Vivienda se determine un plazo menor de tiempo) a fin de que por el adjudicatario se proceda a su subsanación.

El adjudicatario, en el plazo máximo de 30 meses, a contar desde la concesión de la Declaración Provisional, o el que se hubiera aceptado como mejora propuesta, deberá solicitar la correspondiente Declaración Definitiva de Viviendas de Protección Pública.

5. Garantía provisional: 1.933,11 €.

Garantía definitiva: 4% del importe del contrato.

Garantía complementaria: A lo largo del contrato, si se incumplen plazos parciales o el total o se incurriera en desviaciones en la contratación, debidamente acreditadas, el Ayuntamiento de Murcia, podrá, si no adopta otras medidas, exigir al adjudicatario la constitución de una garantía complementaria correspondiente al 6% del importe del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 Murcia

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2340)

Telefax: 968 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

b) Fecha: el tercer día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario. El importe máximo de los gastos de publicidad no sobrepasará la cantidad de 2.000,00 €.

10. Modelo de proposición.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en dos sobres cerrados, que podrán estar lacrados y precintados y en los que figurará la siguiente inscripción:

Proposición presentada por D... (en nombre propio o en representación de ..., con C.I.F.: ...), para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar «Enajenación de parcela ...».

La proposición se incluirá en el «Sobre A» y se redactará conforme al siguiente modelo:

«D..., mayor de edad, con domicilio en D.N.I. (N.I.F. o C.I.F.: n.º ..., en nombre propio (o en representación de ...) como acredita mediante poder bastante, con teléfono n.ºfax n.º ... enterado de la convocatoria de concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º ..., de fecha ..., y del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas para la enajenación mediante concurso por procedimiento abierto de la Parcela ..., con destino a la construcción de Viviendas de Protección Pública, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a adquirir la indicada parcela en el precio de ... € (en letra) (... € (en número), más IVA, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones.

Se compromete, igualmente, a la construcción de la promoción de viviendas detalladas en el anteproyecto adjunto en todas y cada una de las condiciones expuestas en dicho documento y que se concretan en ... (se describirá el número de viviendas, locales, trasteros y garajes con expresión de su superficie y programa).

Asimismo se compromete a vender las viviendas que construya en dicha parcela, por el precio de ... (en letra) € por m². Útil, IVA excluido, y los garajes por el precio de (en letra) € por m². Útil, IVA excluido.

- El plazo para la presentación del proyecto básico en el Servicio de Viviendas será ... desde la notificación del acuerdo de adjudicación del concurso.

- El plazo para la obtención de la declaración provisional será de ... desde la notificación de la adjudicación del concurso.

- El plazo para inicio de las obras de construcción de edificio, será de ... a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso.

- El plazo para la obtención de la declaración definitiva será de ... desde la notificación de la adjudicación del concurso.

- Las viviendas estarán enteramente terminadas en el plazo máximo de ..., desde la fecha de notificación de adjudicación del concurso.

- La declaración definitiva de protección pública u oficial de las viviendas que se han de construir sobre la parcela, se obtendrá en el plazo máximo de ..., desde la fecha de notificación de adjudicación del concurso (en todo caso se cumplirán los plazos máximos y mínimos que se indican en el presente Pliego).

- Igualmente se compromete a presentar en el Servicio Municipal de Viviendas, copia autenticada de la solicitud de licencia de edificación, y de la declaración provisional, así como de la declaración definitiva de las viviendas, y de la escritura de transmisión de las viviendas que otorgue.

Se adjunta la siguiente documentación:

a) Anteproyecto de promoción a desarrollar de acuerdo con lo señalado en el «anexo I» de documentación técnica a presentar conteniendo memoria técnica de calidades y de materiales a utilizar.

b) Estudio económico financiero de la promoción que además de garantizar la solvencia necesaria para el cumplimiento del contrato, justifique la propuesta de abaratamiento del precio de venta de las viviendas. Se ajustará a lo señalado en el «anexo I» de la documentación técnica a presentar.

c) Programa de actuación de la promoción donde se detallen los plazos de ejecución de las diferentes actividades que sirvan de justificación a las propuestas de reducción de plazo que, en su caso, se propongan.

d) Documentación justificativa, en su caso, de los criterios de resolución del concurso.

e) Mejoras que se plantean.

Se acompaña en este «Sobre A» la documentación exigida en relación a los apartados incluidos en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

Fecha y firma del proponente».

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas: www.ayto-murcia.es

Murcia, 14 de enero de 2004.—El Secretario General acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

1455 Notificación procedimiento de Responsabilidad Patrimonial (Exp: 174/98-R.P.).

Notificación al reclamante del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 3 de septiembre de 2003 relativa a procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Juan Fernández Molina. (Exp: 174/98-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a D. Juan Fernández Molina en el domicilio que figura en el expediente al resultar desconocido, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 3 de septiembre de 2003 relativo al expediente con número de referencias 174/98-R.P.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 23 de enero de 2004.—El Alcalde.

Murcia

1454 Notificación relativa a procedimiento de Responsabilidad Patrimonial (Exp: 229/02-R.P.).

Notificación al reclamante del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 3 de septiembre de 2003 relativa a procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por Dña. Cristina Abellón Sánchez, (Exp: 229/02-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a Dña. Cristina Abellón Sánchez en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 3 de septiembre de 2003 relativo al expediente con número de referencias 229/02-R.P.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 22 de enero de 2004.—El Alcalde.

Murcia

1453 Notificación en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial (Exp: 255/03-R.P.).

Notificación al reclamante de la iniciación del expediente (a los efectos previstos en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) así como la apertura del período de subsanación de documentación y proposición de pruebas en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Manuel Reyes Moñino Bastida, (Exp: 255/03-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la incoación de expediente con número de referencia 255/03-R.P., así como la solicitud de subsanación debiendo aportar, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, la documentación que a continuación se especifica:

- Evaluación económica de las lesiones producidas debidamente justificadas mediante los correspondientes partes de baja y alta médica.

- Alegaciones, documentos e informaciones que estime pertinentes.

De la documentación señalada podrá presentarse documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de recepción del presente oficio, significándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, realizándose por esta Administración las actuaciones que conforme a derecho procedan.

Asimismo y conforme a lo previsto en el art. 9 del R.D. 429/93 de 26 de Marzo, se resuelve abrir un período de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 22 de enero de 2004.—El Alcalde.

Murcia

1451 Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial. Expediente 139/03-R.P.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia poniéndose de manifiesto el expediente al interesado en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 139/03-R.P.

Conforme a lo previsto en el art. 11.1 del R.D. 429/93 de 26 de Marzo, se le da traslado al objeto de que en plazo máximo de diez días desde la publicación del presente, el interesado pueda examinar el expediente que se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia y formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 22 de enero de 2004.—El Alcalde.

Murcia

1452 Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. José Luis Guardiola Querol. Expediente 117/03-R.P.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia poniéndose de manifiesto el expediente al interesado en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 117/03-R.P.

Conforme a lo previsto en el art. 11.1 del R.D. 429/93 de 26 de Marzo, se le da traslado al objeto de que en plazo máximo de diez días desde la publicación del presente, el interesado pueda examinar el expediente que se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia y formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 27 de enero de 2004.—El Alcalde.

Murcia

1448 Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Samuel Martínez Baños.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia poniéndose de manifiesto el expediente al interesado en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 233/03-R.P.

Conforme a lo previsto en el art. 11.1 del R.D. 429/93 de 26 de Marzo, se le da traslado al objeto de que en plazo máximo de diez días desde la publicación del presente, el

interesado pueda examinar el expediente que se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia y formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 22 de enero de 2004.—El Alcalde.

—

Murcia

1449 **Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por Doña Gloria María Rodríguez Requena.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia poniéndose de manifiesto el expediente al interesado en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 178/03-R.P.

Conforme a lo previsto en el art. 11.1 del R.D. 429/93 de 26 de Marzo, se le da traslado al objeto de que en plazo máximo de diez días desde la publicación del presente, el interesado pueda examinar el expediente que se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia y formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 22 de enero de 2004.—El Alcalde.

—

Murcia

1447 **Notificación en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Francisco Sandoval Miguel (Exp: 251/03-R.P.).**

Notificación al reclamante de la iniciación del expediente (a los efectos previstos en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) así como la apertura del período de subsanación de documentación y proposición de pruebas en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Francisco Sandoval Miguel, (Exp: 251/03-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la incoación de expediente con número de referencia 251/03-R.P., así como la solicitud de subsanación debiendo aportar, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, la documentación que a continuación se especifica:

- Fotocopias compulsadas de la documentación del vehículo (permiso de circulación y tarjeta de I.T.V. dejando constancia de la marca, modelo y número de bastidor).

- Justificante de la propiedad del vehículo en el momento del presunto siniestro.

- Permiso de conducción de la persona que conducía el vehículo en el momento de presunto incidente.

- Póliza de seguros y recibo justificativo del pago de la prima correspondiente al periodo en el que tuvo lugar el incidente.

- Alegaciones, documentos e informaciones que estime pertinentes.

De la documentación señalada podrá presentarse documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de recepción del presente oficio, significándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, realizándose por esta Administración las actuaciones que conforme a derecho procedan.

Asimismo y conforme a lo previsto en el art. 9 del R.D. 429/93 de 26 de Marzo, se resuelve abrir un período de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 22 de enero de 2004.—El Alcalde.

—

Murcia

1450 **Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Diego y Antonio García Tovar.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia poniéndose de manifiesto el expediente al interesado en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 159/03-R.P.

Conforme a lo previsto en el art. 11.1 del R.D. 429/93 de 26 de Marzo, se le da traslado al objeto de que en plazo máximo de diez días desde la publicación del presente, el interesado pueda examinar el expediente que se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia y formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 27 de enero de 2004.—El Alcalde.

Murcia

1145 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación y de los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del sector ZT-MC1 El Ranero (Gestión-Compensación: 2461GC02).

Por Decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 21 de noviembre de 2003, se ha aprobado inicialmente el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Sector ZT-MC1, El Ranero.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 14 de enero de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

1138 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 7664/2003. Don Manuel Zamora Bernal. Construir vivienda unifamiliar aislada en Carril del Vizconde, en Nonduermas, en Murcia.

Murcia, 23 de enero de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

1137 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 10129/2003. Don Juan Francisco Martínez Moreno. Construir vivienda unifamiliar aislada en Camino de La Almazara, s/n, en Cabezo de Torres, en Murcia.

Murcia, 23 de enero de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

1146 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del P.P. ZT-Ch2 de Churra. (Gestión-Compensación: 1370GC03).

Por Decreto del Alcalde Presidente de fecha 21 de noviembre de 2003, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de

Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Plan Parcial ZT-Ch2 de Churra.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho así como solicitar, en su caso, la incorporación a la Junta de Compensación.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 14 de enero de 2004.—El Director de los Servicios.

Torre Pacheco

1387 Proyecto de reparcelación relativo a Unidad de Actuación N.º 2.

Aprobado inicialmente proyecto de reparcelación relativo a Unidad de Actuación N.º 2, incluida en el Sector de Suelo Apto para Urbanizar Industrial N.º 4 (Aui N.º 4) de Balsicas, redactado por los arquitectos don Francisco Cavas García y Don Pedro Luis Ros López, por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 29-01-2004, se expone al público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de reclamaciones (artículo 170 de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia).

Torre Pacheco, 29 de enero de dos mil cuatro.—La Alcaldesa, en funciones, Josefa Marín Otón.

Torre Pacheco

1388 Proyecto de reparcelación relativo a Unidad de Actuación N.º 3.

Aprobado inicialmente proyecto de reparcelación relativo a Unidad de Actuación N.º 3, incluida en el Sector de Suelo Apto para Urbanizar Industrial N.º 4 (Aui N.º 4) de Balsicas, redactado por los arquitectos Don

Francisco Cavas García y Don Pedro Luis Ros López, por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 29-01-2004, se expone al público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones (artículo 170 de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia).

Torre Pacheco, 29 de enero de dos mil cuatro.—La Alcaldesa, en funciones, Josefa Marín Otón.

Yecla

1143 Nombramiento de funcionario de carrera.

Se hace público que, tras la celebración del oportuno proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial Municipal, vacante en la plantilla de personal funcionario municipal y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2003, adoptó el acuerdo de nombramiento de don Ramón Lledó Ibáñez como funcionario de carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento: Ingeniero Técnico Industrial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio.

Yecla a 23 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Serrana-Albares, de Cieza

1446 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Estimado Comunero:

Por medio de la presente, se le convoca a usted a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 16 de febrero de 2004 (lunes) a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en el Salón de Actos de Cajamurcia, sita en calle Padre Salmerón, esquina Paseo, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto primero: Lectura acta anterior, para su aprobación, si procede.

Punto segundo: Informe sobre el estado actual de las obras de modernización de regadíos.

Punto tercero: Aprobación del convenio suscrito entre nuestra Comunidad, la Comunidad de Regantes Acequia de los Charcos, con el V.º B.º de la Junta Central de Usuarios «Norte de la Vega del Río Segura». Presupuestos de las obras incluidas en el convenio. Aprobación de las mismas si procede y forma de pago.

Punto cuarto y último: Autorización para solicitar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente un nuevo proyecto de modernización de regadíos complementario de las obras pendientes de ejecutar.

Se ruega su puntual asistencia, dado los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 29 de enero de 2004.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Serrana-Albares, Juan Molina Ortiz.

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

1126 Tramitación de Acta de Notoriedad.

En la Notaría de Mula se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de: Don José Peñalver Rodríguez, es dueño en pleno dominio de la finca siguiente:

Descripción: Rústica: Una tierra secano, situada en el término municipal de la villa de Albudeite, sitio conocido por Barranco del Pilín; que linda: Norte, ferrocarril de Murcia a Caravaca; Sur, fincas de Doña Encarnación Vicente Peñalver y Don Juan Vicente López, esta última segregada de la matriz de donde es resto; Este, Rambla de Gracia, y Oeste, las de Doña María Casales Sarabia, Don Alfonso Gallego Gallego, Don Juan-José Blanco Martínez y Doña Francisca Almagro Gómez. Tiene de superficie una hectárea.

Procedencia, título e inscripción: La finca anterior es el resto no segregado de la siguiente: Un trozo de tierra, riego y secano, en término municipal de

Albudeite, sitio conocido por Barranco del Pilín, de haber una hectárea, dieciséis áreas, setenta y siete centiáreas, de las que una hectárea es de secano y el resto de riego. Linda: Norte, ferrocarril de Murcia a Caravaca; Sur, Encarnación Peñalver Vicente; Este, Rambla de Gracia y Encarnación Peñalver Vicente, y Oeste, María Casales Sarabia, Alfonso Gallego Gallego, Juan-José Blanco Martínez y Francisca Almagro Gómez.

Y le pertenece por compra a Doña Encarnación Peñalver Vicente, en escritura otorgada en las Torres de Cotillas, el veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Don Francisco José González Semitiel, número 77 de Protocolo. Inscrita al tomo 866 general, libro 14 de Albudeite, folio 217, finca 1.775, inscripción 1.ª

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en Calle Don Pedro Luis, sin número, Bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este Edicto.

Y para su remisión al Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» diario, a efectos de su publicación, lo expido, yo, Virginia Pastor Cruz, Notario de Mula, el día 27 de enero de 2004.—El Notario.

Anuncio de Extravío de Título

1125 Extravío de título Técnico Especialista en Electricidad y Mecánica del Automóvil.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista en Electricidad y Mecánica del Automóvil, de don Miguel García Soriano, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 19 de enero de 2004.—El Interesado, Miguel García Soriano.